UNIVERSITY OF
ILLINOIS LIBRARY
AT URBANA-CHAMPAIGN
BOOKSTACKS

NOTICE: **Return or renew all Library Materials! The *Minimum* Fee for each Lost Book is $50.00.**

The person charging this material is responsible for its return to the library from which it was withdrawn on or before the **Latest Date** stamped below.

Theft, mutilation, and underlining of books are reasons for disciplinary action and may result in dismissal from the University.
To renew call Telephone Center, 333-8400

UNIVERSITY OF ILLINOIS LIBRARY AT URBANA-CHAMPAIGN

APR 0 6 1989

AUG 0 9 1989

L161—O-1096

FRANCISCO SILVELA

Y

Artículos - Discursos Conferencias y Cartas

Tomo I

MATEU
ARTES GRÁFICAS · S. A.
MADRID 1922

FRANCISCO SILVELA

Artículos Discursos, Conferencias y Cartas

Notas de Félix de Llanos y Torriglia

Tomo I

MADRID
Mateu Artes Gráficas, S. A.
Paseo del Prado, 34
1922

Reservados los derechos de propiedad.

946.07
Si39a
V.1

Silvela.—Oficial letrado en el Consejo de Estado
1864

IN MEMORIAM

Cuando el año 1845 D. Francisco Agustín Silvela publicó las obras póstumas de su padre D. Manuel, trazó en el proemio del libro, que después se invoca, un breve compendio de su vida y escritos, y en párrafos llenos de filial ternura y exquisita sensibilidad retrató la interesante figura moral de su ilustre progenitor. Intentar imitarle sería en mí presuntuoso empeño, pues aunque el cariño y la veneración que profeso a la memoria del que lo fué mío no cedan en nada a ninguna otra, no me he sentido sin embargo con la suficiente seguridad en mis propios medios, ni he creído poseer aquella necesaria imparcialidad, indispensable en quien se acerca a una figura que por su significación e importancia, se sale del cuadro íntimo de su hogar para entrar en el de la Historia.

No son sus hijos quienes puedan ni deban ser los apologistas de D. Francisco Silvela. A ellos les basta con meditar a diario sobre el altísimo ejemplo que como más preciada herencia les ha dejado y en tratar de ajustar todos los actos de su vida a esa difícil norma. Ni es tampoco, por otra parte, nuestro propósito al publicar

este libro, el de hacer una biografía, ni un panegírico, ni aún siquiera el de rendir un homenaje póstumo a quien en vida tan opuesto fué a ellos.

Cuando pocos meses después de su muerte, los que formábamos su hogar, nos dedicamos a revisar y ordenar los manuscritos, conferencias y artículos periodísticos que manos amantísimas calladamente habían recogido, recortado y guardado a través de toda su vida pública, pensamos que muchos de aquellos documentos, que marcaban desde el principio hasta el fin una línea de conducta recta e inconmovible y una fe absoluta en un ideal austero y noble, podrían interesar a la generación contemporánea, no sólo por su aspecto histórico y literario, sino muy principalmente porque todos esos escritos, dispersos y heterogéneos, algunos de ellos no destinados por su autor a la publicidad y que abarcan un período de medio siglo, constituyen sin embargo un conjunto armónico de un orden de ideas elevadas que no se contradicen nunca y que reflejan la psicología especial de un temperamento y la ética profunda de una conciencia.

Estaba entonces la figura de D. Francisco Silvela demasiado cerca de los sucesos en que intervino y optamos por aplazar nuestro intento. El tiempo se ha encargado de desdibujar algún tanto el escenario político y social en que aquéllos se desarrollaron y ha revisado y fijado valores de hechos y personas, dándoles su verdadera significación e importancia, y como ahora lo mismo que antes seguimos creyendo que la publicación de esos trabajos puede ser interesante, nos decidimos a

ello, aun a riesgo de que nuestra piedad familiar nos haya exagerado ese interés.

Era indispensable para la completa realización de nuestro deseo, que todas esas manifestaciones del pensamiento de Silvela, aparecieran ante la luz pública, rodeadas de una impresión del ambiente en que se produjeron, requisito necesario para devolverles todo el calor y la vida que el transcurso del tiempo les ha ido mermando y para la más exacta comprensión de las causas y de las consecuencias de muchas de ellas.

Llanos y Torriglia, con quien nos unen estrechos lazos de parentesco y amistad, se ha impuesto esa delicada misión y difícilmente pudiera nadie igualarle en la brillantez y en el acierto con que ha sabido realizarla. El ha trazado de mano maestra el cuadro político que sirve de fondo a la figura de Silvela. Con respeto y veneración, pero con inflexible imparcialidad va siguiendo todas las incidencias de su vida pública, desde que alborea en la Universidad, hasta que es bruscamente truncada por la muerte. Las notas preliminares y las acotaciones, iluminan con luz clarísima el ambiente que le rodeó constituyendo por sí solas una reseña histórica, llena de amenidad y de interés, de un importante período de la Historia Contemporánea, y su incansable actividad ha compulsado todos los documentos precisos, en tal forma que no hay una sola afirmación suya que no esté plenamente confirmada por un texto auténtico.

No he de dar por terminadas estas breves líneas, sin antes testimoniar al ilustre escritor nuestro profundo y

sincero agradecimiento por la inestimable cooperación que a esta obra ha prestado.

Y nada más—pues mi objeto no era otro que el explicar en forma concisa cuál ha sido el pensamiento que ha presidido la publicación de esta obra.

Es probable, que algunos al examinarla y al ver los muy escasos documentos inéditos que en ella se contienen, sufran una decepción, toda vez que es creencia tan generalizada como errónea, suponer que Silvela dejó escritas unas Memorias en las que se exponían juicios y críticas sobre hechos y personas de su tiempo; pero estoy seguro, y no creo que en ello me ciegue el amor filial, que para muchos otros el recorrer las páginas que siguen ha de ser motivo de honda satisfacción y de verdadero deleite en muchos casos, porque a través de la intencionada y elegante pluma se dibujan todos los rasgos de un carácter recto y de una privilegiada inteligencia.

Ni hubo nunca frialdad en sus sentimientos ni pesimismo en su clara visión de las cosas. Sus momentos de vacilación y de desaliento fueron natural y lógica consecuencia de la ferviente fe que tenía en la bondad de los principios que siempre sustentó y de las desilusiones que sufrió al ponerlos en contacto con la realidad. Sentía, sí, una invencible repugnancia a imponer su voluntad por la fuerza y una repulsión física a ocuparse de los livianos menesteres de una política mezquina, en la que las ideas están subordinadas a las personas. Pero a esto no puede llamarse en justicia, frialdad ni pesimismo.

Su paso por la política española no fué estéril. No

solamente afrontó con serenidad la liquidación del desastre del 98 y contribuyó poderosamente a resolverla, sino que su actuación como Jefe, señala el principio de una era de saneamiento y mejora en nuestras costumbres públicas. Cuando juzgó que ya nada útil podía hacer, porque sus intentos no estaban en consonancia con sus medios, se retiró de la política con dignidad y grandeza. Todo el proceso de su ideología puede seguirse paso a paso en los documentos que publicamos y es de notar que, a pesar del tiempo transcurrido, no hay en ellos apenas nada que sea absolutamente inactual.

Las personas y las cosas han cambiado, los problemas son otros, pero los fundamentos morales de una política esencialmente desinteresada y noble, son eternamente los mismos.

JORGE SILVELA

Para gobierno del lector

"...Debe, por último, tenerse presente para juzgar con imparcialidad y acierto, la época de cada una de las composiciones. Han variado los tiempos, se han alejado de nosotros los acontecimientos; y por todo esto, las obras que hoy se publican han debido perder aquella parte de mérito que exclusivamente es de circunstancias. Por fortuna, aun descontando el interés del momento, el de los accidentes de tiempo y lugar, aun rebajado de su mérito el de las circunstancias, les queda todavía lo bastante para que sean leídos con fruto. ¡Y pluguiera al Cielo que las censuras que el autor pronuncia, que las críticas que hace y los consejos que da, carecieran ya totalmente de objeto y de oportunidad!"

(Del prólogo de las Obras de D. Manuel Silvela y García de Aragón, escrito por su hijo D. Francisco Agustín Silvela en 1845.)

Tres lustros, y casi un tercio de otro, van corridos desde el día en que falleció D. Francisco Silvela y de Le-Vielleuze. Su figura moral se halla ahora respecto de nosotros en aquella relativa lejanía que, cuando de distancia corporal se trata, permite a la vista abarcar las líneas generales de una silueta, sin que distraigan ya con su proximidad los detalles ni todavía la lontananza desdibuje los más salientes rasgos del perfil. Atravesamos, con relación a él, instante análogo a aquel momento preciso en el cual, al renovar desde la más avanzada escollera del puerto los saludos de despedida al que ha rato embarcó en el muelle para una definitiva travesía, quisiéramos asimilarnos con la mirada y grabar en la retina la imagen de quien irremediablemente se fué. Antes

¿para qué si le teníamos al placer de nuestros ojos? Luego, ¿cómo, con el espacio y el olvido por medio, reconstituir el gesto, el ademán, la sonrisa que nos fueron tan familiares y tan caros?

Acertaron, pues, los deudos de Silvela con la sazón de componer y dar a luz la colección que estas líneas presentan. Vive él y vivirá siempre, perdurable, indeleble, en el culto perenne de su hogar. Pero es esta la hora justa en la cual los que aún quedan de sus contemporáneos pueden apreciarle mejor. Todavía ayer, las palabras y actos de patricio tan ligado a la palpitante actualidad caldeábanse con la temperatura del ambiente mismo en que se produjeron y, para el encomio o el vituperio, experimentaban la influencia de las pasiones e intereses en cuyo medio se engendraron o que al socaire de ellos se abrigaban. Mañana ya —los años son segundos—, remotos los sucesos entre cuyo fragor nacieron, sólo para muy preparados espíritus serían por entero inteligibles las páginas que ahora se encuadernan. Además, claro es que Silvela ocupará siempre su puesto en la Historia; pero ya no volverá a ser lo que es todavía rodeado por estas aún no yertas criaturas suyas: el clínico que estudió lacras que nos siguen corroyendo, la voz que parece eco de nuestros dolores colectivos; el espejo terso y acusador donde nos mortifica el reflejo de nuestros estigmas y nuestras cicatrices. Mientras se escriban las gestas de España, mucho habrán de importunar el eterno reposo de uno de los más altos ciudadanos que ella tuvo, la erudición y la crítica. Solamente, sin embargo, quienes fuímos de sus días, releeremos sus discursos pareciéndonos que vuelve a penetrar en nuestros oídos su palabra, entre sibilante e incisiva, subrayada por aquel su singular modo de decir que matizaba un léxico ordinariamente sobrio y liso con inflexiones vocales de inconfundible tono, vibradoras durante largo espacio en la acústica física y espiri-

tual de su auditorio. Y sólo quienes le vimos escribir, adivinaremos encima de las cuartillas que pasan a estas hojas el menudo y como cincelador dibujo de la pluma de Silvela, guiada por aquellas sus manos de las que dijo Mellado eran tan elocuentes como sus labios: "Manos hidalgas, finas, alargadas, nerviosas, menos pálidas que las del Caballero de la Espada del *Greco,* más varoniles que las de Van-Dyck en su autorretrato del Museo" (*).

Tiene, pues, para los hombres de nuestro tiempo la presente edición un circunstancial valor evocativo que no apreciarán los del futuro. Conservará probablemente, en todo caso, por mucha que sea la desmaña del coleccionador material, el interés de una copiosa aportación a la historia de Silvela, que vale tanto como decir la historia de España en los trances más culminantes del tercio final del funesto siglo XIX y del incierto alborear del XX. Mas urge a nuestra lealtad, y cumple a nuestro propósito, apresurarnos a declarar que la colección que sigue a estos renglones no es, en la intención siquiera, un florilegio ni una antología. Aparte de que, tal como va poniéndose eso de las antologías, hay motivo para sospechar que hasta el nombre de tales habría sido proscrito de la biblioteca de aquel Club de Los Filócalos, cuyo Reglamento fué uno de los primeros escarceos humorísticos de nuestro autor (como se incluyeron en su *índice expurgatorio* los "torrentes de la Opinión", "las brisas primaverales", "el letal beleño", "la gacela tímida" y "la hidra de la anarquía", frases todas que, bellas en su orígen, el abuso y el manoseo las hicieron *cursis),* en toda parte podrá intentarse la antología de un escritor o pensador menos en su hogar. Entre sus muros falta horizonte para la perspectiva y no es el cariño imparcial cedazo. En el avalúo del conte-

(*) Discurso leído por D. Andrés Mellado ante la Real Academia Española el 3 de Mayo de 1912.

nido del arcón paterno, antójase a veces como excepcional la minucia querida, y se desdeña por insignificante la presea que, con mayor valor intrínseco, en menosprecio de afección se tasa. Pero es que, sinceramente además, fué siempre más comedido, mucho más humilde, el designio a que obedeció la reunión, en una compilación, de casi toda la obra dispersa de Silvela.

El adjetivo últimamente empleado contiene en sí la génesis de la presente publicación. Una vida de constante relación con sus conciudadanos fué *dispersando,* aventando, sobre columnas de periódicos, tomos de revistas, discursos de mitin y conferencias, una nutridísima porción de la incesante producción de Silvela, gran parte de la cual recogió destellos de lo mejor de su ingenio, y en no poco del resto van envueltos juicios sobre episodios, aunque pasajeros, influyentes en el derrotero nacional, o volanderos primores literarios e históricos, o apostillas y comentarios instantáneos escritos al margen del vivir de España. Seguramente sucederá en el porvenir —nos consta haber sucedido ya— que un escudriñador del pretérito sentirá la curiosidad de saber cuanto sobre determinado acaecimiento opinó Silvela, de rastrear la cita que éste hizo o de contrastar con las que otros dieran sus versiones de aqueste o de estotro momento político. Bien podrá ser también que alguien intente hacer un día su biografía crítica completa, y ésta no lo será si se pretieren o desconocen ese centenar de detalles, nimios a veces, que completan la fisonomía psicológica de un hombre; frecuentemente, un mohín espontáneo y desprevenido trasparenta un carácter con más fidelidad que una estudiada postura ante el caballete de un pintor. Pues a facilitar esos trabajos, a aproximar a quien los intente los elementos necesarios para ellos, ahorrándole molestias y camino, tiende, sin otras pretensiones, el presente.

Porque únicamente a recoger lo diseminado se aplicó nuestro deseo, queda, pues, fuera cuanto es fácil hallar en colecciones o bibliotecas. Así, ni los discursos parlamentarios, ni otros fácilmente consultables, tales como los que pudiéramos llamar solemnes, pronunciados ante las Reales Academias (recepciones, inauguraciones y otros actos protocolarios) tienen cabida entre los que ahora publicamos. Tampoco se ha creído pertinente reproducir alegatos e informes forenses, de escasa relación con el interés general. Y no queriendo que distraiga la atención del lector la conmistión de obra ajena, se ha prescindido asimismo de las escritas en colaboración y prólogos de otras. Una excepción de esta regla estuvimos a punto de establecer por su resonante valía: el *Bosquejo histórico* que precede a las *Cartas de la Venerable Madre Sor María de Agreda y del Señor Rey Don Felipe IV*. Pero nos detuvieron la consideración de que él por sí solo constituye ya un libro y la certeza de que, aunque agotados el epistolario y su proemio, figuran y es fácil consultarlos en toda biblioteca medianamente servida.

Igualmente, aunque anticipemos la decepción de los chismosos de ultratumba, profesionales del gancho del trapero, que son respecto del verdadero historiador lo que los ropavejeros respecto de los anticuarios, sepan desde ahora que no satisfaremos malsanas curiosidades. Fácil fuera, aun sin husmear mucho, servirles sabroso pasto entreabriendo legajos de la correspondencia mantenida con Silvela por sus más preclaros contemporáneos. Sin embargo, inéditas no aparecerán en esta colección, íntegras o en fragmentos, sino aquellas cartas suyas o dirigidas a él que, esclareciendo algún incidente o diseñando a algún personaje histórico, tengan noble conexión con el escenario nacional o sus actores. Seguirán en el archivo cuantas por miramientos de Estado o por respetos de

bien nacidos, no consideremos llegado aún, al menos, el momento de su divulgación. Y respecto de ciertos cuadernos de apuntes, *Efemérides* que diariamente escribía Silvela —*Memorias* propiamente dichas no las escribió nunca—, anotando en más de uno de ellos junto al trivial pormenor casero la honda impresión de alguna transcendental novedad de alta política, más que a nadie cumplíanos a nosotros, que carecíamos de la indispensable venia, y, desgraciadamente, ya no podíamos solicitarla, no acercarnos a tal dietario sino para contrastar la autenticidad de un escrito suyo publicado sin firma o para comprobar una fecha o conocer, para acomodarnos a ella, su posición personal frente a un hecho público. Por otra parte, su voluntad de que perdurase el secreto de esas anotaciones, en su conjunto al menos, bien conocida de sus herederos y bien manifiesta en las precauciones de claves, abreviaturas y cerraduras con que rodeó muchos de tales libritos, los revisten con las sagradamente inviolables veladurás de un soliloquio. Y si no es correcto aprovecharse de la convivencia para escuchar un íntimo coloquio detrás de una puerta, aún fuera más imperdonable demasía sorprender y propalar un monólogo, haya en él no más que descuidado alivio del corazón, trátese de un examen de conciencia, o sea simplemente articulada concreción de las náuseas del asco o de las carcajadas de la risa, desceñidos en la soledad de las obligatorias ligaduras sociales.

Descontado está que han de enfurruñarse, desencantados, quienes esperasen de nosotros cosa diversa. No faltará quien despectivamente diga que, en tales condiciones, lo que hemos hecho es una antología al revés, ni quien nos tache de defraudadores de la lícita expectación que ha de suscitar la sola inscripción del nombre de Silvela en la portada de estos volúmenes. A los primeros

les diremos que, en efecto, les asisten apariencias de razón; pero no se olvide, ante todo, que la mejor antología de cada autor la redacta él en vida casi siempre, dando a los grandes palenques —Parlamento, Academias y Ateneos— la flor, lo más pulido de su producción intelectual, y quien pretende sustituírsele en esa selección lo que hace ordinariamente es una irreverente destilación, cuando no un impío desmigajamiento de su ideario; y por otra parte, que aún en estos discursos y escritos, ahora brindados en compacto bloque al candente crisol del veredicto público, y en el cual no nos hemos creído facultados para apartar previamente la ganga de la mena, sobra metal que proclame la riqueza del filón. Y no tomen tampoco por apasionada jactancia los segundos que defendamos nuestra firme convicción, contrapuesta a la suya. Estamos persuadidos de que, una vez editado lo que hemos recogido, nadie que quiera conocer por entero, para propia o ajena enseñanza, lo que fué España durante el ciclo revolucionario abierto en Alcolea, y durante la Restauración, la Regencia y los primeros años de la mayoridad de Alfonso XIII, dejará de consultar los elementos de juicio aquí acumulados, que son, después de todo, aparte de lo que a él personalmente concierne, la crónica nacional de sus tiempos, más que escrita vivida, y hasta impulsada a veces, por D. Francisco Silvela.

Esta preferencia que damos al carácter histórico más que al doctrinal de la labor a continuación servida nos disuadió de un inicial conato de clasificación de los trabajos reproducidos. Ni fuera ésta tarea de fácil remate, porque entremezcladas y convivientes siempre las aficiones y las obligaciones de Silvela, unas veces parece que hace política al escribir historia, otras asoma la erudición del jurisconsulto entre los párrafos de una arenga de partido, diviértese frecuentemente el literato suavizando con do-

naires las crudezas del moralista. Hemos optado, pues, por un plan estrictamente cronológico, engarzando escritos y oraciones casi en el mismo orden en que los fué concibiendo, moldeando y esparciendo su autor, si bien agrupándolos por períodos que, siendo etapas bien marcadas de la existencia de éste, coinciden aproximadamente con grandes crisis de la historia patria. Así el lector, al par que asista a la formación, desenvolvimiento, plenitud y ocaso de la personalidad de Silvela, irá repasando paralelamente esperanzas, angustias, realidades y desilusiones nacionales, tal cual el autor las fué viviendo, contemplando y padeciendo en su tránsito por el mundo.

Dos palabras acerca del título. Puede decirse que esta recopilación no lo tiene. Lo que va en la cubierta, más que un rótulo, es índice y sumario del contenido. Aquellas sabrosas perplejidades que nos refirió D. Manuel Silvela en *El bautizo de un libro* y que se resolvieron al cabo en la locución *Sin nombre* puesta a la cabeza de su primera colección de artículos, aunque por motivos muy distintos las hemos sentido también nosotros ante el deseo de hallar un denominador común a la obra dispersa y heterogénea de su hermano menor, y nos han conducido a la decisión de suprimir como aquél todo epígrafe sintético y pomposo que incluso hubiera estado reñido con la idiosincrasia del llano y nada pleonástico ni hiperbólico autor cuya producción se junta y ofrece. Basta, en fin de cuentas, indicarle al público qué es lo que se brinda a su examen bajo las cubiertas de estos tomos y encabezar el conjunto con el nombre, asaz parlero por sí solo, de D. Francisco Silvela, su legítimo propietario intelectual.

Quien esto escribe se ha limitado a dar en las presentes líneas cuenta del por qué y el cómo de la publicación: a poco más que a tijeretear recortes y a paginar luego cuartillas y galeradas, ano-

tándolas al pie cuando lo juzgó útil con citas o referencias de cosas y personas que el correr de la vida ha ido sumiendo en la penumbra; y a procurar *situar,* en sendas notas preliminares, al principio de cada Sección, los trabajos en ella compilados, con la mira de que quien los consulte pueda sin esfuerzo trasladarse imaginativamente ante las circunstancias en medio de las cuales fueron hechos, y sentirse hasta cierto punto envuelto por aquellos "accidentes de tiempo y lugar" de que hablaba el padre de Silvela al prologar las obras del suyo —en párrafo que hemos adoptado como lema, pues no sabemos que pudiera hallarse ningún otro de más justa adaptación a nuestro empeño de hoy— y sin cuyo aprecio consideraba atinadamente que sería imposible juzgar con imparcialidad y acierto el mérito de cada una de las composiciones.

Si algo había penoso en la preparación de esta obra, la rebusca y acarreo de los materiales que la integran, la mayor parte del imprescindible acopio estaba hecha. Apenas hay documento, o vestigio de él siquiera, sobre el cual flote el espíritu de Silvela, que no esté conservado en la que fué su biblioteca como reliquia en santuario. La filial devoción de su primogénito tenía, además, encuadernada de tiempo atrás en abultados tomos poco menos que la totalidad de cuanto la prensa diaria dijo del padre y aproximadamente todo lo que él escribió en sus columnas. Fácil fué ponerse sobre la pista de lo escasísimo que faltaba. Aún puede ser que algo quede —quedará, de fijo— involuntariamente excluído por desconocimiento, aparte de más de un artículo circunstancial desaparecido con la efímera publicación en que se insertara y cuya pesquisa haya agotado vanamente nuestro ahincado esfuerzo (*).

(*) Otra incumbencia obligada, aunque diminuta y secundaria, correspondía al coleccionador, que declara haberla servido con mejor vo-

De lo que, en todo caso, se congratula y ufana nuestra rectitud es de poder hacer constar que ninguna otra consideración o causa, aparte de las que antes expusimos y el ineludible tributo a tiranas exigencias del espacio y el volumen, que frecuentemente nos obligaron al extracto y aún al mero índice, ha eliminado de los siguientes pliegos totalidad, parte o cuando menos la mención siquiera, de trabajo alguno cuya existencia haya llegado a nuestra noticia. Quizás la reproducción de más de uno origine o reavive comentarios adversos a Silvela o mortificantes para su memoria. Con ello, por mucho que lo deploremos, contamos. Pero ni aun el amor familiar, inspirador y promovedor del pensamiento de conservar entre las guardas de estos libros tantas hojas muertas, excusara la superchería de escamoteos tendenciosos que torcieran o indujeran a error el juicio ajeno. Flagrante está nuestro propósito. Intentando salvar de fatal pérdida a un tiempo mismo las que el lector discernirá si son joyas o bagatelas, fué sólo nuestra voluntad, erradamente servida quizás en la realización, arrebatar su presa a la marea, siempre creciente, devoradora insaciable, justiciera a veces y a veces arbitraria, del olvido. La personalidad moral de Silvela ya no pertenece exclusivamente a los suyos sino que quedó definitivamente incorporada al patrimonio colectivo de España. No nos

---

luntad que éxito; la corrección de erratas en los originales insertos. Efecto probablemente del muy escaso aprecio en que tenía Silvela sus propias obras, era descuidadísimo en el repaso de las cuartillas taquigráficas y de las galeradas, si es que llegaba a verlas. Las consecuencias de ello son notorias en muchos de sus discursos y artículos. Donde fué posible subsanar los errores, así se ha procurado hacer; pero en más de un pasaje quedaron sin enmienda, pues cuando no hubo certeza de la palabra o concepto procedente, se ha preferido no interponer arbitrariamente la interpretación de un tercero entre el texto equivocado y el juicio del lector.

hubiera parecido honrado sustraer conscientemente de esta adición al inventario de sus obras notorias, por móviles o causas distintos de los indicados, un renglón ni una palabra. Allegado acaso con sobradamente minuciosa escrupulosidad, queda todo ello aquí entregado a la severa revisión de la Historia y al imparcial análisis de la sana Crítica.

F. de Llanos y Torriglia

ADVERTENCIAS

1.ª Para evitar confusiones, las llamadas de citas y anotaciones, cuando sean del autor, irán indicadas con números; cuando lo sean de esta colección, con asteriscos.

2.ª Las indicaciones de *aplausos* o de otras manifestaciones del auditorio, en conferencias o discursos, se han reproducido, si las había, de los textos ya publicados.

3.ª Cuando ya estaba tirado el pliego correspondiente, falleció D. Angel Salcedo Ruiz, a quien se alude en la página 3. El compilador se complace en consignar que fué noble sugestión del propio ilustre escritor la documentada rectificación que allí se hace de una apreciación suya.

4.ª En las páginas 163 y 164 se ha deslizado una doble errata. La fecha en que Silvela recibió la carta de la Reina Isabel fué el 16 y no el 19 de Septiembre.

PARTE PRIMERA

(Años de 1861 a 1892)

Desde el primer folleto hasta la separación de Cánovas del Castillo

(Comprende las postrimerías del Reinado de Isabel II, la Revolución, la Restauración y los siete primeros años de la Regencia.)

Indice general

PARTE PRIMERA

Páginas

I.—*Primeros trabajos de Silvela* (1861-1869):

Nota preliminar ... 3
Reseña general de la historia del Derecho Español ... 17
La carta de Cándido ... 63
Los neo-cultos ... 71
Las guerras de los pueblos y las guerras de los gobiernos ... 100
La prensa satírica ... 125
Discurso en la Bolsa (primer discurso, en público, de Silvela) ... 133
Ojeadas retrospectivas ... 135

II.—*Silvela, Diputado* (1870-1879):

Nota preliminar ... 147
La carta de la Reina Isabel ... 163
Las reformas jurídicas de la Revolución ... 167
Estudios sobre las Bases del Código civil ... 179
Respuesta a EL PARLAMENTO ... 203
El deber de los gobiernos ante la falta de opinión ... 209
Distingamos ... 215
Una reacción saludable ... 227

III.—*Silvela, Ministro en la Restauración* (1879-1885):

Nota preliminar ... 233
El partido democrático... ¿Dónde está el Jefe? ... 251
El matrimonio civil y la carta del austriaco ... 259
Respuesta a *Un austriaco* ... 264
Réplica al ex-austriaco ... 269
El aprendiz de procurador en campaña ... 278

Páginas

Gobierno, Gobierno y Gobierno ... 287
Recapitulemos ... 295
Una carta a EL ORDEN ... 307
Cuatro verdades ... 313
Discurso inaugural del Colegio Notarial de Valencia ... 319
Ofrecimiento a Martínez Campos de la Capitanía General de Filipinas:
Primera carta de Silvela al General ... 327
Primera respuesta del General a Silvela ... 330
Réplica de Silvela ... 333
Negativa final de Martínez Campos ... 336
Sobre el conflicto universitario ... 343

IV. - *Silvela, Ministro en la Regencia* (1885-1892):

Nota preliminar ... 353
El sueño de un taquígrafo ... 375
Deberes de los partidos gubernamentales en España, respecto a la organización provincial y municipal ... 385
Varios discursos en el Ateneo y en la Academia de Jurisprudencia:
A) Mención de sus trabajos en ambos Centros ... 407
B) Influencia que debe ejercer la opinión pública sobre el Poder Judicial ... 412
C) El Código civil: Sus antecedentes históricos, Los derechos forales e interprovinciales, Verdadero alcance de la obra de 1888 ... 417
D) Ferri y su escuela ... 442
Programa del Gobierno de 1890 ... 451
S. S. León XIII y el liberalismo ... 457
La concentración conservadora ... 459

I

Primeros trabajos de Silvela
(1861-1869)

CONTIENE:

1.° *Nota preliminar.*
2.° *Reseña general de la historia del Derecho Español.*
3.° *La carta de Cándido.*
4.° *Los neo-cultos.*
5.° *Las guerras de los pueblos y las guerras de los gobiernos.*
6.° *La prensa satírica.*
7.° *Discurso en la Bolsa.*
8.° *Ojeadas retrospectivas.*

(Para la paginación, véase el índice general).

Nota preliminar

Aún recuerda D. Angel Salcedo Ruiz —nos lo refería recientemente— el firme acento de sinceridad con que Silvela, dulcificando la expresión de enojo de su fruncido entrecejo por característica sonrisa, rechazaba en 1888 una aserción maliciosamente generalizada entonces y que el hoy justamente reputado historiador, y en todo tiempo estimado escritor, había recogido sin depurar su certeza. Inauguraba Salcedo una "Galería biográfica de contemporáneos ilustres", y en el primer tomo, *Francisco Silvela,* ateniéndose a informes que le llegaron como veraces, achacó a su biografiado haber tenido "fama de mediano estudiante, pues ni sobresalió en el bachillerato ni luego en la Universidad". Explicable es la legítima contrariedad de Silvela ante el infundado menosprecio de sus desvelos de la adolescencia. No estimó, sin embargo, que era caso de articular prueba plena en contrario publicando su honrosa hoja académica. Pero ocasión es esta de vindicarle, mediante incontrovertibles indicios, de aquella falsa reputación, reputación acaso amañada al joven Silvela, cuando ya maduraba, por émulos y adversarios, con la recatada perversidad de que sus crecientes éxitos en la política y en el foro se atribuyeran no a sólida preparación sino a travesura, osadía y compadrazgo.

Hubiera bastado a Silvela para confundir a los impostores mostrar, entre otras, sus calificaciones de Sobresaliente al conferírsele el título de Bachiller en Derecho Administrativo y el de Civil y Canónico; el Premio alcanzado, como un presagio, en la

asignatura de Derecho Político; el aún más lucido Premio Extraordinario ganado por oposición en el grado de Licenciado en Derecho Administrativo. Mas, sin duda, estos laureles oficiales le halagarían menos que la notoriedad de la estimación de sus méritos hecha por sus propios condiscípulos, en esa generosa edad cuya fraternal y efusiva diafanidad de sentimientos ni tolera el insidioso triunfo de la envidia ni conoce las artes de la adulación. Y testimonio vivo del leal aprecio de sus compañeros de aula, conservaba quien fué gala de la de Derecho Civil en un ejemplar de la edición que aquéllos, por suscripción, costearon de una disertación suya, resumen de una serie que los más aventajados de entre ellos habían leído en clase acerca de nuestros añejos textos legales. Es la *Reseña general de la historia del Derecho Español,* con que se abre esta colección. Escrita en 1861 cuando el autor cumplía los diez y ocho años, además de mostrar "en esperanza el fruto cierto", si otros méritos no tuviera este primor del amanecer de una inteligencia, tendría siempre la interesante cualidad de ser como anticipado compendio de las que luego habían de ser sus más cultivadas aficiones: historia, derecho y literatura. Y en él como en germen están además no pocas de las ideas que predominaron más tarde en su propaganda y en sus obras.

Al año siguiente ingresaba el futuro jurisconsulto en la Academia de Jurisprudencia. Ni él contaría ni nadie cuenta con que los respectivos balbuceos oratorios que suele padecer, a título de reciprocidad, el complaciente auditorio de aquel vivero de tribunos, secos en esqueje los más de ellos, hubieran de atraer la mirada inquisitiva de la posteridad; y no hemos hallado rastro apreciable de sus primeras peroratas. Los registros de la Academia sólo dicen que, durante el curso de 1863-64 "usó de la palabra con frecuencia tanto en los ejercicios de las secciones como en las sesiones públicas teóricas y prácticas". Y debió hacerlo a satisfacción de sus mozos consocios —entre los cuales presto capitaneó un grupo de liberales de buen tono—, pues ya en 1864 era elegido Académico Profesor y en la renovación de las mesas

de las Secciones, tanto en Junio de 1864 como en igual mes de 1865, el Presidente en ciernes del Consejo de Ministros era elevado a la Presidencia de la Sección de Derecho político. Pero no bastaba a la rebosante actividad de sus lozanos veinte años curtirse en las lides de la polémica, y aunque quizá desde entonces cobró invencible e intolerante aversión a la burocracia, riñó en oposición por una plaza de auxiliar al Consejo de Estado, la obtuvo, ascendió en ella y la renunció a los pocos años, ganoso de consagrarse por entero al ejercicio de la profesión libre y de terciar con mayor desembarazo en las contiendas de la vida pública.

Esta, aunque sin llegar a conmover las capas inferiores del océano de la opinión, sacudíase por aquella sazón en la superficie con oleajes precursores de la Revolución de 1868. Silvela (*), en

---

(*) Se ha prescindido, mirando principalmente a la conveniencia de que el lector llegue pronto a épocas en que la figura del autor adquiere ya mayor relieve, de varios trabajos juveniles suyos, cuya cita, por lo menos, no dejará de tener relativo interés.

Así por ejemplo, merece registrarse el dato de que el nombre de Silvela figuró con los de Pareja Alarcón, Balbín de Unquera, Manuel del Palacio, Severo Catalina, Alberto Aguilera, Rodríguez Correa, Juan Valera y otros, en la lista de colaboradores de *El Madrileño*, periodiquito diario que dirigía Valero de Tornos. A él envió en 1864, bajo el seudónimo Blas Morales de Arteche, algún artículo sobre patología botánica y abonos, inspirado al parecer no sólo en la lectura de varios escritos del malogrado Príncipe Alberto de Inglaterra, que acababa de publicar su egregia viuda, sino también en su propia experiencia (!) de agricultor.

Y es curioso consignar que el primer artículo literario publicado en *La Epoca* por el entonces ni remotamente sospechado de futuro jefe de los conservadores apareció en la cuarta plana del periódico el día 15 de Diciembre de 1866. Se titulaba "La Viruta", y sobre él habremos de volver más adelante. Al año siguiente, en el número de 20 de Abril, y con el título "La Lengua Universal, artículo particular", le publicaron otro, ya en primera plana, enderezado a satirizar cierta Academia de uno de tantos idiomas universales, frustrado predecesor del esperanto, intento que Silvela estimaba tan pasado de moda "como los veladores magnéticos, la cuestión de Polonia y las zarzuelas con Felipe V o archiduque".

parte por heredados y propios convencimientos, en no poca por el influjo de la órbita en que se movía su hermano mayor Manuel, de figura ya bien destacada entre el personal directivo de los destinos patrios y seguidor de la política liberal atenuada de Ríos Rosas, se sintió atraído en un principio hacia el grupo de pensadores y hombres de acción que tuvo por su órgano en la Prensa al diario entonces naciente EL IMPARCIAL; y en él, firmados unas veces y otras no, fueron apareciendo inciertos tanteos periodísticos de quien había de ser ya durante toda su vida, si nunca un redactor "de planta", un asiduo y consecuente colaborador de la *Imprenta,* como todavía durante mucho tiempo se la llamó (*); años andando, Escobar habría de ofrecerle un sueldo, que no aceptó, en la Redacción de LA EPOCA, y más tarde su tímida y embozada colaboración en los primeros meses de EL TIEMPO le granjearía entre los retribuídos redactores de este porta-estandarte de su ruidosa disidencia, el chusco apodo de *El meritorio.*

Fué, a no dudar, uno de los primeros artículos políticos por él redactados el segundo de los trabajos insertos en esta Sección, si bien EL IMPARCIAL no llegó a publicarlo en la que titulaba "El País pintado por sí mismo" —destinada a colaboraciones cuya responsabilidad no aceptaba el periódico— hasta mucho después de haberlo dado a las cajas. La causa de ello está sumariamente indicada en los renglones que le sirvieron de encabezamiento; como el *Cándido* cuya pluma llevaba de la mano Silvela se permitía bromear respecto de cierto proyecto ferrocarrilero del postrer Gobierno de Narváez, y éste (en aquel quizá menos aún que en otros períodos de su mando) no toleraba bromas, fué precisa toda una Revolución para que unas cuartillas que hoy, si no *cándidas,* nos parecen inofensivas, escritas en 27

(*) Ya en 1884, cuando aún el porvenir le reservaba tanta ocasión de volver a entretenerse en este solaz suyo, Silvela, Ministro de Gracia y Justicia, lo proclamaba públicamente. Y desde el banco azul decía en el Senado el 9 de Junio: "Yo sé cómo se escriben los periódicos, porque he sido periodista (y de ello me honro mucho)".....

de Julio de 1867 y tres veces mandadas retirar por el fiscal, llegaran a ver la luz en el número de 13 de Noviembre de 1868. Las notas que van al pie de la reproducción de la carta del fingido presidiario de Ceuta darán razón de por qué circunstancia volvía a tener oportunidad su aparición, en la cual además ha de verse una muestra de la singular estima que de trabajo tan perseguido hacía la Redacción de EL IMPARCIAL. A los hombres de nuestra época nos patentiza, al propio tiempo, cuanto para bien o para mal, avanzó en poco más de medio siglo el respeto a los fueros de la palabra. ¡Hubiera habido que ver lo que habría hecho un Ministerio moderado de aquel fuste con los discursos, mítines y escritos que, en días más inmediatos a nosotros, se han consagrado a temas gemelos de ese del auxilio directo del Estado a las empresas de ferrocarriles!

Mas ya antes de que viera la luz la tan perseguida epístola, habían podido saborear los lectores de EL IMPARCIAL la prosa de Silvela en una que fué como su toma de hábito en la comunidad del bien decir, sin retruécanos ni arcaismos. El folletín de los días 23, 24 y 25 de Junio de 1868 había publicado su estudio literario "Los Neocultos", que, editado poco después en un folleto, se reedita en esta parte de la colección y el cual rezuma la sana antipatía que a lo redicho, amanerado y conceptuoso había de seguir sintiendo su estilo durante todo el resto de su vida. Pero difícil era que quien se sentía impulsado hacia el examen y crítica de los negocios públicos absorbiese por entero su atención en amenos entretenimientos de literatura y, como no eran días aquellos, por mucho que pensara Silvela en la política, para escribir sobre ella, no siéndole dable por el momento comentar en letras de molde el gobierno o desgobierno de su país, a crisis tan seria abocado, alzó la mirada a problemas de orden internacional y de defensa de la Patria, dando a la REVISTA MENSUAL el meditado artículo sobre *Las guerras de los pueblos y las guerras de los gobiernos* que, reproducido ahora, cuando la última convulsión europea ha puesto tan a la vista ventajas e inconvenientes de los ejércitos permanentes y de las naciones armadas, renace a la

consideración de los lectores avalorado por apariencias de una renovada actualidad y aun con vislumbres de temprana adivinación del porvenir.

No ahondó más Norman Angell cuarenta años después, en *La Grande Ilusión,* al filosofar sobre la suerte ulterior de las guerras, casi en vísperas de la hecatombe mundial, que lo que profundizó Silvela poco antes del choque franco-prusiano de 1870. Su visión del tejido de las cada vez más complejas y múltiples relaciones sociales internacionales —"ténues fibras que van juntando los bordes de una herida hasta formar una cicatriz"— y de la influencia pacificadora de tales relaciones contrapuesta al mero interés político de los Estados, parece en cierta medida un croquis del capítulo "Psicología de la paz" del famoso libro antimilitarista y hace pensar en la ideología de Wilson y en nuestra flamante y todavía infantil Sociedad de las Naciones; pero, al propio tiempo, el desenvolvimiento de su afirmación de que "desaparecerá la guerra, mas hoy no es posible que viva un pueblo sin estar preparado para ella" y la sagaz crítica de la torpe reorganización que del ejército francés hizo el Imperio, incurriendo en culpas cuya expiación le aguardaba en la capitulación de Sedán, atestiguan que asistían desde su juventud al futuro gobernante aquellas dotes de sentido práctico y de equilibrada mesura que algún día habrían de ser notas predominantes en su gestión de los intereses del procomún.

Poco más tarde, la Revolución aflojaría las manillas que aherrojaban a los escritores, y un verdadero estallido de publicidad, glotón de expansión y hasta de escándalo, sucedería al forzado silencio de los últimos tiempos de Isabel II. Silvela también, dentro de su nativo comedimiento, pudo ya satisfacer su gusto de opinar públicamente. Pero, desde el primer instante, se advierte en el jefezuelo liberal de los académicos de Jurisprudencia el desencanto respecto de la obra de la Revolución, desencanto que más tarde habría de ser el tema de una de sus primeras intervenciones parlamentarias. Nueve días después de *la Gloriosa,* el 7 de Octubre de 1868, EL IMPARCIAL acogía una carta sus-

crita por un señor *F. Ese* —cuyo estilo más transparente aun que el pseudónimo permite colegir quien era el firmante—, en la que, tomando pie de que, según la Academia Española y su Diccionario entonces en curso, *Revolución* es "el acto de revolver o alborotar alguna cosa, o la nueva forma en el gobierno de ella", discreteaba el firmante sobre a cual de ambas acepciones iban a acomodar su conducta los hombres de Cádiz y de Alcolea, concluyendo con el anuncio de su decisión de no moverse de la provincia donde estaba si sólo se trataba de "revolver" lo que en Madrid dejó, aunque todavía le alentaba la esperanza de que, en efecto, todo aquel trasiego parase en "una nueva forma de gobierno de las cosas". Y siete días más tarde, urgiéndole ya la obra de una reconstrucción, pero de una reconstrucción consciente y duradera, y como si le hubieran anunciado al oído las futuras andanzas de los revolucionarios pidiendo Rey de puerta en puerta, el propio *F. Ese* aboga resueltamente por la Monarquía, pero clama porque cuanto antes sepa el pueblo quien va a ser su Monarca". En un Monarca llamado a última hora —dice— sin antecedentes, sin programa, a ocupar un Trono sólo por la razón de que está vacío, y en un pueblo que le da posesión sin haber aprendido bien su nombre y apellido ¿no hay mucho del aventurero que busca un dote, y de la desahuciada doncella que busca un marido sin reparar en sus cualidades?"

Nos falta auténtica comprobación de que ambos escritos sean de la pluma de Silvela, aunque no es dárselas de zahorí adivinar sus trazos en ellos. Por eso, no los incluímos entre sus obras. Ni aun son indispensables para demostrar como su presunto autor se fué quedando al margen de la tramoya revolucionaria. Luego veremos su íntimo juicio sobre tal obra y sus autores. Pero la perplejidad de su espíritu y el desfallecimiento de sus levantiscas ilusiones de muchacho refléjanse en otros significativos testimonios y manifestaciones. La capital de ellas quizá se halla en la limitadísima participación que quiso tomar en uno de los innumerables diarios que aquel otoño brotaron al anticipado calor primaveral del sol de la Revolución; se llamó LA VOZ DEL

SIGLO, publicó su primer número el 16 de Noviembre de 1868 y cesó en 22 de Enero de 1869 "por causas ajenas a su voluntad". Venía el tal periódico, según la "Declaración de principios" con que inauguró sus tareas a "defender los principios proclamados por la Revolución, o lo que es lo mismo la Libertad en todas sus manifestaciones..... pero llevando por guía el estado del país que ni permite vacilar en otorgarle las reformas, ni aceptaría sin perturbación su imposición irreflexiva y desconsiderada". Lo dirigía D. Nicolás de Azcárate, tenía como redactor-jefe a don Segismundo Moret y por redactores y colaboradores, entre otros de menos notoriedad, a D. Gumersindo de Azcárate, D. Enrique Pastor y Bedoya, D. Luis Vidart, D. Luis María Pastor, D. Joaquín M. Sanromá, D. José Echegaray, D. Gabriel Rodríguez, D. Rafael María de Labra y D. Francisco Giner de los Ríos. "La parte literaria del periódico —decía el primer número— está encomendada a los Sres. D. Evaristo Silió y Gutiérrez (el delicado e injustamente olvidado poeta) y D. Francisco Silvela". Este, pues, ni aun en compañía de amigos y maestros muy apreciados, flora selecta de la templada zona izquierdista, se prestaba a figugar como copartícipe de una propaganda política para la que se sentía sin vocación.

Es interesante, para el puntual juicio crítico del personaje, si bien consideraciones de espacio han aconsejado no transcribirla entera, la colaboración de nuestro autor en el fugaz cuanto literariamente bien redactado papel. Entre plumas tan bien cortadas, se delinea inconfundiblemente la suya, que todavía indecisa en cuanto a los que habían de ser sus definitivos y personales caracteres, parece en este período, acaso por la índole de los trabajos en que se empleara, estar influída por frecuentes lecturas de *Velisla* y de Larra. Se inicia tal colaboración —¿cómo no, si es sarampión que sólo perdona rarísimos invulnerables casos entre el mocerío literario de todo tiempo?— con un artículo *Emancipación de las Academias,* en el cual quien luego se honraría tomando asiento en las cuatro donde a maravilla habrían de encajar sus aptitudes, salpicaba de picantes donaires a las siempre

combatidas instituciones, considerándolas irónicamente merecedoras de una autonomía que las librase del ominoso yugo de dietas y subvenciones. No quería Silvela la desaparición de ninguna, y hasta dolíase de que uno de los primeros desahogos de la Revolución hubiera sido la supresión de cierta apenas cuajada "Academia de Geografía y Arqueología del Príncipe Alfonso" "¡Inocente víctima! —exclamaba—. No era la muerte lo que merecías, sino el destete." Pero evocaba, respecto de todas ellas, el recuerdo de lo que fué su origen; la clásica y gratuita reunión de filósofos al aire libre en los jardines de un arrabal de Atenas, y comparándola con las regalonas sesiones de los doctos institutos de por ahora deducía que "los filósofos y los literatos contemporáneos, en su mayor parte, preferirían beber la cicuta de Sócrates a explicar sin sombrero en los jardinillos un tema de metafísica o de moral, que es lo que hacía Platón todas las tardes en los jardines de Academo".

Otros varios artículos y crónicas, algunos de ellos no autorizados con su firma, pero cuyos peculiares giros delatan el ingenio que los redactara, aparecieron en el periódico aludido. De ellos citaremos uno titulado *De las causas de los uniformes en España y del remedio de esta enfermedad nacional* con un burlón proyecto de decreto sobre tal materia, y la nota bibliográfica de un libro, *Novelas madrileñas,* obra de su predilecto amigo Santiago Liniers, con cuya colaboración escribió por aquellos días *La Filocalia o arte de distinguir a los cursis de los que no lo son, seguida de un proyecto de bases para la formación de una hermandad o club con que se remedie dicha plaga,* proyecto cuyo marcado aire de familia está proclamando el próximo parentesco con el borrador de decreto sobre los uniformes, antes aludido. *La Filocalia* constituyó el único volumen de la *Biblioteca de* LA VOZ DEL SIGLO, muerta en el nido con su hermano el malogrado diario. Pero, ciertamente, la más cuidada de las aportaciones de Silvela a éste fué el "diminuto boceto" intitulado *Fisiología de la Prensa,* en el que sonríe la penetrante mirada del costumbrista y parece como que se oye chasquear, jugueteando, el látigo del

luego servero flagelador de las indecorosas conexiones de la Picaresca con la Política.

En su lugar correspondiente se reproduce uno de los capítulos del boceto: *La Prensa satírica*. Necesidad de ahorrar espacio para más trascendentales trabajos nos fuerza a suprimir la segunda parte, consagrada a la Prensa seria. Júzguese de ella, no obstante, por los siguientes recortes de algunos de sus párrafos: "El ciudadano de Atenas —decía, por ejemplo, describiendo lo que todavía no se llamaba un diario de información— que pasaba el día en el pórtico y en la plaza pública, no necesitaba periódico; lo tenía en acción; ocupaba todo su tiempo en redactarlo y en leerlo. Los filósofos con sus lecciones le daban el artículo de fondo; los oradores le proporcionaban en la tribuna de las arengas la sesión de Cortes o los debates judiciales; los amigos que a cada paso encontraba le surtían de *sueltos* y *hechos varios;* el folletín se hacía en la elegante casa de alguna heteria a la moda, y el asiento gratuito del circo o del teatro le formaba una *sección literaria,* digna del resto del número. Todo esto, que era el fruto de veinticuatro horas en Atenas y en Roma, se condensa hoy en un cuadrado de papel, y recorremos el pórtico, el foro, el circo y el teatro mientras saboreamos la taza de café o el cigarro que pone término a nuestro almuerzo."

Y empuñando más que la pluma del escritor el lápiz del caricaturista, diseñaba las siluetas de los antecesores de un moderno "director de opinión" y del redactor de un periódico de oposición, con trazos tan vivos y tan cáusticos que seguramente promoverían el regocijo de sus lectores, al descubrir entre retorcimientos y contorsiones del retrato ridículo el conocido semblante del original. El precursor del autorizado "director de opinión" "sale de casa del arconte o del tirano respirando satisfacción y confianza; todos saben que ha recogido de labios del magnate las palabras que ha dejado escapar al abandonar el lecho o al entrar en el baño.....; vedle referir en un grupo, como a guisa de indiscreción descuidada, los dichos y hechos del ilustre hombre público cuya librea viste". Por el contrario, el escritor oposicionis-

ta, del que dice que tampoco es un invento del siglo, era aquel febril ciudadano de antaño que iba de un lado a otro esparciendo las más duras acusaciones contra quienes gobiernan la república; "lo que oye en un círculo le sirve de texto en el otro; él sabe quien es la cortesana que vende a más alto precio los destinos". Y cual si la mención de esta empingorotada corredora de la baratería y del cohecho pugnara por traerle a los puntos de la pluma alguna comidilla de los mentideros de sus días, el punzante buril del grabador de estas estampas viejas, muy al corriente de las cosas nuevas, perfilaba sobre tal fondo las facciones de alguna heteria de los siglos remotos —claro está, pero también pudiera serlo de los que entonces corrían— que cuando llegaba a ocupar una posición distinguida hacía de su salón el cetro de las opiniones serias y las conciliaciones conservadoras. Y se daba tal maña de componedora que "mientras ella aplaudía a César en Roma, sus corresponsales más íntimos asistían a los besamanos de Pompeyo en Egipto".....

Un momento hubo en que Silvela, durante el período de la Regencia del Duque de la Torre, apareció en contacto con los políticos de la Revolución; pero marcó con toda claridad que sólo les unía una coincidencia de criterio económico. La fecha, sin embargo, debió ser inolvidable para él, pues en ella obtuvo del gran público su primer triunfo oratorio. Un proyecto de reforma arancelaria, del ministro de Hacienda, Figuerola, acababa de levantar gran polvareda. Los productores lo consideraban antipatriótico. Los libre-cambistas lo reputaban tímido y condenaban al Ministro por desertor de sus compromisos y sus ideales. —Si él ha transigido como político —exclamaba indignado el consecuente D. Gabriel Rodríguez—, nosotros no transigiremos—. *La Asociación Arancelaria* había celebrado una reunión pública en el Circo de Price para protestar contra el proyecto. *La Asociación Protectora del Trabajo Nacional,* por el contrario, en unas hojas impresas anunciaba que recogía el guante que Moret la había lanzado. En medio de esta agitación, y so pretexto de conmemorar el aniversario de su fundación, *la Arancelaria* convocó a

cuantos coincidieran con ella a público mitin en el Salón de la Bolsa, bajo la presidencia de D. Luis María Pastor. La concurrencia fué extraordinaria, mezcla de gentes de todas procedencias y estratos sociales. Orador hubo que se felicitó de que allí, por primera vez, estuvieran juntos "la blusa del obrero y el sombrero de copa". Y uno de los independientes que acudieron al llamamiento fué Silvela. De su discurso sólo hemos podido hallar el extracto de EL IMPARCIAL, que más adelante se inserta, pero si las extraordinarias acotaciones en que el reseñante recogió la impresión del auditorio no fueran pregón bastante del éxito del orador, serían suficientes a subrayar la importancia que a su intervención se dió las siguientes palabras con que en el mismo acto las comentó Moret: "En la reunión de Price —dijo— nos faltaba la savia de la juventud. Pero las conquistas de la escuela económica no pueden ser más ciertas; escuchad, sino, la hermosa palabra del Sr. Silvela, gloria y orgullo de los claustros de la Universidad que viene a darnos su apoyo" (*).

Mas ya dijimos que, a pesar de sus lazos de amistad y aun de ideología con no pocos de los caudillos de la Revolución, nos es felizmente dable conocer su íntimo y adverso juicio sobre la dirección que imprimieron al histórico suceso. En efecto; Silvela inició en principios de 1868, y sólo siguió al empezar 1869, una costumbre en la que es lamentable que no persistiese: la de redactar las que llamaba *Ojeadas retrospectivas* sobre los sucesos recientes e, infiriéndolo de ellos, "lanzar, como él decía, nuestro pronóstico a manera de *juicio del año*". Eran trabajo distinto de las *Efemérides* y, aunque tampoco destinado a la publicidad, sus predicciones sobre asuntos de interés general, sus juicios sintéticos —que, por otra parte, cuando rozan a personas concretas, refiérense a quienes han entrado ya de lleno bajo la férula de la historia— autorizan a extractarlos con tanto más motivo cuanto que, durante ese período trascendental, escasean las públicas ma-

(*) Versión del discurso de D. Segismundo Moret en la biografía de Silvela que hizo D. Angel María Segovia en *Figuras y Figurones*.— Madrid, 1877.

nifestaciones del sentir político de quien, aun no habiendo pisado las tablas del gran escenario, revelaba en sus observaciones de entre bastidores irresistible inclinación al arte de gobernar los pueblos. Si no se copian íntegras las *Ojeadas,* es, aparte consideraciones de dimensión, porque estando concebidas e hilvanadas solo para auto-enseñanza de su redactor y para proporcionarse el privado deleite de ver si acertaba o erraba en sus augurios el propio augur, muchas de las referencias, citas y alusiones que hacen requirirían mareante profusión de extensas apostillas y notas complementarias. Pero la transcripción literal de los párrafos elegidos basta a bañar en luz el camino por el cual se ve avanzar a Silvela para pedir plaza, al cabo, en la responsabilidad de compartir el manejo de la entonces tan desengranada y malparada máquina nacional.

Bien se ve que, tal como se llevaba la política en el reinado de Isabel II, merece de su comentarista una condenación absoluta, radical. Sin embargo, "la batalla de cuyo favorable éxito no dudamos" no creía a principios de 1868 el inédito *Zaragozano* que se diera sino con el propósito de "formar una Regencia para el joven Príncipe". Circunstancias varias, y capital entre ellas la muerte de Narváez, a cuya existencia consideraba Silvela ligada la única posibilidad de que el moderantismo pudiera gobernar todavía algún tiempo, precipitaron los sucesos, desviaron su rumbo, y la Revolución sobrevino. Pero la Revolución, sin norte y sin brújula, presentó desde un principio "caracteres muy tristes". Nada del antiguo régimen ofrece resistencia. Faltan hombres. "El país —aquí parece como que se preludia ya en vacilantes arpegios el célebre tema *Sin Pulso*— vió con igual indiferencia la caída de la Monarquía y las locuras de las Juntas en que se subdividió España". Ni aun así, a pesar de todo, se tuerce el desapasionado juicio del observador. Si acierta, habrá una Constitución "en la que no confiará nadie"; habrá pasajeros triunfos republicanos; en cinco años se llegará a una más o menos disfrazada bancarrota, y al fin "La Unión Liberal, tarde o temprano, se separará de la Revolución, y más o menos

entera o coligada a elementos moderados, traerá al Príncipe Alfonso".

Quien tan claro veía el horizonte a través de los negros nubarrones, no podía vacilar en elegir su ruta. Entre los escombros del derrumbamiento, sólo algunos desprendidos sillares brindaban la posibilidad de servir de asiento a una inteligente reconstrucción. Hacia ellos, pues, encaminó bien pronto sus pasos Silvela, y antes de mucho le veremos laborando en las Constituyentes al lado de Cánovas del Castillo. No había transcurrido un setenario desde la fecha de la última *Ojeada,* y La Unión Liberal más o menos entera, y coligada a elementos moderados, proclamaba a Alfonso XII. Silvela, que no fué solo un vidente sino un eficaz colaborador en la preparación del suceso, quedaba preso de su propia profecía. ¡Cuántas veces habría de suspirar por sus juveniles pretensiones de profeta durante sus desesperanzadas tribulaciones de apóstol de una iglesia, cuyo culto desprestigiaban sus propios sacerdotes, y cuyo altar profanaban, en competencia, los herejes desde fuera y los monaguillos desde dentro!

Reseña general de la Historia del Derecho Español

Disertación leída en la clase de Derecho Civil de la Universidad Central de Madrid

(Curso de 1861)

I

Señores:

Terminada la lectura de las interesantes disertaciones sobre la historia de nuestro derecho, voy ahora a presentar a vuestra consideración un resumen general de ella, intentando trazar a grandes rasgos, sólo sus fases más características y sus manifestaciones más notables.

Reducido mi papel a recordaros lo que sabéis, a extractar lo que hemos oído, conozco que aún me hubiera sido imposible cumplirlo, si una división clara, precisa, no se presentara en mi auxilio, y haciéndome abarcar de una mirada el desarrollo filosófico de nuestra legislación en el tiempo, no me diera vencida la principal dificultad de mi trabajo: el orden.

Decíamos, en efecto, al iniciar nuestras tareas, que seis grandes épocas distinguimos en la marcha de nuestra histo-

ria jurídica, marcadas por seis grandes sucesos que las caracterizan. (*)

Vemos dibujarse a España, como digna de estudio, bajo el dominio de Roma; fijamos una segunda época con la conquista goda y la legislación de razas; el Fuero Juzgo y la unificación legislativa, forman la tercera; la invasión árabe y el nacimiento del sistema foral, la cuarta; los esfuerzos para uniformar nuestra legislación fraccionada, constituyen la quinta; y, finalmente, consideramos una sexta época, desde los Reyes Católicos hasta nuestros días.

Al desarrollar en nuestro estudio esos períodos, no nos hemos limitado a narrar simplemente los hechos, hemos expuesto sus causas, juzgando sus efectos, analizando su espíritu y su influencia, para unir después con utilidad y con éxito la historia a la filosofía, la racionalidad a la experiencia, único medio de comprender la verdadera ciencia del Derecho, que, como ha dicho un escritor moderno, «tiene su base en la razón, y su desenvolvimiento en la historia».

No me detendré en los tiempos míticos, porque, si a nuestra imaginación agrada ver levantarse fantásticas, aquellas sociedades, hijas primogénitas del mundo, con usos extraños y civilizadas costumbres, preciso es que nuestra razón nos recuerde, que ciencias positivas sólo pueden reconocer bases sólidas; los Atlándidas, los Hércules o los Neptunos, vivirán tal vez en la poesía o en la fábula; no existieron jamás para la filosofía ni la historia.

Griegos, fenicios y cartagineses abordan nuestras ignoradas playas: estas son las primeras líneas de nuestra his-

(*) Como se ve, el disertante debía ser el Presidente de la Agrupación Escolar, o cuando menos, fué el ponente del tema.

toria positiva. Sólo los últimos miraron más allá de la costa, concibieron algo de más grande que el tráfico, pero se hallaron en España como en el resto del mundo frente a Roma; la célebre sentencia de *Delœnda est Cartago*, resonó también en nuestras ensangrentadas campiñas y arruinadas ciudades, y después de dos siglos de continuas y variadas contiendas, cuando el mundo todo era romano, las armas y la política de Augusto ahogaron los últimos restos de nuestra independencia, en Cantabria. Y, a pesar de la diversidad de elementos de los municipios y ciudades confederadas que sellaron con la sangre de sus hijos el privilegio de vivir al abrigo de sus antiguas leyes, de las ciudades inmunes y de las estipendiarias de las colonias patricias, togadas o militares, bien pronto los romanos consiguieron realizar en España su misión providencial, logrando esa asimilación tan completa, cuyos vestigios físicos y morales no han sido bastantes a borrar ni siglos ni invasiones.

La división de nuestro suelo en tres provincias, Bética, Lusitania y Tarraconense, con que se reemplazó la primitiva de Citerior y Ulterior, modificada después por Constantino, quien nos constituyó en una vicaría sujeta a la prefectura de las Galias, fué la primera medida a ese importante fin encaminada, y a la que se unió el establecimiento de una organización política y administrativa, modelada sobre la de nuestra metrópoli.

La curia, verdadera representación del Senado de Rómulo, a la que por el nacimiento o las riquezas, podía pertenecerse, adornada de exenciones y privilegios, con la obligación de recaudar los impuestos, y de administrar las rentas públicas, era el centro, por decirlo así, del Gobierno

de las ciudades y elegía los Duumviros, altos magistrados, que reunían el imperio y las atribuciones de los antiguos cónsules.

Los defensores de elección popular facultados para intervenir en los asuntos del Gobierno, los *cuestores parricidii* y los triunviros capitales con jurisdicción criminal, los concilios o consejos administrativos y los conventos jurídicos, ante los que se apelaba de la decisión del Magistrado, y de cuya sentencia se podía reclamar ante el Vicario, el Prefecto y el Emperador, completaban el cuadro de nuestra organización en esa época, de cuya legislación creo inútil ocuparme. Ya sabéis, por estudios anteriores, que el Código Decenviral, con algunos trabajos de los jurisconsultos y pretores, era todo lo que la componía; aún habían de pasarse algunos siglos para que Justiniano, realizando los deseos de César, elevase su gloria al lado de la del vencedor de Munda y de Las Galias.

II

En la constitución moral de los pueblos, ha dicho un moderno escritor (1), es donde están las causas de su progreso o de su decandencia; la ruina del Imperio Romano nos ofrece una irrecusable prueba de esa verdad.

La corrupción más hedionda de costumbres, el envilecimiento más completo de cuantos elementos nobles pueden sostener un Estado, en una palabra, mil condiciones de destrucción y de desquiciamiento, ninguna, absolutamente, de

(1) Raffenel. «Histoire des Grecs Modernes».

regeneración ni resistencia; he aquí la posición del Imperio, cuando el confuso tropel de los bárbaros se agolpaba hostil en sus fronteras.

Ya en las luchas de César y Pompeyo, habían aprendido cómo podía abatirse un águila romana, y ya sea que la población aumentase excesivamente entre sus selvas, ya que se sintieran con fuerzas para mandar como dueños, donde habían servido como mercenarios, ello es, que hordas inmensas se precipitaron a un tiempo de distintas regiones, lanzando un mismo grito de guerra contra Roma, como si marcharan a cumplir una misma sentencia, que una mano providencial hubiera dejado caer en sus desiertos.

En nuestra Península, tras suevos, silingos, vándalos y alanos, parece la guerrera gente de los godos, que viene a conquistar la dote que su caudillo Ataulfo arrancara a Honorio, inaugurando en 416 una segunda época en nuestra Historia.

Dejo a un lado la cuestión del origen asiático o septentrional de los godos; los límites de este trabajo no me permiten repetir aquí la razonada exposición que de ella hizo en su elegante discurso nuestro compañero, Sr. Muzquiz. Creo además con un publicista contemporáneo (Colmeiro), que la tal cuestión no implica la de instituciones, que las autoridades que explican las leyes y costumbres germanas explican asimismo los orígenes de la constitución gótico española, que hemos podido por lo tanto recurrir al libro de Tácito y recoger allí preciosos datos para nuestra Historia. Hemos visto que la condición elevada de la mujer, la dote o precio de la doncella dado por el marido, la elección de sus reyes o caudillos, las juntas periódicas de sus guerreros

para tratar de asuntos de común interés, las penas pecuniarias de los delitos que no fueran traición, deserción o cobardía, las sentencias arbitrales de sus componedores, son los principales rasgos de la vida de aquel pueblo, cuyos vestigios descubrimos en el sucesivo desarrollo de nuestro Derecho.

Establecidos los godos en España, dando a los vencidos la tercera parte de las tierras y respetando su legislación, continuaron rigiéndose por sus antiguos usos hasta Eurico, quien les dió algunas leyes toscas y groseras, según la calificación de San Isidoro.

El Código de ese monarca, sobre el que han venido a arrojar alguna luz descubrimientos recientes, en el que se elevaban a preceptos positivos las costumbres godas con la sencillez de una ley casi completamente militar y el espíritu de una legislación de razas, debió ser obra de los jefes y caudillos de mayor valía. Nada nos descubre en él la mano del Clero, al que, por otra parte, Eurico, no manifestó simpatías.

Poco tiempo después, Alarico, reuniendo algunos obispos y personas ilustradas, les mandó formar, con extractos de los Códigos Teodosiano, Gregoriano y Hermoginiano, de las sentencias de Paulo, las instituciones de Gayo y las novelas de diferentes emperadores, una compilación que, aprobada en su texto y en la interpretación que le acompañaba por el Rey, y refrendada por el Canciller Arriano, fué publicada en 506 con el nombre de «Lex Theodosii», o ley romana, como Código exclusivo de los españoles.

Tal era nuestra legislación en la segunda época, cuyo carácter vinieron a modificar muy directamente los concilios.

Eran estos verdaderas asambleas eclesiásticas convocadas para tratar los asuntos que en el Discurso Real o Tomo Regio se les presentaban, distintos esencialmente de los jurídicos o administrativos de la primera época y de las juntas germanas, que por su objeto puramente político y civil, su forma periódica y su composición, afectaban un carácter enteramente opuesto.

Su razón de ser es filosófica, más bien que histórica; y si en cierto modo los concilios canónicos, reunidos en España aun con anterioridad al de Nicea, pueden ser mirados como su precedente, es indudable que las necesidades de la época fueron las principales causas de su transformación y desarrollo. Los hechos de la historia externa nos la explican.

Conocido es de todos el glorioso reinado de Leovigildo, los progresos rápidos del catolicismo en España y la conversión de Recaredo por la influencia de aquellos dos eminentes varones, Leandro e Isidoro. A esta revolución religiosa sabido es acompañó la política, que, dando a los concilios importante participación en los negocios del Estado, cambió el carácter militar de la monarquía en civil, y hasta cierto punto teocrática, tan diversamente juzgada y explicada por los críticos.

Es muy cierto que, como ha dicho Montesquieu, nada es más peligroso para los pueblos que la variación del principio de su Gobierno; pero no lo es menos que nada es más necesario cuando cambian su vida y sus costumbres: el godo habíase convertido de guerrero nómada en ciudadano pacífico; era indispensable que su Gobierno cambiase su forma militar por otra civil, más adecuada; él había trocado la es-

pada por el arado, la tienda por la choza o el caserío; necesario se hacía que su caudillo trocase también su sangrienta frámea por leyes duraderas, su juicio arbitrario por la sentencia de los Tribunales.

Comprendió Recaredo esas verdades, y cuando tendió la vista en su rededor para realizarlas, sólo vió virtud, ciencia, talentos eminentes en el Clero; juzgó su genio, que esos eran títulos legítimos de Gobierno, y les llamó a él.

Este fué, a mi modo de ver, el espíritu de esa revolución sintetizada en los concilios, cuyo carácter y naturaleza voy a tratar de delinear en pocas palabras.

Que los concilios trataban los más importantes asuntos civiles y políticos, parece incuestionable. Sus actas, los tomos regios, los vestigios todos de aquellas asambleas, lo demuestran.

Pero, ¿es esa intervención moral, más bien que legalmente establecida, motivo suficiente para que con Marina les consideremos como origen de nuestras Cortes? Nosotros hemos creído que no; y en efecto, esas juntas de obispos y otros eclesiásticos, en las que después de pasados algunos días en la oración y la penitencia, se leían el Tomo Regio, y retirado el Rey con su corte se discutían las materias a su consideración presentadas, a las que sólo asistían algunos nobles para dar esplendor al Trono, nombre y aparato a las resoluciones, en las que, finalmente, la intervención popular estaba reducida a una mera fórmula oficial o al simple amén de la respetuosa muchedumbre que, en las severas naves de la Basílica, escuchaba humillada las decisiones de sus venerandos prelados, ¿cómo ha podido compararse con la reunión de los tres brazos del reino, las altivas reclama-

ciones de los nobles, las enérgicas protestas de los procuradores del pueblo, verdadera idea de una representación nacional?

El examen de las actas de los concilios confirma completamente esas verdades, constituyendo por esa razón un interesantísimo estudio.

Las disposiciones del tercero, dando intervención al Clero en el Gobierno; del cuarto estableciendo las solemnidades de su celebración y la elección de los reyes; las del séptimo y octavo, recomendando la reforma de la legislación, regulando las adquisiciones del Rey y aboliendo la Ley romana; las del duodécimo, confirmando la usurpación de Ervigio, las del décimo sexto y décimo séptimo, convocados por Egica, y otras muchísimas, son dignas de nuestra meditación aunque fuera sólo por el sublime espectáculo que representan de «la fuerza rindiendo vasallaje a la inteligencia». (1)

III

La legislación personal establecida por la conquista goda no podía durar mucho tiempo. El trato contínuo y la influencia civilizadora del Clero, vinieron a producir la unificación legal que, representada en el Fuero Juzgo, forma una tercera época en nuestra historia.

Discordes andan los críticos acerca del autor del «Libro de las leyes de los godos o de los jueces», que sea dicho de paso, recibió el nombre de Fuero Juzgo hacia la época de San Fernando, aplicándose aquí la voz Fuero en el sen-

(1) Pacheco.

tido de Código general, y no en el de cuaderno municipal o provincial, privilegio, costumbre o jurisdicción, que son sus más usuales significados.

Fúndanse unos en leyes de Rodrigo, Recaredo y Witiza, insertas en el Código, para asignar la gloria de su formación a cada uno de esos reyes; apóyanse otros para atribuirla a Sisenando, en que la portada de los códices romanceados así lo afirma; creyendo, finalmente, los más, que la derogación de la Ley romana por Chindasvinto y Recesvinto, y las recomendaciones de uniformar la legislación, dirigidas a los concilios por Ervigio y Egica, son razones plausibles para atribuir su formación y sucesivas reformas a estos cuatro monarcas.

Nosotros, que rechazamos la primera opinión porque el argumento en que se apoya puede aplicarse igualmente a otros muchos reyes; que hemos negado a Sisenando esa gloria, de la que nada nos dicen ni los códices latinos ni las actas de su concilio, y de la que sin duda ha sido causa, el haberse colocado como portada del Código el simple preámbulo de su primera ley, admitimos la última, siguiendo a los señores Laserna, Montalbán, Marina, Antequera y otros varios.

¿Fué el latín, el gótico, o alguna otra lengua primitiva, como supone Pellicer, en la que se escribió el Fuero Juzgo? Algunos autores, apoyándose en que los Códigos se escriben siempre en la lengua del pueblo para el que se promulgan, han creído que se escribió, o al menos, debió traducirse al gótico, en los primeros tiempos. No creo exacta esa opinión, porque no es exacto que los godos hablasen en nuestro país semejante lengua gótica, no sólo porque no

existe ni en códices, ni en armas, ni en monumentos, ni en monedas, una sola palabra de semejante idioma, sino porque basta examinar el carácter enteramente latino del nuestro, para comprender que es imposible que el pueblo que absorbió por trescientos años nuestra nacionalidad, hablase otra lengua que el latín, no ciertamente el de Cicerón o el de Salustio, pero sí el que bastaba para entender muy cómodamente el Fuero Juzgo, y que aprendieron sin duda en más de un siglo de su permanencia en el Imperio.

Es pues, en mi opinión, completamente indudable que el latín fué la sola lengua en la que se escribió el Fuero Juzgo; y no paso a citar las autoridades de Lardizabal, Tomás Sánchez, Aldrate, Covarrubias, y otros muchísimos que confirman las ideas expuestas, porque la naturaleza de mi trabajo no me permite dar más amplitud a esta controversia.

Consta el Código de los Jueces de doce libros, en cuyas disposiciones hallamos vestigios de leyes romanas y tradiciones germanas con los epígrafes de *lex antiqua enmendata*, llevando otras el nombre del Rey o fecha del concilio en el que se dieran.

Su título preliminar y libro primero tratan de la elección de los reyes, de sus derechos y obligaciones, del legislador y de la Ley; resumiendo el espíritu popular de la monarquía en la siguiente frase tomada de San Isidoro: «Rey serás si fecieres derecho, e si nom fecieres derecho non serás Rey».

La dote dada por el marido, la patria potestad transmitida a la madre, a los hermanos, y en su defecto al consejo de familia, la compleja idea del matrimonio, perfectamente comprendida y desarrollada, el divorcio, los gananciales, las mejoras, ocupan los libros tercero y cuarto de la obra. El

orden judicial y material penal, forman el resto principal del Código. Esa última parte que reconoce la personalidad de las penas, las pruebas textificales y por escrito, sería sin duda de las más notables si algunas disposiciones bárbaras como la intolerancia religiosa, el tormento, la pena del talión, y algunas otras, no mancharan sus más brillantes páginas.

Varios han sido los juicios que ha sufrido ese Código. El exacto estudio comparativo con los que le precedieron y siguieron, que hizo de él el Sr. Aguilera y Velasco en su razonado discurso (1), es sin duda el medio mejor de apreciar su mérito; tengo que limitarme a recordárosle, y sólo diré que su título preliminar, que muchas de sus disposiciones, que miro grabadas en son de nuevas en los modernos Códigos, le hacen superior a cuantos elogios puedan tributársele; que veo en él retratado el espíritu del Clero de aquella época cumpliendo su misión, del Clero realizando la civilización por el cristianismo. Sus defectos, hijos de las creencias, entonces enteramente universales, no pueden ni aún merecernos ese nombre: yo no me atrevo a calificar así lunares de esa especie, porque sólo veo un Código exento de ellos en este mundo: el del cristianismo; sólo una Ley que no reconoce circunstancias: el Decálogo.

Sobrevivió el libro de los godos a la funesta rota del Guadalete, viniendo a servir después de pedestal para nuestra reconstitución política y civil, como lo demuestran, entre otros documentos, las actas del Concilio de 811 en Oviedo, varias sentencias de Fernando I, la traducción dada

---

(1) Disertación sobre el Fuero Juzgo.

por San Fernando como Fuero municipal a la ciudad de Córdoba y un auto acordado del Consejo de Castilla, en el que se le da autoridad en orden de prelación a las Partidas.

IV

Tres siglos hacía que los godos se asentaron en nuestra península cuando la invasión sarracena vino a arruinar de un golpe su costosa obra. Los elementos de vigor y regeneración social que habían aportado gastáronse en la anarquía y el desorden. Las divisiones intestinas, la falta de un estado llano, símbolo de unidad social y de verdadera fuerza, las traiciones de los jefes, hecho común en las monarquías moribundas, eran causas suficientes a hacer imposible la resistencia a un pueblo que contaba con toda la energía del fanatismo religioso con todo el vigor de su juventud social.

Muerto Rodrigo en el Guadalete con la más florida parte de la monarquía, los pocos valientes que no hallaron una tumba gloriosa entre sus aguas se refugiaron en las asperezas de Covadonga y San Juan de la Peña, dando allí al viento el sagrado pendón del Cristianismo, símbolo de nuestra nacionalidad, disminuída en territorio, pero no destruída como en los tiempos de Augusto y Leovigildo.

En tanto que los árabes, ayudados del terror de sus armas y de la benignidad de sus capitulaciones, extienden rápidamente su dominio, los españoles se organizan en Cantabria y Navarra, adoptando la monarquía como centro y como ley general el Fuero Juzgo.

Bien pronto, sin embargo, al lado de ese Código, sobra-

do extenso y filosófico para su ruda existencia, se desarrollan las legislaciones excepcionales.

El municipio, gloriosa tradición de la Curia, muerta o adormecida, al menos, bajo el imperio godo, se organiza: esas especies de colonias militares y agrícolas a las que el continuo peligro y el común abandono del Poder central comunican actividad y vida propia, reúnen sus Concejos, nombran todos los vecinos sus alcaldes que dirijan sus fondos, que les guíen con su pendón a la pelea y que les administren justicia en sus contiendas, con arreglo a algunas escasas fazañas o albedríos, hijos de la tradición y de la costumbre.

De este modo se bastan a sí mismos; crecen en poder y en importancia; el Rey, que mira en ellos su apoyo contra el noble, les proteje, y dándoles su Fuero municipal los lleva a su apogeo.

El Fuero dado a León en 1020 por D. Alonso V es el primero que encontramos digno de estudio, pues las fazañas y sentencias del conde D. Sancho de Castilla, privadas de la sanción real indispensable, no ofrecen especial interés.

Consta el Fuero de León de 49 cánones, en los que, aparte de materias eclesiásticas, se establece que el homecillo y el rauso, esto es, la pena pecuniaria del homicidio y las heridas correspondan al Rey; declara inviolable la morada de los leoneses, exceptuándolos del mal Fuero de sayonía, lo mismo que de la minción y mañería, terminando con varias disposiciones sobre compras y ventas. Son también importantes el de Sepúlveda, que condena al homicida a ser ahorcado o despeñado, establece el asilo para sim-

ples deudas, el famoso derecho de troncalidad, y prohibe la amortización eclesiástica; el de Cuenca, dado por Alfonso VIII; el de Nájera, por Sancho el Mayor, y otros muchísimos.

En medio de esa confusión y esa anarquía legal producida por los Fueros, descubrimos, sin embargo, cierta uniformidad de espíritu, ciertas ideas generales que los caracterizan.

El pacto expreso entre el Rey y el pueblo, la seguridad personal, la igualdad civil, la propiedad real garantidas por la resistencia individual constituyen su fisonomía política.

La patria potestad extendida a sus justos límites, la desheredación reglamentada, el matrimonio casi completamente civil, los derechos de tanteo y retracto, los gananciales, la igualdad entre los hijos, forman el derecho privado característico de la legislación foral, en la que el observador profundo hallará, a no dudarlo, más uniformidad de ideas de lo que vulgarmente se piensa.

Respecto de los bienes y males de los Fueros, oportuno será consagrar aquí algunas palabras.

Crear un derecho, siquiera sea diminuto e insuficiente, donde no había más norma que el albedrío de los jefes, pues el Fuero Juzgo no podía ser ley popular en aquella época; sentar los principios exactos, aunque aislados, sobre la familia, la propiedad y las verdaderas libertades, serían títulos suficientes a mi admiración y mi respeto, aunque no viera además en ellos con la creación de la clase media, la base indestructible que faltara al imperio godo, y que impidió, a mi modo de ver, durante la reconquista, que un Al-

manzor renovase en Osma las glorias de Tarif en el Guadalete.

Destruyeron el espíritu de nacionalidad, crearon esas rivalidades entre los pueblos que tan brillantemente nos refería el Sr. Mora en su discurso (1); se ha dicho que pusieron a nuestra patria a pique de fraccionarse en mil estados; cierto, pero se ha olvidado que ellos sólo la salvaron del fraccionamiento feudal de la Alemania.

Con la misma razón de ser que el municipio, se levanta la nobleza, poder social que caracteriza esta época. Los hidalgos y ricoshomes de los siglos medios, en nada se parecen a aquellos senadores del imperio romano o a aquellos otros próceres de la dominación visigoda. Los condes, los duques, los gardingos, llevaron también su estandarte el día del combate, rodeado de sus bucelarios y asalariados, pero marcharon siempre por mandato del Rey, y ni sus cuerpos ni sus tierras se hallaron exentos ni ellos gozaron de legislación excepcional.

La invasión sarracena se verifica: el mal trabado imperio godo se derrumba y se crean esos reinos perdidos entre las rocas de nuestra cordillera pirenáica, con una sola idea, con un solo fin: la guerra y la conquista.

Todos luchan confundidos en el primer instante, a todos ha unido el duro nivel de la desgracia; pero como la idea de aquel pueblo es la guerra, necesariamente su virtud social es el valor; su mérito reconocido, la fuerza, y el valor y la fuerza establecen bien pronto distinciones.

Así, en toda expedición, después del repartimiento de las

---

(1) Disertación sobre los Fueros municipales.

enchas, o sea de las pagas e indemnizaciones, por las heridas proporcionales, según su gravedad y según fuera peón o caballero el herido o muerto, y de adjudicado el quinto al Rey con las tierras y castillos conquistados, se repartían los premios extraordinarios. Los que escalaron primero la fortaleza o cogieron la bandera enemiga, recibían riquezas y distinciones considerables, sus personas eran privilegiadas y sus bienes exentos, y así los que salieron pecheros a la guerra volvían ricos homes o fijosdalgos a su patria.

Tal vez les daba el Rey algún castillo en la frontera, reunían a su abrigo soldados que labraban sus campos y que, sometidos a su jurisdicción, se apellidaban sus vasallos, constituyendo así el llamado señorío solariego.

Otras veces el señor era un abad o un obispo, que debía su riqueza a la piedad de algún Monarca, y el señorío se llamaba de abadengo. Otras, finalmente, la donación se hacía a una reunión de ciudadanos que formaba una especie de pequeña república, y el señorío era de Behetria, llamándose de linaje si tenían obligaciones de elegir su jefe en una familia determinada, y de mar a mar si podían hacerlo libremente. No cito el de realengo puesto que éste no es más que la exención de señorío.

Los señores, durante la Edad Media, llegaron a reunir todas las atribuciones de la soberanía. Sus derechos, en realidad, no tenían más limitación que su fuerza; ellos reunían ejércitos y estaban prontos a levantar sus pendones y calderas, enseñas de su independencia, contra el moro como contra el Rey o contra sus vecinos; ellos formaban ligas, armaban guerras, levantaban tributos, juzgaban y asesinaban impunemente en sus tierras. Sus rieptos, combates,

obligaciones y derechos se hallan descritos en los Códigos de esa época, de los que paso a ocuparme, diciendo antes algunas palabras sobre los feudos, que tanto se desarrollaron en esta Edad.

Por feudos entienden las Partidas un contrato bilateral del que resultan derechos y obligaciones recíprocas entre el señor y el vasallo.

Algunos han creído encontrar su origen en el patronato y clientela de Rómulo; otros, en las obligaciones recíprocas del señor y el liberto, y los más en las costumbres godas. Nosotros hemos creído que fué una modificación de los esclavos de la gleba, hecha por las ideas germanas; así se explica la obligación del señor de defender su vasallo, y su derecho a percibir él, bien los frutos de una heredad y sus servicios personales en el de «honor y tierra», o bien un sueldo fijo en el «feudo de cámara».

Finalmente, para terminar esta época, diré alguna palabra sobre los dos Códigos que en ella se presentan.

Es el primero el Fuero de los fijosdalgos, dado hacia mediados del siglo XII por D. Alfonso VII en las Cortes de Nájera, y que, según lo que de él nos ha conservado el Ordenamiento de Alcalá, fué el primer Código general después del Fuero Juzgo.

Es el segundo el Fuero viejo de Castilla, digno de estudio por su importancia histórica más bien que legal; en él retrató la Edad Media su espíritu, su naturaleza y sus tendencias; en él están las causas de su historia, los elementos de su progreso y de su desarrollo.

Don Alfonso VIII, en las Cortes de Burgos de 1212, después de aprobar los Fueros de los Concejos, mandó a

los nobles que le trajesen los suyos para confirmarlos, pero por «las muchas priesas que ovo fincó el pleito en tal estado, y continuaron los nobles con sus fazañas, hasta que don Alfonso X dió el Fuero Real».

Tales son las noticias históricas que nos da el Rey don Pedro en el prólogo de ese Código, que él arregló y publicó en 1356, y que hemos considerado como irrecusables y suficientes a rechazar la opinión de los que le atribuyen al conde D. Sancho y la de Marina, quien sostiene fué obra de los Concejos.

Pero, ¿fué general o meramente nobiliario ese Código? Indudablemente, el que hemos recibido de manos de don Pedro es el Código de una nación, no de una raza; pero, ¿será cierto, como supone el Sr. Pidal, que las disposiciones de derecho común las añadió D. Pedro? No es imposible; pero esa suposición es enteramente gratuita; no podemos, pues, admitir una opinión que, por otra parte, parece rechazar su título tan general de Fuero viejo de Castilla.

Consta ese Código de cinco libros. En el primero se señalan los derechos del Rey y la Nobleza; al Rey corresponde la justicia, moneda, fonsadera, y suos yantares; el Rey puede desterrar a los nobles por malfetría o sin merescimiento, y éstos pueden aún hacerle la guerra sin alevosía.

Trata, además, de los desafíos, rieptos y combates, dando algunas formalidades a esas costumbres bárbaras; los deberes de los solariegos, los derechos de conducho y su tasación ocupan el resto del libro primero. El segundo contiene leyes penales y los restantes disposiciones, herencias, tutelas, etc., sujetándose al espíritu de la legislación foral, del que ya me he hecho cargo.

V

No podía ese Código armonizar los encontrados elementos que forman el nudo de la historia media; y así, cuando subió al Trono San Fernando, el desorden había llegado a su colmo, los Códigos yacían olvidados, las leyes del municipio insuficientes y anárquicas, sin centro común y sin verdaderas garantías; las luchas intestinas; los crímenes sin cuento y violencias sin límite, como sus inmediatos resultados. Era, en resumen, la situación de España y de toda la Europa, viva imagen a la sazón del más completo caos.

San Fernando concibió la idea de la unificación política y legal, y la preponderancia dada a los Ayuntamientos, la creación de jueces de elección popular y de los merinos adelantados, lo mismo que la vulgarización del Fuero Juzgo fueron sabias medidas a ese importante fin encaminadas.

Arrebatóle la muerte en medio de esos trabajos, y hasta sus últimos momentos recomendó a su hijo esa idea, que ha bastado a inmortalizar el nombre de Alonso X en nuestra historia. La continuó este Rey con entusiasmo, y en su azaroso reinado dió cuatro Códigos y varios Ordenamientos, pero sin sistema fijo ni orden preconcebido.

Era inmensa la obra que le había legado San Fernando; era imposible a un solo Rey terminarla; pero no era imposible haber trazado las bases de ese gran edificio que hubieran podido terminar generaciones posteriores; no era imposible haber dejado siquiera ideas nacionales de unidad y de organización que hubieran podido fructificar en tiempos más pacíficos, en vez de elementos exóticos de oposición y de anarquía en todas las esferas del Derecho que produje-

ron el caos legal de cinco siglos, y que han hecho imposible toda reforma hasta nosotros.

Nada de eso hizo el autor del *Tesoro* y del *Lapidario*, que, sin comprender su siglo, animado de excelentes intenciones y lleno de la ciencia de aquella época, hubiera sido una lumbrera en las Universidades, pero fué un monarca fatal al trono de Castilla.

El *Septenario*, fragmento atribuído en parte a San Fernando, inaugura esa era de Códigos. A más de una introducción sobre las excelencias del número siete, contiene porción de doctrinas religiosas transcritas después en las Partidas.

Siguió, hacia los años 1255 el *Espéculo* o «espejo de todos los derechos» que, según el prólogo de un incompleto ejemplar que hoy poseemos, fué formado de lo más selecto de la legislación foral con objeto de ser Código único, pero que, según la opinión más verosímil, fué un ensayo probado de las Partidas.

Dióse en el mismo año el llamado *Flor de las leyes*, *Fuero Castellano* o *Fuero Real*, con el fin de suplir la falta de Fueros y los males de las fazañas o albedríos, mandando fuera guardado «por siempre jamás por omes e mujeres comunalmente».

Nosotros, fundados en esa terminante declaración, hemos creído que, en efecto, fué un Código general el *Fuero Castellano*, explicando el hecho de haberse dado como cuaderno municipal a algunas ciudades por el imperio de las circunstancias.

No impidió esa precaución que el insolente mensaje de los nobles de Lerma pidiendo sus antiguos Fueros viniera a

derribarle. El Código quedó por tierra; los anárquicos derechos de los nobles adquirieron nuevo vigor y preponderancia; la autoridad monárquica fué insultada y escarnecida: esos fueron, por entonces, los únicos resultados del *Fuero castellano*.

Consta, además del prólogo, de cuatro libros de derecho esencialmente español, razón por la que no podemos considerarle como preparatorio de las Partidas.

En él vemos la primera manifestación legal del principio monárquico hereditario, que, con los precedentes de Turismundo, Recaredo, Fruela, Ordoño I y otros varios, vino a establecerse de hecho en D. Fernando el Magno. En él aparecen también los escribanos, la idea de la formación de Protocolos, y los voceros o abogados, estudiantes, entonces, de las Universidades de Palencia y Salamanca.

Los gananciales, la patria potestad de la madre y aun de los hermanos, el año de viudez, las arras, el testamento por comisario y parte de la legislación penal son las principales materias que le componen, originales unas, tomadas otras del *.Fuero Juzgo* o de los municipales.

Por último, se nos presenta el Código colosal de las *Partidas*. Empezóse a formar la víspera de San Juan, de 1256, con la idea de realizar en grande escala las miras unitarias de San Fernando, y no sabemos a punto fijo ni el nombre de sus autores ni el tiempo ni el lugar de su redacción.

Sabemos, sí, que D. Alonso no fué su autor material, como han sostenido el P. Burriel y la Academia, no sólo porque es absolutamente imposible que reuniese un cúmulo tal de conocimientos, y aunque hubiera tenido tiempo de aplicarlos en medio de los azares y amarguras que de con-

tinuo le cercaron, sino porque D. Alonso XI, su biznieto, nos afirma en el título 28 de su *Ordenamiento*, que se limitó a mandarlas ordenar. Los argumentos presentados en apoyo de la opinión contraria carecen de todo fundamento.

La unidad de forma y fondo que ha querido encontrar la Academia, no existe; hay doctrinas completamente opuestas e inconciliables en la misma obra. Las letras iniciales de cada Partida, que, juntas, componen el nombre del Rey, es otro de los argumentos no menos fútil; esa fué, sin duda, una lisonja de sus autores, muy del gusto de aquella época. El testamento con el que dice lega el libro «que nos fecimos setenario», esto es, las siete Partidas, y la semejanza de su estilo con el de otras de sus obras, no son tampoco pruebas atendibles; la palabra *facer* se toma sólo en el sentido de aprobarlo y darlo su sanción legal; la identidad de estilo no es exacta, a más de que varía mucho dentro del Código. Vosotros, que habéis escuchado la lectura de la Epístola, que como término de comparación quiere establecerse, os habréis convencido que no hay más semejanza entre uno y otro documento que el de estar escritos ambos a dos en castellano.

No creemos tampoco que fuera obra del Consejo Real ni del célebre Azón, a quienes algunos la han atribuído. El primero nació mucho después; el segundo murió con bastante anterioridad; y hemos admitido como probable que Jacome Ruiz, Martínez, Roldán y algunos otros sabios debieron redactarlas.

Pareció a algunos autores imposible que, visto el mal efecto de los anteriores Códigos, se empeñase D. Alonso el Sabio en dar otro que tan profundamente trastornaba toda

la sociedad española; y fundados en esto y en algunas palabras del prólogo han sostenido que fué meramente didáctica esa obra.

El hecho parecerá imposible, cierto; pero no lo es. Terminantemente se declara su fuerza legal en muchas de sus partes, y confirma de una manera indudable esa declaración la ley que establece que a falta de disposición legal en los juicios se acuda al monarca para que la dé y se inserte en las *Partidas*.

La publicación, sin embargo, no se verificó hasta la época de D. Alonso XI, en las cortes de Alcalá, como nos lo demuestran las siguientes palabras del rey, autoridad decisiva en este punto, cuando dice, hablando de las *Partidas* «como que hasta aquí no se halla que fueran publicadas, ni avidas, ni recibidas por leyes, mandámoslas requerir, enmendar e concertar», etc.

Esas correcciones debieron verificarse en el texto; las diferencias que existen entre los códices y el sentido natural de la relación de D. Alonso, así lo demuestran. También podremos admitir que se verificaron en el ordenamiento, si por enmienda se entiende la modificación de una ley anterior por otra nueva.

Para juzgar ese código, preciso es considerarle desde tres puntos de vista, literario, científico y legal; cualquier juicio absoluto que de él hiciéramos, sería siempre injusto.

Como obra literaria, como dicción, lenguaje, ha causado siempre la sincera admiración de todos; su claridad, pureza y armonía compensan cuantos defectos de mal gusto de la época puedan achacársela.

Como obra científica, no es menos notable; admira y sus-

pende una reunión semejante de conocimientos, especialmente históricos, en esos siglos de oscuridad y de barbarie.

Pero como código dado a León y Castilla en el siglo XIII, no me parece acreedor a las exageradas alabanzas de Vargas, Nicolás Antonio, Floranes y otros, y no puedo menos de convenir con el doctor Peralta en que «más de una vez parece que dormitaban excesivamente sus autores». Un ligero análisis de su espíritu basta a justificar esa opinión.

La primera Partida contiene varias nociones de derecho, extensa y eruditamente desenvueltas, y porción de doctrinas religiosas, entre las que son dignas de notarse la ley que extiende los diezmos sobre todo género de ganancias, hasta sobre las del torpe tráfico de la prostitución (1), la que establece pena de excomunión para los religiosos que estudien leyes o medicina; y otras muchísimas sobre asilos, elección de Obispos, derechos absolutos de los Papas, etcétera, adoptando doctrinas completamente opuestas a cuanto sobre disciplinas eclesiásticas existía de antiguo en nuestra patria.

En materia de derecho público no son menores los trastornos; se declara de derecho divino nuestra monarquía, constantemente popular hasta esa época; se establece la ley de sucesión a la Corona; se mata la libertad, y se fomenta al mismo tiempo la anarquía con una ley que prescribe la oposición a las intenciones de los consejeros del Monarca que sancionó más tarde sangrientas turbulencias.

Respecto del derecho privado, vemos disposiciones de

---

(1) Ley XII, tit. XX, P. I.

los fueros desechadas sin crítica y leyes romanas admitidas sin examen. Se adopta y desenvuelve todo el sistema de servidumbres y estipulaciones romanas.

Todas las ideas fecundas de la familia española desaparecen, en tanto que los rieptos y el talión se conservan y se extiende horriblemente el uso del tormento, que tan severamente limitaran los sabios legisladores del *Libro de los godos*.

Todo esto apoyado en autoridades de la Biblia y de los Santos Padres, con ejemplos por raciocinios, con citas por argumentos, con erudición, en fin, por razón y por filosofía.

Tres son las ediciones que se han hecho de las Partidas. Alonso Díaz de Montalvo tiene el honor de ser el primero que las dió a la imprenta; pero nada más; su edición, según Espinosa, es la peor de todas.

El jurisconsulto Gregorio López las publicó en 1555, con una excelente glosa, y consiguió que su edición fuera declarada legal y auténtica por el Consejo Real y la Reina D.ª Juana. Por último, la Academia de la Historia en 1807 publicó una tercera edición con leyes inútiles y errores numerosos y obtuvo igual declaración de autenticidad, lo cual ha ocasionado no pocos conflictos en los tribunales.

Dió además D. Alonso las *leyes de los Adelantados*, que fijaban sus derechos y deberes, y el *Ordenamiento de las tafurerías* o casas de juego que, escrito por el maestro Roldán, fué derogado al poco tiempo.

Preséntanse después las *Leyes del Estilo* que, publicadas como trabajo privado hacia la época de Fernando IV, contenían aclaraciones del Fuero Real, y disposiciones sobre etiqueta de la corte, mejoras, deducción del quinto y ganan-

ciales, algunas de las cuales, insertas en la Novísima Recopilación, adquirieron fuerza legal obligatoria.

Excusado es decir que no se consiguieron con tales leyes las miras elevadas de San Fernando. Por el contrario, la introducción oficial de un nuevo elemento aumentaba la anarquía en nuestro derecho, y la necesidad de un código hacíase sentir más que nunca cuando, después de su turbulenta minoría, empuñó las riendas del gobierno el joven Alonso XI.

Tratando de remediar esa necesidad, reunió las leyes de las Cortes de Ciudad-Real de 1346, las de las Cortes de Segovia y el ordenamiento de Nájera de D. Alonso VII, lo cual con algunas disposiciones más, dividido en 32 títulos, fué publicado en las cortes de Alcalá de 1348.

Confirmado después por D. Pedro, D. Enrique II y los Reyes Católicos, fué sin embargo olvidado de los jurisconsultos y eruditos hasta que el P. Burriel llamó hacia él la atención, y los doctores Aso y de Manuel nos dieron su primera edición de 1774.

Importantes fueron las reformas del *Ordenamiento*, buenas unas, censurables otras.

El título 28, fijando el siguiente orden de prelación de los códigos, primero: el *Ordenamiento*; en su falta, el *Fuero Real* y los municipales, donde fueren guardados; y en último término las *Partidas*, ha sido criticado por algunos porque han dicho que conservaba los elementos de anarquía de los fueros. Sin embargo, en mi opinión, conservar lo que es imposible destruir no es falta de energía como han dicho esos autores; es laudable cordura.(*)

(*) A quienes maliciaron que los ulteriores miramientos de Silvela con el regionalismo obedecieron a habilidades o conveniencias políti-

El verdadero genio del gobierno, ha dicho Montesquieu, consiste: «en saber cuando es precisa la uniformidad y cuando son necesarias las diferencias»; no es culpa de D. Alonso XI que los legisladores posteriores copiasen, sin meditación y sin crítica, una ley puramente de circustancias.

Los testamentos, tan imperfectamente tratados en el *Fuero Juzgo* y tan servilmente copiados del Derecho Romano en las *Partidas*, se modifican; se exigen para su validez tres testigos vecinos, con escribano, y a falta de éste cinco testigos vecinos, aboliendo además la necesidad de la institución de heredero.

El complicado artificio de los pactos nudos y vestidos, de las estipulaciones, con fórmula y sin ella, fué sustituído por la siguiente ley: «Paresciendo que uno ha querido obligarse quede obligado», base demasiado vaga de nuestro sistema de contratación, pero que lo mismo que las medidas encaminadas a evitar la excesiva prolongación de los pleitos y a procurar la igualdad de los contratos, y las dadas sobre enajenaciones de la Corona, sobre la prescripción de la jurisdicción civil por cuarenta años y la criminal por ciento, que excitara después las reclamaciones del célebre Vives, son dignas, aunque por distintos conceptos, de atención y de estudio.

Antes de entrar en la edad moderna, por decirlo así, de nuestro derecho, oportuno es lanzar una ojeada sobre el sucesivo desarrollo de la legislación foral, estudio indispensa-

---

cas de un orden subalterno, contesta con toda elocuencia esta meramente especulativa afirmación. En la opinión del estudiante apunta ya una de las convicciones que con más tesón había de sustentar luego el hombre público.

ble para abrazar con exactitud el pasado, y juzgar con crítica de nuestro estado actual y de nuestro porvenir.

Decía al hablar de la dominación sarracena, que los pocos caudillos que sobrevivieron a la aciaga jornada del Guadalete, cuando vieron derrumbarse el edificio gótico a tanta costa levantado, se refugiaron en las asperezas de Cantabria y de los Pirineos e iniciaron allí con bases más sólidas obra más duradera. La nación goda había muerto; creóse entonces la nación española. Pelayo en Asturias arranca el reino de Oviedo a la media luna, hácese independiente Castilla, extiéndense rápidamente las Marcas Catalanas, e Iñigo Arista y Garci-Jiménez en Jaca, Sobrarbe y Ribagorza sellan con su sangre los cimientos de Aragón y Navarra.

Todos esos reinos, en los primeros momentos de la reconquista, se regían por el *Fuero Juzgo* como los de León y Oviedo. Los Fueros de Sobrabe y Jaca, tan famosos aun en los países vecinos, en los que se proscribía la confiscación y el tormento, eran simples cuadernos municipales que suponían la existencia de un derecho común sepultado bien pronto en el olvido.

D. Jaime *el Conquistador* es el primero que da un verdadero fuero provincial a su pueblo. Este hombre verdaderamente superior, después de haber humillado con su espada a la morisma, y sujetado con su energía a los nobles encargó al sabio obispo Vidal de Cañellas la formación de un Código, que se publicó en las Cortes de Huesca en 1247 dividido en ocho libros, a los que se agregaron cuatro más en Cortes sucesivas.

Pocos años después los nobles sublevados contra don Pedro III, arrancan a este rey el *Privilegio general* o gran-

de carta, base de la libertad política y civil de los aragoneses en la que se proscribía la Inquisición, se hacía periódica la reunión de Cortes y se establecía el Justicia como el conservador de esas franquicias. Más tarde unas nuevas insurrecciones producen el *Privilegio de la Unión*, que concedía aun más derechos a los nobles en mengua de la monarquía; pero rasgado al poco tiempo por D. Pedro el del Puñal en los campos de Epila, volvió a su vigor la antigua constitución aragonesa, conservando el Justicia su autoridad y su influencia.

Muy varias son las opiniones de los autores, acerca del origen y atribuciones del Justicia. Imposible es que yo repita aquí los datos históricos y los argumentos filosóficos, con los que el Sr. Ucelay refutó en su discurso (1) las opiniones de los que han querido elevarle a los primeros días del reino aragonés, y compararle con los éforos y los tribunos. Sí, os recordaré que decía que «las instituciones intermedias y reguladoras no son propias de ningún período de constitución ni renacimiento» y esto es exactísimo; la existencia del Justicia entre los héroes de San Juan de la Peña, es histórica y filosóficamente absurda. Sus facultades sin duda que no fueron las de los tribunos ni los éforos. Según D. Vidal de Canellas, estuvieron reducidas a instruir los pleitos; su influencia sin embargo fué muy grande; debió siempre extenderse a más, y de hecho se extendió después del Privilegio de la Unión y de la jornada de Epila, época a la que no puede referirse el sabio obispo.

Continuaron así las cosas hasta que Felipe II repitió en

(1) Disertación sobre los fueros provinciales, leída el día 12 de Enero de 1861.

Aragón el sangriento drama de las comunidades de Castilla, quedando vigentes los Fueros tan sólo en su parte civil.

La constitución de los demás reinos se desarrolla de una manera análoga.

Cataluña, sacudiendo el dominio o protección de los francos con Wifredo el Velludo, recibió su primer código llamado de *los Usajes* de D. Ramón Berenguer que, con las leyes de Cortes, los capítulos, costumbres, concordias generales, Bulas, etc., forma su complicada legislación hasta que Felipe V después de la guerra de sucesión los abolió casi por completo. Por último, Navarra, unida por algún tiempo a Aragón, se rigió por sus leyes hasta que según la opinión más común, Teobaldo les dió su fuero general que ha conservado con escasas variaciones hasta el día. Alava recibió de D. Alonso XI, cuando se unió a la corona de Castilla su *Privilegio de contrato*, que confirmado y ampliado por los reyes posteriores, forma su fuero provincial, y que con los pactos de Vizcaya del tiempo de su independencia bajo la casa de Haro, confirmados por los reyes Católicos y Carlos I, y los concedidos a Guipúzcua por Alonso VIII, forman la legislación de las llamadas provincias Vascongadas.

Tal es, en brevísimo resumen, nuestra legislación foral que se conserva casi por completo en su parte civil, y que basta por sí sola a probar la necesidad de una reforma.

Hoy no tiene más razón de ser que la historia; nuestros lazos con el mundo antiguo, medio siglo de revolución los ha roto; e instituciones puramente históricas en nuestro estado actual, son insostenibles.

Para terminar esta época, oportuno será lanzar una ojeada sobre la administración de justicia.

Dejo a un lado la época romana y la goda con su sistema militar, un tanto modificado después por la intervención del clero y la aparición del Fuero Juzgo, para decir algunas palabras sobre la transformación completa que realizan las legislaciones excepcionales.

El alcalde es el caudillo, el juez y el administrador del Municipio y él, con algunos jueces o delegados del Rey, administra justicia en los primeros tiempos, con arreglo a antiguas tradiciones o incompletos fueros.

Más tarde, el señor de horca y cuchillo, viene a ejercer la soberanía entre sus siervos y vasallos, sin más limitación que la de su voluntad o capricho.

Alfonso X, tratando de completar las reformas de San Fernando ya indicadas, creó un cuerpo de veintitrés alcaldes de los diferentes reinos, agregándoles tres sabidores de fueros para que ilustrasen sus fallos; Enrique II, a petición de las Cortes de 1371, crea la primera Audiencia, compuesta de tres obispos y cuatro letrados, cuya sentencia firmada por el Monarca ultimaba el pleito, dándoles grandes honores y preeminencias que aumentó su sucesor, Don Juan I, el cual fijó la estancia del Tribunal por trimestres, en Madrid, Olmedo, Medina del Campo y Alcalá de Henares.

El Consejo Real es otra institución de inmensa importancia de nuestra Historia. Algunos, sin fundamento de ningún género, elevan su origen hasta el oficio palatino; otros, apoyados en la autoridad de Marina y del Consejo mismo, le atribuyen a San Fernando, sin razón también, pues su mismo hijo nos dice que tuvo el pensamiento, pero que no pudo realizarlo. Las Cortes de 1367 pidieron a Enrique II que

llevase a cabo ese proyecto, que vino a plantear D. Juan I en las Cortes de 1385, creando un cuerpo de doce individuos pertenecientes a las tres Ordenes del reino con facultades meramente gubernativas, para poder él atender, según sus palabras, «a los fechos de la guerra», y que no se dijese que obraba sin consejo y sin juicio, especialmente en la exacción de los impuestos. Poco después dió este mismo Rey entrada a cuatro letrados en lugar de los ciudadanos, aumentándose hasta sesenta y cinco sus individuos en tiempo de D. Juan II.

Durante todos esos reinados posteriores a D. Alonso XI permaneció estacionaria la Legislación. Sólo en el de Don Pedro encontramos la edición del Fuero Viejo, la del ordenamiento de Alcalá y la formación del libro Becerro o Indice general de Behetrias.

VI

Algunos proyectos de reformas legislativas habían presentado las Cortes pero no era posible realizarlos; la desorganización política y civil había llegado a su colmo; España trabajada por la guerra y la anarquía, parecía próxima a exhalar el último suspiro cuando aparecen en nuestra Historia dos genios: los Reyes Católicos.

Treinta años después España, fuerte con su unidad y su desarrollo, daba la Ley a Europa y señalaba el camino de la civilización en Africa y América.

Unidas las coronas de Aragón y Castilla, arrojados a sus desiertos los sarracenos, los primeros esfuerzos de los Reyes se dirigieron a dominar esa nobleza turbulenta de la que

según el Bachiller de Ciudad Real «recibía el reino más penetrantes feridas que de las lanzas de los moros de Granada».

Realizaron admirablemente esa obra, y de los señores que turbaban la tierra en la Reconquista, unos fueron a sostener el pabellón de Castilla en Francia y en Italia, en las Indias y en Africa; otros, educados en las Universidades, fueron después grandes políticos y hábiles diplomáticos.

Con esa misma idea crearon la Santa Hermandad, milicia permanente en manos del Trono, con jurisdicción propia y con derecho de penetrar en tierras y castillos para la persecución de malhechores y bandidos y agregaron a la Corona los maestrazgos de las Ordenes Militares, verdaderos reinos con poderosos ejércitos dentro del mismo Estado.

Conseguidos así algunos medios de Gobierno, volvieron la vista a otros dos no menos importantes: la Hacienda y la Administración de Justicia.

Necesitábanse recursos y las arcas del Erario estaban exhaustas, y el Pueblo gemía agobiado de considerables impuestos, cuando en las Cortes de 1473 se revocaron las inmensas mercedes enriqueñas.

Examináronse los títulos de tantas y tantas donaciones arrancadas a la debilidad de los Monarcas, y unas fueron restituídas a la Corona, otras disminuídas, y otras conservadas íntegras a sus legítimos dueños. De este modo realizaron la justicia, lograron la prosperidad de la nación y la riqueza del Tesoro Público.

Fijaron la Audiencia en Valladolid, crearon otra en Ciudad Real, trasladada más tarde a Granada; separaron del Consejo el Clero y la nobleza, dejándole compuesto de tres letrados y tres caballeros presididos por un prelado; crearon

dos procuradores fiscales; pensaron, en fin, en dar un Código y fué encargado de su formación el jurisconsulto Montalvo.

Terminada la obra se publicó en Huete en 1484 con el título de *Ordenanzas Reales por las que deben primeramente librarse los pleitos civiles y criminales.*

Su título, el prólogo en el que se manifiesta la historia de su formación y algunas sentencias de la época, nos demuestran su fuerza legal obligatoria. Sin ningún éxito excitó, sin embargo, nuevas peticiones de las Cortes y una cláusula en el mismo sentido del admirable codicilo de Isabel I.

En efecto, compuesto de disposiciones del Fuero Real, y de los municipales y de numerosas pragmáticas y reales órdenes, a pesar de contener en sus ocho libros importantes decisiones sobre matrimonios, herencias, propios, rentas reales, delitos, etc., no bastó a corregir esa anarquía horrible de la que tan brillantemente nos daba cuenta el señor Chico de Guzmán en su discurso (1). Cualquiera duda sobre cualquier punto del Derecho hallaba opuestas soluciones, según la opinión particular de los magistrados. El testamento otorgado ante cinco vecinos, legítimo para unos, era absurdo para otros, que exigían la firma y sello de siete testigos. La mejora que uno admitía como justa, otro la rechazaba como antilegal y arbitraria; y lo mismo en todos los demás tratados del Derecho.

Convencidas de toda la extensión del mal, las Cortes de Toledo renovaron la petición del remedio; accedieron los reyes, y encargaron a varios jurisconsultos tan importante

(1) Disertación sobre las leyes de Toro, leída el día 9 de Febrero de 1861.

obra, que fué publicada en las Cortes de 1505 en forma de ochenta y tres leyes sin título ni epígrafe, apellidándose después *Leyes de Toro*, por ser esta ciudad el punto de reunión de aquella asamblea.

Transcribe la primera de ellas la disposición del *Ordenamiento* sobre la prelación de los códigos y establece que, en caso de falta o duda, se atienda a estas leyes que se dan sólo con el carácter de supletorias y aclaratorias y deroga la ley de citas dada poco tiempo antes.

Las mejoras excluídas de los fueros, se restablecen; el testamento por comisario como las vinculaciones y retractos, se extienden sucesivamente; los derechos de las mujeres, las donaciones, censos, y aun materia criminal ocupan el resto de la obra.

Dadas para remediar el desorden de nuestra legislación ¿cumplieron su fin? En mi opinión, de ninguna manera. En primer lugar, no era ese el remedio que había de oponerse a la confusión reinante; se necesitaba un Código, no una interpretación; una ley única y no un conjunto de ineficaces suplementos.

Pero, aun dentro del estrecho círculo que se habían trazado, en mi concepto, no lo llenaron satisfactoriamente; las peticiones sucesivas de las Cortes y el examen de ellas confirman esta opinión; sólo os recordaré la ley II, que empezando «y por que no se pueda dudar cuáles son los hijos naturales», ha dado lugar a más pleitos, dudas y contradicciones que todas las demás reunidas.

No me atreveré, sin embargo, a admitir la calificación de injusta y bárbara para ninguna de ellas, como la admite Jovellanos en el capítulo VI de su notable informe sobre la ley

agraria. Creo, sí, con los Doctores Aso y de Manuel, «que produjeron más males que bienes, que lejos de aclarar el derecho ni la jurisprudencia le complicaron más de lo que estaba», triste resultado del que corresponde no pequeña parte a esa nube de glosadores y comentaristas, que ahogando y oscureciendo el texto, han venido a dejar, según la expresión de un escritor, *sicut cymba in Occeano*.

Gozaron las ochenta y tres de mucha boga en su tiempo y fueron después transcritas en la *Novísima Recopilación*, Código del que pasaré a ocuparme, sin detenerme en la colección de bulas pontificias, regalías, etc., publicada con el nombre de *Bulario* por los Reyes Católicos, ni tampoco en la que con gran detención trabajó el Doctor Galíndez Carvajal que no llegó a publicarse.

Continuaron, a pesar de esos nuevos trabajos, las peticiones de las Cortes, las quejas de la nación que veía aumentarse el mal, crecer la confusión y el desorden, perderse la justicia y el buen sentido, bajo un montón de cédulas, reales órdenes, pragmáticas, autos acordados, que en desordenado tropel se sucedían.

Quejábase la nación de la confusión y el desorden, cuando Felipe II acertó a darla la Nueva Recopilación, es decir, señores, la traducción fiel del caos, la sanción del más lamentable desorden legislativo.

Terminóse ese Código en 1562 por Bartolomé de Atienza, habiendo trabajado ya antes en él, por mandado de Carlos V, López Escudero, siendo aprobado por Felipe II y su Consejo Real, después de cinco años de detenido examen. Compuesto en un principio de nueve libros, se aumentó después con un tomo más de autos acordados.

Hacer el análisis de esa obra es, para mí, completamente imposible, porque toda idea de orden, de método, de sistema, que pudiera ayudarme, parece haber sido completamente desconocida para sus autores, especialmente cuando pasados del primero al cuarto libro que trata de materias religiosas y de orden judicial, penetramos en el sexto y séptimo, donde se encuentran hacinados en monstruosa confusión, reglamentos ridículos de policía con disposiciones orgánicas de la mayor importancia y con leyes particulares completamente inútiles, vigentes unas, derogadas otras, truncadas y desfiguradas las más. Allí veréis un título que se ocupa de los embajadores, y a continuación otro que tra ta de las levas de hombres, de bestias y de carretas; allí hay un libro séptimo que organiza los ayuntamientos y las cacerías, los Justicias del reino y los pellejeros, todo esto atestado de citas y prólogos impertinentes, de disertaciones histórico legales sin fin ni término y de errores numerosísimos, entre los cuales sólo os citaré el de la ley segunda, título cuarto del libro segundo, que se dice dada por D. Enrique II en Segovia, en 1406, cuando no podía darlas en Segovia ni en ninguna otra parte del mundo; en 1406, D. Enrique II hacía veintisiete años que había muerto.

Tal era el Código que dió Felipe II para «quitar lo supérfluo, declarar lo dudoso y corregir lo que estuviera corrupto y errado», según las expresiones de la pragmática de 1567, en la que se preceptuaba su observancia reproduciendo la ley del Ordenamiento.

En esta misma época se dieron recopilaciones de sus fueros, a Aragón, Cataluña y Navarra, se aumentó el número de las Audiencias y Felipe II reformó el Consejo Real

haciendo que fueran letrados todos sus individuos y creando la Cámara de Castilla para consultar los negocios más árduos.

A la espantosa confusión que dejó la Casa de Austria, sucedieron en todas las esferas de la administración y de la política algunas ideas de orden y armonía, pero las causas del mal no se cortaron de raíz y bastó el reinado de un Carlos IV para destruir cuanto habían creado los Campomanes y Ensenadas. Mandóse formar por este Monarca a D. Juan de la Reguera, una *Novísima Recopilación* que, aprobada por el Consejo y sancionada por el Rey, se publicó en 1805 con tantos defectos como la anterior; el mismo hacinamiento de disposiciones inconexas, el mismo embrollo de reglamentos y leyes particulares, títulos enteros que, como el de los moros y moriscos, carecen completamente de objeto; anacronismos mil como el de la ley veintiuno, título quinto, libro primero, por la que resulta que D. Fernando dió el Fuero de población a Córdoba antes de conquistarla; leyes que como la treinta, título diez y nueve, libro tercero, sobre «el modo y forma conque deben ir los perros por la corte»; es preciso verlas para convencerse de que se han podido insertar en un Código. Para hacer tales compilaciones, dice muy oportunamente Marina, no es necesario ser jurisconsulto ni consejero de Estado; basta saber leer y escribir.

Tal era el estado de la legislación cuando se abrió para nuestro país la era de la revolución moderna.

En vano se habían borrado las libertades de nuestros códigos, proscrito las cátedras de derecho natural y de filosofía en nuestras escuelas, e impedido a uno de nuestros pri-

meros jurisconsultos escribir al frente de un código la historia de las franquicias de su patria; la voz de la Revolución Francesa había sonado en nuestra península, y una agitación sorda, general auspicio de grandes tempestades, empezaba a conmover todas las clases. Verificóse entonces la invasión francesa; los ejércitos imperiales ocupaban la mayor parte de nuestras provincias, una guerra horrible devastaba todo el territorio de la península, cuando las Cortes reunidas en Cádiz se proponen dar una Constitución política en armonía con los progresos de la opinión y de la ciencia. Dióse entonces la Constitución de 1812, que retrata la época de nuestra revolución y renacimiento, como la Nueva y la Novísima Recopilación retratan las monarquías de Felipe II y Carlos IV.

En su parte política creaba lo que se conoce hoy con el nombre de monarquías democráticas. Una Cámara única, de elección popular, reuniéndose periódicamente sin convocación previa del monarca, ejercía el poder legislativo. El veto suspensivo, la elección de sus ministros, la dirección de la fuerza armada, la facultad de hacer cumplir y ejecutar las leyes, eran las atribuciones del rey.

Abolía el tormento y las jurisdicciones señoriales, garantizaban la seguridad individual, y proscribía terminantemente la libertad religiosa. Creaba un nuevo Consejo Real en armonía con la Constitución política y un Tribunal Supremo, organizando las provincias y los ayuntamientos bajo la base de una completa descentralización.

El célebre decreto de 1814 vino a derribar de un golpe el grandioso edificio de 1812. Fernando VII anuló cuanto en su ausencia se había hecho, y se volvió al sistema polí-

tico y administrativo de Carlos IV. Seis años después Fernando VII juraba de nuevo la Constitución del 12, y volvía a su vigor las leyes todas de nuestra primera revolución. Pensóse en la reforma legislativa, y el Código Penal de 1822 satisfizo una de las más apremiantes necesidades. Corta fué la vida de este cuerpo legal (que si bien esencialmente socialista y severo en sus disposiciones, será siempre un título de gloria para cuantos en él intervinieron), porque tres años después del juramento de Madrid, un ejército francés permitió al Rey renovar el decreto de 1814.

Sin embargo, el impulso estaba dado: un decreto no podía detener del todo la marcha de la civilización en nuestra patria. Así es que en 1829 se dió un Código Mercantil que llenaba el vacío que dejaban en medio de las crecientes necesidades del comercio las ordenanzas de Bilbao, Barcelona y otros consulados. Su redacción clara y sencilla, su orden metódico, la armonía de todas sus partes, le han hecho acreedor a merecidos elogios de propios y extraños. Completado por la ley de Enjuiciamiento de 1830, es indudable que satisfizo una imperiosa necesidad, que realizó una gran reforma. Redactóse también un proyecto de código penal, pero no se atendió a esta mejora hasta 1848. En este año se publicó el Código que hoy nos rige, ecléctico en su espíritu general, artístico en su forma, acomodado en fin, por todos conceptos, a los principios de la ciencia y a las exigencias de la época. Un poco más de unidad en su composición y un poco menos de estéril artificio en sus divisiones, de casuísmo y minuciosidad en todas sus partes, hubiera hecho de él una verdadera gloria para nuestra patria.

Después de estas reformas, de varias Constituciones, reglamentos y leyes provisionales, se dictó la ley de Enjuiciamiento civil.

Tal es hoy el estado de nuestra legislación. Vigente la ley del *Ordenamiento* podemos decir que innumerables leyes o códigos y 77 tomos de decretos que componen ya la colección legislativa, forman el laberinto inmenso de nuestro derecho. Las leyes posteriores a la *Novísima* son las primeras que tenemos que consultar; siguen después la *Novísima* y la *Nueva Recopilación*, el *Fuero Real*, el *Fuero Juzgo* y los municipales y las *Partidas*.

¿Se necesita añadir una palabra más para demostrar la necesidad imperiosa de que llegue a ley el proyecto de un código civil? (*) Y ¿puede temerse seriamente que la preocupación llegue a ofuscar algunos ánimos hasta el punto de que no sientan lo que todos sienten, de que rehusen la unidad civil cuando han aceptado la política, de que tengan en fin, unas nociones sobre lo bueno y lo malo, lo perjudicial y lo conveniente, distintas de las que todos tenemos?

Como apéndice de esta reseña histórica, tócame recorrer brevísimamente las vicisitudes de las Cortes, cuya influencia hemos podido sentir en todo el curso de la historia.

Creo inútil repetir aquí los datos y los raciocinios severos del razonado discurso del Sr. Aguilera y Perales (1) sobre

---

(*) Bien ajeno estaba el joven escritor de que, veinticuatro años después, habría de corresponderle a él la gloria de presentar a las Cortes el Proyecto de ley de Bases que, sustancialmente, es el mismo que sirvió para la redacción del primer Código Civil de España.

(1) Disertación sobre las Cortes y las hermandades.

la naturaleza de las juntas germanas y de los concilios de Toledo; presentes aun a vuestra mente sus lógicas deducciones, basta que yo deje sentado aquí que ni el consejo de los primeros encerraba la idea que desarrollaron los segundos, ni estos eran tampoco el origen de nuestras Cortes.

Cuando pasados los primeros momentos de la Reconquista, en los que el estruendo de las armas ahogó toda idea de poderes, de clases y de distinciones, conquistada ya alguna extensión de territorio pensaron aquellos héroes en reorganizar su gobierno, los elementos que entraban a componerle habían cambiado mucho en poco tiempo. El estado de guerra constante había de ser aún por muchos siglos el de aquel pueblo y necesariamente la clase que satisfacía esa necesidad adquiría una influencia que no podía menos de retratarse en el orden político. Así los concilios de León han cambiado ya de naturaleza: los nobles concurren por derecho propio.

Pero bien pronto al lado de la nobleza y del clero, se levanta otro poder de no menos importancia en aquella época: el municipio. El ha poblado los desiertos que dejara la Reconquista; más de una vez ha regado con su sudor y con su sangre las fronteras; el pendón de sus milicias concejiles luce ya el día del combate al lado de las mesnadas del noble y del monarca; un fuero municipal protege sus franquicias; el pueblo es ya un poder social, no tarda en hacerse sentir su representación política. Y, en efecto, por los años de 1169, según la opinion más común, concurren ya los Procuradores formando el principal elemento de las Cortes, que no se volverán a reunir sin su concurso.

No era la representación popular individual como la de

nuestros días, ni la delegación absoluta; un poder o verdadera instrucción extendido por el consejo sujetaba los actos del procurador hasta el punto de que si alguna petición no estaba en él prevista, no podían otorgarla sin previa consulta de sus comitentes.

No era fijo el número de las ciudades que concurrían por privilegio, y éste no podía extenderse nunca a las de señorío.

Hecha la convocación a voluntad del monarca, un discurso de la corona inauguraba los trabajos; seguía la contestación de los tres brazos llevando el Señor de Lara la voz de la nobleza; el arzobispo de Toledo, la del clero, y Burgos la de los concejos. Contestábase después a las peticiones del rey, y elevaban las que sus poderes les marcaban, las cuales quedaban sin ningún valor si no obtenían la sanción del monarca, exactamente lo mismo que sucede hoy a los proyectos de ley de nuestros cuerpos colegisladores.

Inoportuno sería acumular aquí los datos históricos que cita el Sr. Marina en su Teoría de las Cortes, algunos de los cuales citó aquí el Sr. Aguilera en esta brillantísima parte de su discurso. Creo poder deducir de ellos, que las Cortes compartían con el rey el poder legislativo, porque sus peticiones sancionadas por él, eran leyes, y estas leyes no podía ni darlas él, ni derogarlas sin la concurrencia de las Cortes.

El otorgamiento de impuestos y la jura del inmediato heredero fueron las otras dos principales atribuciones de las Cortes. Fijadas sólo por la costumbre sin ningún género de garantía legal, se perdieron cuando un monarca quiso que se perdiesen.

Carlos V ahogó en sangre las hermandades, separó el clero y la nobleza, y débiles protestas, a las que sólo contestó la indiferencia o el sarcasmo, fueron los únicos obstáculos que encontró en su camino.

Las hermandades eran la única garantía, en efecto, de nuestra libertad; encerraban una gran idea, pero una idea en germen, sin desenvolvimiento, como todas las de su época. El abandono del poder central las produjo a mediados del siglo XII; la falta de garantías legales de las libertades públicas las sostuvo y las dió carácter político a principios del siglo XIII, y murieron cuando presentada la batalla entre la libertad y el trono, entre la independencia y la opresión extranjera, la imprudente espada de la nobleza vino a decidir el éxito siniestro de un combate en el que venció la tiranía, y con ella dos siglos de abyección y de despotismo y quién sabe si algunos también de revolución y de anarquía.

En Villalar, no sólo murieron las libertades del siglo XV; aquel día terrible vió perecer elementos preciosos, grandes ideas que, desenvueltas por la ciencia y los siglos, hubieran producido la más sabia Constitución política de Europa (*). Ningún pueblo encerraba en su historia mejores elementos para ello. Dos siglos de despotismo los han ahogado

---

(*) Los grandes proyectos de descentralización y libertades locales que más tarde había de suscribir o apoyar Silvela tenían, por tanto, su raiz en esta inicial convicción suya. Tal vez siguió creyendo que «no se pueden resucitar por un decreto —según concluye melancólicamente—los sentimientos muertos ni las tradiciones perdidas», pero sin duda volvió a confiar en que, reabiertos los antiguos cauces, por ellos correría de nuevo el agua que hoy se estanca infecunda en una centralización uniformemente niveladora.

por completo, y hoy podemos decir que no tenemos historia política. Nuestra Constitución tiene que hacerse toda a la luz de la ciencia y de la filosofía; porque pueden repetirse los nombres, pero no puede resucitar un decreto los sentimientos muertos ni las tradiciones perdidas.

He dicho

FRANCISCO SILVELA

La Carta de Cándido

(Artículo inserto en EL IMPARCIAL, el día 13 de Noviembre de 1868, en la Sección titulada «El País pintado por sí mismo»)

ESTE ARTÍCULO SE HA COMPUESTO TRES VECES POR NUESTROS CAJISTAS, Y LAS TRES VECES FUÉ RECOGIDO POR LA FISCALÍA DE IMPRENTA

Baños de Montemayor, 27 de Julio de 1867

Señor Director de EL IMPARCIAL.

Mi querido amigo: Agitándose de nuevo en la prensa la cuestión de auxilios a las Empresas de ferrocarriles, (*) creo verá Ud. con gusto el adjunto documento que por casualidad ha llegado a mis manos. Es una exposición que se presentará en breve al Gobierno, y que no dudo apoya-

(*) Los auxilios del Estado a las Empresas de ferrocarriles eran tema que, frecuentemente ocupaba la atención de la Prensa y de los Gobiernos de por entonces. En 1866 el Gabinete O'Donnell había presentado a las Cortes un proyecto de protección a las Compañías que no llegó a ser Ley porque sobrevinieron los turbulentos sucesos del 22 de Junio. En Diciembre del mismo año, su sucesor Narváez, por Decreto al que luego las Cámaras dieron fuerza de Ley, concedió parte de los auxilios necesarios. Pero, considerándolo insuficiente, el Ministro de Hacienda, García Barzanallana, en un proyecto que presentó el 10 de Junio de 1867 para la conversión de la deuda consolidada en amortizable, proponía que parte del producto de la conversión se destinara a

rán decididamente cuantos opinan que, así como Dios atiende a la subsistencia de los pájaros, el Estado debe proveer a las ganancias de los empresarios.

De Ud. affmo. amigo y s. s. q. s. m. b.

F. SILVELA.

Ceuta, 22 de Julio de 1867

Excmo. Sr. Ministro de Fomento

El que suscribe que, a pesar de ser súbdito español, no pudo llegar a ser empleado público, tuvo no ha mucho tiempo la idea de establecer una empresa de transportes acele-

---

formar un fondo con cargo al cual se concedieran nuevos recursos a las Empresas.

La discusión, ruidosa y violenta en ocasiones, en la cual intervinieron señaladamente Sardoal, Polo, Moyano, Cánovas y el propio Jefe del Gobierno Duque de Valencia —saliendo a reducir, entre reticencias calumniosas, los conocidos argumentos de la presión del Extranjero, de la participación de los políticos en el negocio, etc.—, modificó este extremo del proyecto, y la Ley de 11 de Julio de 1867, si dispuso que un 15 por 100 del producto de la operación, tuviera la aplicación indicada, exigió que se sometiera a las Cortes un proyecto especial sobre tal auxilio.

El 1.º de Mayo de 1868 presentaba el nuevo proyecto el Marqués de Orovio, Ministro de Hacienda en el Gobierno González Bravo, solicitando autorización para emitir obligaciones de ferrocarriles en cantidad suficiente a producir la suma correspondiente al 15 por 100 fijado por la Ley de 1867, y la concesión de facultades al Gobierno para proceder en razón de la necesidad y eficacia del apoyo a cada Compañía. El Congreso aprobó el proyecto en una de sus últimas sesiones; pero estalló la Revolución sin que de él hubiera conocido el Senado.

La carta de *Cándido* está, pues, redactada a raiz de ser Ley el proyecto Barzanallana, y publicada meses después de haber quedado en suspenso la aprobación del proyecto Orovio; pero en el momento de su aparición resultó de una palpitante oportunidad, porque el Ministro

rados entre su pueblo y una de las capitales más *veniales*, a decir verdad, de entre todas la de esta Península.

El negocio fué coronado del éxito más deplorable, pero me consoló en mi desgracia la idea de que mis cálculos no habían sido equivocados.

No los había hecho.

Había oído decir que en otras provincias se establecían transportes con beneficio de sus empresarios, y ésto me pareció muy bastante para establecerlos en la mía.

Si las inmejorables zarzamoras, producto principal de la agricultura de mi pueblo, las incomparables fiambreras de corcho, producto exclusivo de su industria, los seis estudiantes de leyes y uno de medicina que constituyen su población viajera, no han bastado a sostener mi galera, lo mismo pudiera haber sucedido lo contrario porque yo no examiné ni me preocupé nunca del valor de las primeras, del precio de las segundas, ni del capital que podrían invertir en viajes los últimos.

Por casualidad ha salido mal, y por lo mismo pudiera haber salido bien. Algunos dirán que eso es una imprevisión, pero yo digo que es una desgracia.

Tan luego como me cercioré de que los rendimientos no bastaban a cubrir los gastos, me dediqué a aumentar en

---

revolucionario de Hacienda, D. Laureano Figuerola, seis días antes, el 7 de Noviembre, acababa de dictar un Decreto por el cual, partiendo del supuesto de que se trataba de un compromiso ineludible, y haciendo constar que «la opinión particular del Ministro debe ceder ante la palabra empeñada por una Nación, que debe tener la misma fuerza que la palabra del hombre honrado en las transacciones comunes de la vida» se disponía que el Gobierno constituyera en bonos del Tesoro un fondo especial de auxilios a las empresas de ferrocarriles.

grande escala estos últimos, contrayendo deudas con cuantiosos intereses sobre el valor de la galera, de las mulas que entonces tiraban de ella y de las que tiraran en lo sucesivo hasta la quinta generación, convencido del profundo axioma de toda una escuela filosófica de que «los extremos se tocan» y no dudando que mi cabal ruina se daría la mano con mi completa fortuna.

Verdad es que pude haber vendido con pérdida la galera o haberla entregado a mis acreedores, y los que la hubieran adquirido a bajo precio y sin cargas habrían ganado y sostenido la empresa, aún con el solo producto de las zarzamoras, las fiambreras y los estudiantes; pero esto ni era patriótico, ni conveniente para mí. No era más que justo, y no pensé en apelar a un recurso vulgar que se le ocurre a cualquiera que tenga la menor idea de «lo tuyo y lo mío».

Comprendí que era llegado el momento de los grandes sacrificios del país en favor de la empresa civilizadora que había establecido y de la idea patriótica de que yo siguiera explotándola, y me repetí aquel sabio y atrevido principio político-quirúrgico de que «cuando peligra un miembro, no hay que vacilar en cortar todo el cuerpo».

Pensé primero en suplicar por medio de la fuerza a todos los labradores de mi pueblo, que hicieran tres viajes por semana a la capital, rogándoles por el mismo medio que transportaran el 10 por 100 de los guijarros de sus heredades.

Esto hubiera aumentado los productos de la empresa, ilustrado a las masas y dificultado las pedreas.

Sin embargo, me pareció más fácil obtener de mis conciudadanos el precio de mis servicios relevándoles de la obligación de disfrutarlos, y entre algunos de mis acreedo-

res, cuatro escopetas y yo obtuvimos este «auxilio» por algún tiempo.

Acertó a pasar un día por el pueblo una pareja de la Guardia civil, y bajo pretexto de falta de formalidades legales por mi parte, puso término a la «subvención de las mensajerías», llevándonos a la cárcel, desde donde hemos salido para esta villa, por haberse obstinado el juez y la Audiencia del territorio en que nuestro «auxilio» forzoso, aunque patriótico, estaba perfectamente previsto en el Código penal.

Empezaba a conformarme con los considerandos de la sentencia y con mi suerte, cuando ha llegado a mis oídos la noticia de las pretensiones de unos empresarios que se encuentran exactamente en mi caso (salva la formación de causa) y que vista la acogida que obtienen entre personas de importancia, ha abierto mi pecho, mi patriotismo y mi bolsillo a nuevas esperanzas.

Ya habrá comprendido V. E. que me refiero a los empresarios constructores y explotadores de ferrocarriles en demanda de auxilio directo del Estado, y poco tendré que esforzarme para demostrar que su conducta y la mía sólo se diferencian en nombres sin importancia y en fórmulas sin transcendencia moral.

Como yo, han procedido sin plan general, sin estudio ni conocimiento de las necesidades del país, y guiados por ese fecundo espíritu de imitación de formas y palabras, sin consideración al fondo ni a las circunstancias, que tanto eleva al hombre sobre el orangután y el papagallo.

Algunos espíritus descontentadizos llaman a esto imprevisión culpable; pero todos los empresarios están conformes en calificarlo de desgracia inmerecida.

Para concluir algunos caminos y suplir la falta de ingresos que se notaba en otros, se han distraído de su curso natural cuantiosos capitales, hipotecando sueños de rendimientos e ilusiones de obras.

Todo esto ha aumentado con inmensos intereses los gastos de explotación de las líneas férreas que hoy se encuentran en la misma situación que mi mensajería, antes del desdichado plan de auxilio que aquí me trajo.

Como yo, han comprendido esos inteligentes empresarios, que vender los caminos o entregarlos en pago a sus acreedores que los adquirirían baratos y sin gravámenes y podrían utilizarlos con fruto, no perjudicaría más que a los actuales propietarios que han hecho el mal negocio. Pero esto sería vulgar, antipatriótico y antigubernamental.

¿A donde iríamos a parar si se consignara el principio de que las malas consecuencias de una especulación debe sufrirlas el que la intentó? ¿De qué serviría entonces el Estado?

Nada de eso; la justicia natural podrá consistir «en dar a cada uno lo suyo»; no nos oponemos a que sigan creyéndolo así los jueces de paz; pero la justicia administrativa la hemos arreglado de otra manera, y todo gobierno proteccionista sabe que debe consistir únicamente «en dar a cada uno lo de los demás»; esto no lo pueden olvidar los ministros.

¿Qué hace falta para ello?

Una cosa muy sencilla: que el gobierno, por medio del impuesto, coja las ganancias de los españoles que en estos últimos años han ganado, y se las entregue a los españoles o extranjeros que en estos últimos tiempos han perdido.

Esto, claro es que es repartir lo ajeno sin contar muy di-

rectamente con la voluntad de su dueño; pero los empresarios de ferrocariles no ignoran, como ignoraba yo, las fórmulas a que deben sujetarse las reparticiones de la propiedad de los más en beneficio de los menos, para que estén completamente a cubierto de las responsabilidades de los jueces de primera instancia, y no han incurrido en la falta que humildemente reconozco de hacer por sí mismo y al por menor una operación que sólo es legítima por procurador y en grande escala, y solicitan que el Estado desempeñe el papel que usurpamos mis acreedores, las cuatro escopetas y yo en el pueblo de mi nacimiento, y que excitó las iras de la Guardia civil y del juzgado competente.

Yo estoy seguro que se atenderán sus pretensiones, porque tengo observado que la justicia solo reza con las pequeñas cosas y con las cortas cantidades; por eso la pintan siempre con una balanza, en la que se podrá pesar una libra de peras y jamás la he visto con una báscula, ni siquiera con una romana. Para cortar libras y aquilatar adarmes, allí tiene su espada, pero las arrobas y los quintales no son de su incumbencia.

Los procedimientos para conseguir el deseado fin pueden ser más o menos directos.

Bien pudiera obligarse a viajar a todos los españoles un mínimum de kilómetros por semana, de cuyo deber hay precedentes en el Koran y en otras constituciones liberales.

Esto aumentaría la ilustración, impulsaría la industria nacional de gorras de viaje, la publicación de itinerarios oficiales y la fabricación de abanicos, carteras, sacos de noche y otras muchísimas, no menos importantes.

Bien, si se cree más cómodo para las empresas, podría

exigirse a todos los españoles, en un aumento de contribución, el precio de los viajes concediéndoles el derecho de estarse en su casa, que es lo que nosotros hicimos.

De todos modos se consagraría una vez más el gran principio de gobierno, de que cada uno sufra las consecuencias de la imprevisión de los demás.

Se convertirían en calamidades públicas las que sin la intervención del Estado no pasarían de la mezquina condición de desgracias particulares.

Se fomentaría el espíritu de empresa, convenciéndose los contribuyentes de que los únicos que están seguros de pagar las malas especulaciones que se hagan en el país, son los que con aprensiones huyen de ellas, y que deben repartirse siempre las pérdidas entre los que no tuvieron decisión bastante para exponerse a participar de las ganancias.

Pero, excelentísimo señor, dado este gran paso en las sendas de las sanas ideas, no vacilará V. E. en otorgar a mi mensajería igual auxilio, ínterin construyo un ferrocarril que la sustituya con ventaja y que rebaje el precio de las zarzamoras, las fiambreras y los estudiantes en los grandes centros de consumo, y a mí me dé derecho a un desproporcionado aumento de auxilios directos. Y aún me atreveré a suplicarle que interceda para que se me indulte de mi condena, atendiendo a que mis principios son escogidos por la administración, patrocinados por las primeras notabilidades del país, y que mi delito viene a reducirse a una falta de formas, hija de mi escasa ilustración burocrática.

Es gracia que espero obtener de la justificación reconocida de V. E.

CÁNDIDO

Los Neo-cultos

(ESTUDIO LITERARIO)

Publicado en el folletín de EL IMPARCIAL, de los días 23, 24, y 25 de Junio de 1868

> Los hombres de superior talento y saber, rara vez se someten a las condiciones comunes y ordinarias del idioma; por el contrario, procuran amoldarlo a la índole de su ingenio, no desvariadamente, sino esmaltándolo con primores de maravilloso artificio.
>
> (CAÑETE.—Discurso leído en la sesión pública inaugural de la Academia Española en 1867.)

I

Las artes plásticas no son ya más que viejas coquetas que se alimentan con el recuerdo de sus pasadas conquistas. Las razas, las religiones, los períodos históricos, han sido para ellas como otros tantos amantes que les han impreso un modo de ser distinto, y han pasado después dejándoles un orden peculiar de ideas y de sentimientos pagados con el tributo de una arruga; y hoy, gastadas y caducas, cuando quieren hacer su papel en el mundo, juntando en su imaginación todos los recuerdos, apenas si logran prestar un fal-

so brillo a sus apagadas pupilas. Antes, un solo sentimiento, una sola pasión, una sola idea, les infundía fuerzas prodigiosas, les hacía producir maravillas; hoy todas las ideas y todos los sentimientos trabajosamente evocados no alcanzan a prestarles un poco de coquetería.

La Arquitectura, por ejemplo, en Oriente, en Grecia, en Roma, en la Edad Media, tiene su pasión y su pensamiento, su idea propia; los traduce en piedra y en mármol; y sin reminiscencias ni exhumaciones, los desarrolla cubriendo el suelo con los asombrosos productos de su genio peculiar. Lo mismo han hecho la Escultura, la Pintura y el Dibujo en todas sus múltiples y variadas manifestaciones; y hoy, seco su corazón, agotadas las fuentes de sus sentimientos, rebuscan en los libros de memoria de su vida pasada el secreto de fingir pasiones que han dejado de sentir para siempre.

Por eso las restauraciones y renacimientos hipócritas, de pura forma, de mera imitación servil, son mezquinos, miserables y, en ocasiones, hasta repugnantes. Donde falte la armonía entre el fondo y la forma, entre la idea y el símbolo que la exterioriza, no pueden vivir la naturalidad, la gracia y la belleza.

Muchas veces nos hemos parado ante la fachada de los templos bizantinos o góticos que se improvisan en los barrios de nueva planta o en los baños que se ponen de moda. Los crestones de cartón-piedra, las ojivas de barro cocido, los cristales embadurnados con santos de tapicería, nos parecen de un efecto tan opuesto al que produce la primitiva catedral de que están copiados, como son opuestas la mueca de un mono y la sonrisa de una mujer. Alguna vez nos han seducido desde lejos esos preciosos muebles o esos

primorosos cofrecillos que parecen arrancados del espacioso salón de algún castillo feudal; pero al tomarlos en la mano y encontrar el quebradizo mastic en vez de vigorosa moldura de encina, o el atado contorno del molde o de la galvanoplastia en lugar del elegante rasgo del cincel, hemos sentido siempre esa triste impresión que deja tras de sí la hipocresía desenmascarada.

Pero si en las artes plásticas nos produce tan doloroso sentimiento la imitación servil de las antiguas formas sin el primitivo fondo, sin las antiguas ideas; si extendiendo igual criterio a todas las manifestaciones de la vida en las que va generalizándose la manía de restauraciones indiscretas nos parece de detestable gusto, y aun de sacrílega intención, que se coronen de saetías las cocheras y de almenas de ladrillos las porterías, y que se construya un torreón feudal de pintarrajeado yeso para sostener un telégrafo, ¿qué no diremos al ver que ese ridículo afán de renacimiento de similor invade el más preciado campo de la literatura y del estilo, donde las relaciones entre el fondo y la forma son mucho más estrechas y más íntimas, donde la expresión del agente pensador es más directa y más inseparable del sentimiento o de la idea que exterioriza?

¿Cómo calificar la desatentada manía, que se ha apoderado de algunos de nuestros críticos y literatos distinguidos, de proteger y fomentar esa extraña invasión de giros arcaicos y de palabras mal embalsamadas, que así parecen sentar en los escritos donde las espolvorean, como un casco de visera sobre un frac azul y unas tirillas inglesas? ¿Cómo no hemos de excitar el celo de nuestras autoridades literarias que permanecen con los brazos cruzados ante la epidemia de

fabla antigua que por todos los discursos, prólogos y preámbulos se derrama y cunde, que ha llegado a ser el lenguaje oficial de los prosistas que se precian de cultos, el figurín obligado de las obras que nuestra Academia patrocina y premia, y de los escritos que dan a la estampa muchos de los miembros de esa corporación y otros literatos que amenazan serlo en breve? ¿Cómo hemos de permanecer indiferentes cuando vemos que esa plaga es tanto más temible en el estado no muy robusto ya de nuestra literatura contemporánea, cuanto que los primeros atacados y los más activos propagadores del mal que aflije a nuestro idioma, son precisamente los que debieron ser sus médicos, y que lejos de conocer su estado, lo tienen por salud robustísima, triste privilegio de las enfermedades más agudas?

No abrigamos la pretensión ridícula en nosotros, de hacer el diagnóstico, formular el pronóstico y proponer el plan curativo de ese mal, porque doctores hay que sabrán hacerlo, y por nuestra parte nada tenemos de doctos ni aun de doctores, ni siquiera el título, que a decir verdad es lo menos que puede tenerse. Vemos atacada a nuestra literatura de un mal grave y epidémico que nos hace daño, que se nos indigesta, que nos hiere, y pedimos auxilio a la Facultad y llamamos a las puertas de la Academia, que debe ser como la dirección de sanidad del idioma patrio, si es que el ser Academia le impone la obligación de ser alguna cosa.

No lo hacemos movidos por una aprensión o una susceptibilidad exageradas; son ya muchas las víctimas del mal y muchos los que lamentan sus estragos, aun cuando nadie se haya atrevido aun a hacer públicas sus quejas y a pedir

que se declaren sucios ciertos puertos y determinadas procedencias, porque son precisamente los que, atendida su reputación y sus títulos, debieran ser el origen de toda pureza y de toda salud en el reino de la Literatura. No lo hacemos tampoco porque nos encontremos con ciencia para curar ni con títulos para prevenir, sino sencillamente porque nos hallamos con sensibilidad para sufrir y con deseos de que nos eviten el sufrimiento.

Hemos creído siempre que el Arte y la Literatura para ser grandes y para cumplir su misión deben hablar al pueblo, a la generalidad, y no encerrarse en un estrecho círculo de cortesanos y eruditos, revistiendo fórmulas enigmáticas solo comprensibles para el escaso número de adeptos que las inventan o las desentierran, las prohijan y en correspondencia recíproca se las aplauden. Por eso, al sentimiento universal le damos mucha entrada en la crítica; y en nombre de ese sentimiento, y sin más títulos que los que él nos presta, nos atrevemos a ser críticos por el espacio de unas cuantas cuartillas.

II

La prosa castellana, en nuestro humilde sentir, está poco trabajada, poco hecha para las necesidades múltiples del saber humano en su estado actual. No es esto decir que no haya en ella recursos y elementos para todo; mil ejemplos elocuentísimos, mil trozos acabados en opuestos géneros, desmentirían tal aserción, con el incontestable argumento de *ab actu ad posse, valet consecutio;* lo que creemos es

que esos recursos están al alcance de muy pocos, porque no tenemos estilos tan formados como los tienen por ejemplo en la vecina Francia, porque nos ha faltado al constituirse la ciencia y la literatura del siglo, un Voltaire que, trabajando entre sus vigorosas manos la masa pesada del francés del siglo XVIII, le dió esa ligereza del hojaldre que caracterizó su prosa y que sirve de tipo aun a los libros, a los periódicos, a los folletos y a los folletines de sus nietos.

Hay allí una colección riquísima y unos patrones perfectos de frases hechas, de construcciones conocidas, que dan gracia, brillantez y apariencia a los boletines de Napoleón, a las crónicas de los diarios de modas y a los prospectos de las perfumerías.

Entre nosotros, la prosa puede recorrer todos los géneros y prestarse a todas las exigencias, con ingenio, con riqueza, con abundancia; pero necesita una inteligencia poderosa, excepcional, que la maneje y la domine, que se cree para su uso particular un estilo propio.

En Francia, la prosa es una especie de piano mecánico del que todo el mundo puede sacar una pieza con sentido, sin más que saber dar vueltas a la manivela; en España es aún el difícil instrumento de cuerda del que saben arrancar sonidos más poderosos, más artísticos, más bellos, algunos genios privilegiados que lo dominan, pero con el que la generalidad difícilmente logra hacerse agradable al auditorio.

No ha tenido poca parte en el escaso cultivo de la prosa, la prodigiosa fertilidad de nuestro verso. En un país donde el mejor artículo de oposición es una letrilla, donde se puede hacer una galería biográfica en cuartetas, donde el teatro y la historia nacional disponen del romance, es menos ne-

cesario el cultivo popular de la buena prosa, se la ha desdeñado de hecho por nuestros grandes ingenios, se la ha considerado como extranjera en el reino de las bellas letras, en el que solo se la podía dar entrada para las atenciones vulgares y los oficios viles y mecánicos, sin permitirla ocupar los altos puestos de la república, sino en casos muy extraordinarios y excepcionales

Andando el tiempo, la prosa literaria ha ido adquiriendo importancia, porque se ajusta más al espíritu de la época un medio cómodo, seguro, de comunicarse con precisión y con exactitud, que nos lleva de una parte a otra como el barco de vapor, a día fijo y en horas contadas, que no aquel elegante vehículo del verso que así puede cruzar el espacio en un momento o detenerse en largos y pausados rodeos esperando la inspiración de los cielos, como espera el buque de vela la brisa favorable que solo recibe su dirección del aliento del Altísimo.

Como nuestro ensayo se refiere tan solo a una cuestión literaria de actualidad, no nos ocuparemos de la historia y de la índole de nuestra prosa, en Feijóo, en Moratín, en Larra y en Quintana; y limitaremos nuestras observaciones a los dos estilos que con tendencia a formar escuela, tratan hoy de imprimir su sello en la literatura española de la segunda mitad del siglo XIX, creando la norma y el patrón común de la prosa contemporánea.

El primero, del que hablaremos brevísimamente porque no es hoy objeto de nuestra crítica, es el de los períodos de pocas sílabas y los párrafos de menos palabras, al cual el talento de su principal apóstol ha dado alguna popularidad y boga en las revistas de la semana, los artículos de cos-

tumbres y toda la literatura al menudeo. Nosotros hemos dicho de él en otra parte, que se reducía a poner el castellano en virutas, y como esa frase expresa con bastante exactitud nuestra idea no tenemos inconveniente en repetirla. (*)

Nada hay más opuesto al genio de nuestra lengua que ese estilo que la priva de sus bellezas más preciadas, de sus recursos más brillantes y más ricos, y que imprime a cuanto toca un carácter de frivolidad amanerada y empalagosa, insoportable por más espacio de tiempo del que es

---

(*) La referencia es al artículo del propio Silvela titulado «La viruta, Artículo desarticulado», ya citado anteriormente. En él la alusión al más saliente cultivador del sistema criticado es aún más transparente. El zarandeado es Selgas, cuyo estilo, entonces muy celebrado por los admiradores de sus «Hojas Sueltas», no ha tenido en efecto imitadores felices, faltos todos ellos del talento y agilidad mental de su modelo. Silvela acertó a parodiarle con notorio parecido. Véase alguna muestra:

«Nunca he podido mirar sin emoción una viruta.

Al verla enroscarse bajo el cortante filo de la garlopa o del cepillo, y rodar al suelo como un bucle desprendido de un postizo, siempre me ha hecho pensar: las virutas son los rizos del pino, como los rizos son las virutas de la mujer...

No hay más diferencia sino que las virutas suelen salir de la viga, y los rizos suelen salir del marido.

He aquí como hemos encontrado un parecido más entre el hombre y el alcornoque».

Mofábase su espíritu crítico de esto que él llamaba «pastillas de caldo para viaje que, desleídas en una proporcionada ración de castellano, componen una regular salsa para estómagos no muy fatigados ni muy exigentes» y volviendo a la metáfora de las virutas, concluía diciendo a los escritores que las utilizaban: «Aunque querais recomponer con esas hojas sueltas, encuadernándolas, un robusto cedro, vuestro libro no será nunca más que un serón de virutas. Un símil más y he concluído. Como ellas, servirán perfectamente para calentar cola o para encender chimeneas».

menester para recorrer un folletín de LA ESPAÑA o de LA CONSTANCIA (*). Como cada párrafo necesita un pensamiento proporcionado a su talla raquítica, los conceptos resultan oscuros y truncados, los retruécanos sustituyen con ventaja a las ideas, los equívocos a las descripciones, y se forman así páginas enteras de frases de dislocación y de párrafos de salto mortal. en los que el sentido suele andar como los equilibristas, por encima de platos y botellas, manteniendo con el alma en un hilo al espectador, que, sin atreverse a respirar, sigue trabajosamente aquellas extraordinarias maniobras.

Como son necesarios mucho ingenio y muchísimos sudores para hacer tolerables por un cuarto de hora esos ejercicios, el sistema de la prosa en píldoras no es peligroso, no formará nunca verdadera escuela, ni aun secta herética, ni otra cosa que desgracias particulares, casos más o menos deplorables. No hemos temido nunca que tal enfermedad llege a epidemia.

Todo lo contrario creemos de la terrible invasión del

(*) Periódicos, moderado el uno y católico el otro, que existían por entonces. Nótese que no censura el autor los folletines por su calidad sino por las pequeñas dosis en que los servían al público. LA ESPAÑA publicaba en el suyo novelas de Alfonso Karr y de Stephens. LA CONSTANCIA con prólogo de Fernández Guerra, la «Política de Dios y Gobierno de Cristo», de Quevedo.

Como a este último periódico han de repetirse las alusiones, recordaremos que LA CONSTANCIA fué el órgano de D. Cándido Nocedal. Empezó su publicación el 17 de Diciembre de 1867, por el número 2, pues el 1 no lo dejó circular el Fiscal. Salió por última vez el 28 de Septiembre de 1868, insertando, por cierto, una necrología que, de Julián Romea, recientemente fallecido, escribió Selgas. Intentó, sin duda, seguir; pero, al fin, el 5 de Octubre repartió un anuncio de mano participando, sin más explicación, que dejaba de publicarse.

neo-culteranismo (que es la segunda escuela de las dos que antes mencionamos) porque reúne todas las condiciones necesarias para lograr un contagio activo, fulminante y casi irresistible.

La manía del arcaismo, de hablar oscuro y anticuado para pasar plaza de culto y de castizo, es antiquísima, es uno de los vicios de afectación eternos en la literatura; pero nunca había tomado como ahora las proporciones de epidemia reinante, de escuela organizada con sus jefes, sus propagadores, sus acólitos y sus ramificaciones, en el teatro, en la prensa y sobretodo con su asiento y su raiz en una conocida fracción de la Academia Española, cuyos adeptos tienen en su mayor parte, por lema de todos sus escritos y de todos sus actos, de todas sus obras y de todas sus palabras en los Consejos como en los Parlamentos, en las Academias grandes como en las chicas, la restauración a ciegas y el retroceso a toda costa.

Nos hemos decidido a calificar de neo-culteranismo a la epidemia, porque creemos ver en ella el mismo origen, análogos caracteres y resultados parecidos a los de aquella plaga que, inoculada por D. Luis Carrillo y Sotomayor en los albores del siglo XVII, se atrevió hasta con nuestros mayores ingenios e infestó con sus hinchazones y su amaneramiento los monumentos más venerados de nuestra literatura. Además, el calificativo de neo acaba de dar completa exactitud al nombre, porque esa palabra no expresa ya en castellano tan solo la resurrección de una escuela antigua o la nueva forma de una idea primitiva; los caracteres de la fracción a que más comúnmente se aplica han destilado sobre ella un olorcillo rancio y mohoso, entre de libertinaje místico y de

corrupción mal disfrazada de purismo, que les viene como de molde a los propagadores de ese estilo forzado entre arcáico y neologista, que denunciamos en este artículo (*).

Hay en esa escuela tipos muy diferentes, aunque unidos por un lazo común: la idolatría hacia toda institución, forma o palabra oxidada, caduca e inservible.

Unos, que son los verdaderos autores y propagadores del mal, con erudición y conocimientos indisputables, los emplean en remozar giros y expresiones, llegando a dar en lo ridículo, porque no hay talento que resista al abandono de la naturalidad y a vivir en perpetua atmósfera de archivo y biblioteca, posesionado de una manía extravagante. Otros, más dedicados a restaurar carteras y listas de suscripción e infinitamente menos eruditos y sabios, toman a sus amigos el trabajo hecho, se entusiasman con una fabla que viene de molde a sus enmohecidas doctrinas, se ponen en carácter, repiten los terminillos que menos entienden, que son naturalmente los que más les petan, enseñando la oreja con cada neologismo y galicismo que tiemblan las españolas prensas y se conmueve el Sr. Baralt desde su tumba (**).

(*) Cuando este párrafo se escribía, la fracción neo-católica poco antes fundada y dirigida por Nocedal, acentuaba su significación de oposición, aún a los Gobiernos más moderados de la Reina, rechazando su caudillo una Gran Cruz que le concedió Narvaez por no querer aceptar nada de poderes que habían reconocido al *llamado* Reino de Italia, y negándose asimismo a aceptar el puesto de Embajador en Roma que le ofreció su cuñado González Bravo.

(**) Don Rafael M. Baralt había fallecido en 1860. A pesar de su origen venezolano, fué un enérgico guardían de la pureza del habla de Castilla. Su famoso «Diccionario de galicismos» es una indignada diatriba contra los introductores, en el idioma nacional, de voces, locuciones y frases de la lengua francesa.

Pero unos y otros cuando quieren escribir de encargo alguna apología de Felipe II o de Torquemada, algún prólogo de Quevedo, de Lucas Fernández o de Jovellanos, algún discurso sobre la Novela, el Fuero de Avilés o D. Pedro de Castilla, entonces es cuando, dando a luz sus trapitos de cristianar, se lanzan a la arena en el abigarrado y churrigueresco traje de ceremonia que tratan de imponer a toda la literatura que quiere hacerse acreedora al título de culta y de académica.

¡Pobre del infeliz que, en semejante compromiso, se obstine en escribir de manera que se le entienda lo que dice y no de modo que solo se sospeche o se adivine lo que quiere decir!

Eso es bueno para las notas de los expedientes, los anuncios de los periódicos, la Constitución de la Monarquía u otras «materias menores» y de «más exiguo momento» (1), pero ofensa y grave es dirigirse a personas ilustradas

en tono en que te entienda Cien-Pozuelos.

De esta manera las cosas más sencillas adquieren un vigor y un brillo desconocidos, y no hay autor que al dar en tan culto estilo los buenos días no se satisfaga de sabio; ni lector que al no entenderlos no se confiese en el fondo de su conciencia, ignorante, y en la sonrisa de sus labios, complacido.

Figurénse ustedes que quisiéramos decir que, por no quitar espacio a trabajos de más valor, habíamos hecho el

(1) Fernández González (D. Francisco), «Historia de la crítica literaria en España, desde Luzán a nuestros días».

artículo más corto de lo que la cuestión permitía. «¡Que sea enhorabuena!», contestaría el discreto lector, y nadie volvería a acordarse de la advertencia ni de la frase; pero, figúrense también que, siguiendo el rumbo de un literato y preceptista distinguido, y con humos de que la Academia diera una palmadita de *accésit* a nuestro trabajo, dijéramos:

«En el supuesto, *no nada inadmisible*, de que la *innumerabilidad y muchedumbre de escorias*, yéndonos *fuera de sazón a la corriente* por motivos *livianos*, aunque sin *arrimarnos a la opinión* de los modernos, ni *acostarnos* con los antiguos, *procediendo estrictamente de nuestro*, *distrajera la afición* de obra de *más momento*, nos ha *aparejado a constreñirnos* en el proceso del artículo, quedando por nuestra cuenta el *exentarnos de* RESPONSABILIDAD como más se nos antojare *convenible*» (1). Y estén ustedes seguros que, sin decir una palabra más ni una idea menos, adquiríamos el título y diploma de escritores cultos *ganosos* de la *enmendación* del estilo moderno; y como acertáramos a citar al *angélico Aquinate* (2), a la majestad de cualquiera de los *invictos Filipos* o de los *Píos Ferdinandos* (3), u otro de aquellos *monarcas próceres en la realeza* (4), no

---

(1) «Historia de la crítica literaria desde Luzán hasta nuestros días». Memoria escrita por D. Francisco Fernández y González, y premiada por la Real Academia Española en el concurso de 1867; páginas 10, 12, 16, 17, 18 y todas las demás páginas de la obra.

(2) Tenemos algún motivo para sospechar que este señor debe ser el conocido hasta ahora por Santo Tomás; pero, de todos modos, pueden citarlo sin escrúpulo nuestros lectores, porque así lo hace el señor Fernández y González en su precitada Memoria, pág. 20.

(3) Fernández Guerra, «Prólogo a las obras de Quevedo».

(4) Cañete, «Discurso sobre Felipe II», en la sesión inaugural de la Real Academia Española, 1867.

habría alabanzas bastantes para estilo *tan idiótico y esquisito* (1), para *la buena salud de nuestros pensamientos* (2), y no se desaprovecharía la ocasión de motejar de *ingenios chirles y ebenes* (3) a los que, en presencia de *semejante greguería* (4) fueren capaces de *reirse necedad* (5) o de *acusar delito* (6).

No muy dedicados a estudios de Literatura académica, no nos habíamos fijado mucho en esa plaga reinante, hasta que una circunstancia original, que sencillamente y tal cual nos ocurrió referiremos a nuestros lectores, vino a revelarnos toda su extensión y toda la gravedad de sus consecuencias.

Es antiguo conocido nuestro un sacristán y conserje de la iglesia y casino de Sanchicos, que tiene la particularidad de estar voluntariamente suscrito a LA CONSTANCIA y cuya candidez fabulosa es, por ese hecho y por otros, a decir verdad menos elocuentes, proverbial en toda la provincia. Hubo de remitirnos estas Navidades un folleto sobre el modo de arreglar la cuestión de Hacienda para que se diera a la estampa; abrimos con cierta curiosidad las cuartillas, y topamos con el prólogo, que empezaba así:

«No el hidrópico cebo de la medra interesable y rahez, no el desenfado mordicante ni la dicacidad de políticos botos y granzones que rateramente se sustentan con trapazas y engaños restreñida la faltriquera a todo envestimento le-

---

(1) Fernández Guerra, «Vida de Quevedo».
(2) Idem, íd.
(3) Idem, íd.
(4) Idem, íd.
(5) Idem, íd.
(6) Idem, íd.

gítimo; no tampoco el irme a la mano de ensañamientos y de advertimientos contra delitos de mala voz, más propios para engaitar áulicos y próceres que para doctrinar al vulgo y contrastar a la plebe; no más el deseo de, con centellas, sazonar de ingenio un regocijado papel, desayudando al encomio ajeno en defensión de mi peregrino apartamiento; no menos el arrojamiento inventuroso de rastrear hasta las semínimas los rumbos erráticos de la flamante greguería, haciendo camarada o empelazgándome con alguna suerte de paladines capaces de moler como aleña y cibera la ajena bizaza en la que vinolentos sátrapas y parásitos de roncón y terremoto libran su vida holgona acostándose con autoridades de mucha monta; me han tirado a aderezar la traza de este opúsculo figurativo, haciendo que corra de molde.»

Le devolvimos más que deprisa el folleto, sin querer enterarnos de más, y contestándole amostazados que se dejara de escribir lo que no sabía leer; que, si no *vinolento sátrapa*, el *vinolento sacristán* era él, porque sólo después de una noche de función se podía concebir que se ensartaran tales disparates; que los *delitos* de mala voz, en castellano no podían ser otros que los que él cometía cantando el *kyrie* en misa mayor los domingos; que *acostarse con autoridades* no es acto que revele erudición ni modestia, sino sueño y franqueza con el compañero de cama, y que autores y autoridades habría como Mariana y Catalina con quienes la frase resultaría espinosa y no le pasaría el verbo el señor Fiscal; que no era extraño que desistiera de *contrastar* a la plebe, porque en esta tierra no se acostumbra a llenar tal garantía administrativa más que con los cubiertos de plata o las alhajas de ley; que aquí no *corrían de molde* más que

os quesos helados y las gelatinas y no los opúsculos, aun cuando fueran *figurativos;* que si él debía *tirar de algo*, no era ciertamente de *aderezar trazas*, ni de *engaitar áulicos*, ni de *sazonar con centellas*, sino de cosas menos dañosas para el castellano y más útiles para el fomento de la riqueza pública; y así continuábamos en cuatro carillas de improperios contra el sacristán-conserje de Sanchicos; pero cuál no sería nuestro asombro, nuestra confusión y nuestro arrepentimiento por los epítetos violentos y las cuatro carillas de descompuesta censura, cuando, a vuelta de correo, nos contesta el bueno del suscriptor de LA CONSTANCIA que endosa y traslada la filípica a la vida de Quevedo (1) y al discurso sobre Felipe II (2), escritos ambos de los más académicos entre los académicos y de los más calurosamente elogiados por su periódico.

Corrimos presurosos a comprobar el hecho y pronto nos convencimos de la dolorosa verdad de esa exculpación, sin réplica, en boca de un sacristán-conserje suscriptor voluntario de LA CONSTANCIA. Ni una sola de las palabras del prólogo, ni uno solo de sus giros eran invención del literato financiero de Sanchicos; todos estaban respetuosamente escogidos de aquellas abundantísimas canteras, en las que hay materiales bastantes para llenar de parecidos mosaicos, no ya un folleto sobre la cuestión de Hacienda, sino cuanto haya de escribirse antes de que la tal cuestión llegue a resolverse en España.

Desde entonces nos llamaron más la atención los pro-

---

(1) Tomo XXIII de la «Biblioteca de Autores Españoles».
(2) Cañete.

gresos de ese mal, que, no denunciado por nadie, cada día crece en intensidad y ensancha el círculo fatal de sus víctimas, que no perdona nombres propios, ni sustantivos, ni adjetivos, ni adverbios, ni inventos nuevos, ni se detiene ante las anfibologías más extraordinarias y malsonantes. Entonces nos convencimos de que sólo el que no haya leído en estos últimos tiempos nada que directa o indirectamente se roce con la Academia de la Lengua deja de estar completamente familiarizado con el *magno Enrico* (1) y la majestad del *tercer Filipo* (2), con la *flaqueza de aquella señoría que se proclamaba muy prepotente, y que, aparentándose otra de la que era, se desatinaba en despecho al ser descubierta* (3). El que, hoy por hoy, no se tutea ya con los *debelados robadores* (4), las *naciones alongadas* (5), los *encartados como traidores* (6), los *personeros borrajeadores* (7), los *obsecuentes servicios* (8), las *traducciones a todo vuelo* (9) y los *sortílegos envaidores* (10), dígole a usted que no frecuenta el trato de los buenos autores contemporáneos o es muy corto de genio. Y el que se atreva a *fantasear al Cisne mantuano* (11),

---

(1) Fernández Guerra, «Vida de Quevedo».
(2) Idem, íd.
(3) Idem, íd.
(4) Idem, íd.
(5) Idem, «Discurso en la Academia de la Historia», Marzo de 1868.
(6) Idem, íd.
(7) Idem, «Vida de Quevedo».
(8) Idem, «Discurso preliminar».
(9) Amador de los Ríos, «Curso de Literatura».
(10) Fernández Guerra, «Discurso preliminar».
(11) Idem, íd.

a *esplendorar* una hermosura (1), a *tomar vuelo con las plumas de los Evangelistas* (2), a *comandar* un almuerzo (3), a *bizarrear* un peligro (4), a *ufanarse* con una valiosa joya (5), a *curarse* de lo que sucede en la tierra (6), a *apodar* a un amigo (7), a *atierrar* una ley (8), a *tirar a consolar* a una dama de *porte* (9), a *franquear gallardamente* un duro (10), a *apacentar un espíritu* (11), o a *verbenear* una iniquidad (12) porque tema que todos esos verbos están dados de baja o no sirvieron nunca en nuestro idioma, sepa que han vuelto al activo servicio más listos y más campantes que una momia egipcia en tren *exprés*.

III

Cuando hemos hecho el análisis del mal, o nos hemos detenido horrorizados ante alguno de sus casos más fulminantes en este prólogo o en aquel discurso, nos hemos preguntado muchas veces: ¿Qué se proponen los que, a sabiendas, acaudillan ese movimiento? ¿Hasta dónde llegarán sus estragos entre los que, ciega e irreflexiblemente, les siguen?

---

(1) Fernández Guerra, «Discurso preliminar».
(2) Idem, «Fuero de Avilés».
(3) Idem, «Vida de Quevedo».
(4) Idem, «Discurso en la Academia de la Historia».
(5) Idem, íd.
(6) Idem, íd.
(7) Idem, íd.
(8) Idem, íd.
(9) Cañete, «Discurso inaugural», 1867.
(10) Nocedal, «Discurso sobre la Novela».
(11) Idem, íd.
(12) Idem, íd.

¿Será que esos arcaísmos de prendería les parecen *primores de maravilloso artificio*, y que, a fuer de hombres de superior talento y saber, y siguiendo el aforismo estampado a la cabeza de este artículo, se creen en la obligación de *esmaltar con ellos* su estilo *amoldándole a la índole de su ingenio* y no *sometiéndose a las condiciones comunes y ordinarias del idioma?*

No les negaremos nosotros a la mayor parte de los *neoculíos* sobra de facultades para ello; pero reflexionen un momento que los que tal empresa han intentado, hasta ahora, ha sido para adelantarse a su época, y no para retroceder a las anteriores, y que si cifran su superior talento y saber en vestirse con añejas frases, aunque sean de noble abolengo, imitan a los descendientes raquíticos de algunos ilustres apellidos que, incapaces de hacer nada por sí, se contentan con llevar los emblemas de lo que hicieron sus abuelos.

¿Será más bien que lejos de querer formarse un estilo suyo e inexpugnable, pretenden generalizarse, restaurar el idioma y volver al habla de Alfonso X o de San Fernando? ¿Es que les sonríe la idea de ver en el lenguaje del Rey Sabio las tarifas de los ferrocarriles, los discursos sobre presupuestos, los sueltos de LA CORRESPONDENCIA y las traducciones de «El Conde de Camors» o de «La primera cana»?

Apenas hemos acabado de escribir estas palabras y ya nos parece que hacemos grave ofensa a su buen sentido con sólo adelantar semejante idea como mera hipótesis de lo que pudieran ser sus propósitos. ¿Cómo han de ignorar aquel elemental axioma de gramática general no desmenti-

do jamás, que en uno de sus últimos discursos en la Academia les recordaba Gil y Zárate? ¿Cómo los que escriben en *neo-culto*, pero que por ese mismo hecho demuestran que saben escribir y que leen de corrido, han de haber olvidado «que las lenguas siguen las vicisitudes de los tiempos, reflejan las costumbres, son el medio seguro de conocer una época; que cuando el mundo marcha no pueden permanecer estacionarias, y que, siguiendo el curso de una civilización, con ella se perfeccionan o perecen?» Hacer retroceder una lengua, querer que una literatura vista el hábito de sus abuelos, sería hacer del arte un carnaval perpetuo; la broma no puede pasar de una comparsa de buen humor y de unos cuantos días de bulla, porque jamás ha consentido un pueblo en convertir su vida en un baile de trajes.

¿Acaso enamorados, con sobrada razón, de la energía y del nervio de nuestros prosistas clásicos, se imaginarán algunos que trayendo de los cabellos los términos más sabrosos y los giros más extraordinarios van a dar estima de rancios a sus escritos, y, como el pintor de la fábula de Iriarte, se figuran que, poniendo golilla a los retratos, pasarán por Velázquez y Zurbaranes? Poco habrá meditado sobre aquellos preciosos modelos quien tal piense; su vigor, su flexibilidad, su gracia, tienen raíces mucho más profundas; nacen del vigor del genio, de la elocuencia del corazón, de la flexibilidad y de la gracia del talento. Sin el *magüer* y el *cuemo*, de los que ya se burlaba Quevedo, sería imponente y magnífica la segunda Partida, «que habla de los reyes y de los otros grandes señores de la tierra que la han de mantener en justicia y verdad»; porque, llena el alma de su

autor de ideas muy superiores a su siglo, desahogaba en aquellas inmortales páginas los sentimientos de orden y de derecho que la violencia de las costumbres tenía proscritos de la vida real, y los pensamientos comunicaban su energía y su gradilocuencia al estilo. Cuando se sientan con ese vigor y con esa fuerza en su alma, fácil les será trasladarlos a la frase; pero querer llegar a la misma elocuencia por la imitación servil de las palabras vale tanto como querer alcanzar las concepciones de Newton mirando caer manzanas y arrugando obstinadamente el entrecejo.

Y no es todo esto lo más curioso, sino que como la situación es muy forzada y la postura muy violenta, aun los más eruditos no pueden mantenerla mucho tiempo; se olvidan a lo mejor del traje de ceremonia que han vestido y descienden bruscamente de aquellas sublimes alturas, como los niños de coro que, entre estrofa y estrofa de *Stabat Mater*, se permiten largarse un pellizco o jugar a pares o nones.

Cuando en medio de una disertación sobre una Ley que hace muchos siglos que nadie observa, y que muy pocos entienden, y que, por consiguiente, es del mayor interés para una corporación científica, o de otro escrito de parecida índole con largos y estirados párrafos de ropilla y gregüesco, sobre *falsificaciones interesables de no pequeña monta* (1) *y robadoras trazas no nada artificiosamente aparejadas* (2), nos encontramos con un «*vol au vent*» *de Persépolis y Vallecas* (3), con unos *petardistas y caballe-*

(1) Fernández Guerra, «Fuero de Avilés».
(2) Idem, íd.
(3) Idem, íd., pág. 5.

ros de industria (1), o con que el autor *ama mucho su instituto* (2), o que *probable le parece fuera entonces cuando* (3), o que tal gobierno le cree *adorable* (4), o que tal figura le parece un *bello adorno* (5), o que la importancia de su *sujeto* (6) le decide a esto o a lo de más allá u otro cualquiera de esos galicismos y neologismos ejecutoriados, de traducción de a peseta el pliego, nos quedamos como el infeliz enfermo que, en medio de la atmósfera sofocante del baño de vapor, recibe por primera vez la lluvia de agua helada.

Decía el mismo Gil y Zárate hace ya algunos años, que «cuando el pensamiento deja de tener aquella actividad que necesita para ser fecundo, la lengua no encuentra ya su alimento para dar nuevas formas a lo que mil veces ha reproducido, y pasa de lo natural a lo forzado, de lo forzado a lo extravagante, rompiendo, por último, el freno saludable de la razón y del buen gusto». ¿Por ventura vendrán de molde esas palabras a los *neo-cultos?* ¿Será este nuevo culteranismo como el antiguo, la esterilidad del pensamiento que busca su disfraz en las tinieblas del lenguaje? ¿Estará ahí la explicación que venimos buscando de por qué trabajan y se esfuerzan esos señores por escribir de esa manera extraordinaria y por cultivar ese estilo extravagante entre Feuillet y Lope de Rueda?

---

(1) Idem, «Discurso preliminar a las obras de Quevedo», página XXI.

(2) Idem, «Fuero de Avilés».

(3) Idem, «Vida de Quevedo».

(4) Catalina, «Viaje a Portugal».

(5) Nocedal, «Vida de Jovellanos», pág. VIII.

(6) Cañete, «Discurso sobre Felipe II».

No diremos una palabra más sobre este punto; no aduciremos una prueba, ni haremos una reflexión, ni presentaremos un análisis que lo confirme o que lo desenvuelva; demasiado hemos dogmatizado ya, y esa cuestión de fondo, más grave que las de pura forma que hasta ahora hemos recorrido, la abandonamos íntegra a las autoridades literarias en las que encuentren eco nuestras débiles pero sentidas quejas y que quieran ocuparse del mal que tan de cerca nos amenaza.

IV

Estamos en el principio de la invasión, en ese período en el que los casos, aunque se multiplican, se cuentan, se numeran y se particularizan todavía; pero puede calcularse fácilmente hasta dónde llegarán los estragos cuando, propagándose el contagio, trascienda desde los palacios de las Academias a las casas de vecindad del periodismo. Puestos los *neo-cultos* en la senda de galvanizar giros y resucitar palabras, sin que se sepa que sigan ningún criterio para ello, ¿se vislumbra, acaso, qué límite piensan fijar a su propósito? Tras de la *pelazga*, la *bizaza*, el *enseñamiento* y la *conjura* están el *magüer* y el *cuemo*, y no hay razón para que se dé carta de resurrección y de vecindad a unos vocablos y se niegue a otros, que no son menos honrados y decentes que los primeros, ni menos ininteligibles para la generalidad de los que hoy hablan castellano por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía.

En nuestro humilde sentir, los estragos que estamos lla-

mados a presenciar, si no se corta con enérgicas medidas esa epidemia, serán horrorosos, porque ninguna de las plagas que Apolo, en sus inexcrutables designios, manda de cuando en cuando sobre sus hijos, reúne condiciones tan terribles de fácil propagación y de pernicioso contagio.

Habrá, tal vez, quien tache de exagerados nuestros temores y de apasionadas nuestras observaciones, porque a algún literato de indisputable buen gusto le haya visto emplear con tino palabras que aquí citamos como afectadas o ridículas. ¡Ah! Si no se tratara más que de algún escritor que, con perfecto conocimiento del terreno que pisa, da a su estilo este o el otro sabor que halla más de su agrado dentro de los límites que imponen a las lenguas las necesidades de cada época y a los estilos las condiciones de cada género literario, no habría por qué lamentarse. Pero no es eso lo que nos aflige y nos hiere; lo grave es que, faltando el tino y el buen gusto, lo que fué elegante se convierte en churrigueresco, y el peligro está en que siendo sumamente difícil mantener ese estilo en los límites de lo justo y de lo agradable, es lo más sencillo del mundo llegar al colmo del oropel deslumbrador e insufrible.

La moda, tal como existe ya, nos parece fea, y, además, como todos los colorines brillantes y baratos, lleva consigo el peligro inevitable de hacerse cursi en muy pocos días.

Todos aquellos que, luchando a brazo partido con la insignificancia de sus pensamientos, la esterilidad de su ingenio y la vulgaridad de sus ideas no han podido producir nunca más que una prosa deslabazada y sin gusto, se lanzarán en el neo-culteranismo de cabeza.

Yo dí los tonos a tu dulce canto;
Eras un animal, ya eres poeta

decía Moratín a un aventajado discípulo de la antigua escuela, al que suponía haber amaestrado con una lección poética; y otro tanto podrán repetir dentro de poco a una turba de escritorcillos de agua tibia los actuales apóstoles de la *fabla* a todo pasto.

Tal vez no sepan nuestros lectores todo lo fácil y económico que es procurarse uno de esos trajes de purista, de los que dejamos presentada alguna muestra; les vamos a dar la receta que hemos oído preconizar como más segura, y se convencerán de la irresistible tentación que ofrece la nueva escuela a los que hasta ahora han andado en piernas por los arrabales de la literatura y vislumbran la ocasión de pillar un uniforme de castizos, de cultos, de versados en el idioma patrio, con el que poder llegar a la misma cámara del Dios de los tabardillos. Héla aquí tal cual la debemos a la indiscreción del escribiente de un académico dos veces neo:

«Se empieza por escribir el párrafo que se quiere aderezar, en castellano. Esto es como la cuadrícula o el cañamazo en el que se va a bordar la obra, y no es menester cuidarse de su forma ni de su colorido; basta que sea un castellano cualquiera, como el de Isla, el de Moratín, el de Larra o el de Lorenzana. Después se coge el verbo donde quiera que se le encuentre, y, muerto o vivo, se le lleva al fin del párrafo, o un poco más allá si es posible. Acto continuo, se zarandean cuidadosamente todas las palabras que, por entenderse de primera intención, son vivamente sospechosas de neologismo o de lenguaje vulgar y descuidado,

y todos los giros que, no estando dislocados ni traspuestos, trascienden a galicismo y a desaliño. En este expurgo general se escardan y desechan todos los términos que por su aspecto exterior o por lo mucho que andan y se agitan en las conversaciones y escritos no académicos parezcan posteriores a los siglos XIII y XIV, y se tiene a mano una lista de frases entresacadas de los «Signos del Juicio», de los «Milagros de Nuestra Señora», y, todo lo más, del «Conde Lucanor», o de las obras del Rey Sabio, para llenar huecos y perfilar terminaciones. Se pescan cuidadosamente todos los sustantivos que vaguen por el párrafo y se les cuelga y clavetea en cualquier parte y de cualquier manera dos o tres calificativos añejos y de buen sabor; no es lícito que asome la cabeza un fruto sin que sea *opimo* y excelente o *inopio* y mal aventurado, ni que chiste un ingenio sin que sea *encumbrado* y *bizarro*, o *descaminado* y *rahez*. Hecho esto, se arreglan las palabras que hayan quedado salvas, poniéndolas su correspondiente terminación en *miento* o en *mente:* los *advertimientos* (1), los *ensañamientos* (2), los *apuntamientos* (3), los *dejamientos* (4), los *sustentamientos* y los *demasiadamente* y *bastantemente* significan lo mismo que las palabras que se emplean en la conversación diaria, cuestan muy poco más y tienen muy buen ver una vez colocados en un escrito bien aderezado. Por último, se vuelven del revés todos los calificativos, como los *viandantes caballeros*, los

(1) Fernández Guerra, «Discurso preliminar».
(2) Idem, íd.
(3) Idem, íd.
(4) Idem, íd.

encartados próceres, los *de tanto gusto sucesos*, y cate usted un parrafito decentemente vestido y capaz de hombrearse en cualquiera reunión de literatos, ni más ni menos que un hortera con frac y corbata blanca en una comida diplomática. Y no se asusten ni acongojen si no entienden lo que han escrito, o les asalta la duda de haber dicho lo contrario de lo que querían decir; recuerden que esa ha sido en todo tiempo una garantía para ciertos aplausos, y que podrán repetir con Lope en su «Dorotea»:

> «Estos versos, ¿son turcos o tudescos?
> Tú, lector Garibay, si eres bamburrio,
> apláudelos, que son cultidiablescos.»

Los abusos a que dará lugar ese procedimiento en manos imperitas los dejamos a la consideración de nuestros lectores. Las extravagancias del «Polifemo» y de las «Soledades», de los «Retratos de la confusión y confusión de los Retratos» van a quedarse tamañitas al lado de las gacetillas cervantescas, de los folletines neo-cultos y de las circulares y Reales órdenes alfonsinas que nos amenazan. Con la circunstancia agravante de que en esa invasión son consecuencia precisa del mal las profanaciones más espantosas y que vamos a ver arrastrar por el lodo imágenes y reliquias venerandas ante las que estamos acostumbrados a inclinar la frente, arrancadas de sus altares y embadurnadas con desentonados colorines.

Cuando la ignorancia y el mal gusto se decidan a entrar a saco en ese sagrado de los clásicos que les promete rico botín de aplausos y abundante oropel de erudición y de purismo; cuando, siguiendo las huellas de la «Memoria sobre la Crítica literaria desde Luzán a nuestros días», se pre-

cipiten los catedráticos de Instituto, los rectores de colegio y los graduados de Filosofía y Letras, sobre ese tesoro de frases de relumbrón, los horrores del saqueo de Roma por las tropas de Carlos V quedarán pálidos y descoloridos en comparación con los que presenciaremos en nuestra literatura. Aquellos lansquenetes alemanes que, ataviados con vestiduras sacerdotales y ornamentos sagrados, paseaban la plaza del Vaticano con una cortesana a la grupa de sus caballos, nos parecerán respetuosos creyentes en parangón con los folletinistas que se revistan de los despojos de Berceo y de don Juan Manuel o de Rodrigo Cota y Juan de la Encina.

No hace mucho tiempo que nos dieron noticia de un adepto de la escuela purista (1) que juzgando despreciable neologismo eso de ruina y decadencia, ha escrito una «Historia del menoscabo y vuelco del Imperio romano» y halla muy castizo hablarnos de la *temporada* de los moros, sin miedo de que algún lector incauto cargue sobre Arechavaleta o Alzola los pecados del conde D. Julián y de D. Rodrigo, y dude si una temporadita de ocho siglos cogería algún invierno de por medio.

Hemos bosquejado, aunque muy imperfectamente, la epidemia tal como hoy existe, y dado una voz de alerta sobre los peligros, *las muertes, las desolaciones y los fieros males que entre sus brazos cierra*. Pudiéramos haber acumulado los ejemplos, las citas, las extravagancias que hemos recogido en muchas obras de escritores contemporáneos más o menos notables, pero nada más ajeno a nues-

(1) Mor de Fuentes.

tro propósito que hacer críticas determinadas, ni poner en relieve personalidades; sólo hemos echado mano de los casos más precisos para que no quedaran sin prueba nuestros asertos y sin justificación nuestras lamentaciones.

No abrigamos la pretensión ridícula de que los atacados nos hagan ningún caso; nos daremos por muy contentos con que se fije la opinión en que existe una escuela organizada propagandista de una epidemia real y verdadera, y como ésta se decida a aceptar un nombre o una finalidad definida en la literatura y se atreva a alzar su bandera de restauración a toda costa, confiamos lo bastante en la razón y en el sentido común para que no inspiren serios temores sus esfuerzos.

Entre tanto, Real Academia Española, a ti volvemos los ojos en medio de nuestra tribulación; y no con pobres frases salidas de nuestros torpes labios, sino repitiendo lo que te decía uno de tus ilustres miembros para que así nos escuches menos sorda y más propicia de lo que por costumbre tienes, nos aventuramos a recordarte que «cuando se afecta lo que debía ser inspirado, se exagera lo que debía ser genuino, se envilece lo que debía ser natural; cuando el mal gusto predomina como emancipación absoluta de todo precepto y autorización ilimitada de todo extravío, entonces son necesarios toda ilustración y todo el celo de esa Corporación benemérita.

Francisco SILVELA

Las guerras de los pueblos y las guerras de los gobiernos

Artículo publicado en LA REVISTA MENSUAL número de Mayo de 1868

I

Es un hecho indudable que, especialmente desde principios de este siglo, el individuo tiende a la organización de la paz y el Estado a la organización de la guerra.

Todos los progresos nacidos de las manifestaciones primarias e inmediatas de las fuerzas individuales, representan una prenda de orden, una garantía de unión, un lazo más que quebrantar al romperse las hostilidades. Los grandes adelantos de las industrias mercantil y manufacturera; las conquistas de la libertad de comercio, que hacen práctica la división del trabajo entre las naciones; la rápida comunicación de ideas, de conocimientos y de productos, dulcificada por un espíritu de tolerancia, nuevo de todo punto en la historia de la Humanidad; las asociaciones internacionales para fines de caridad, de ciencia o de industria, son otras tantas fuerzas que lentamente irían uniendo las naciones y las razas, separadas por injustificados odios históricos, como esas tenues fibras que van juntando los

bordes de una herida hasta formar una cicatriz, que no conserva del antiguo mal más que el recuerdo. Pero, desgraciadamente, cuando esa vida orgánica de espontánea reconstrucción es más activa, este o el otro Estado, esta o aquella representación nacional o idea colectiva, abren con su espada los labios próximos a unirse, rasgando de un golpe el trabajo de muchos años y de incalculables esfuerzos individuales.

Los progresos en la organización del Estado y en la idea de nacionalidad, que es su compañera inseparable, como hoy se entienden, traen envuelta siempre una cuestión de fuerza. Nacen ellos generalmente de la guerra, para la guerra se organizan, y cuando pueden llevar adelante alguna empresa militar, cuanto más extraña y más remota sea, es cuando adquieren el diploma de Estados consolidados, de naciones dignas de este nombre, de miembros válidos y capaces en los consejos del mundo.

Francia se tranquiliza, de sus temores de disolución socialista y demagógica, en Crimea, y nadie duda que la revolución está vencida, el orden consolidado y la idea del Estado en su legítimo y seguro asiento, cuando se la ve recibir impasible el sacrificio de la vida de 95.000 ciudadanos (1). España no empieza a creer que ha cerrado su período revolucionario y que ha fundado en bases sólidas sus instituciones políticas y su vida colectiva, hasta que se decide a dejar en Africa 20.000 de sus hijos a cambio de una medalla conmemorativa. Italia se hace escuchar en el

(1) Couturier, «Les forces militaires des principales puissances de l'Europe».

mundo alquilando un cuerpo de ejército a los aliados. Y la constitución de la nacionalidad alemana encierra, para los más optimistas, una gran cuestión de guerra europea (*), que si se retarda y se contiene aún, no es porque los Estados sean avaros para sus individuos de los beneficios de la paz y no se decidan a desprenderse de ellos; es, al contrario, porque son insaciables en los preparativos de la guerra, y nunca creen haber hecho bastantes para asegurarse la victoria.

Esta situación cuesta a la Europa en tiempo de paz la inacción de 3.815.847 de sus obreros más útiles, y el 32 por 100 del total de sus presupuestos (1), sin contar con los capitales inmensos empleados en armamentos, y las propiedades amortizadas en cuarteles, campos de instrucción y de maniobras, que no es fácil computar ni aun aproximadamente en el balance, y los intereses de las deudas contraídas para sostener un estado tan ruinoso como la misma guerra.

Ese desequilibrio entre el progreso de la Sociedad y el progreso del Estado es, a nuestro juicio, uno de los caracteres más distintivos del siglo XIX, y en ninguna cuestión aparece más claro que en la de la paz y de la guerra. Este problema concreto tiene para nosotros hondas raíces, y por eso no puede resolverse con una organización de ejército ni con un tribunal de todas las naciones. En vano es que con formas más o menos hábilmente combinadas, tratara de borrarse de la superficie del mundo, de la parte exterior

---

(*) Veintiséis meses después, Francia declaraba la guerra a Prusia.

(1) «Journal de Statistique».

de sus constituciones; renacería siempre, si no se extirpaban sus profundos gérmenes, como las plantas de los eriales, tanto más arraigadas cuanto más inútiles.

Entre la idea antigua de libertad política y la idea moderna que responde a esas mismas palabras, hay un abismo inmenso; media, quizá, la transformación más profunda de entre cuantas nos presenta la historia de los elementos esenciales de la Sociedad.

En las revoluciones del mundo antiguo no vemos invocar nunca los derechos del hombre contra la usurpación o la tiranía del Estado, no encontramos el más leve vestigio de la lucha entre el individuo y el poder por reducir aquél los límites de la acción de éste, no se duda ni se disputa por nadie acerca de las atribuciones del ente gobierno, como personalidad separada e independiente del pueblo gobernado; se disputa por la participación en el mando, por la distribución de las riquezas conquistadas. Son luchas de ambición las que se llevan a cabo en nombre de la libertad, y de envidia las que invocan el de la igualdad, y en ninguna de ellas tiene entrada la idea de derecho, como ajena e independiente de la idea de fuerza.

Durante toda aquella progresión histórica, el Estado es la representación personal de la Sociedad entera, lo que es el yo humano a los elementos morales y materiales que constituyen un individuo; la nacionalidad es su cuerpo, y su forma de vida la guerra. La guerra encierra entonces todos

los progresos, todos los adelantos, todas las transformaciones; encarna toda la vida. Ella resuelve la cuestión económica, que suscita sin cesar el desprecio del pueblo libre y de la aristocracia hacia el trabajo; ella transporta las semillas de la filosofía, del arte, del derecho, de los centros reducidos donde se producen o se conservan, por toda la haz de de la tierra, implantándolos en climas donde producen más variados y sabrosos frutos; ella es la fuerza que prepara el más sublime de los espectáculos que presenta la Historia Universal, el mundo antiguo agrupando sus esparcidos elementos para recibir la idea cristiana, como se agrupan las piedras de una cúpula para sostener en lo alto y mostrar a todos los horizontes la cruz del Salvador.

Entonces era una verdad lo que en absoluto y para siempre sostiene Proudhon en una de sus más insultantes paradojas (1); entonces podía decir la paz a la guerra: «Yo siembro, hermana mía, tú riegas y Dios hace crecer la planta.»

Extendido el Cristianismo, la unidad romana había cumplido su misión; faltaba a aquella sociedad un elemento de progreso que hacía más necesario la nueva idea: el espíritu individual de libertad; y éste no podía nacer a impulsos de una predicación, ni aun de un martirio; era indispensable una nueva raza que desembarazara a la Europa cristiana de aquella mole decrépita del imperio, como se desembaraza a una elegante bóveda de la maciza y empolvada cimbra que ha servido para construirla y moldearla; y vinieron los bárbaros a realizar esa misión providencial, de la única

(1) «La Guerre et la Paix», Bruxelles, 1861.

manera posible en aquel estado del mundo: por la guerra.

Pocas, ninguna quizá, de las invasiones y de las luchas que han ido labrando dolorosamente la masa informe de la Humanidad durante toda la Historia, presenta un sello providencial más visible que la de los bárbaros; no ya por sus efectos, que podemos admirar hoy; no ya porque completaran la obra del Evangelio, trayendo «para una nueva religión un pueblo nuevo, y para una fe sencilla unas costumbres sencillas como ella» (1); sino por los caracteres exteriores e inmediatos de aquella destrucción de cuanto llevaba el nombre de Roma, tras de la que los mismos vencidos veían el espíritu de Dios dirigiendo la agitación de aquellos pueblos desconocidos.

Cuando los cimbrios penetraron en Italia, juraron consagrar a los dioses cuanto cayera en sus manos, y cumplieron religiosamente su voto. Las poblaciones huían horrorizadas ante ellos. Todo lo que les entregaba la victoria o les abandonaba el terror, era completamente destruído; colgaban los prisioneros de los árboles, incendiaban las casas, talaban los campos, arrojaban el oro y el botín a los ríos, quebraban las armaduras contra las peñas, rompían los arneses y precipitaban a lanzadas a los caballos y a todos los ganados en las simas y en los torrentes.

Los bárbaros tenían el genio y la religión de la guerra, dice Laurent (2), y sembraron la Europa entera de ruinas. ¡Qué hubiera sido del mundo, qué de la civilización, si aquellos pueblos no hubieran encontrado, al lanzarse sobre

---

(1) Chateaubriand, «Études Historiques».
(2) «Études sur l'Histoire de l'Humanité».

las campiñas de Italia, al asaltar los templos y los palacios de los césares, más que el grosero sensualismo de la idea pagana! No sucedió así, porque no quería Dios la muerte de la pecadora Europa, sino su arrepentimiento y su vida, y preparó a aquellos elementos incultos y desbordados, sin más ley que la fuerza, ni más espíritu que un individualismo instintivo, el freno de la religión y de la moral cristianas, y un germen de unidad espiritual más poderoso y más fecundo que los artificiales planes unitarios del imperio universal, que como suprema aspiración histórica habían dejado la filosofía y la política del paganismo.

Pero cuando el espíritu de Dios hubo pasado por cima del Imperio reduciendo a polvo y a cenizas los circos, los templos y los palacios, cuando todo fué oscuridad y todo tinieblas, y volviendo la vista por la superficie de la Europa, sólo se vislumbraban algunos remotos resplandores,

rari nantes in gurgite vasto,

empezó un trabajo nuevo, una nueva peregrinación hacia la unidad, suprema ley histórica del progreso, más lenta, menos brillante que la del Imperio, pero harto más segura en sus bases, más sólida en sus cimientos, más capaz de sustentar la pesadumbre de los siglos y de las civilizaciones venideras.

¡Cuánto trabajo, cuánta lucha no eran necesarios para que esos elementos que depositaban en Europa el Cristianismo y el espíritu germano adquirieran el desarrollo bastante a fundar y sostener los progresos de la Edad Moderna! La paz y la palabra de Cristo habían sembrado; pero

para recoger el fruto en aquel terreno inculto de los bárbaros era preciso que, como dice Proudhon, la guerra regara y Dios hiciera crecer la planta.

El espíritu de individualismo exagerado se sobrepuso en un principio a todos los demás elementos, y después de algunas tentativas desgraciadas de grandes hombres que creyeron poder reproducir el Imperio Romano, se dividió la Europa hasta el infinito, quedando la idea de unidad depositada en los espíritus y en las creencias, pero en germen apenas visible, y desconocido por los mismos que la conservaban, como esas semillas imperceptibles que se confunden con el polvo y las hojas secas, hasta que llegada la época de su germinación, brotan en robustos y frondosos tallos.

La guerra entonces satisfizo una exigencia tan imperiosa del progreso, llenó una misión tan grande y tan fecunda, que sin ella todo el anterior trabajo histórico hubiera sido inútil. Las pequeñas sociedades feudales no hubieran podido reunirse, el gran paso hacia la constitución de las nacionalidades no se hubiera dado, y la peregrinación del mundo hacia la unidad se habría estancado en una de sus estaciones más pobres y más áridas. Sólo la guerra podía unir las razas y las nacionalidades, artificialmente fraccionadas por el feudalismo, dando a cada una el territorio y las condiciones que necesitaba para desempeñar su papel en la variedad armónica de las nacionalidades, por medio de la cual tiende la Edad Moderna a realizar la unidad.

Así vemos que las guerras nacionales son las que terminan la Edad Media, y reconocemos en ellas una misión histórica, natural, lógica y proporcionada a su fin.

Hasta aquí vemos perfectamente explicada la guerra, ustificado su papel en la armonía del mundo; palpamos sus resultados y reconocemos humildemente la absoluta imposibilidad de llegar a ellos por otro camino menos doloroso y más suave; pero una vez organizada la Europa como hoy se encuentra, y puestos al servicio de las ideas que elabora la paz los grandes medios de comunicación y de comercio de que igualmente dispone, es llegado el momento de preguntarnos qué hace entre nosotros la guerra; de qué sirve ese tardo y pesado carro de otras edades, al lado de la prensa, del vapor y de la electricidad; qué misión histórica o providencial representa, o cómo vive sin ella en medio del general progreso de las sociedades contemporáneas, cual cuerpo sin alma que le sostenga y que le anime.

Para nosotros, es indudable que la guerra ha perdido hoy toda justificación moral. La reconocemos en lo pasado una de las altas misiones que Dios concede al dolor y al mal en la armonía de los progresos humanos, pero la negamos en el presente todos sus títulos, porque la salud y el bien pueden hacer tanto o más que ella.

Creemos que es una preocupación injustificada la de atribuir a todos los grandes sufrimientos una misión histórica y un resultado beneficioso; lo tienen muchas veces, y ya lo dejamos probado en lo que va expuesto; pero ¡cuántos no son hijos también de las malas pasiones y causa de los mayores retrocesos!, y ¡qué ciegos no han parecer algún día los que tomen el puñal del asesino por el escalpelo del médico!

¿Qué puede hacer hoy la guerra en Europa por el bien y por el progreso de los pueblos? ¿Qué religión, qué siste-

ma filosófico o político espera de ella, lo único que ella ha dado, lo único que ella puede dar, medios de comunicación, elementos de propaganda? Ninguno: los pueblos todos se desenvuelven sobre las mismas bases cardinales de moral, de religión y aun de filosofía, y viven en tal comunidad de ideas, de sentimientos y aun de productos materiales, que la invasión de unas naciones sobre otras nada nuevo haría descubrir a invasores ni a invadidos. Todos conocen la constitución bajo la que viven; la comparan con todas las que disfrutan los demás pueblos, eligen su ideal de progreso y lo realizan en proporción de los elementos morales y materiales con los que cuentan, sin necesidad de que la guerra venga a enseñarles horizontes desconocidos para ellos o sistemas a los que no tendrían medios de llegar por sí mismos.

Sin embargo, la guerra existe, y no como una idea muerta a la que se la puede señalar un entierro próximo, sino como una realidad viva que absorbe la mayor parte de las fuerzas de Europa, que manda soberana sobre ellas y que nos da tanta mayor muestra de su vigor y de su poderío cuanto mayores y más arraigados son los intereses de todo género que diariamente vemos doblegarse humildes a la menor de sus indicaciones.

No hemos podido encontrar su explicación en las necesidades del bien y de progreso; vamos a buscarlo en las exigencias del mal y de los obstáculos. El individuo, ni la Sociedad, tal como de él nace, no la necesitan, no la quieren, no la producen ni la utilizan para nada; veamos si el Estado es en esto su fiel representación y si se encuentra a igual altura.

Cuando imperaban en el mundo las ideas de explotación de unas nacionalidades por otras, bien en la forma grosera y primitiva de la confiscación y del tributo, bien en la que modernamente se creía del arancel y de la colonia, la guerra podía tener una explicación económica, tan sencilla como incontestable; y mientras imperaron esas ideas, debió creerse que la guerra viviría lo que viviera la Humanidad, y que no se cerraría su templo ínterin no se olvidaran los hombres de que el bien ajeno puede satisfacer las necesidades propias, aun contra la voluntad de su dueño.

Esta razón ha desaparecido casi por completo: de hecho, hoy unos pueblos no explotan a los otros; una provincia más no desahoga en nada a la nación que la conquista, y lo más común y ordinario es que le cueste considerable porción de su presupuesto. La colonia que manda algunos sobrantes a su «madre patria» es asombro del mundo, es envidia de la Humanidad; y aun resta por averiguar, bien echadas las cuentas, si es todo oro lo que reluce y si no importan más las complicaciones que ocasiona y las responsabilidades que acumula que el decantado ingreso de que es origen. Y para esto ha de ser de las establecidas de antiguo y con ningún régimen, que en cuanto a las nuevas está probado hasta la saciedad que son el peor empleo que puede hacer un país de su población y de sus capitales; y respecto de las organizadas a la inglesa con parlamento y ministerio propios, excusado es decir que el más saneado ingreso de la metrópoli es defenderlas cuando algún vecino poderoso las amenaza.

Desde que los progresos del derecho de gentes y la fuerza irresistible de la opinión obligan a los conquistadores a

conservar en los territorios incorporados la *isonomia* y a respetar sus propiedades, y desde que los adelantos de la economía política han acabado con los privilegios mercantiles, parece que las diferencias internacionales, reducidas a cuestiones de puro derecho o de desinteresado punto de honra, debían hallar fácil y expedita solución en tribunales o arbitrajes.

No sucede así, sin embargo, y los enemigos del «estadismo» y del «funcionarismo» (1) acusan a esos sistemas de estorbar tales soluciones pacíficas. «El Estado, dicen, es como una gran compañía anónima con grandes y variados negocios, infinitos servicios, vastas y complicadas especulaciones; cuanto mayores sean los capitales que maneje y más extensos los territorios que explote, tanto mayores serán las ganancias de los directores, los gerentes, los corresponsales, los inspectores y los delegados, tanto más crecerá el número de destinos, las gratificaciones, las recompensas y las jerarquías, que han reemplazado hipócritamente a las exacciones proconsulares, los *latifundia*, las confiscaciones, las ventas de esclavos y los tributos de guerra. Ya no se saquea, pero todavía se fomenta y se administra; ya no hay botín, pero aún quedan las cruces, los entorchados y las credenciales; ya no se levantan contribuciones sobre el enemigo, pero por mucho tiempo aún se adjudicarán contratas a los amigos.»

Algo de verdad hay en estas observaciones, y no puede negarse que semejantes móviles han determinado más de una guerra y más de una anexión de entre las muchas

---

(1) Bastiat y su escuela.

que ha presenciado el siglo, y han acompañado decididamente a todas; pero no puede sostenerse de buena fe que esa nueva forma de explotación gubernamental sea la causa eficiente de las guerras modernas, el espíritu que anima a unos gobiernos contra otros y que sostiene la idea y el hecho de la guerra, en medio de una sociedad que la repugna en sus orígenes y que no la necesita ni la aprovecha en sus resultados.

La causa es, a nuestro juicio, algo más honda; nace del inconcebible atraso en que se encuentra la idea del Estado y cuanto con ella se relaciona, en su modo de ser exterior o internacional.

En política interior son inmensos los progresos realizados, innumerables los adelantos conquistados de una manera irrevocable por el individuo. En política exterior, el único adelanto positivo y seguro de la Edad Moderna consiste en el definitivo abandono de la ensangrentada idea de la Monarquía Universal.

En todo lo demás, los Estados siguen hablando, con cortísima diferencia, el mismo lenguaje, repitiendo los mismos actos y empeñándose en los mismos conflictos, que resultan mucho más dolorosos y aun ridículos, porque no están en armonía con los sentimientos de los pueblos que representan y porque carecen de la justificación odiosa, pero fundada, que tenían las conquistas a la antigua.

Los ciudadanos franceses saben positivamente que las fronteras del Rhin no aumentarán en un artículo sus derechos, ni en un céntimo sus utilidades, y aun no les faltan motivos para creer que les suceda todo lo contrario; y sin embargo, el Gobierno francés habla y obra como si esas

codiciadas provincias hubieran de inundar a París de ricos y gratuitos productos, o permitir a los obreros de Lyon vivir a costa de los esclavos de Amberes.

No hay un ruso a quien se oculte que Polonia es un negocio aun más ruinoso y perjudicial que injusto, que es insensato codiciar el imperio de Oriente, cuando sobran desiertos y pueblos que civilizar en su casa, y que si hubieran aplicado en provecho propio los gastos inmensos que han hecho y siguen haciendo para no desperdiciar la primera ocasión de anexionarse unas cuantas leguas más que gobernar mal y de mala manera, serían mucho mayor su bienestar y más extensos sus derechos.

Y sin embargo, Rusia y Francia obran en esas cuestiones como si de ellas hubiera de resultarles un beneficio inmenso y positivo, porque tales ideas no han pasado desde el individuo al Estado, desde la Sociedad al Gobierno; porque éste no se ha penetrado todavía de que el único fin de toda sociedad humana es el bienestar individual, recta y moralmente entendido, y que la nacionalidad, la política exterior como la interior, el ejército como la magistratura, no son más que medios de llegar a ese fin, y que una vez probado que la guerra no contribuye a él, porque ya no sirve para propagar ciencias, ni religiones, ni sistemas políticos, ni para conquistar derechos, ni para apropiarse utilidades, la guerra debe desaparecer de la economía social y es completamente contradictoria con ella.

El Estado está muy lejos de convencerse de su misión puramente auxiliar en la Sociedad; y especialmente en su representación exterior, o sea en la idea de nacionalidad, está muy distante de creer que no es más que uno de los

medios, más o menos necesarios, para realizar el bien individual, único fin racional que pueden tener todas las instituciones humanas; cree, por lo contrario, que la nacionalidad es una idea superior, ajena e independiente a la del bien, y para desarrollar esa idea en sí misma, y sin ocuparse de si su extensión favorece o perjudica el bienestar de los ciudadanos, está dispuesto a sacrificar, y sacrifica, a sus hijos y a los de sus vecinos, haciendo daño a los demás sin beneficio propio.

Bórrese ese error de todos los pueblos y de todos los Gobiernos, y dígasenos después cuál de las guerras que nos amenazan llegaría a estallar, o con qué fin ni en virtud de qué principio se movería un solo soldado en Europa.

Pero, desgraciadamente, el error existe y existirá por mucho tiempo; su inevitable consecuencia es que, bien o mal inspirados por él, unos Estados tienden a ejercer violencia sobre los otros, y que en este conflicto es de necesidad la resistencia y es preciso organizarla, no en consideración a las leyes de la justicia y de la ciencia, sino en proporción a la violencia del ataque o la gravedad y urgencia del peligro.

Nada encontramos más censurable en política que olvidarse de lo que es por lo que debe ser, y no atender a las exigencias ineludibles del presente por mirar a las del porvenir. La primera condición para el progreso es la vida, y la vida no se sostiene pensando en los medios y en los recursos de mañana, sino cubriendo las necesidades de hoy.

Estamos tan seguros de que desaparecerá la guerra, como de que hoy no es posible que viva un pueblo y des-

arrolle sus instituciones y sus libertades sin estar preparado para ella; nuestra fe en el porvenir en nada disminuye nuestra desconfianza del presente.

III

Siendo la guerra un hecho que reconocemos como existente y como inevitable, merced a errores que sólo puede desvanecer la sucesión de varias generaciones políticas, necesita instituciones proporcionadas que respondan de él.

Desde el momento en que la guerra dejó de ser una necesidad social para pasar a la categoría de una exigencia de Estado, los ejércitos, o sea la institución que la representa y realiza, perdieron el carácter social que tenían para convertirse en instrumentos, más o menos caros y perfectos, pero extraños, casi de todo punto, a la nación a quien sirven.

Hace ya mucho tiempo que no pelean los pueblos: tienen sus ejércitos permanentes, en los que el ideal de la perfección es que no pregunten ni se ocupen de por qué ni para qué se baten, y les confían el encargo de luchar por ellos, sometiéndose cuando les vencen o cantando victoria cuando son vencedores, como los antiguos litigantes, que confiaban a un paladín su demanda en juicio de Dios.

Desde la campaña de Alemania, la cuestión militar en Europa ha presentado una faz completamente nueva. La opinión, subyugada por la brillante victoria de Sadowa, se ha inclinado de una manera visible a los ejércitos naciona-

les, al menos como cuestión de fuerza y de resultado, por que en aquellas llanuras recibieron un solemne mentís los pronósticos de muchos militares ilustres, que hacían mofa y escarnio de las falanges de estudiantes e industriales de que disponía la Prusia, y las emplazaban para cuando lucharan cuerpo a cuerpo con aquellos inimitables batallones austriacos, modelo acabado de los ejércitos eminentemente militares.

La guerra, que hemos visto daba de sí en la antigua historia tan preciosos frutos, se limita hoy a servir de experiencia a las leyes de quintas y a los fusiles de aguja (*): poco es en verdad, y nada sería si no nos amenazaran nuevas lecciones de la misma naturaleza.

El ejército nacional constituye un paso hacia la supresión del ejército permanente, lo cual sería lo mismo que la supresión de la guerra.

La guerra cómoda, la guerra aplaudida por esa clase, más bulliciosa que importante, que determina la opinión de las grandes ciudades —y que, merced a las organizaciones militares que han formado las administraciones modernas, no ve de los combates más que los grabados de LA ILUSTRACION y las entradas triunfales—, es el mayor enemigo de la paz, el mejor servidor de los gobiernos personales, el origen de las expediciones a Méjico (**) y de las conquistas en apartadas regiones.

En la discusión sobre la ley militar que acaba de tener

(*) Sabido es que la aparición de estos en la guerra de 1866 había trastornado los armamentos de todos los Estados de Europa.

(**) Alusión a la expedición de Francia, Inglaterra y España, en el año 1861.

lugar en las Cámaras francesas, se ha revelado con toda claridad esa tendencia.

El Gobierno comprendía perfectamente que no podía apelar a una organización nacional de las fuerzas militares, porque el Imperio necesita del pretorianismo y de un fondo de gloria colocado en cualquier parte y contra el que se pueda girar una expedición o una campaña en un momento de apuro; y ni uno ni otro de esos dos recursos de los gobiernos artificiales y mal asentados son compatibles con la nación armada.

No se le ocultaba tampoco que el decantado ejército de Crimea y de Méjico, disciplinado, militar como ninguno, en el que las tropas escogidas no tenían la menor idea de la religión, del gobierno, ni de la lengua nacional, no podría resistir el choque de un pueblo organizado; y la cuestión urgía, porque se temía que fuera necesario defender a París en Francia, o al Imperio en cualquier parte.

Así es que abandonó la idea de copiar la organización de Prusia, aun en el primer proyecto, que se reducía a declarar soldados a todos los mozos sorteables, lo cual daba un contingente de 1.200.000 hombres.

Una sola frase hizo más contra el proyecto que todos los cálculos políticos y financieros: *Il n'y aura plus des bons numéros* se dijo en toda Francia; nadie podía ya mantener hasta el momento mismo del sorteo la esperanza de eludir el terrible impuesto. Se vió, desde luego, que el país no soportaba aquel frenesí de ejército permanente, aquella quinta total en la que todos los números eran premios para el Estado, y el proyecto se retiró, transformándose en el que después se ha discutido y aprobado.

Este fija en cinco años el servicio activo, en cuatro el de la reserva, y establece, además, la guardia nacional móvil. Puede aumentarse más o menos la cifra del ejército activo, aumentando o disminuyendo la reserva, pero la ley está hecha para sostener sobre las armas un cuerpo de ochocientos mil hombres próximamente.

Es demasiado conocida esa ley para que nos aventuremos a cansar a nuestros lectores repitiéndoles especies que tendrán muy sabidas, y nos limitaremos a indicar algunos datos y observaciones curiosas que han resultado de la discusión.

De la reserva se ha dicho, con dolorosa exactitud a nuestro juicio, que era la inmoralidad organizada (1), porque a la inmensa cantidad de jóvenes de veinte a veintinueve años que regresan a sus casas, se les prohibe casarse. «Aun cuando no tuviera otra razón, decía el diputado por París, para ser enemigo de los ejércitos permanentes, de esas instituciones militares que crean entre nosotros una raza de hombres separada del resto de sus conciudadanos, eso me bastaría para votar contra esa ley y contra todas las que se le parezcan.»

En la guardia nacional móvil entran todos los mozos que se han libertado de la quinta, y esto es lo que ha dado lugar a la agitación que por primera vez ha manchado con el deshonroso estigma de un motín, las brillantes e inmaculadas páginas del segundo Imperio.

¡Qué dolorosas cifras han resultado del examen del po-

---

(1) Jules Simon, «Discours sur la loi sur l'armée». Moniteur du 24 Décembre 1867.

der militar y del Gobierno personal al que Francia vive hace tanto tiempo sometida!

Su Estado militar costará a la Francia en el año presente 1.123 millones de francos, sin contar con el aumento de la reserva y los gastos eventuales de la guardia nacional móvil (1), cifra enorme, y que parece aún mayor observando la espantosa progresión de los presupuestos que se marca en la Hacienda francesa, fijando la vista en esa columna de cifras que encabezan el Balance del Imperio (2), que se resumen en *treinta y un mil millones* de francos, que es lo que, según datos oficiales, ha costado el cesarismo a la Francia desde el año 1852 hasta 1866 inclusive: 12.000 millones más de lo que gastó en el mismo tiempo la Monarquía de Luis Felipe.

Los gastos de sangre son más espantosos todavía. Desde las guerras de la Revolución hasta 1865, han entrado en filas en Francia 7.680.000 hombres, y de ellos han vuelto a sus hogares 4.390.000.

Resulta, pues, que 3.290.000 se han perdido en la operación, han sido borrados de la vida, a la manera de las cifras escritas en la piżarra después que se ha logrado realizar un cálculo, como decía el primer Napoleón. Y cuando después de todo eso nos encontramos con las cuestiones de Oriente, de Polonia, de Italia y de Alemania en pie, con la crisis mercantil en la metrópoli, el hambre en las colonias, el temor y la desconfianza dentro y el desprestigio fuera, aún tenemos que preguntarnos con espantoso des-

---

(1) Magnin, Séance du 21 Décembre.
(2) J. E. Horn.

aliento si será preciso sacar nuevas cuentas y borrar muchas cifras para llegar a despejar la incógnita, que todavía sigue tan misteriosa y tan oscura.

La ley militar francesa, tal como ha quedado, es un monstruo informe, mezcla de dos sistemas difíciles de conciliar en la teoría, imposibles de unir en la práctica, a saber: la quinta y la defensa nacional. El ejército manuable, del pueblo que no puede comprar un sustituto, con el que se sostiene lo que se quiere y se ataca lo que conviene; y la nación armada, que ha de prestarse gustosa a cargar con todas las responsabilidades del Gobierno personal.

Sin entrar en análisis minuciosos, para los que no tenemos suficientes datos, indicaremos tan sólo que encierra tal sistema dos inconvenientes gravísimos.

Primero: que reuniendo los gastos de los dos, resulta fabulosamente caro, y que no es camino para llegar a hacer temible a un pueblo, empezar por hacerle pobre.

Segundo: que el entusiasmo de un pueblo, su adhesión a una causa o a una idea, no se pueden mantener en reserva para un momento dado en que el Poder se digne acordarse de él, y que cuando un Gobierno ha vivido separado de la nación y ha creado una fuerza independiente de ella, si es vencido y esa fuerza no le basta, el país no hace suya la causa, mira también la contienda empeñada como extraña a él y se cruza de brazos ante los resultados.

A nuestro humilde sentir, es menester decidirse por uno de los dos sistemas: o el ejército nacional o las tropas mercenarias.

Este último es muy caro en dinero, pero es muy económico en libertad, y se comprende que los Gobiernos personales sean más avaros de las facultades propias que de los caudales de sus pueblos.

La oposición liberal del Cuerpo legislativo francés ha desarrollado el sistema opuesto al presentado por el Gobierno, y ha sostenido la supresión del ejército permanente, armando la nación entera.

La base capital de este sistema es la instrucción militar de los jóvenes en una edad de la vida, en la que todo se aprende con facilidad y en la que no se pierden fuerzas muy útiles para la producción, siguiendo el ejemplo de Suiza y de Inglaterra, donde el manejo del fusil y los principales elementos de las maniobras constituyen una enseñanza que pone término a la primaria en todas las escuelas que reciben dotaciones del Estado.

Unido esto a una organización vasta, nacional y sencilla de ejercicios de tiro, de reuniones militares, y a un período corto de cuartel, del que podría libertarse el que probara que conocía los ejercicios en toda su extensión, se formaría un ejército del país entero, cuya fuerza para la defensa del territorio es incalculable, y de la que podemos tener una idea estudiando los resultados asombrosos de las defensas nacionales hechas por pueblos desprovistos de todo elemento de resistencia. Pero sólo sería una idea aproximada, porque mediaría entre uno y otro caso la misma distancia que entre la fuerza del viento que empuja un casco desmantelado y la del que encuentra un velamen completo en que apoyarse.

En 1808, la mayor parte de los hombres prácticos, co-

nocedores de su país, estudiosos e ilustrados, opinaron que la resistencia era una insensatez, un delirio sin ejemplo, porque calculaban perfectamente que no teníamos fuerzas con que presentar siquiera una batalla formal a las legiones de Austerlitz y de Marengo. Pero esa fué nuestra fortuna y ese su error, porque como era notorio y evidente que no las teníamos y no cabía que esperara el pueblo, como esperaría hoy, primero una batalla sobre el Ebro, después otra sobre el Tajo y, por último, otra en Sierra Morena, siempre con los brazos cruzados y siempre confiado en sus generales y en sus soldados, tomó por su cuenta el defenderse y se lanzó a la lucha enorme, por todos los medios, con todas las armas y en todos los instantes, que escapa a todo cálculo y medida, como la fuerza que desarrolla el mar en alguno de esos momentos en que se mueve de fondo.

Nunca recordaremos sin conmovernos la relación que nos hacía un anciano guerrillero, hablándonos sobre un puente arruinado de un pueblo de Castilla, de la defensa de aquel paso contra una columna de franceses. Allí la había hecho retroceder el pueblo entero, agrupado en tropel y casi sin armas al lado de un cañón de madera, que a la vista del enemigo construyeron el herrador y el carpintero; y es para nosotros indudable, y se probó entonces, que son necesarias muchas baterías para dominar la fe, cuando llega hasta el punto de esperar una columna de granaderos de la Guardia, apoyada en un cañón de madera.

Y esa fuerza, que existe en el fondo de todas las sociedades, que despierta siempre que una causa justa la excita, cuando determinadas instituciones no la contienen o

adormecen, es la que puede aprovecharse preparándola en tiempo de paz con elementos tales que la multipliquen al infinito; esa es la que quisiéramos ver organizar en nuestro país, convencidos, como lo estamos, no ya de que es la mejor, sino de que es la única que tenemos.

FRANCISCO SILVELA

Fisiología de la Prensa

La Prensa satírica

(Artículo publicado en LA VOZ DEL SIGLO el 3 de Diciembre de 1868)

Tratémosla con el respeto y la consideración que se merece: alta o baja, rastrera o levantada, el hecho es que constituye la única literatura popular de nuestro país.

Lo decimos con sentimiento, pero no podríamos ocultarlo sin hipocresía: el arte no es popular en el siglo XIX.

Somos de los que creen que las artes se van como los dioses; pero sin entrar ahora en cuestión tan magna, lo que no juzgamos discutible es que en las sociedades modernas el comercio y las relaciones con las musas y con todas las deidades inspiradoras de lo bello se reduce a un limitado y aristocrático círculo, que, a fuerza de estudios y de purificaciones, llega a desprenderse de todos los elementos, ideas e impresiones antiestéticas que constituyen la vida moderna, desde la casa hasta la plaza pública, desde el ferrocarril hasta el templo, desde el pantalón hasta el sombrero de copa alta, desde EL CASCABEL hasta la COLECCIÓN LEGISLATIVA.

Aquellas verduleras de Atenas que corregían los menores defectos gramaticales del orador, aquellos transeuntes que daban lecciones de dibujo a los pintores, son los que aplauden las relaciones de Perico el *Ciego*, los que se extasían ante las viñetas de EL PADRE COBOS DEMOCRATICO, los que, en su grado mayor y más deseable de educación social, llegan a saborear un diálogo de LA COSA PÚBLICA entre un portero y un aguador, que departen en gallego sobre el porvenir de la patria (*).

En nuestras sociedades modernas, por perfectas y adelantadas que sean, el arte no nace directamente de la vida social; supone, por el contrario, en el que llega a cultivarlo, y aun a comprenderlo en toda su pureza, fuerza bastante para sobreponerse a cuanto le rodea y para buscar la inspiración y el modelo lejos de los tiempos y de los lugares donde se desenvuelve su vida. La fábrica, la Bolsa, la sala correccional, la oficina, la zarzuela, son, sin duda alguna, preferibles a la inquieta ociosidad del foro o del circo, o a la funesta ocupación de la guerra; son inmensamente más útiles, pero son menos bellas; yo las respeto y las venero como a las vírgenes negras de nuestras Catedrales; pero reconozco que son feas.

En tal estado de una sociedad, ¿qué puede ser la literatura popular? Un elemento de cultura, de educación política, de moralización, de todo lo que se quiera, menos de arte;

(*) De EL PADRE COBOS habría de volver a ocuparse preferentemente Silvela en su conferencia del Ateneo acerca de los orígenes de la Prensa. LA COSA PUBLICA, periódico de efímera vida, lo redactaban Frontaura y Nombela; empezó su publicación en Noviembre de 1868.

y, en efecto, el café-teatro, los bufos y la Prensa satírica responden cumplidamente por nosotros.

No nos ocuparemos ahora de los dos primeros, y consagraremos un ligero análisis a la fisiología de la última.

Los primeros síntomas de que puede hacerse cargo un crítico en esa enfermedad del arte son los títulos.

Para el que viva en una atmósfera medianamente literaria, si oye de pronto, y sin preparación, la lectura de uno de esos patronímicos, y sabe que se trata de un periódico y no de una casa de fieras o del personal de una taberna, experimentará ese frío que penetra hasta la medula de los huesos y que hace víctima de un aire colado al mortal más robusto.

Hay en esto muchas escuelas.

Unos agotan la lista de los mamíferos, aves, reptiles y peces, hasta el punto de que no concebimos una colección de ellos sino entre alambreras o barrotes, y que llega uno a sospechar si en la imprenta tendrán domador y no regente.

EL TIBURÓN, EL GATO, EL PÁJARO ROJO, EL GANSO, LA SANGUIJUELA, EL GRILLO, LA LANGOSTA, EL BURRO, EL TIGRE, LA PANTERA, EL ABEJORRO, EL ZÁNGANO, LA VÍBORA, LA MARIPOSA, EL MOSQUITO llenan Madrid y las provincias con sus bocados, arañazos, maullidos, coces, rebuznos y picotazos, porque el chiste zoológico del título se transmite al fondo, y, para conservar el colorido y no desmentir el nombre, EL TIBURÓN no se contenta con escribir sueltos, sino *mordiscos;* EL GATO no critica, sino que *araña;* LA SANGUIJUELA y EL MOSQUITO *pican; rugen* LA PANTERA y

EL TIGRE; *zumba* EL ABEJORRO, y EL BURRO *da coces* o *rebuzna* (*).

Y no se crea que el último es el único que dice la verdad, porque, en general, y salvo rarísimas excepciones, más parecen sus sueltos y sus artículos desahogos de jardín de aclimatación que trozos de castellano literario.

Otros huyen del reino animal y se colocan bajo la advocación de algún nombre ilustre en las tabernas de Andalucía o de la Mancha. Estos han agotado el calendario de los *tíos*, hasta el punto de que para hallar novedad los que sigan esta escuela tendrán que apelar a las *tías*, poco explotadas aún. Y no sabemos por qué, pues ofrece más campo ese filón en hembra que en varón.

EL TÍO PILILI, EL TÍO PENEQUE, EL TÍO CANIYITAS y otros muchísimos *tíos* que ahora no recordamos (**), porque se ha anticuado algo esta escuela y hoy está más en boga la anterior, han difundido entre todas las clases sociales los más delicados chistes de ventorrillo, la más fina sátira de *despacho de vino*, la más ática sal de porrón y empiñonado.

(*) Si bien ya había muerto, aún olvidó Silvela EL CÍNIFE, cuyas *picaduras* fueron célebres. EL BURRO, por lo menos el primitivo, había muerto también. Vivió en 1845, y sus más primorosos *rebuznos* (que así se llamaba cada uno de sus números) estuvieron dedicados a combatir al *Espadón*, o sea Narváez. Según él mismo se calificaba, era «un periódico bestial, redactado por una sociedad de asnos».

(**) El fundador de esta dinastía de *tíos* (alguno de los cuales, EL TÍO JINDAMA, especialista en la fiesta de toros, llegó hasta nuestros días) fué EL TÍO CAMORRA, pseudónimo del deslenguado y procaz Martínez Villergas, y título también de un su «periódico político y de trueno», que se publicó por el año 1847. Los números de éste se llamaban *palizas*.

Los *tíos* obran como quien son, y tampoco pretenden escribir ni cosa parecida, y suelen dar *palizas*, *garrotazos*, *pellizcos* u otras elucubraciones gimnásticas de ese jaez, de éxito seguro en una manifestación vallisoletana, pero de más dudoso recibo en el terreno de la literatura y de las bellas artes.

Los fondos se dirigen generalmente al público o al vulgo; se ponen en rengloncitos muy cortos; se aderezan con unas cuantas exclamaciones significativas, como: ¡Pues ahí verá usted! ¡Buen camelo! ¡Menudo barbián! ¡Pistonudo señor!, y ya está hecho el artículo; lo de menos es saber qué dice, ni para qué lo dice.

En este género pocos han llegado y ninguno ha excedido a LA COSA PÚBLICA: ¡Eh, caballeros, acá! ¡Eh, oh, soo...! ¡LA COSA PÚBLICA! ¡LA COSA PÚBLICA! ¡Que va a salir! ¡Que va a salir! ¡Vengan ustedes acá; buena y barata, eheé...!

—¿Qué es eso? ¿Se trata de algún dentista ambulante, de algún barato de peines de goma, de alguna almoneda verdad?

—No, señor; es un periódico satírico, literario y político, que busca suscriptores a voces, a grito pelado, a golpe de pulmón, ya que no de ingenio.

Después vienen los diálogos, inagotable fuente de gracias intencionadas, pues es sabido que todas las palabras del *Diccionario* se tornan en chistes capaces de hacer reir a un gobernador de Málaga, sin más que ponerlas en boca de un aguador o de un asistente; y si por la elevación de las ideas y la cultura de la frase llega a convencerse el que lo oye leer, sin más que cerrar los ojos, de que asiste a una discu-

sión en una fuente de vecindad o en una *tienda de comidas*, el satírico se frota las manos, y con razón, porque tiene asegurado un público de cocheros de plaza que paga, ni más ni menos que los académicos de la Real Española, y que es mucho más numeroso.

¿Es esto censurable? ¿Lo anatematizamos en absoluto? De ninguna manera. Preferible es que se lean diálogos en gallego a que no se lean en ninguna lengua, y que se exploren los horizontes de la Hacienda y de la política guiados por un aguador a que nadie se ocupe de ellos; pero no todo lo que es útil es literario ni es artístico, y los que a tales empresas se dedican hacen bien; merecen de la Humanidad, como los maestros de párvulos, pero no son literatos; comprendemos que cuando están guiados por buena intención se les levante un monumento de chanclos de goma y se les ofrezca un holocausto de garbanzos; pero, por lo mismo, no creemos que deben aspirar al laurel de Apolo.

Hay otros periódicos satíricos que suelen adquirir más importancia: los exageradamente políticos y personales.

Estos turnan en el favor del público como los sorbetes y el *grog*. Cuando hace calor se consume el gracejo moderado; cuando hiela se saborea con más o menos trabajo el chiste democrático o progresista; pero así que cambia la estación se le quita toda su gracia a una de las bebidas y pasa invariablemente a la contraria.

A pesar de sus excesos, suelen tener más condiciones literarias esos periódicos que los demás, porque, desgraciadamente para nuestra literatura, lo mejor de nuestras inteligencias es absorbido por la política activa; pero la misma necesidad de hallar público, y público numeroso,

que lleve pronto al triunfo, al Poder, al Congreso y al presupuesto, las pervierte y las corrompe desde el primer día.

Los productos bastos y ordinarios tienen mayor mercado que los artísticos y delicados; el insulto, el cual todos sabemos gusta más en letras de molde, que la sátira ingeniosa de una idea, en la que nadie había parado atención. Un mote hace más gracia que una razón, y una semblanza corre más que el mejor juicio biográfico.

Por eso tales periódicos dejan tanto que desear como manifestación literaria, y dejarán muy poco que aprovechar a las generaciones venideras.

Sus redactores suelen saber manejar las armas de la literatura y del arte, pero no merecen el nombre de literatos mientras con tal pasión las emplean, como no puede llamarse médico el que se vale de un bisturí para asesinar a su enemigo y para dar tajos a diestro y siniestro sin fin preconcebido y confesable.

FRANCISCO SILVELA

Primer discurso, en público, de Silvela

Reunión pública de la Asociación Arancelaria el día 25 de Abril de 1869

(Reseña inserta por EL IMPARCIAL, en su número de 27 de dicho mes.)

. . . . . .

«El Sr. SILVELA (D. Francisco): Declaro, en primer lugar, que no conceptúo que deba aprobarse el proyecto de Reforma arancelaria. Creí que la Asociación lo apoyaría. Veo que no, y me uno con gusto a la Asociación.

Los que entran de lleno en la Economía política tienen que ser librecambistas a la fuerza. Señores, la ciencia nos dice que el Sol no se mueve alrededor de la Tierra; haced, sin embargo, votar en nuestro país esta cuestión por sufragio universal, y lo probable es que resultaría que era el Sol el que se movía y la Tierra la que estaba inmóvil. Pues algo de esto sucede con el librecambio.

Los proteccionistas repiten siempre los mismos argumentos. Los librecambistas los rebaten, presentan cifras, números. Los proteccionistas se desentienden de esto y vuelven a repetir sus manoseados argumentos, como si no hubieran sido cien veces contestados. En el último *meeting*

librecambista se refutó, con abundancia de cifras, lo relativo a Francia y los Estados Unidos. Y hoy se vuelve a repetir por los proteccionistas el mismo argumento, como si nada se hubiera dicho en contra.

¿Castelar proteccionista? Así lo afirma el Sr. Gomis (*). Castelar es un hombre eminente. Pero tan impresionable como eminente. Ya declaró que cuando quedó huérfano dejó de ser católico. Hoy, al ser diputado, deja de ser librecambista. *(Grandes y repetidos aplausos.)*

La cuestion de Hacienda está ligada con la reforma. Es preciso que los presupuestos queden nivelados; nada de *déficits* que hagan necesarios otros empréstitos, que se llevan capitales que debieran aplicarse al desarrollo de la producción. Tened presente que así no se salvará la libertad de comercio, y que las dos cuestiones tienen que ir ligadas. *(Grandes y repetidos aplausos.)*

(*) El Sr. Gomis, orador catalán que había hablado antes, sostuvo que se había operado un cambio en las ideas librecambistas de Castelar, pues en Manresa y otros puntos le había oído promesas de amparo al trabajo nacional.

Ojeadas retrospectivas

1868

(Está fechada en 20 de Enero de 1868 y abarca todo el trienio 1865-1867)

En este trienio ha acabado de desarrollarse, ha estallado y ha sido sofocada una verdadera revolución política.

El partido progresista, desde su derrota en las calles en 1856 (*), venía preparándose para un movimiento que sus jefes, especialmente Olózaga, Aguirre y Sagasta, se obstinaban en dirigir contra la Monarquía. Desde que consiguieron el retraimiento (**), su propósito en cuanto a la índole de la Revolución pudo considerarse triunfante; la masa ge-

(*) En tal año, substituído Espartero por O'Donnell, los progresistas y la milicia nacional, al mando ésta de D. Sixto de la Cámara y D. Manuel Becerra, habían hecho frente a las tropas en las calles de Madrid; pero, al cabo, se dominó el movimiento, que había tenido repercusión en Barcelona y Zaragoza.

(**) Los progresistas, con pretexto de una circular electoral del Ministerio Miraflores, fueron al retraimiento en Septiembre de 1863, arrastrando los más violentos a los más templados, y según declararon luego, en el altisonante estilo que era de rigor, «si se desploma el edificio y los obstáculos tradicionales siguen comunicando su fuerza a las corrientes subterráneas de la reacción, nos cruzaremos de brazos para salvar la dignidad española».

neral del partido se agrió más con la desesperación; y al mismo tiempo, los banquetes, los comités y las procesiones cívicas, les hicieron concebir una idea exagerada de su fuerza, pues todas esas manifestaciones incompletas de vida política hacen el mismo efecto que las reticencias y las pretericiones en los discursos: aumentan la importancia de lo que se calla y le dan proporciones que, sencillamente expresado, no alcanzaría nunca.

Aumentaba la confianza de los progresistas el espectáculo de los partidos conservadores. Los moderados ocuparon el Poder, pero sin prestigio y sin representar nada ni ofrecer nada. La Unión Liberal, que había derribado a Miraflores, se desdecía. Todos presentíamos de buena fe la Revolución, y no veíamos fuerza en ninguna parte para resistirla, aun cuando tampoco pudiéramos decir que ninguna idea, ni ningún programa, ni ningún hombre, se descubriera en el horizonte, cuyo empuje pudiera decidir la cuestión en un sentido dado.

El anticipo (*) privó al Gobierno de todo apoyo en los pueblos y de todo prestigio en el Congreso; y la silba del 10 de Abril (**), tan desdichadamente reprimida, imprimió un carácter de decidida reacción y resistencia al Gabinete Narváez. En esta situación, la Reina, suprema directora y causa eficiente y determinante de nuestros movimientos

---

(*) Alude a un proyecto de anticipo, de 600 millones de reales, que se calificó de empréstito forzoso, presentado primero por Barzanallana y después, modificado, por A. Castro.

(**) Fueron los famosos sucesos de la noche de San Daniel, originados por haber destituído Narváez de su cátedra a Castelar, autor del artículo «El Rasgo» contra Isabel II, y por la subsiguiente separación de Montalván, rector de la Universidad.

políticos, no se atrevió a seguir por ese camino; debió sospechar, o tal vez saber positivamente, que O'Donnell conspiraba; comprendió que el medio de no exponerse locamente y de hacer lo menos posible por la libertad, era llamar a O'Donnell; cedió en la cuestión de Italia (*), que era lo que hasta entonces la había detenido, bajo la seguridad de que, reconociendo al nuevo Reino, se podría hacer más por el Santo Padre; y entró la Unión, pero descartando a la disidencia, desde el primer momento, de la representación activa en la política (**)...

En Enero del 66 estalla la sublevación militar de Prim, sin programa claro, pero progresista pura. Se acaban de dislindar los campos, y se abre la lucha a muerte entre el progresismo y la dinastía; y al mismo tiempo que la Unión retrocede, en vista del escaso resultado que para con los progresistas han tenido sus concesiones, se marca más y más la unión del antiguo moderantismo con los elementos clericales del país, y así es que esa oposición toma principalmente por blanco de sus ataques al Gobierno la cuestión de Italia... Por fin, la conspiración progresista estalla en Junio (***), y la Reina acaba de convencerse de que O'Donnell no es segura garantía contra todo movimiento militar. Teme que los disgustos de Italia y de la prensa libre no hallen siquiera compensación en hacer absolutamente imposibles a los progresistas; y se decide a seguir los impulsos de

---

(*) El reconocimiento de Víctor Manuel como Rey de Italia.

(**) La disidencia eran los progresistas.

(***) La sublevación de los artilleros en el cuartel de San Gil, de Madrid, continuación del movimiento que Prim inició en Enero del mismo año y que había fracasado, refugiándose el General en Portugal.

su corazón, llamando a Narváez para inaugurar una era de moderantismo neto con ribetes de reforma absolutista, contribuyendo no poco a animarla por ese camino la idea de que O'Donnell estaba separado de los partidos radicales por la mucha sangre derramada en Junio (*) y por la traidora conducta que con él habían observado.

Desde entonces acá, toda la política ha seguido una marcha uniforme y lógica. Los partidos radicales quedaron quebrantados en los no muy considerables elementos con que contaban. Y el país, desengañado y descreído, sin ninguna confianza en sí mismo, busca la libertad como nuestros artesanos la fortuna: en el premio grande, en que conspire O'Donnell o se incomode Napoleón. Los sucesos de Agosto (**), reprimidos por el Gobierno, marcaron aún más el abatimiento general y la fuerza del Gabinete. La muerte de O'Donnell (***) ha sido luego un empujón más, y más enérgico, en la misma senda. Hoy, la Reina ha comprendido bien que el país es completamente impotente para resistir... La confianza que tiene en Narváez, cierto temor a chocar muy de frente con el sentimiento general de Europa, y su tendencia natural a vivir al día y a no intentar nada grande y radical en ningún sentido, la deciden a sostener el Gabinete y a no lanzarse en los brazos de la reacción absolutista de Pezuela y Nocedal...

(*) Sabido es que hubo 87 fusilamientos.

(**) La rápida represión de unas partidas dispersas que se presentaron proclamando la Soberanía Nacional, la abolición de quintas y consumos, etc., e invocando el nombre de Prim, de cuyo paradero nadie tenía noticia.

(***) O'Donnell murió en Biarritz el 5 de Noviembre de 1867.

La Unión se ha desalentado en vista de la repulsa de la Corona; y más, desde la muerte de O'Donnell. Se niega Serrano, que ha recogido los elementos más genuinos, a dar el manifiesto liberal que piden los disidentes. Y no queriendo repetir la campaña liberal de 1865, ni pudiendo hacer otra cosa, en las Cámaras asisten, pero no hablan; tienen periódico, pero no formulan programa; y esperan el Poder de un movimiento de mal humor de la Reina. Porque no creen tener otro recurso mejor y más pronto para alcanzarlo, no porque en ese tengan gran confianza.

Nunca el horizonte de nuestra política se ha presentado más misterioso. No hay un hombre de talla bastante para que el cansancio general espere de él un esfuerzo decidido en ningún sentido. No hay una ilusión con prestigio de la que pueda creerse, de buena fé, que reunirá fuerzas bastantes para tratar de convertirse en hecho... No renunciamos, sin embargo, a lanzar nuestro pronóstico...

Creemos a la situación fuerte. El moderantismo, asegurado tal como hoy está, podrá vivir algunos años si el Duque (*) no le falta y si la cuestión de Roma no urge. La vida del actual Ministerio nos parece larga. Este verano habrá agitaciones de no gran importancia, si Europa sigue, como creemos, en el estado en que hoy está. Seguirán consumiéndose los billetes hipotecarios y viviendo al día, sin que las economías lleguen nunca a traducirse en resultados visibles. La Reina no liberaliza la situación más que por la fuerza; pero los neos no entran sin una gran complicación europea que les favorezca. La Unión Liberal, cansada

---

(*) El de Valencia. Falleció el 23 de Abril de 1868.

de esperar, se irá uniendo a todos los elementos liberales que pidan y deseen la formación de una regencia para el joven Príncipe, y en ese terreno se dará la batalla, de cuyo éxito favorable no dudamos...

1869

(Está fechada en 3 de Enero y sintetiza lo ocurrido en el año anterior)

La Revolución, que pronosticábamos el año pasado para dentro de algunos, se ha hecho en pocos meses. Los errores de Palacio crecieron en progresión acelerada; el Duque de Valencia faltó; y se presentaron aquellas cegueras y aquellas debilidades en el Poder que son el anuncio providencial de las grandes catástrofes. Los generales unionistas desterrados en Canarias, Topete, jefe de la escuadra de Cádiz, y Prim, hicieron la sublevación militar que esperó con platónico entusiasmo el país y que se decidió en Alcolea. Los compromisos de los generales unionistas eran con Montpensier, que facilitó considerables sumas para el movimiento; pero no se atrevieron a proclamarle, y, al tomar por bandera los principios democráticos, proclamaron el respeto a la Soberanía Nacional, ofrecieron respetar su voto y se adhirieron, aunque tácitamente, al grito general de ¡abajo los Borbones!

En la Revolución aparecieron dos fenómenos culminantes: la ninguna resistencia que ofreció el antiguo régi-

men y la indiferencia con que el país vió caer la Monarquía y hacer locuras a las Juntas en que se subdividió España...

En su desarrollo, la Revolución va presentando caracteres muy tristes. Se observa, en primer lugar, un extraordinario rebajamiento moral e intelectual. Faltan hombres. Los que hay son muy pequeños (*)... No saben, quienes dirigen la Revolución, ni en lo político ni en lo económico, salir de la rutina de los antiguos pronunciamientos... Sagasta ha resultado inútil (**). Figuerola no se separa de los recursos mezquinos y miserables de sus antecesores. Serrano y Prim no saben ser ni agitadores ni tiranos. En tanto... el desorden domina en las provincias todas, manifestándose, no por grandes conmociones, sino por la completa ausencia de toda autoridad; lo que produce una calentura lenta que destruirá nuestras fuerzas con más seguridad que una crisis violenta.

Añádase a esto que la sublevación de Cuba toma proporciones serias, y que la escasez de nuestros recursos hace por demás difícil dominarla si el prestigio del General Dul-

---

(*) A continuación dice el manuscrito: «Sólo Rivero parece ofrecer alguna esperanza de que alcanzará talla proporcionada a sus merecimientos.» Pero se ha eliminado del texto este pronóstico, porque, desilusionado sin duda Silvela de esta esperanza, que como él abrigaron muchos de sus contemporáneos, intercaló algún tiempo después, de su puño y letra, a continuación de tal juicio, esta expresiva interjección: «¡Pataplum!»

(**) Tampoco esta precipitada impresión fué definitiva. Posteriormente, en múltiples ocasiones, aun no dejando de censurar la proverbial, estudiada o invencible, apatía de Sagasta en el Gobierno, Silvela tributó elogios a los grandes servicios del jefe de los constitucionales.

ce (*) no obtiene los resultados que de él se aguardan. En estas condiciones, se van a elegir las Constituyentes. ¿Qué puede esperarse de ellas? El predominio que tendrá el partido progresista, en cuanto al número, impedirá que se haga nada distinto de lo intentado en los pasados bienios o trienios: milicianos, derribo de conventos, ruptura con Roma... y una Constitución desconfiada, en la que, por lo mismo, no confiará nadie. Los republicanos no adquirirán más fuerza que la necesaria para unos cuantos tumultos parlamentarios o callejeros, y alguna sublevación andaluza en el género Loja o quema de fábricas en el género Valladolid. No tenemos turbas revolucionarias, y ellos no tienen elementos en ninguna otra fuerza social.

La Unión, tarde o temprano, se separará de la Revolución, y más o menos entera o coligada a elementos moderados, traerá al Príncipe Alfonso, sobre todo si Don Fernando de Portugal no quiere venir o se inutiliza en poco tiempo. A Montpensier le juzgamos imposible. Legalmente, el país no le trae. Por la audacia o la fuerza, el no sabe venir.

El carlismo será prontamente vencido si, como creemos, no se desencadena la república socialista.

(*) Coincidiendo con la Revolución peninsular, se había dado en Cuba el grito separatista de Yara. Dulce, que había sido Gobernador General desde 1862 a 1866, dejando allí buen recuerdo, se había sumado al regresar a Europa a la conspiración de Serrano y Prim y con ellos había sido desterrado a Canarias. El nuevo régimen creyó que su gestión podría ser beneficiosa en la Gran Antilla, y el Gobierno Provisional lo mandó a la Habana, a donde precisamente llegó al día siguiente de la fecha de esta ojeada. Infelizmente, no le acompañó esta vez la suerte; una sublevación militar le reembarcó a los pocos meses, y murió en Noviembre del mismo año 1869.

En un término que no pasará de cinco años, pasaremos por el papel moneda y una más o menos disfrazada bancarrota...

La Constitución se hará en mucho menos tiempo que en 1854. Apostaríamos a que quedaba terminada antes del verano. Será monárquica y tendrá dos Cámaras (*).

(*) Acertó por completo Silvela en este intento de apuesta. La Constitución quedaba promulgada antes del verano: el 6 de Junio. Y su predicción en cuanto a las dos Cámaras era tanto más aventurada, cuanto que la solución bicameral sólo prevaleció por 11 votos de mayoría: tuvo 118 en pro y 107 en contra.

II

Silvela, Diputado

(1870-1879)

CONTIENE:

1.° *Nota preliminar.*
2.° *La carta de la Reina Isabel.*
3.° *Reformas jurídicas de la Revolución.*
4.° *Las Bases del Código Civil.*
5.° *Respuesta a EL PARLAMENTO.*
6.° *El deber de los Gobiernos ante la falta de opinión.*
7.° *Distingamos.*
8.° *Una reacción saludable.*

(Para la paginación, véase el índice general.)

SILVELA, DIPUTADO

1870 - 1879 (*)

Nota preliminar

Nuestro protagonista entró en la vida política en un momento crítico del paréntesis revolucionario, abierto en el puente de Alcolea. La concordia en que, durante algún tiempo, habían vivido los elementos conservadores y progresistas que se habían cogido de la mano para ayudarse recíprocamente a salir con bien de aquel salto en el vacío, estaba visiblemente en quiebra desde meses atrás. Silvela, que no alcanzó acta en las elecciones generales para la Asamblea Constituyente, presentó su candidatura por Avila a fin de 1869 en vacante producida por defunción del Diputado Sr. Escario. A la vez, el Gobierno

(*) Estas fechas no afirman la permanencia constante, entre una y otra, en el disfrute de la representación parlamentaria. Menos aún, suponen que éste se limitó al período que ellas encierran. Sabido es que Silvela continuó siendo Diputado casi todo el resto de su vida. El título de la Sección quiere decir que los trabajos que comprende —correspondientes a los años que mediaron desde el 3 de Febrero de 1870 en que las Constituyentes le aprobaron su primer acta hasta el 7 de Marzo de 1879, fecha de su exaltación a los consejos de la Corona— están hechos por Silvela cuando en el escalafón político y social sólo tenía la consideración de ser o haber sido Diputado, aunque a cada hora con más saliente personalidad.

Las circunstancias de su breve gestión de Subsecretario, durante algunos meses de este período, no justificarían tampoco la subdivisión del mismo.

convocó a otras elecciones parciales: una veintena de ellas. La clasificación oficiosa de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA incluía al desde luego presunto asambleísta entre los candidatos de La Unión Liberal. LA EPOCA, excitando a las clases conservadoras para que tomasen parte en aquel grupo de elecciones que por su número podría ser influyente en las vacilaciones del complejo Parlamento, impresionaba un cliché cuyas positivas han aparecido después centenares de veces en sus columnas: "Si insisten en su deplorable indiferencia, sobre ellas pesará la responsabilidad toda entera".

Sus relaciones de familia y personales con el distrito escogido dieron el éxito a Silvela, que tomó posesión de su escaño de diputado el 3 de Febrero de 1870. Al mes siguiente, en la histórica *noche de San José,* Prim pronunciaba, a la cabeza del banco azul, la célebre arenga: —¡Radicales, a defenderse! Los que me quieran, que me sigan—. Así, pues, cuando ocho días más tarde Silvela dejaba oir su voz por primera vez en el Parlamento, se había roto todo lazo entre los políticos de La Unión Liberal, colaboradores más o menos entusiastas desde un principio en la tarea de vestir a la Revolución con atavíos de legalidad, y los radicales seguidores del héroe de los Castillejos que, considerándose los más genuinos intérpretes del sentimiento que dió vida a la alborotada subversión, recababan para ellos fueros de paternidad del enclenque engendro. Y cabalmente, la escisión provocada por Prim con tan estridente llamada a sus tercios, parodiando su propio ademán en la *loma de las mochilas,* lanzando aquéllos sobre la morisma conservadora y deslindando los campos, tomaba por pretexto un discurso de D. Manuel Silvela contra cierto proyecto económico, ruinoso a todas luces, pero en la oposición al cual creyó ver el jefe del Gobierno encubierta maniobra enderezada a derribarle. En la votación, el neófito diputado por Avila votó lógicamente con su hermano y con todas las derechas de la Cámara. El Gobierno la ganó sólo por seis votos, entre los cuales estaban los de los mismos ministros. Prim se dió por enterado

y se constituyó en la pseudo-dictadura que tan trágico desenlace habría de tener en la calle del Turco.

Las circunstancias favorecieron, por tanto, al novel parlamentario, permitiéndole acusar vigorosamente desde sus primeros pasos las características de una saliente e independiente personalidad. Si había venido al Parlamento como adicto a La Unión Liberal, los miembros de este ya fofo conglomerado que acababan de romper amarras con la mal dirigida nave septembrina no tenían por qué imponer a un catecúmeno, no ligado por ningún vínculo propio con los elementos gobernantes, una adhesión al Gobierno que ellos mismos habían dejado de prestarle. Por su parte, la minúscula fracción de la misma Unión, agrupada en torno de Cánovas, que se había mantenido apartada de la dirección revolucionaria y empalmaba su actitud presente con sus antecedentes dentro de la derrocada Monarquía, carecía de títulos para pretender absorber desde luego en su seno a un diputado que, al entrar en la liza, no sentía sobre sí la pesadumbre de añejos compromisos con el pasado y que, sin inconsecuencia ni deslealtad, podía desembarazadamente mostrar sus simpatías hacia lo que él hallase, si lo hallaba, sano y esperanzante en la Revolución de Septiembre.

Al sentarse, pues, Silvela entre sus afines en ideas, tenía, por tanto, de un lado a Cánovas del Castillo, cuya actitud estaba sintetizada en su valiente apóstrofe a los revolucionarios: —Quien todo lo ha dicho es la victoria y ¡yo no me dejo, señores, convencer por la victoria!—; de otro lado, el núcleo más nutrido de La Unión Liberal acaudillado por Ríos Rosas, al que seguía perteneciendo Manuel Silvela, que acababa de ser ministro con los vencedores. Y será verdad que allá en las postrimerías del reinado de Isabel II, como aseguraba Moret haberle oído, encogido el ánimo de nuestro personaje por patrióticas amarguras, ellas le sugirieran el pesimista propósito de un definitivo viaje a América, pero sin duda aquellos desmayos se habían trocado en firme decisión de luchar resuelta y desenvueltamente por abrirse camino en España, pues desde sus

iniciales actos en la Cámara pudo apreciarse no sólo que quien descendía al palenque no tenía madera de acomodaticio y vulgar soldado de mesnada, sino que se presentaba decidido a sostener su criterio propio, con tonos de autoridad personal y colocándose en austera y elevada posición de imparcialidad y autonomía.

Frente a quien, el día de su estreno en el Parlamento (*), pretendió cortarle el paso con un argumento *ad fratrem* —como él dijo con gracia— arguyéndole intencionadamente que determinada medida combatida por el audaz principiante tenía su raíz en acuerdos del Gobierno a que había pertenecido su hermano, mostró bien a las claras, desplegando no sospechadas artes de polemista, que no necesitaba práctico para bogar sin miedo entre las sirtes más peligrosas y los tiburones más taimados del golfo político, y arrancó los primeros aplausos al auditorio revolviéndose contra el desafortunado silogista y arrojándole al rostro la réplica del personaje calderoniano:

> que yo con quien vengo, vengo;
> y aquí no conozco a nadie.

Y frente a los exclusivismos laicizantes de los sectarios que se nutrían de la desmedrada espiga revolucionaria como del grano de centeno el cornezuelo, el antiguo tribunillo universitario que en sus arengas de muchacho tantas veces habría invocado las mismas esencias liberales que disipó con sus excesos el torcido movimiento de 1868, se revistió días después de indignada energía para concretar su repulsa a quienes bastardeaban el verdadero concepto de la libertad, compendiando su enojo en esta rotunda sentencia, expresión sintética de su

---

(*) *La Gorda*, que comentaba siempre las reuniones de la Constituyente en su *Fisonomía de las Sesiones*, decía refiriéndose al novel parlamentario:

—¡Y qué lástima de muchacho el Sr. Silvela que, revelando talento, sea un poco liberalete!

definitivo divorcio con los fautores del histórico desaguisado: —¡La Revolución de Septiembre, por exceso de vuestro amor, la estáis ahogando entre vuestros propios brazos!

Pero hubiera sido ceguera impropia de su exquisito sentido de la realidad persistir en el aislamiento. Sin violencia tampoco de sus convicciones, habría de cumplirse una vez más la ley física y moral de la atracción molecular. "Cánovas —dijo Burell— (*) extendió hacia él su influjo y lo sumó como abanderado". Fuera, en efecto, feliz inspiración del futuro consolidador de la Restauración; fuera no más lógica derivación del ya aleccionado espíritu de Silvela hacia la incipiente agrupación liberal-conservadora que, sustancialmente, venía defendiendo sus propios ideales y manteniéndose en imperturbable equilibrio entre las recias y encontradas corrientes de la Asamblea, ello fué que semanas después de sus primeras sesiones de esgrima parlamentaria, se afiliaba con toda resolución al naciente partido que seguía, si no la proclamada jefatura, la dirección espiritual de D. Antonio Cánovas del Castillo, hasta entonces sólo rodeado en la Cámara por otros cinco diputados (**). Y de cuánta fué la actividad y preponderancia del recién llegado entre sus colegas, habla fehacientemente el libro que, bajo el título *La oposición Liberal Conservadora en las Cortes Constituyentes de 1869 a 1871*, recogió la colección de discursos pronunciados en las mismas por aquel pelotón de guerrilleros en torno a cuyo banderín habría de apiñarse más tarde la nutridísima hueste que fué el principal sostén del restaurado trono de Alfonso XII.

Como es muy humano y corriente, Silvela durante su luna de miel con el Parlamento no pensó más que en él y en la política de su grupo. Al menos, ninguna huella de trabajos suyos,

---

(*) *Antología de las Cortes Constituyentes de 1869 y 1870.*—1913.

(**) D. Joaquín Vázquez de Puga, D. Luis Estrada, D. José de Elduayen, D. Saturnino Alvarez Bugallal y D. Manuel Quiroga Vázquez.

aparte los profesionales, hemos hallado correspondiente a tal período de su vida. Consumían lo más de su tiempo la preparación de sus estudiados discursos parlamentarios, y su constante asistencia a los cabildeos del cada vez más alborotado cónclave de La Unión Liberal. Esta ya no era sino un cadáver galvanizado. Cánovas asistía a unas reuniones y a otras no. España seguía sin Rey y en las filas de la que fué compacta falange de O'Donnell flameaban más o menos tímidamente los pendones de dos o tres regias candidaturas.

Un día, el 4 de Junio de 1870 (se acababa de votar la ley especial para la elección de Monarca) La Unión se reunió en junta para fijar el candidato común. Silvela se adelantó a sostener la imposibilidad de adoptar resoluciones de partido después de las votaciones públicas en que cada cual votó como quiso; pero Ríos Rosas, queriendo imponer con su gran autoridad personal la candidatura de Montpensier, a la cual de antiguo estaba ligado, retó a que dieran la cara los que tuvieran otro candidato. —Me sobra valor —exclamó Silvela— para decir que no quiero votar como Rey de la Revolución a quien ni siquiera tiene el apoyo de los revolucionarios; y puesto que por ahora no hay Rey posible, urge más hacer Gobierno que improvisar un Rey—. No prevaleció, pues, el propósito de adoptar un criterio cerrado en tan delicada materia. La Unión se extinguía irremediablemente aunque todavía chisporroteó en varias violentas reuniones, todas ellas infructuosas. Mientras tanto, en casa de Cánovas el grupito de sus amigos adoptaba por su cuenta independientes determinaciones, y el 4 de Noviembre, casi en vísperas de la elección de Rey, convinieron en que, no pudiendo divorciarse de las clases conservadoras que representaban, no teniendo derecho tampoco a comprometer el nombre del Príncipe Alfonso en una derrota segura y no inspirándoles el candidato propuesto por Prim confianza suficiente para hacer el sacrificio de sus simpatías, votarían en blanco las tres votaciones. El 16 de aquel mes, por 18 votos de mayoría, era proclamado Rey de todos los españoles el Duque de Aosta.

Pertenece a la Historia general el examen de cuál fué la conducta observada por Cánovas y sus coincidentes, en relación con Don Amadeo, desde los instantes de la instauración del movedizo Trono —que hizo al principio cuanto pudo por atraérselos, llamando a Cánovas a consulta, invitándole a los banquetes palatinos, etc.— hasta que reconocida por Elduayen la dinastía, se declaró disuelto el grupo. Silvela, que había vuelto a las Cortes de 1871 reelegido por Avila —y en una de sus intervenciones en ellas había tenido la que él llamó "dolorosa honra" de pedir el expediente de suministro de los tabacos, causa de la ruidosa dimisión de Moret, tantas veces sacada luego a plaza durante la vida de ambos repúblicos— no perdió nunca el contacto con Cánovas, a cuyo lado había hecho desde el primer día alarde de absoluta disciplina, subordinando en alguna ocasión a ella legítimas satisfacciones de vanidad personal. Léase, en prueba, la hasta hoy inédita carta con que esta Sección se abre, en la cual el joven diputado supo resistir a la tentación de adoptar respecto de la dinastía proscrita individuales y libres iniciativas que acaso le hubieran dado relieve aún más saliente en los preparativos de la Restauración y más encumbrado papel en los regocijos y agasajos del día del triunfo.

Siguió, pues, la suerte de su amigo, pero, más desengañado aún que Cánovas respecto a la posibilidad de hacer nada útil con la Constitución de 1869, cuando los constitucionales de Sagasta convocaron (*) las segundas Cortes amadeístas, no quiso ni presentar su candidatura. Cuatro años después, discutiendo con Ulloa, lo recordaba Silvela ante las primeras Cámaras alfonsinas. "Muchos conservadores se colocaron en actitud expectante para ver si lograban SS. SS. realizar política conservadora. Algunos, entre ellos el que tiene la honra de dirigirse al Congreso, no tuvieron fe en aquel ensayo; yo creí que había

---

(*) Su actitud en esta época la explicó él en 1902, según se verá, en el estudio "Los partidos políticos en España", inserto en el lugar correspondiente.

desproporción entre los medios y el fin, y me separé, y no quise figurar en aquellas Cortes, a las cuales no me pusieron SS. SS. obstáculo alguno para que viniera". Y bien pronto los hechos justificarían tal desconfianza. Cinco meses más tarde, Ruiz Zorrilla daba un papirotazo al Parlamento sagastino, convocaba otro suyo en el cual ni el propio Cánovas tuvo asiento y... un semestre más tarde, la buena pero flaca voluntad del Rey de Prim devolvía la corona a "esta España tan noble como desgraciada".

Silvela continuó siendo espectador de la tragicomedia revolucionaria, incluso del movido entremés republicano, hasta que, al cabo, el cintarazo de Pavía, acaso con sobrado respeto para los muñecos, rompió el retablo. Fué entonces nombrado Diputado provincial por Madrid y en posesión de esta investidura se hallaba cuando Martínez Campos proclamó en Sagunto a Alfonso XII. —En ningún teatro de París —oyó Silvela decir al Embajador francés— se cambian con más facilidad las decoraciones.

La escasez de labor literaria y aun propagandista de Silvela en estos años de su vida —de los cuales sólo conocemos y reproducimos la Conferencia inaugural de la serie que se propuso dar en el Ateneo examinando las reformas jurídicas de la Revolución— delata que su nerviosa actividad, aparte exigencias de su creciente bufete y las que hasta aquellos tiempos le impusiera su atractiva y rozagante soltería, debió bracear mucho, aunque calladamente, entre la manigua de cautelosas intrigas, encontradas ambiciones, defecciones, resellamientos e interesadas conversiones por donde al fin iba a abrirse paso, conciliadora y hábil, la Restauración de la dinastía. Pero, al volver ésta al Trono halló agrupados en las gradas del mismo incluso a quienes la habían arrojado de él. Y quiso la Paradoja, tantas veces redactora de la Historia, que mientras Romero Robledo, el un día proclamado enemigo de la raza de los Borbones, era nombrado primer Ministro de la Gobernación del hijo de Isabel II, no pasara de ser Subsecretario del mismo Departamento aquel

redactor de *Ojeadas* que, como hemos visto en la *Nota* anterior, se complacía en anunciarse a sí mismo, cual única esperanza posible para la Patria, la proclamación del infantil Príncipe Alfonso.

Pero los que rehagan la crónica política de esta época de que hablamos, y quieran expurgarla de falsas leyendas, deberán no dejarse engañar por las apariencias. Ni tan flagrante injusticia del azar, ni la indiscutible contraposición de sentido gubernamental entre Silvela y su jefe inmediato en el Departamento más político del Ministerio entraron por nada en lo fugaz y somero de su paso por la Subsecretaría de Gobernación, que sólo ocupó desde 27 de Enero hasta 13 de Julio de 1875. Su matrimonio, entonces contraído, y una gravísima enfermedad que llegó a ponerle en agudísimo peligro la vida, y que al fin le obligó al descanso, son causas notoriamente suficientes para explicar el caso. No hemos hallado al menos entre los documentos de Silvela —cuya dolencia abrió además un claro de meses en sus *Efemérides*—, huella alguna de las hondas imaginarias desavenencias que, sobre la base real de una notoria disparidad de caracteres, fecunda luego en contrapuestas manifestaciones, forjó y abultó la malicia de los mentideros políticos.

Cuando su salud se restableció, Silvela, nada burócrata por idiosincrasia, había de hallar campo más amplio donde desarrollar sus aptitudes. Piedrahita, que podría luego enorgullecerse de ser casi su distrito vitalicio, le envió a las Cortes de 1876 y en ellas, con mayor holgura y lucimiento que en cualquier despacho de Jefe Superior de Administración, volvió a hallar su figura el adecuado marco, viéndosele, desde la apertura de las sesiones, disputando en pugilato a cielo abierto galardón más preciado para un repúblico que la transitoria posesión de una cartera: la permanente consideración de sus conciudadanos.

Vocal, en la primera legislatura, de la Comisión ponente del proyecto de Constitución, y en la de 1877 de las de contestación al Mensaje y proyecto de Ley electoral, el profesional del foro de quien D. Félix García Gómez de la Serna había dicho ya

en 1871 que, a pesar de su juventud, "ha llegado a adquirir una reputación que desearíamos muchos al concluir nuestra carrera" y que, robustecido el espíritu con tempranos frutos de experiencia, tornaba a su estadio favorito en plena madurez, templadas sus armas en la frecuentación de los estrados, hubo de habérselas con contradictores, diestros todos, y sobresaliente más de uno: Ulloa, Albareda, Linares Rivas, Pidal, Romero Ortiz, Alonso Martínez, Castelar. El éxito fué su inseparable compañero en tan honrosa lid y Silvela quedó ya definitivamente consagrado como *ministrable*. Si Cánovas tenía de tiempo atrás estimación notoria por su colega de las Constituyentes —cuyo enlace además, al relacionarle con familia malagueña muy de su amistad, había estrechado con nuevos lazos la intimidad entre ambos—, el excepcional relieve que como orador y discutidor obtuvo el segundo en esta etapa redobló el aprecio de quien era ya, por derecho propio, príncipe de la oratoria y de la dialéctica. Y no fué para nadie un secreto que, desde principios de 1878, coincidentes el voto del partido y la complacida voluntad de su jefe, Silvela estaba designado para ser ministro en la primera utilizable coyuntura.

Dos consideraciones, ambas de orden exclusivamente personal, detuvieron, sin embargo, a Cánovas. Era la una, un escrúpulo de conciencia; creía de justicia que, antes que Silvela, fuera Ministro —como al cabo lo fué— Alvarez Bugallal, más antiguo a su lado y postergado también a los liberales-conservadores del día del triunfo. Era la otra, un miramiento que por entonces se consideraba razón suficiente: la insana preocupación de que en un mismo Gabinete no deban convivir dos próximos parientes. Y como a la sazón desempeñaba la cartera de Estado el mayor de los hermanos Silvela, y lo hacía muy acertadamente y aportaba además al Gobierno la significación del apoyo de un matiz político colindante con el centralismo, subordinaba Cánovas la investidura de Francisco como consejero de la Corona a la posibilidad de una combinación diplomática en la que las relevantes facultades de Manuel hallasen proporcionado em-

plazamiento en puesto de su agrado y de su altura. En el ínterin, hubiera sido injusto que nadie se le antepusiera en el Congreso, teatro de sus personalísimos triunfos; y al empezar la legislatura de 1878, el diputado por Piedrahita era elegido Vicepresidente 1.º de la Cámara y Presidente de la Comisión del Mensaje.

Mas no era sólo en el DIARIO DE SESIONES donde volvió a colaborar, muy de su grado, Silvela. Aquella su persistente preocupación de la necesidad de codificar el Derecho civil, que ya vimos balbucir tímidamente en el primer folleto jurídico del estudiante de la Universidad, volvió a inspirar en las páginas de la REVISTA DE ESPAÑA los *Estudios sobre las bases del Código civil* que más adelante reproducimos. Y retoñando también en él sus añejas aficiones al periodismo —mejor diríamos al *diarismo*, a la concreción rápida, y sin aliño, de irresistibles impulsos de combate unas veces, de comunicación de pensamiento con el público otras—, LA EPOCA empezó a publicar, aunque de tarde en tarde, comentarios, artículos y sueltos en los cuales holgaba realmente la omitida firma: se insertaban como de redacción, pero casi todo el microcosmos político sabía que eran de la pluma del antiguo colaborador literario de LA VOZ DEL SIGLO. Sabía más; sabía que frecuentemente respondían a excitaciones, cuando no reflejaban opiniones, del propio Presidente del Consejo .

Que nosotros sepamos, fué la primera de estas colaboraciones el artículo titulado *Las categorías de EL IMPARCIAL* publicado en el diario canovista el 1.º de Diciembre de 1877. "Uno de los políticos españoles del siglo XVII —comenzaba— atribuía la decadencia visible de nuestra riqueza y poderío a lo que él llamaba el *uso perjudicial del Don*, suponiendo que la aborrecible concupiscencia de merecer tan elevado tratamiento era causa de que se apartasen las gentes de los oficios útiles y provechosos a la República para dedicarse a las enseñanzas, improductivas cuando no perjudiciales, de las aulas de Avila y de Salamanca. ¿Quién nos había de decir que EL IMPARCIAL, *diario*

liberal, había de venirnos una buena mañana siguiendo las venerables huellas del autor de la *Conservación de Monarquías?* Parodiando, en efecto, a Navarrete, había sostenido el diario de Gasset y Artime una tesis según la cual, al decir de Silvela, "el verdadero origen de nuestro retraso filosófico, de nuestra endeblez científica y hasta de nuestra inferioridad en artes, oficios y menudos menesteres" no era otro que "la falta de categorías bien establecidas". Y el articulista de LA EPOCA indignábase con sobrada razón ante tal fariseísmo. ¿Quiénes eran los revolucionarios de la víspera para mostrarse escandalizados por tal o cual reparto de gracias y dignidades, o por el encumbramiento de estos o los otros plebeyos? "Sois vosotros —les decía— los que creásteis esa categoría que quebranta y envilece todas las demás, la categoría de los *héroes,* hija legítima de la revolución y el pronunciamiento, ante la cual las leyes callaban, las ordenanzas enmudecían y los poderes más altos se humillaban". Y recordando sin duda que los hombres del 68 habían erigido principados, colgado toisones, inventado altezas, improvisado obispos, otorgado títulos, instituído órdenes, se encaraba con ellos en esta justificada invectiva: "Sois vosotros los que habéis hecho alarde de prodigar honores, jerarquías, respetos, con el propósito deliberado y confesado de envilecerlos". ¿Qué eran tales aspavientos sino hipócritas farsas demoledoras? Silvela ponía en guardia contra ellos a las clases conservadoras. "Pidan a Dios —concluía— que las libre de este radicalismo de agua mansa, porque del radicalismo de agua fiera ya han aprendido a librarse ellas."

Más relación con la historia política del momento —y por ello, bastando los retazos anteriores para dar idea del resto del artículo, se les ha preferido para su íntegra inserción— tienen los cuatro *fondos* que publicó en su *Parte política* LA EPOCA, en distintos días, como *de la casa,* y con los que concluye esta Sección. Las notas que, respectivamente, les dedicamos en su lugar correspondiente nos relevan de anticipar aquí su comentario. Todos ellos son reveladores, de consuno, de la creciente identi-

ficación de criterio de Silvela con el jefe de su partido y de la acentuación de su personalidad, contrapuesta en muchos extremos al sentir y al obrar de otros elementos de la aún no todavía compacta agrupación liberal-conservadora.

Es de recordar, para apreciar el alcance de ellas, cuál era en aquellos momentos la significación de LA EPOCA, órgano elegido por Silvela para reflejar sus impresiones. El diario de Escobar no monopolizaba a la sazón la representación de la totalidad de los sectores políticos constituyentes del partido conservador y sus simpatizadores. EL TIEMPO, dirigido por el Conde de Toreno, asumía la de los moderados que se habían apresurado a guarecerse bajo el dosel del Trono de Alfonso XII. LA POLÍTICA, de Sedano, vibrante y luchadora, parecía vivir principalmente en el ambiente de los que un tiempo se llamaron *fronterizos* (unionistas, que habían colaborado con Serrano y con Don Amadeo), aunque gozaba predicamento de recibir con frecuencia inspiraciones de Cánovas. La vieja creación de Rancés, EL DIARIO ESPAÑOL, respondía asimismo a los antecedentes de López Guijarro y sus demás redactores, servidores un día de la *Interinidad* y del solio saboyano. EL CRONISTA y EL CONSERVADOR, portavoz autorizado aquél de Romero Robledo, ostentaban también títulos de apoderamiento de sendos sectores del partido dominante. LA INTEGRIDAD DE LA PATRIA, hechura y propiedad del Subsecretario del Jefe, Esteban Collantes, se envanecía, con indisputable prerrogativa, de ser quien más directamente disfrutaba de las confidencias de entre bastidores. Pero aunque D. Antonio solía valerse de todos ellos, según los casos, para la polémica o para la noticia oficiosa o el zarpazo de enojo, LA EPOCA conservaba indisputablemente la reputación de ser el periódico que con mayor fidelidad y permanencia respondía al sentido de ponderación y equilibrio que quería imprimir a la obra de la Restauración el jefe del partido. Lo que LA EPOCA dijera podría no decirlo Cánovas, pero no lo hubiera dicho si temiera ser desautorizado por él. Y avaloraba más la presencia de Silvela en sus columnas la noto-

riedad de la frecuente e íntima comunicación en que con Cánovas vivía.

Es cierto que quien desde su primera comparecencia ante las Constituyentes dió muestras de la independencia de su voluntad y de su mente, tuvo durante este período nuevas ocasiones de hacer saber que no confundía la adhesión a las líneas fundamentales de una política con la servil aquiescencia a todas las determinaciones de un partido ni con la humillante conformidad a sus conveniencias. Cuando en Marzo de 1878 se puso a discusión el dictamen de la Comisión parlamentaria sobre un proyecto de amortización de la Deuda pública (que, bueno es puntualizarlo, ni siquiera era obra del Ministro de Hacienda, Marqués de Orovio), Silvela, que lo consideraba un serio desacierto, se apresuró a consumir el primer turno en contra. Y cuando en Mayo siguiente, se provocó el incidente, célebre entre las curiosidades parlamentarias, con motivo del cual, y por si él, que presidía la Mesa, señaló o no señaló orden del día para la sesión próxima, se creyó en el caso de dimitir la Vicepresidencia de la Cámara, nadie ni nada fué bastante a disuadirle de ello. Claro es que a Cánovas, tan celoso de su autoridad y de la rendida obediencia de su grey, le ocasionaron ambos sucesos no disimulada molestia. Pero, en el primero, abonó la corrección de Silvela su decisión de limitarse a abstenerse en la votación tan pronto como el Gobierno hizo cuestión de gabinete la aprobación del dictamen; y en el segundo, era notorio que su disgusto y su enfado no los originó Cánovas sino Ayala que, desde la Presidencia del Congreso, más bien pareció dar la razón a los contradictores del Vicepresidente dimisionario.

Lógico fué que de episodios tan a la vista se nutriera, regodeándose, la voraz chismografía política, y en torno de ellos empezaran los desocupados y los interesados a armar caramillos. Pero de que la identificación de Silvela con Cánovas no sufrió prolongado ni aun apreciable eclipse es duradero testimonio el artículo *Distingamos,* publicado meses después de tales incidentes, y que es uno de los que reproducimos. Acogido en lugar preferen-

te del diario semi-oficioso, sustentando tesis que no tardarían en cristalizar en acuerdos de Gobierno y actitudes del Presidente del Consejo, seguramente que, si no inspirado por Cánovas —que continuaba siendo en aquellos tiempos, comensal frecuente en el hogar de Silvela—, contaba implícitamente con su aprobación. Todo cuanto en plazo breve habría de ocurrir confirmaría que, como el artículo sostenía, el jefe de los conservadores no consideraba todavía capacitado al partido constitucional para establecer lo que luego se llamó el *turno pacífico* ni creía apurada la política conservadora; y bien se advierte, en el tono de todo el escrito, que con él se facilitaba a Cánovas la postura en que le convenía colocarse, proporcionándole en la actitud de su partido un escudo tras del cual resguardarse para no dar un consejo que no quería dar. Podían los murmuradores seguir sembrando cizaña entre Silvela y su jefe; éste sabía bien de quién era el artículo de LA EPOCA y cuál era su bien intencionado alcance.

Si en Marzo siguiente surgía la crisis y si se resolvió con la constitución del Ministerio Martínez Campos, declaradamente apoyado por Cánovas, y en él alcanzaba Silvela el señaladísimo puesto de Ministro de la Gobernación, sería caprichoso establecer relación alguna entre esta designación y los aludidos pasajeros incidentes; ella fué indeclinable efecto de la conjunción de sus calidades con la especialidad de las circunstancias. Su hermano Manuel no entraba en el nuevo Gabinete; traía éste como misión fundamental la de conciliar diversas tendencias, más de intereses que ideológicas, contrapuestas en orden a problemas cubanos respecto de los cuales Silvela era neutral; había que disolver las primeras Cortes de la Restauración y convocar las segundas; hacía falta que, desde el Ministerio de la Gobernación, dirigiera las elecciones un espíritu sereno, al que no alcanzaran rencores y agravios inevitablemente enlazados con la gestión anterior, pero que a la vez, sin violencias fácilmente traducibles en provocación (invocable como pretexto para el consiguiente alejamiento de fuerzas que se habían ido aproximando a la legalidad) fuese garantía de que no sería atropellado en los comicios el partido liberal-con-

servador. Martínez Campos pensó en Silvela, y Cánovas dió complacido su aquiescencia.

El cuerpo electoral, respondiendo al propósito del Gobierno, envió a las nuevas Cámaras aproximadamente la misma mayoría que a las disueltas. Sin embargo, aún no se habían abierto y —pero ello no es materia de esta Sección— ya como árabes que corren la pólvora adiestrándose para venideras batallas, se vió caracolear en torno de su enseña, tremolada por Romero Robledo, el alborotado y pintoresco escuadrón de los *húsares*.

La carta de la Reina Isabel

1871

El 19 de Septiembre de 1871, D. Luis Silvela recibía de su suegro, el Marqués de San Gregorio, a la sazón en Deauville, donde continuaba desempeñando el cargo de médico de la Reina desterrada, una carta, en la que le decía: «Ten la bondad de entregar la adjunta a tu hermano Paco. El hará de ella el uso que su prudencia y discreción le aconsejen. Yo, por mi parte, no tengo ni debo tener más intervención que la de un mero conducto.» La carta incluída era de Isabel II, y decía así:

«Silvela: Deseando oir tu consejo sobre lo que deba hacerse en el porvenir para sostener y defender la causa de la legitimidad y de la justicia que mi Hijo representa, no vacilo en ponerte estas líneas para rogarte que vengas y estés aquí el 20 del mes actual (*).

(*) La reunión convocada por esta carta y otras análogas, no llegó a celebrarse el día 20 ni en Deauville. Se verificó en París el día 23. Primero hubo unas reuniones preparatorias en casa de los Sres. Mon y Castro, y después la solemne del Palacio Basilewsky, en la cual Doña Isabel entregó a su madre, la Reina Cristina, la jefatura de la Real Familia y la dirección política del Príncipe de Asturias, en quien ya había abdicado aquélla.

El predominio que en tales trabajos de conspiración tomaban los viejos elementos del partido moderado, y aun algunos más retrógados, y la orientación que, basada en el exclusivo concepto de la legitimidad

»Yo estoy dispuesta a hacer cuantos sacrificios sean necesarios, si han de redundar en bien de mi amada Patria y de mis queridos hijos. No dudo que tú, por tu parte, harás el de venir ahora, como te ruego encarecidamente.

»Recibe la expresión del afecto que te profesa tu afectísima,

ISABEL

»Deauville 10 de Septiembre de 1871.»

Como era lógico, el mismo día de su llegada a Madrid quedaba la precedente epístola en poder de su destinatario, el cual no tardó (aunque la fecha exacta no conste) en contestar con la siguiente:

«Señora:

»He recibido el 19 del corriente la invitación con que Vuestra Majestad se ha dignado honrarme para que concurriera el día 20 a Deauville con el objeto de oir mi opinión sobre lo que debe hacerse en el porvenir para sostener y defender la causa de su Augusto Hijo, y no puedo menos de manifestar a V. M. la gratitud que me inspira una distinción tan honrosa, y para la que siempre me hubiera creído sin suficientes títulos. Esto mismo aumenta más mi sentimiento de que las circunstancias políticas en que me en-

---

dinástica, impulsaba a los inspiradores de la convocatoria, amigos los más de ellos de imponer la Restauración por medios violentos, justifica la cortés, pero rotunda, negativa de Silvela a concurrir a aquélla, puesto que la política de Cánovas se enderezaba a llegar al mismo fin por cauces de orden, cimentando sin precipitaciones la obra sobre manifestaciones incontrastables de la soberanía nacional, y con radical extirpación del sistema, tan dolorosamente experimentado, de camarillas y conciliábulos palatinos.

cuentro no me permitan adoptar sobre este grave asunto una resolución aislada.

»Afiliado, desde que fuí elegido diputado para las Cortes Constituyentes, en la Oposición liberal conservadora, adopté el programa de doctrinas y de conducta política desenvuelta entonces por el Sr. Cánovas del Castillo. No ocultamos nunca los que formamos aquella Oposición, que, a nuestro juicio, de ningún modo se habrían arraigado mejor las instituciones liberales y restablecido la paz pública que dejando sentarse al Príncipe Alfonso en el Trono de sus antepasados; pero monárquicos constitucionales antes que todo, y no profesando sobre la legitimidad los principios absolutos de otras escuelas, adoptamos y mantenemos hoy una actitud completamente independiente.

»A V. M., que conoce bien la fuerza de los deberes de partido, no se ocultará, sin duda, que, sin faltar a ellos, no me es lícito, sin previo acuerdo de mis amigos políticos, separarme de esa línea de conducta.

»No dudo que V. M. apreciará como bastante fundada esta consideración y aceptará la expresión de los sentimientos de profundo respeto con que

B. L. R. P. de V. M.

Francisco SILVELA»

Las reformas jurídicas de la Revolución

(Conferencia pronunciada en el Ateneo de Madrid, en Enero de 1873)

Señores:

He adquirido el compromiso con la Junta de gobierno de esta ilustre Corporación de explicar algunas conferencias en este año (*), y he elegido como asunto para ello el análisis de las principales reformas jurídicas que ha planteado en España la Revolución de Septiembre en las funciones judiciales del Estado y en la organización civil de la familia.

Por grande que fuese mi presunción, era imposible que yo desconociera todo lo importante y todo lo delicado de ese tema, y por mucha que fuese mi ceguedad, que no vie-

---

(*) Presidía Cánovas el Ateneo, y sin duda por eso, Silvela, que aunque socio desde 19 de Diciembre de 1862, no era asiduo ocupante de aquella tribuna, adquirió el compromiso a que alude. Pero como el tema elegido fueron las reformas jurídicas que introdujo la *Gloriosa*, y semanas después de la primera conferencia se proclamaba la República, que no venía dispuesta a respetar glorias ni reformas de nadie, el disertante, no queriendo, tal vez, perder el tiempo, debió poner punto a su tarea, pues no hemos hallado apuntes ni menciones de las conferencias que anunció en ésta.

ra las pocas condiciones con que cuento para tratarlo ante el Ateneo de una manera digna de auditorio tan ilustrado. No os asombrará, por consiguiente, que paladinamente declare que he elegido ese tema con la perfecta seguridad de no acertar a desenvolverle; pero lo he hecho con la esperanza de contribuir en algo, siquiera sea a costa de mi propio daño individual, a un gran pensamiento colectivo.

Tal como yo lo comprendo me vais a permitir que os lo exponga y que trate de justificarlo ante vosotros en esta noche, a manera de prólogo de los estudios más concretos que serán objeto de las conferencias que procuraré explicar en los días sucesivos, y que os servirá a vosotros para juzgar del espíritu con que yo voy a penetrar en esos análisis, y a mí para que se incline a la indulgencia vuestro ánimo, pues si alguno encuentra sobrado cándida mi esperanza y demasiado inocentes mis propósitos, nadie les negará la condición de buenos. De todo eso necesito yo, y de mucho más, para que me perdonéis unos discursos que han de ser, necesariamente, tan pobres en su forma como en su fondo.

Cuando se escribe historia de la Revolución española, una de las más complejas de todas las Revoluciones europeas (y ya comprenderéis que no me refiero a esta que estamos sufriendo ahora, que no es sino un acto del enredo de la obra, si bien de los más enredados, sino al drama completo) (*), una de las cosas que han de llamar más pro-

---

(*) Se estaba en el último episodio de la aventura de Don Amadeo. Zorrilla había *hecho* unas Cámaras tan a su imagen y semejanza, que hasta D. Francisco de P. Canalejas echaba de menos en ellas un partido conservador. El Gobierno, en el Congreso, era prisionero de guerra de la minoría republicana; en el campo, de las barrabasadas carlistas

fundamente la atención del historiador que tal obra emprenda, ha de ser la escasa resistencia que los elementos conservadores han puesto en España, especialmente en el terreno de las ideas, de las soluciones científicas de vida colectiva, a todo linaje de utopías o de imprudencias, con las que las escuelas radicales han arrastrado una y otra vez a las masas, inconscientes de lo que huellan y de lo que destruyen a su paso, como la piedra que rueda arrastrada al abismo por la fuerza ciega de la inercia.

Una mera indicación de los principales desarrollos de la idea revolucionaria en España basta para demostrar la verdad de esa observación, y me servirá al propio tiempo para hacer notar en qué ocasión y por qué caminos se ha logrado su vencimiento, qué ha determinado después su predominio y qué enseñanza debemos deducir de los sucesos ocurridos en ese orden de ideas ante nuestros propios ojos. La invasión francesa determina la primera manifestación práctica del espíritu revolucionario, y los legisladores de Cádiz, que representaban toda la elaboración de esa idea en España, sólo aciertan a escribir una Constitución teórica, traducción libre de la francesa del 91, en medio de un pueblo que no sólo no los escuchaba, sino que ni aun siquiera los oía, y haciendo tabla rasa de todas las instituciones y de todos los elementos conservadores que quedaban en nuestra organización aprovechables, creen inocentemente haber puesto un dique a reacciones y revoluciones con e

---

del feroz cura de Santa Cruz; en la cámara regia, del temor a aceptar la renuncia colectiva del Cuerpo de Artillería. El *enredo*, como decía Silvela, tuvo en aquel acto por desenlace la abdicación del Rey; pero el drama siguió.

artículo en que prohibían hablar de toda reforma constitucional en el espacio de ocho años.

Paralela a esa corriente, y sólo en la apariencia opuesta, se presentaba en España otra: la de los hombres que tenían el verdadero sentido de la Revolución, y que con error han tomado algunos por conservadores, la de los que comprendían que la Revolución no nacía en España de las entrañas de la patria ni había elementos para sostenerla por un solo día, y que se necesitaba, por consiguiente, no sólo una Constitución traducida por bandera, sino un Rey y un Ejército sin traducir, para mantenerla en nuestro suelo. Ya comprenderéis que me refiero a los afrancesados, a quienes no trato de juzgar ahora, pero a quienes considero como los representantes prácticos del espíritu de la Revolución en su época, porque en todos los tiempos, pero más en los de revoluciones, y sirva esta observación incidental para lo sucesivo, hay que distinguir cuidadosamente para no ser inducido a graves errores de apreciación, los nombres de las cosas y los emblemas de los partidos, de las verdaderas consecuencias de su política y de sus doctrinas, ocurriendo entonces una cosa parecida a lo que acontece en esta última etapa, en la cual convendréis conmigo que los revolucionarios verdaderamente prácticos no han sido ni serán los republicanos-federales desde sus Clubs, ni los socialistas y mutualistas desde su Internacional, sino los monárquicos-democráticos desde sus Ministerios, desde su aristocracia y desde su monarquía.

Pero el hecho es que, ni contra la sangrienta realidad revolucionaria de la invasión francesa, ni contra el seductor idilio de Cádiz, se alzó otra cosa en España que sentimien-

tos vagos, instintos mal definidos y peor dirigidos por todo linaje de bastardas pasiones; y la misma escena se repite durante toda la vida de Fernando VII, sin que en el Arte, ni en la Literatura, ni en la Política, ni en el Derecho se levante un ideal científico conservador que recogiera los grandes elementos de nuestra sociedad antigua y los opusiera en orden racional de lucha, frente a frente de las aspiraciones revolucionarias más inconexas, más contradictorias, más desorganizadas, aunque menos violentas en España que en país alguno por lo mismo que eran en su mayor parte más traducidas y más postizas.

Sólo un sentimiento religioso y monárquico mal definido, sin base racional, sin ideal concreto, sirve las causas de Fernando VII y de Don Carlos, y es lo que levanta y anima y aun sostiene hoy fuerzas numéricas de alguna consideración frente a la perpetua agitación de nuestras revoluciones; pero jamás el sentimiento por sí solo ha creado nada en la progresión científica de la historia; Dios no ha permitido que en ese libro sagrado se escriba ninguna página permanente, sino inspirada por la razón de la ciencia, siquiera sea a veces con buriles tan groseros como la fuerza de las armas o la violencia de las revoluciones; y las heroicas huestes del antiguo régimen que han luchado y luchan por la conquista de un sepulcro harto menos santo que el de Jerusalén, sólo han dejado y dejarán, como los antiguos cruzados, memoria eterna de sus virtudes y de su heroísmo y testimonio perpetuo de la esterilidad humana de sus empresas.

Y así es que la Revolución se detiene, tropieza, cae, vuelve a levantarse, pero ni se corrige ni se enmienda; la

Guerra de Sucesión (*) abre nuevo camino a sus pasos y se reproduce el mismo fenómeno: de unos revolucionarios que legislan y que destruyen, inspirándose en los libros de caballería de la Revolución Francesa, y de unos conservadores que se entregan, sin disputar una transacción ni levantar un ideal práctico de vida y de gobierno, admirablemente representados en aquel ilustre Grande de España que daba la guardia, vestido de miliciano nacional, a la puerta del palacio de Doña María de Molina mientras se votaba en el salón la abolición de los mayorazgos.

Mucho me apartaría de mi propósito si hubiera de profundizar en esos análisis y hacer otra cosa que señalar los puntos capitales del desarrollo de esa idea; no me ocuparé de las circunstancias políticas que trajeron el desenvolvimiento de las primeras resistencias ordenadas y científicas al espíritu revolucionario; bastará que consigne que una pléyade de hombres ilustres (secundada por aquella juventud que evocaba Donoso desde este mismo asiento, tan pobremente ocupado en este momento, excitándola a que impulsara el movimiento científico y político) marchando con la frente alta y la sonrisa de desdén en los labios entre la guillotina y la hoguera, entre el inquisidor y el verdugo, levantó contra el espíritu revolucionario algo más que una clase, algo más que un ejército, algo más que un genio individual: una doctrina.

Aquellos hombres fueron los doctrinarios que, realizando una campaña antes científica que política, dieron el triunfo a las doctrinas conservadoras tal como entonces se

---

(*) Alude a la guerra civil por la sucesión de Fernando VII.

comprendían, y lograron su predominio en España por los títulos más legítimos, y por eso mismo más permanentes, y el vencimiento por largos años de la idea radical en nuestra vida política.

Aquellos hombres fueron los que, con sus estudios de Administración, rompieron la ley, anárquica, de Febrero de 1823, que hacía imposible la administración de las provincias, como la hace imposible la ley actual y todas esas creadas por el criterio de nuestra escuela radical, que no es el de la escuela radical de ningún país civilizado y que quiere llevar la descentralización a donde no ha llegado la vida, que es como querer llevar la voluntad y el movimiento a donde no llegan los nervios y donde no circula la sangre. Aquellos hombres fueron los que crearon el sistema de Concordatos, y llegaron hasta a devolver a la Iglesia la facultad de adquirir, preparando con prudente moderación el restablecimiento de sus derechos y de sus facultades todas, de modo que no aparecieran manchados con el pecado original de una reacción, sino como el fruto de un general asentimiento. Aquellos hombres fueron los que, dirigiendo con mano previsora los elementos de riqueza de nuestras colonias, concluyeron, casi por completo, con la trata, hirieron de muerte a la esclavitud, señalando la hora de su terminación, y elevaron, sin embargo, la riqueza de aquellos territorios en unos términos que no ofrece la historia del mundo ningún ejemplo de prosperidad tan rápida y tan inmensa, reparando con justa medida los males de un régimen secular imperfecto, de manera que no se confundiera nunca ni por nadie la justa satisfacción de los agravios con la cobarde debilidad de las imposiciones. Aquellos

hombres fueron los que arreglaron nuestro sistema absurdo de contribuciones inverosímiles, dando la unidad posible a la tributación, sin que ni uno sólo de sus proyectos tuviera que morir axfixiado por la atmósfera de la realidad, como esos hijos monstruosos que ha dado de sí la impotencia revolucionaria enfermiza de nuestros economistas demócratas. Aquellos hombres fueron los que, organizando una prudente intervención del Estado en el desenvolvimiento de la riqueza pública y de los elementos naturales de un país poco preparado para el ejercicio de la actividad individual, liberalizaron nuestros Aranceles al propio tiempo que prosperaban nuestras industrias, honraron la agricultura, crearon nuestras redes de comunicación, dieron independencia al Magisterio público huyendo en todos los ramos del socialismo del antiguo régimen y del anarquismo de este régimen del porvenir, al que nos ha entregado en instrucción pública, en expropiaciones, en obras públicas, en minas, en montes, el capricho de unos cuantos economistas ilusos que en los primeros momentos de la Revolución acertaron a apoderarse del cerebro de algún Ministro con la facilidad propia de los primeros ocupantes de un país virgen de toda dominación científica.

Muy ciego será el que no vea en ese período de predominio real, absoluto, de la escuela conservadora y de verdadero vencimiento de la idea revolucionaria, otra cosa que la espada feliz de algún caudillo, la influencia de un trono tradicional, el resultado de otras causas políticas análogas y que tengo por muy secundarias en ese fenómeno. La verdad es que, por una vez más, se repitió el eterno milagro de que unas cuantas verdades enlazadas entre sí y de-

pendientes de un principio que unas veces se llaman un Evangelio, otras una protesta, otras un sistema social, cuando encarnan una verdadera necesidad de una época arrastran detrás de sí las masas y llevan a los pueblos a su regeneración o a su ruina, y los mueven, los modifican, los influyen al mero impulso de una idea.

Los principios gobiernan el mundo; de eso se han olvidado, al fin, esos que se llaman hombres prácticos, que constituyen, desgraciadamente, gran parte de nuestra actual escuela conservadora; esos que dicen que los partidos no son una escuela y que la política no se estudia en los libros, y que desdeñan toda la sociología que no cabe dentro de los estrechos y oscuros pasillos del Congreso. Ese es el escepticismo científico que, por una desgracia incomprensible, no sólo invadió y domina a los conservadores que encuentran más fácil que aprender *algo* atreverse a *todo*, sino a hombres eminentísimos de esa misma escuela, que creen que basta para hacer política conservadora resellar a cuatro ex Ministros o preparar la sublevación de un general.

No sería posible, ni aun discreto en mí, examinar cómo dejaron morir en España los conservadores sus ideas; pero el hecho todos lo recordáis, y en el momento que parecían mayores sus fuerzas oficiales, el partido conservador estaba muerto aquí, muerto en las Universidades, muerto en todas partes que no fueran las gradas de los palacios y los despachos de los Ministerios.

Un día la escuela conservadora preguntó, por boca de uno de sus hombres más ilustres, pero más olvidados de los antiguos títulos de su legitimidad en el Poder, qué pedazo de pan se le daba al pueblo cuando se le concedía un

derecho (*), y cuando hubo hecho esa declaración aplaudida, de cuál era su concepción de la política, del derecho y del ideal de la vida colectiva, la escuela conservadora estuvo justamente sentenciada y muerta.

Al hablar de esos errores de la escuela conservadora no me refiero a la que más tarde, con el mismo nombre, ha creído que podía hacer el orden con todas las Constituciones, con todas las leyes, con todos los principios y con todos los príncipes (**). Ese ha sido ya el estertor de su agonía; así es que su debilidad ha sido mayor aún, porque la antigua escuela, extraviada y todo, necesitó para sucumbir de varias batallas gigantescas, y esta última, siempre que ha sido precisa, o lo sea en el porvenir, darla por muerta, ha bastado y bastará para ello un telegrama y un simple recado.

Las esperanzas de una reconquista hay que buscarlas en los errores que produjeron el vencimiento: si la escuela conservadora ha de volver a la vida, es preciso que vuelva a la lucha.

Reconcíliese con la realidad de las leyes de la razón y de la justicia, proclame ideales concretos de vida colectiva, desenmohezca su política en todos los ramos del derecho, porque cada derecho tiene su política, que consiste en trazar el límite en que, dado un estado histórico, es asequible

---

(*) Posada Herrera.

(**) Los que se llamaron *conservadores de la Revolución*. De este mote, decía el Sr. Canalejas, en el discurso aludido en otra nota, que quienes le llevaban, sólo habían logrado formar una frase. «—¿No son dos palabras que se contradicen? —exclamaba discutiendo con Romero Ortiz, uno de los últimos portaestandartes de tal estafermo—; ¿no es *una concordia de lo discorde* lo que se pretende?»

aproximarse al supremo ideal y realizar el concierto de las ideas con la vida, de la peculiaridad de un pueblo con la generalidad de una ciencia; y como ese límite, dada la peculiaridad del pueblo español, se traza en un sentido conservador necesariamente, podemos proclamar, los que de conservadores nos preciamos, que la verdad y la realidad están por nosotros, y si no lo está la victoria en el terreno de la práctica es sólo por un indisculpable pecado de nuestros procedimientos.

El momento es solemne y oportuno; las escuelas radicales, los demócratas, los economistas, eran algo cuando representaban una esperanza; no son nada hoy que sólo representan un desengaño; se han divorciado del verdadero pueblo, que, cansado de acariciar esperanzas y de llorar desengaños, a todos los políticos nos menosprecia ya por igual; tengamos el valor de decirlo y de reconocerlo, porque el medio de remediar el mal es sondear con pulso sereno nuestra herida. Regenere la escuela conservadora su fe, reconstituyendo para ello un dogma, formulando en todos los terrenos su criterio como procedimiento para realizar una doctrina, no como instrumento para conquistar una dominación.

Yo he visto que eso se intentaba hacer aquí, evocando los más pavorosos problemas teológicos y sociológicos de la edad presente, y formulando su solución y construyendo, respecto de ellos, un ideal (*); otros, en el terreno de la

---

(*) Cánovas había inaugurado el curso el 26 de Noviembre con uno de sus más profundos discursos; aquel en que, ante los primeros anuncios del mismo problema social que ahora está en su período agudo, exaltaba la necesidad de la fe religiosa en los pueblos. «El Cristia-

ciencia política, del Arte, de la Filosofía, concurren con estos grandes medios a ese fin y a esa obra colectiva. Yo me he sentido impulsado a prestarla ese pequeño impulso de mi trabajo y de mi convicción en la esfera del Derecho civil y de las instituciones judiciales del Estado, que es el que menos se separa de mis ocupaciones diarias; me propongo, pues, examinar a la luz de la política racional, de la ciencia jurídica, lo que han sido las reformas hechas por la Revolución y la escuela que en ellas más directamente han influído, y qué elementos tan poderosos pueden recabar los intereses permanentes de la sociedad española en instituciones de Derecho civil que han desdeñado casi por igual radicales y conservadores.

He dicho.

---

nismo encierra en su doctrina – afirmaba— la previsión de todo lo que hoy pasa y cuantos remedios pueden caber en ello por los siglos de los siglos.» E invitando a los socios a buscar en la meditación y el estudio el único reposo reparador del ánimo en épocas de grandes mudanzas, les decía: «Elevad el entendimiento a lo general y superior; a mí me toca inaugurar las tareas...; a todos, proseguirlas y avivarlas.»

Estudios sobre las bases del Código civil (*)

(Publicados en LA REVISTA DE ESPAÑA el 28 de Febrero de 1876)

«Porque el facer es cosa grave y
el desfacer muy ligera.»
(LAS PARTIDAS)

I

Entre las escasas venturas que puede contar España en lo que va corrido del siglo, es una de las más modestas, pero no de las menos positivas, haber hecho sus diferentes trozos de revolución algo atrasados, siempre sobre modelos ensayados ya en cabezas ajenas, y no pocas veces heridos en el resto de Europa de mortal descrédito, al mismo tiempo que se proclamaban en Madrid como principios regenera-

---

(*) El definitivo criterio del autor en orden a la forma y alcance que habría de darse a la Codificación civil, puede hallarse en los discursos que pronunció en el Parlamento cuando presentó como Ministro el Proyecto de Ley de 12 de Enero de 1885. Pero no por eso dejan de ser interesantes estos *Estudios*, en los cuales, si bien no deja de advertirse la pasajera influencia que sobre el espíritu de Silvela ejerció el ambiente antiforal o antifuerista que por toda la España liberal se respiraba en la época de su aparición —coincidente con la terminación de la guerra carlista—, se propugna por llegar pronto a una estabilidad y comunidad de derecho privado que, respetando en lo procedente el de-

dores y sempiternos. Esto ha privado a la historia de nuestra revolución de originalidad y de interés dramático, pero ha templado no poco esas violencias y furores de tanto daño para los presentes y de tan difícil remedio para los venideros, que caracterizan a la de nuestros vecinos y maestros, pues siempre se debilitan en una reproducción a larga fecha los efectos y las proporciones todas de las reformas que la influencia de un pueblo impone a la historia de otro.

Fijándonos únicamente en la esfera jurídica, nos sería fácil enumerar todas las novedades intentadas y planteadas, señalando a cada una su genealogía transpirenáica, por lo común, bien sencilla y al alcance de cualquier lector asiduo del *Journal des Debats*, porque no han acostumbrado nuestros reformistas a profundizar mucho en los orígenes y fundamentos de la legislación importada, para asimilársela e imprimirle algo de carácter propio, y con frecuencia han preferido aprovechar hasta las hechuras y plantearla en una traducción libre; pero, al propio tiempo, no cabe desconocer el hecho notabilísimo, y en nuestro sentir por todo extremo feliz, de que las diferentes riadas de legisladores reformistas y poco aprensivos hayan respetado las principales bases de nuestro Derecho civil y los preciados elementos que en este terreno encierran nuestras legislaciones forales.

---

recho tradicional, pusiera fin al caos a la sazón imperante en la legislación y jurisprudencia españolas. Pero aun dentro de esa aspiración predominante, es de notar cómo desde la primera cita de las Partidas hasta la censura final para las reformas jurídicas de la Revolución, «tan a la ligera estudiadas y planteadas», impera en todo el trabajo la recomendación a la mayor cautela, compatible con la indispensable celeridad, en la ejecución del pensamiento de codificar el Derecho civil.

Causa a primera vista maravilla que en un pueblo, donde cada bandería, formada quizás al calor de un periódico y de media docena de ex Ministros que lo sostienen y lo leen, tiene su Constitución política y sus leyes orgánicas dispuestas para reemplazar en pocas horas a las vigentes, si es llamado o si se llama a sí propio al Poder; donde a liberales y a reaccionarios no ha costado escrúpulos proclamar la abolición de todo lo existente y declarar nulos hasta el tiempo pasado y los sucesos consumados, se mantenga vigente el libro de los Godos, y vivan en paz el Fuero de troncalidad, el Privilegio de bailío y las más importantes excepciones de las leyes civiles de Aragón, Vizcaya, Navarra y Cataluña. Este aparente fenómeno se explica por las consideraciones que apuntamos al principio; el espíritu de la Revolución francesa, que informa toda nuestra historia contemporánea, ha llegado a nuestros hombres públicos debilitado y ha sido bastante la resistencia de ciertos sentimientos de provincia lismo, que se mantienen más vivos que otros principios del antiguo régimen, para evitarnos la desgracia de que cualquier general, glorioso en pronunciamientos o en desarmes de milicianos nacionales, encargara a cuatro amigos que le confeccionasen un Código Napoleón para el mayor lustre de su biografía y lo publicara por decreto.

Pero si es justo dar gracias a la Providencia por habernos librado de códigos civiles hilvanados a la ligera, que hubieran hecho padecer a la propiedad y a la familia suerte parecida a la del Municipio y la Provincia —que en lo que va de siglo llevan diez leyes orgánicas diferentes y están seriamente amenazados de la undécima—, no es esto motivo para permanecer en la inacción, sino, por el contrario,

debe ser estímulo para aprovechar estos tiempos de espíritu científico más sereno, en que la ciega aversión al antiguo régimen ha dejado de ser el criterio de los que tienen fe en la libertad y en el progreso humano cuando el elemento histórico, apreciado en su justo valor, se aquilata fríamente, sin el absurdo divorcio en que se pretendía mantenerle del elemento filosófico.

No es menester profundizar mucho en el examen de nuestro Derecho civil para llevar al ánimo el convencimiento de lo verdaderamente necesario, que es ya una sabia y prudente codificación de la multitud de Leyes, Usajes, Fueros, Ordenamientos, Observancias, Costumbres, Privilegios, Novelas imperiales, «Motus proprios», Cánones, Decretales, Compilaciones romanas, Cuadernos, Ordenanzas, Pragmáticas y Reales órdenes que ha venido acumulando el aluvión de toda la accidentada historia de la Península, verdadero y confuso laberinto, para el cual no ha servido ciertamente de hilo de Ariadna la jurisprudencia siempre sabia, pero a menudo contradictoria, del Supremo Tribunal de Justicia.

Al través de semejante cúmulo de preceptos, vigentes unos, en desuso otros, de aplicación tan dudosa muchos de ellos que se discute largamente si Códigos completos están o no derogados, es preciso perseguir y descubrir las leyes que deciden a veces de los intereses más graves, empleando procedimientos y trabajos análogos a los que usaría un erudito para buscar un documento ignorado en un archivo en desorden; y así es frase corriente y admitida entre los jurisconsultos españoles de mayor ciencia y experiencia la de *haber encontrado* una ley, y por tales hallazgos se resuelve una dificultad o se gana un pleito. Un Derecho ci-

vil en el que leyes obligatorias para todos los ciudadanos, que no le es lícito ignorar ni al menos letrado, se pierden, se encuentran y se descubren, aun a la vista de los que consagran su vida a estudiarlas, preciso es confesar que está lejos del ideal científico, y exige, por esa sola consideración, pronta y radical reforma.

Y no se crea que a semejante mal se puede poner remedio con meros trabajos de compilación, que, a manera de razonados catálogos, sirvan para encontrar en cada caso su legislación apropiada, y para agrupar el derecho constituído y vigente en orden lógico y sujeto a índice manuable y fácil. Los varios libros que con ese generoso propósito se han publicado, queriendo hacer de nuestros inmensos materiales legislativos Códigos de bolsillo, prueban con su inutilidad, bien notoria para cuantos practican en el foro, que la generación del orden y de la claridad en nuestro Derecho civil exige un principio más alto y unos procedimientos más científicos que los de una mera colección de materiales heterogéneos; que es necesario *codificar*, en el más elevado sentido de esta palabra.

Lo escaso del fruto obtenido, hasta el presente, de los recursos de casación y de la jurisprudencia que en ellos establece el Tribunal Supremo de Justicia se debe, en muy mayor parte, a ese deplorable estado de nuestra legislación y ofrece también concluyente prueba de la necesidad de atacar en su raíz el mal y realizar una reforma completa, si han de obtenerse algunos beneficios positivos y no se ha de acrecentar cada día el daño que la multiplicidad y oposición interna de nuestros Códigos civiles ocasiona. Hoy es una verdad universalmente confesada que el trabajo, en

el que tanta ciencia han invertido e invierten nuestros magistrados de casación, será inútil, cuando no perjudicial, mientras no se forme un Código civil que haga posible la uniformidad de la jurisprudencia, la cual, concluyendo con el infinito casuísmo de nuestro Derecho, evite sean las sentencias nuevos materiales que lo acrecientan en vez de corregirlo, y permita crear doctrina sobre bases fijas aplicables a todo el país, no empequeñeciendo más y más la tarea y misión del jurisconsulto con la inevitable variedad de las interpretaciones de leyes inspiradas en precedentes tan múltiples y en principios tan diversos.

La legislación romana y la gótica constituyen las primitivas formaciones de nuestro Derecho en toda la Península; pero los Usajes en Cataluña y Aragón y los Fueros municipales en Castilla crearon instituciones nuevas con los caracteres más variados, perdiéndose totalmente la unidad en el Derecho privado como en todas las demás esferas de la vida, y recibiendo de muy diversa manera cada Estado y en muy desigual proporción las influencias del Derecho canónico y del renacimiento de los estudios clásicos.

Fuese reconstituyendo lenta y trabajosamente la unidad en la Monarquía, en las relaciones exteriores, en la vida política y en la lengua; pero poco o nada se adelantó por tal camino en la ley civil; antes bien, se produjo el singular fenómeno de consolidar cada Estado su particular Derecho por medio de compilaciones sucesivas, formadas todas con escrupuloso respeto a sus peculiares orígenes, y manteniendo en cada una en vigor los Códigos y aun las doctrinas y costumbres que constituían sus singulares precedentes.

Así, en Castilla, Don Alfonso XI, no atreviéndose a secundar el proyecto de unidad de Alfonso X, responde a las excitaciones de las Cortes, que ya lamentaban los males de la multiplicidad de Códigos, con su famoso Ordenamiento, en el que declara que «para mantener en justicia a los moradores y naturales de estos reinos, es menester dar leyes ciertas por do se libren los pleitos»; y, a ese fin, manda observar el Fuero de los Godos, los particulares de cada ciudad y villa donde fueren guardados, las leyes de su Ordenamiento, las Siete Partidas de su bisabuelo Don Alonso, y los privilegios particulares de los hijos-dalgos por que se juzgasen ellos y sus vasallos. Los Reyes Católicos no penetran tampoco los lentos pero seguros beneficios de la unidad en el Derecho civil, y confirman la ley de Alonso XI, manteniendo en vigor, y aspirando a formar un cuerpo de doctrina con el Fuero Juzgo, el Fuero Real, todos los Fueros municipales cuya observancia era preciso probar en cada caso, el Ordenamiento de Alcalá, las leyes de Partidas, el Fuero Viejo, el Ordenamiento de Nájera, las Ordenanzas Reales de Montalvo y las leyes de Toro, y aunque las Cortes de Valladolid y de Madrid, una y otra vez, claman contra la confusión y el desorden de las leyes, no aciertan, ni los Monarcas absolutos ni los jurisconsultos de quienes se aconsejan, a variar de sistema, y Felipe II, en la Nueva Recopilación, y Carlos IV, en la Novísima, acumulan, sin orden ni concierto, tan heterogéneos materiales, y cuidadosamente conservan la famosa ley de prelación que nos da por Código civil a nuestra historia entera.

Otro tanto acontece en Cataluña. Sostenida la legislación gótica como general hasta los tiempos de Don Jaime I,

es modificada profundamente, pero no abrogada, por los Usajes, Constituciones y Capítulos, no sólo de los Monarcas y de los Estamentos, sino de meros comentaristas, como Pedro Albert, cuyas Conmemoraciones son fuente de Derecho, y de jurisconsultos y sabios de la Corte, como los autores de la Santalicia, reducida a Ordenanza en los tiempos de Don Jaime II; y cuando Felipe V pudo y debió afirmar su victoria bajo el principio de la unidad legislativa, muy lejos de eso da nueva autoridad a las leyes especiales en el decreto de 16 de Enero de 1716, y la jurisprudencia del Tribunal Supremo tiene declarado que forman la legislación común y general de Cataluña los Usajes, Constituciones y *altres drets*, y como derecho supletorio el Canónico, el Romano y el nuestro de Partidas.

El reino de Aragón sufre la misma suerte, pues si bien el decreto de 29 de Junio de 1707 abolió y derogó todos los Fueros, Privilegios, Prácticas y Costumbres hasta entonces observadas en Aragón y Valencia, mandando que se redujeran a las leyes de Castilla, se quebrantó bien pronto el rigor de tal reforma, y el decreto de 1711 estableciendo la planta interina de la Real Audiencia de Zaragoza restituyó su vigor a los antiguos Códigos, y ya con aquella permanencia propia de los preceptos que logran en España la conservadora calificación de interinos; y desde entonces constituyen la legislación civil aragonesa la Compilación de 1547, los Fueros publicados desde ese año hasta 1702 y las Observancias de 1437, y por si todo ello no bastara a confundir al más estudioso intérprete, el Derecho supletorio, cuya observancia es la ley en Aragón, pero sin que jurisperitos tan notables como Molino, Franco de Villalba y

Ortiz de Zúñiga hayan podido ponerse de acuerdo acerca de cuál sea ese Derecho supletorio a que se refiere la ley, sosteniendo el primero, en su libro *Fori Aragonum*, que es el Derecho romano; el segundo, que es el Derecho canónico, y el tercero, que no se puede aplicar el romano ni el canónico, sino el de Partidas y la Novísima Recopilación, y aún no faltan comentaristas que, desviándose de todos esos pareceres, sostienen que el Derecho supletorio en Aragón es el Fuero Juzgo, y a falta de él, la equidad natural y el buen sentido.

No ha menester el de nuestros lectores el análisis detallado de las lamentables consecuencias que semejante estado de la legislación ocasiona. El Derecho privado es en España una ciencia cuyas bases más esenciales y de más necesaria aplicación a la vida son perpetuas cuestiones que en sus términos contradictorios se presentan igualmente apoyadas por textos, por sentencias y por comentaristas, y cuanto más se profundiza en su estudio más crecen las dudas y más se persuade el jurisconsulto de lo mucho que ignora, siendo para la inmensa mayoría menos conocidas las fuentes de nuestro Derecho foral que las de los más remotos Códigos extranjeros, y habiendo llegado a crearse por la mera confusión de opuestos sistemas legales en la sociedad conyugal, en las sucesiones, en la contratación, en las prescripciones, en casi todos los puntos cardinales de la ley civil dificultades tan graves para apreciar el verdadero Derecho vigente, como las que ofrecen los problemas de metafísica más abstrusos y las cuestiones arqueológicas más opinables. Así, el Derecho civil, aun en su parte puramente práctica, es patrimonio de reducidísima clase, y no está

sólo el mal en que el país lo desconozca y lo considere como impenetrable arcano científico, sino que su dificultad es tanta que goza de escasa popularidad, aun en los Tribunales, faltando en absoluto personal suficiente para formar una magistratura al nivel toda ella de la ardua y espinosa tarea de administrar justicia civil en España.

Mucho podría prolongarse esta exposición, pero lo indicado basta a nuestro propósito, porque es más que suficiente para acreditar la necesidad imperiosa de codificar nuestro Derecho, no por medio de las Recopilaciones, cien veces ensayadas sin fruto, sino constituyendo un cuerpo nuevo de doctrina, un todo completo, informado en principios homogéneos desenvueltos en consecuencias lógicas; en una palabra, creando el orden en la legislación para obtenerlo después en la jurisprudencia y recoger de entrambas la noción sencilla y clara de la ley que regule las relaciones privadas.

II

La codificación de la ley civil no es sólo una de las necesidades jurídicas notorias y apremiantes de nuestro país; es también de las que, cumplida y oportunamente, pueden satisfacerse hoy sin violencia de nuestras costumbres y con más abundantes y regalados frutos de beneficios políticos y sociales, inmediatos unos, y no menos seguros, aunque más remotos, los otros.

Nadie discute ya la conveniencia de las codificaciones en materia penal y de procedimientos, resueltas en España y sujetas tan sólo a reformas en el contenido de las dispo-

siciones, pero no en su ley de unidad, ni en los principios de su estructura, tan universalmente admitidos, que acabamos ver a los más ciegos partidarios del antiguo régimen rendir tributo a esas fórmulas del progreso moderno, apresurándose a publicar un Código penal apenas han tenido en su poder unas cuantas aldeas y villas donde aplicarlo, y como la primera y más adecuada afirmación de la soberanía.

No menos formada se encuentra la opinión sobre la utilidad de codificar la ley civil, circunscribiéndose el terreno de la controversia seria a las bases capitales sobre las que ha de constituirse la unidad en materia tan transcendental y compleja. Ya en el Congreso de jurisconsultos que se reunió en Madrid en 1863, la única conclusión concreta que en Derecho civil obtuvo el asentimiento de los representantes de las opuestas escuelas políticas y filosóficas que concurrieron a aquellas deliberaciones fué la que declaraba que «la codificación creando la unidad de derecho contribuye eficaz y poderosamente a fundir en uno los elementos heterogéneos que pueden tener existencia en el interior de cada Estado; que, como principio, es reconocido por la mayor parte de los pueblos civilizados y es aceptable actualmente en España, donde, realizada casi por completo la unidad en el orden político y administrativo, es llegado el caso de procurar la unidad civil sin sacrificar el derecho tradicional, que es la representación viva de la manera de ser del pueblo, a teorías abstractas ni exigencias de escuela» (1), y en esta docena de años transcurridos desde aquel ilustre cer-

(1) Sesión del 31 de Octubre de 1863.

tamen, esa cuestión, como todas las que se relacionan con nuestro antiguo régimen, ha adelantado mucho camino, y urge estudiar y poner en práctica las soluciones más razonadas y científicas si se quiere evitar que las circunstancias traigan en algún inesperado día fórmulas apresuradas y violentas que corten malamente los nudos que hoy pudieran, en bien de todos, desatarse.

Sólo quedan los recuerdos y los nombres de aquellas poderosas clases privilegiadas, bien avenidas con sus Fueros, fazañas y albedríos, que miraban con recelosa desconfianza las tendencias unitarias de la Monarquía, las que pusieron su veto a la promulgación de las Partidas, dejando reducida a libro de consulta y estudio la preciada obra legislativa de Don Alonso X, las que más tarde sólo permitieron a Don Alonso XI publicarla como derecho supletorio y subordinado a toda legislación foral y privilegiada, y le arrancaron en su propio Ordenamiento la declaración de que podían los señores, por mero transcurso de tiempo, adquirir la justicia civil y criminal.

Tampoco ofrecerán seria resistencia las poblaciones que conservan leyes especiales, porque las reformas del Derecho puramente civil hieren menos que ninguna otra los instintos de las muchedumbres y no lastiman hoy los intereses de los que están en situación de capitanearlas, sobre todo si la codificación se hace como la ciencia y la prudencia aconsejan, trayendo a la nueva legislación nacional todos los principios liberales y progresivos de los Fueros de Aragón y Navarra, en vez de imponer a todo el país el sistema restrictivo de la organización familiar castellana.

Dentro de ese criterio pueden hoy nuestros legisladores

elegir y entresacar sus materiales del Derecho común y del foral, de la antigua y la moderna doctrina, sin temor a resistencias políticas ni sociales (con la misma libertad de acción con que Cambaceres, desentendiéndose del *droit ecrit* y del *droit coutumier*, que dividía a la Francia, recortó, de entre las obras de Pothier, los títulos y artículos del Código Napoleón), y formar en breve un cuerpo jurídico que satisfaga las necesidades permanentes de nuestra sociedad civil y contribuya con su acción lenta, pero segura y poderosa, a fortificar aquellos elementos que engendran el orden verdadero de los pueblos y garantizan la permanencia de los principios fundamentales de la vida social en medio de las crisis políticas o económicas más violentas.

III

Si la empresa de codificar el Derecho civil en el estado actual de España, no ofrece grandes dificultades prácticas en cuanto a la material elaboración del Código y a su promulgación quieta y pacífica, en cambio es de aquellas que, por sus transcendentales consecuencias, exigen el estudio más detenido.

Las leyes civiles tienen sobre la sociedad, en todas sus esferas, desde la religiosa hasta la económica, una influencia tan segura como lenta; parece, cuando se promulgan, que en nada esencial afectan a la constitución política, ni a la manera de ser de un pueblo, pero son como esas ramas débiles sobre las que caen algunos manantiales que depositan lentamente sus sales calizas y forman al cabo del tiem-

po, sobre la más débil arista, una cristalización inquebrantable. Las primeras nociones de la propiedad, de la responsabilidad, del poder, de la solidaridad, de cuanto hay de esencial en las sociedades, las recibe el hombre en la familia, y de muy diferente manera, según sea ella, las bases de su constitución y de su vida, los derechos del padre, la condición de la propiedad familiar y de sus transmisiones. Ninguna de esas leyes transforma una nación en pocos años, como pueden hacerlo en sus esferas peculiares la ley religiosa, la política, la económica o la administrativa, pero preparan y realizan las revoluciones más profundas, ya minando los cimientos de instituciones que no están en armonía con sus principios, ya robusteciendo elementos que hacen sentir su fuerza y llevan luego su actividad a los demás fines de la vida. Esos efectos no se perciben en el momento; la ley puede muchas veces, merced a su apariencia inofensiva, plantearse y aun arraigarse en las costumbres, y, aunque su principio sea erróneo, no se recogerán los envenenados frutos sino después de una o dos generaciones, lo cual aumenta para el legislador la dificultad y las responsabilidades de su obra.

No será, pues, exagerada ninguna meditación, ni excesivo todo el estudio que consagren a la codificación civil así los jurisconsultos como los políticos que sientan el deber de legislar y con miras algo más anchas que la vida de un Ministerio o la denominación de un partido, y más apremia ese deber a cuantos aspiren a consolidar el régimen representado por la Monarquía restablecida, que no ha de ser ensayo transitorio fundado en descréditos ajenos, sino institución viva y permanente para realizar en el Estado lo que

hay de perenne en la vida social, que apoye su existencia en virtualidad propia, no en el cansancio de sus contrarios, a quienes los aires que corren por Europa despertarán antes y con más fuerzas de lo que hoy muchos entienden.

Para que esos fines esenciales de la Monarquía se cumplan, es menester unirla cuanto sea posible a reformas y a instituciones auxiliares que respondan también a necesidades constantes de la sociedad, colocadas por la conciencia pública sobre el nivel de toda personalidad y de todo partido. Las dinastías que se asocian a empresas cuya índole nacional es perceptible para todos, se arraigan y consolidan y adquieren la fuerza necesaria para realizar su misión conservadora en el Estado, a despecho de todo linaje de obstáculos y pasiones revolucionarias, y buen ejemplo nos ofrece de ello una vecina península, que ha salvado las situaciones más difíciles merced a haber encarnado en la Monarquía la idea de unidad de la patria. Aprovéchese para España esa enseñanza, recabando también para sus instituciones fundamentales la gloria que aún puede recogerse completando la unidad nacional. Esa sola empresa, seria y enérgicamente perseguida, basta para colocarlas, desde luego, muy por encima de todas las luchas de momento, de todas las agitaciones superficiales, que son el patrimonio de nuestros partidos; ninguna otra se ofrece hoy a nuestro horizonte, de donde pueda tomar más fuerza y más prestigio el nuevo régimen, y no es posible que esto se desconozca o se desdeñe por los que son ante el país, moral y legalmente, responsables de su afianzamiento. Mejor que en glorias militares o en aventuras extranjeras, debe buscar la Monarquía parlamentaria en las reformas legisla-

tivas sus raíces, afirmando por medio de ellas su sentido histórico, en la confianza de que los poderes políticos que cumplen fielmente una misión progresiva en un pueblo, tienen asegurada su existencia y sobradas las fuerzas para dominar cuantas dificultades susciten las malas pasiones.

La codificación de la ley civil es una de las reformas indispensables para lograr el fin de la unidad nacional, y de las que más pueden preparar y afirmar esa obra, porque aparte de los males que en su peculiar esfera ocasiona la variedad del Derecho privado, las relaciones verdaderamente internacionales que se mantienen todavía entre las Coronas de Aragón y Castilla, el Reino de Navarra y el Señorío de Vizcaya, en cuanto se refiere a la familia, a la testamentifacción, a varios modos de adquirir y a otras instituciones, no menos importantes, contribuyen poderosamente a sostener ese espíritu de provincialismo, que alentado unas veces por ideas históricas, adulado otras por predicaciones sociales, ha prestado siempre sus fuerzas o a la lucha civil, o a la anarquía, con grave daño de la prosperidad y del sosiego público, y con organismo más vigoroso allí donde la legislación es más excepcional y privilegiada.

IV

Cada una de las bases esenciales del Código civil, tiene su propio y racional fundamento en el terreno de la historia, de la filosofía y de la política del Derecho, y exigen los problemas que en ella se contengan examen especial y concreto, no siendo extraño encontrar divididos, respecto

de sus soluciones, a jurisconsultos que en otras ciencias sociales se hallan enteramente de acuerdo. Por eso no nos proponemos en el curso de estas observaciones generalizar ni discutir criterios, sino estudiar cada cuestión aisladamente, admitiendo como puntos de partida los principios cardinales que determinan la esencia de la propiedad y de la familia de las civilizaciones cristianas. Pero hay una condición que abraza por igual a todas las reformas, a la que se subordinan todos los criterios, que se impone con preferencia a todas las soluciones; tal es la de que las instituciones, formas o procedimientos que nuevamente se planteen no se analicen y se juzguen sólo en el terreno de la ciencia pura, sino que se estudien con particular preferencia los medios prácticos con que se cuente para su realización adecuada, resolviendo siempre, como artículo previo de cada reforma, el de su posibilidad, teniendo en cuenta lo que pueda sufrir y desnaturalizarse la idea al pasar por las manos a quienes haya de confiarse su aplicación; atendiendo, en una palabra, a la política de cada ramo de legislación que haya de alterarse, parte la más esencial para legislar y la más descuidada por nuestros estadistas, entre otras razones, porque no hay más medio de conocerla que estudiar nuestro propio país, sus necesidades, sus medios, sus costumbres, y de nada de eso suele escribirse en la *Revue des deux mondes*.

Cuando las leyes aparecen desde un principio como impracticables o absurdas, se arraiga en la opinión la idea y la confianza de que ha de ser efímera su vida. En tal suceso no importa para el fin político, esto es, para la realización práctica de la reforma, que su principio sea verdadero, por-

que no se hace posible su vida, y no se da lugar a recoger sus frutos; la reforma muere por sus defectos artísticos antes que se dé tiempo al desarrollo de sus consecuencias y de que se puedan apreciar los bienes o los males encerrados en su noción científica, y su fracaso ocasiona no pocas veces el descrédito inmerecido de ideas útiles, dificulta y aleja su aplicación y lastima hondamente en vez de levantar y favorecer a cuantos aparecen como autores o responsables en alguna manera de la malograda reforma.

Abundantes ejemplos se encuentran en nuestra historia jurídica que acreditan la certeza de esa observación y que aconsejan, con elocuentes escarmientos, se tenga muy en cuenta el efecto inmediato de la ley en las personas y en las cosas a que ha de extenderse su acción, no para que el legislador siga ciegamente las costumbres y obedezca como esclavo copista las preocupaciones o rutinas establecidas, porque eso equivaldría a suprimir la progresión científica del Derecho, sino para que consulte cuidadosamente los elementos prácticos de que dispone en la realidad para llevar a cabo su pensamiento científico.

Ya en la reforma de nuestro régimen hipotecario, con ser una de las mejor estudiadas de cuantas se han hecho en este siglo en nuestro Derecho civil, se olvidó un tanto el verdadero estado de la propiedad, especialmente en las provincias del Noroeste, la imperfección extrema de las titulaciones antiguas, las exigencias imperiosas que habían de surgir en lo relativo a servidumbres y determinados linajes de cargas reales, y las consecuencias se dejaron sentir bien pronto, y hoy hace doce años que se promulgó la ley Hipotecaria y no puede decirse que haya recibido obediencia ni

aplicación completa en toda España, mermándose considerablemente sus beneficios, siempre aplazados con infinitas prórrogas que han ocasionado graves perjuicios a importantes derechos e intereses públicos y particulares. Pero esos han sido pecados veniales y aun escrúpulos inapreciables para la conciencia más estrecha, al lado de los tristísimos ejemplos de las reformas con posterioridad intentadas en el régimen de la familia y en el Derecho penal por las leyes del Matrimonio civil, la reforma del Código y el Enjuiciamiento criminal. No se ha dado lugar a recoger los frutos, buenos o malos, que se pudieran esperar de la aplicación en el país de sus principios esenciales; las dificultades de su realización, nacidas de las costumbres y aun de preocupaciones, que es en vano querer destruir de un golpe, las hirieron de muerte apenas promulgadas.

Una ley de la organización de la familia, como la suscrita por el Sr. Montero Ríos, que producía el resultado seguro de que la inmensa mayoría de los españoles fueran, al cabo de una generación, hijos naturales para todos los efectos legales de la vida civil (*), quedando como rara excepción y patrimonio de una minoría reducidísima la condición de hijo legítimo; que, por el mismo procedimiento, anulaba el matrimonio, obteniendo como fruto inevitable de sus disposiciones que la mayoría inmensa de los ciudadanos vi-

---

(*) La ley de 18 de Junio de 1870 negaba efectos civiles al matrimonio canónico, y como muchísimos millares de católicos españoles se negaron a contraer el matrimonio laico, que pugnaba con sus creencias, de las que tan a la ligera se había prescindido, la consecuencia de esta situación de hecho fué que para la ley civil se considerasen hijos naturales los nacidos de tales uniones.

viera, a los ojos de la ley, en concubinato, no podía subsistir, siquiera en su esencia y en sus fundamentos racionales y científicos fuera una pura maravilla; y así es que, antes de que esos efectos se sintieran, cuando tuvo por primera vez el Estado que usar de ella y que deducir sus consecuencias en el impuesto de sangre, la conciencia pública se sublevó cuanto permite su estado anémico en nuestro país, y la ley estaba condenada y muerta mucho antes de que el señor Cárdenas fuera Ministro de Gracia y Justicia (*).

Análogas imperfecciones dieron el mismo fruto en el Enjuiciamiento criminal: apresuradamente hilvanada la ley, sin consultar, no ya los medios con que el país contara para desenvolverla, pero ni aun los recursos del mismo Estado que la publicaba, la mayor parte y más sustancial de sus reformas quedó como letra muerta y como embarazoso estorbo para la aplicación de las restantes, causándose perturbaciones tales que, en un país menos postrado por la acumulación de todo linaje de desventuras, hubieran bastado para producir honda agitación, universal clamoreo y perpetuo descrédito para sus autores. El Jurado, establecido como si se pudiera contar desde el primer día con un pueblo habituado al ejercicio de funciones de esa índole, ocasionó bien pronto la dificultad insoluble de millares de causas por desobediencia, y en breve hubiera llegado a hacer de España una nación de procesados; el juicio oral, sin sus naturales y necesarios medios de desenvolvimiento, fué motivo de que numerosos procesos quedaran en las Audiencias dete-

---

(*) El Decreto de D. Francisco Cárdenas en el Ministerio-Regencia restableció la validez civil del matrimonio canónico.

nidos indefinidamente, sin esperanza de que se fallaran jamás, por no residir los testigos en la capital, o no prestarse a hacer el necesario viaje; y, para concluir un análisis de meros errores en los medios de realización práctica de las reformas legislativas, que podría ser interminable, recordaremos la regla 4.ª del Decreto de 22 de Diciembre de 1872, mandando que se aplique la ley de Enjuiciamiento criminal en *lo que se pueda* (*), disposición no bastantemente celebrada, que, por sí sola, hace el proceso de toda la reforma, proclamando a sus autores reos convictos y confesos de total ignorancia o de absoluto menosprecio respecto de la política del Derecho. Declarar un legislador que se cumpla una ley como se pueda, donde se pueda y cuando se pueda, es enteramente nuevo en la historia de las interpretaciones auténticas; acredita, en verdad, cierta intención paternal respecto de los Tribunales o de los ciudadanos que se obstinaran en cumplir la ley en todo aquello en que fuera imposible; pero asombra la modestia o la escasa aprensión de un legislador, que reconoce sencillamente que una parte de su obra es absurda, y no se entretiene siquiera en decir cuál sea esa porción, procedimiento igualmente expedito para gobernantes y gobernados, según el que las leyes se escriben como se quiera, a reserva de aplicarlas después como se pueda, lo cual es sujetar el régimen de un país a

---

(*) Por Decreto de 22 de Diciembre de 1872, se había publicado la Ley Provisional de Enjuiciamiento criminal. Su Regla 4.ª, dejando un margen peligroso a la dispersa interpretación de jueces y tribunales en la aplicación de otros preceptos sobre el régimen transitorio, disponía que, no obstante ellos, se observase en las causas en tramitación la Ley nueva «*en cuanto sea posible*, según el estado en que se hallaren».

las vagas contingencias de la interpretacion individual y de lo que a cada uno le parezca posible o imposible, que vale tanto como declarar que *se gobernará si el tiempo lo permite.*

No pretendemos ahora juzgar, ni aun de pasada, la esencia ni las bases del matrimonio civil, del Jurado o del juicio oral. En esas reformas se encuentran, a no dudarlo, principios progresivos que es fuerza admitir y plantear; sólo pretendemos mostrar, al citarlos, hasta qué punto los errores de forma, el descuido en armonizar cada institución o procedimiento nuevo con los medios prácticos para realizarlo, según se ha concebido, pueden ser, por sí solos, suficientes a hacer estéril y perjudicial cualquiera ley, que, por buena que sea, necesita vivir para producir sus frutos y no ser ahogada por las exigencias, a veces brutales, de la realidad, antes de ser comprendida y apreciada.

Y no basta decir que esos obstáculos deben vencerse por la energía de los Gobiernos, haciéndose comprender a los pueblos, por los sufrimientos que les impongan su indiferencia o su apatía, la necesidad de ajustarse a las nuevas leyes. Esto es muy razonable cuando son casos aislados, excepciones reducidas en número, los que se encuentren en situación irregular y experimenten en sí o en sus familias los efectos de tales negligencias; pero cuando son mayorías considerables las que resultan lastimadas, la ley es defectuosa, no cumple con uno de sus fines capitales. La misión del legislador no es suscitar con sus preceptos calamidades públicas, como amenazaban serlo para España la ley del Matrimonio civil y el Jurado, como lo han sido en la primera quinta y en las 3.000 causas de desobediencia ya in-

coadas. Sólo en el Supremo Legislador debemos respetar, como ministerio de su justicia, los grandes castigos colectivos y cataclismos universales para el mejor cumplimiento de sus divinos propósitos; pero los que aquí abajo legislan no deben olvidar nunca que el bienestar, la paz y la tranquilidad moral y material de los ciudadanos les está encomendada y que es grave pecado comprometerlas a la ligera, por plausibles que sean los pretextos de futuras bienandanzas y remotos progresos prácticos.

Afortunadamente, esas reglas de prudencia en los procedimientos para realizar las reformas jurídicas, no sólo deben, sino que, por lo común, no pueden olvidarlas los legisladores. Esos períodos de fiebre intensa y prolongada, durante los cuales ha podido en algunos pueblos imponer una minoría en breve tiempo, y con procedimientos violentos, sus soluciones, desconocidas o rechazadas por los más y por los mejores, son raros; no se suscitan en un país sin grandes causas que los motiven y hasta cierto punto los justifiquen, y no se pueden imitar por la mera voluntad de unos cuantos espíritus inquietos a quienes ayuden pasajeras circunstancias; y cuando algún legislador cándido toma muy en serio el aspecto social de una de esas parodias de revolución y quiere aprovecharla para moldear instituciones civiles a su capricho, sin contar con el verdadero estado del país, el éxito definitivo de la lucha no es dudoso, la reforma sucumbe, y las más de las veces, como ha sucedido entre nosotros, no se contenta la opinión con condenarla en espíritu de justicia, sino que la proscribe con exagerado sentimiento de venganza.

Importa mucho tener muy presentes esas experiencias

al emprender la reforma completa de nuestro Derecho civil, que ha de herir todas las cuestiones que en ese punto suscitaron los legisladores de las Constituyentes del 69 y algunas otras más importantes todavía. Interesa, no sólo al fruto que de ellas mismas se espere recoger en su propio terreno, sino al prestigio de los Poderes públicos por cuyo ministerio se promulguen, pues es a todos notorio que las reformas jurídicas de la Revolución de Septiembre, tan a la ligera estudiadas y planteadas, contribuyeron poderosamente a debilitar en la opinión a instituciones que no tenían su responsabilidad, y esto más por los defectos de forma y de procedimiento que por los errores de principio, cuyas consecuencias, más profundas pero más lentas, no ha habido tiempo para sentir.

FRANCISCO SILVELA

Respuesta a EL PARLAMENTO(*)

(Artículo publicado en LA ÉPOCA el 6 de Enero de 1878)

Ha dado estos días EL PARLAMENTO en publicar unos artículos de grandes párrafos, de sentidos apóstrofes, de insinuaciones veladas que relacionan por ocultas corrientes los hechos más inconexos, escritos por el modelo de *Miste-*

(*) EL PARLAMENTO y LA PATRIA, de Alba Salcedo, eran los dos órganos, no siempre acordes, de los centralistas, o sea de la fracción que capitaneaba Alonso Martínez. El centralismo atravesaba a la sazón una crisis de indecisión en su conducta. Separado de Cánovas, con el que había colaborado en los trabajos de la Constitución, veía desvanecerse su ilusión de constituir ellos el partido que habría de alternar con los conservadores en la gobernación del Estado, y se resistía a sumarse con los constitucionales, que estaban en camino de adelantárseles, aunque ni unos ni otros tomaron la alternativa hasta que llegaron al pacto conocido por *la fusión*. A fines de 1877 habían los centralistas acariciado la esperanza de que Posada Herrera, que había presidido las dos legislaturas anteriores en el Congreso, se negase a presidir la tercera —convocada por Cánovas sólo para dar cuenta de la boda del Rey con la Infanta Mercedes—, y atraerle, en cambio, a organizar una situación intermedia. Pero precisamente había sido Silvela quien había mediado entre Cánovas y Posada Herrera para que éste se decidiera a ir de nuevo a la Mesa de la Cámara, y el personalísimo político asturiano había accedido a ello. De ahí la irritación de los centralistas, reflejada en el artículo a que éste contesta.

EL PARLAMENTO cambió de Dirección muy pocos días después, encargándose de ella Nido Segalerva, que más tarde lo transformaría en EL SIGLO, el cual, a partir del Ministerio Campos-Silvela, siguió las inspiraciones del General.

rios y *Meditemos*, del príncipe de nuestros periodistas (*), y que, salvo la profundidad de muchos pensamientos, lo oportuno de las observaciones, la intención de los conceptos, el buen gusto, la erudición, la claridad y la elegancia del estilo y la natural elocuencia de la frase, en todo lo demás imitan, lo más fielmente que es posible, a aquel ilustre escritor, y constituyen un acontecimiento en los anales político-literarios, aún poco nutridos, del centralismo.

No diremos que merezca mención muy especial el que publicó la semana última bajo el epígrafe de *El Sr. Cánovas y el ultramontanismo*, porque lo disparatado del enlace de los conceptos que esos dos nombres representan hoy es tan notorio para quien siga con mediana atención la marcha de los asuntos públicos y de las ideas modernas, que atribuímos la inserción de tan inoportuna disertación al deseo de complacer a algún estudioso correligionario de provincias, alimentado exclusivamente con la lectura del colega, cuya habitual redacción tiene unas ideas tan vagas sobre libertad religiosa como sobre historia griega, y con igual valentía que adjudica a Aquiles el caballo de Troya, supone que la estadística de los cultos ataca los derechos de la conciencia.

Pero incide hoy en el mismo género con un solemne *capítulo*, porque *artículo* no nos parece nombre apropiado para tan prolongada lucubración, bajo el original epígrafe de *Política de Guadiana*, en el cual, con una frescura propia de lo hidrológico del lema, declara que se propone de-

(*) Alvarez de Lorenzana. Artículos publicados en EL DIARIO ESPAÑOL contra Narváez, y que, tanto por su mérito como por las circunstancias, produjeron honda y explotada sensación.

cir toda la verdad sobre los ocultos manejos de bastardas ambiciones. Y, envuelto en las egregias sombras de Aranda, Campomanes, Floridablanca, Jovellanos, Mendizábal y O'Donnell, interpela al Sr. Cánovas *en el silencio de una noche sosegada* en términos poco a propósito, en efecto, para quitar a nadie el sueño y para perturbar el sosiego, no ya de una noche, pero ni aun de una siesta de verano.

Reconoce, en prueba de imparcialidad escrupulosa y hasta benévola, que no hay ahora guerra civil, que se ha *procurado debilitar* los fueros y levantar el crédito, que se ha restablecido la armonía de las relaciones con la Santa Sede, y se ha combatido el filibusterismo en Cuba, y todo esto acredita al Gabinete de *celoso gobernante* y administrador activo; pero eso y nada es todo uno para el órgano del Sr. Conde de la Patilla. Nos confiesa que está contagiado por la filosofía positivista, y que esto le coloca en el duro compromiso de relegar *a la esfera de lo incognoscible todo lo que no sea el mero* «fenómeno».

No estamos muy seguros de comprender cuál será ese duro trance en que le coloca a nuestro colega el pícaro contagio del positivismo; pero debe ser cosa mala cuando ya no se atreve a hacer ninguna afirmación, y procediendo por estilo interrogativo, supone que el Sr. Cánovas sigue ahora una política, no ya liberal o reaccionaria, nacional o ultramontana, sino de Guadiana, y de Guadiana después de Alcázar de San Juan y antes de los *Ojos*, que de esto, para la claridad del epígrafe, y bajo tal supuesto, viene a acusarle y de sacrificarlo todo a la prolongación de su Ministerio, para lo cual, con su maquiavelismo de *estadista menguado*, ha pensado que nada podía hacer más eficaz en estos mo-

mentos que autorizar a EL GLOBO para tratar asuntos políticos, cambiar la redacción de EL PUEBLO ESPAÑOL e influir, sin duda, con los redactores de EL IMPARCIAL para que reprodujeran en sus columnas el programa del renovado colega democrático. Con esto y con el apoyo de Castelar, del cual se le ha ocurrido al Director de LA POLÍTICA la genialidad alarmante de decir que es un orador elocuente, no se puede dudar que la tesis está demostrada, que lo subterráneo de la política del Sr. Cánovas ha sido dado a luz y sacado a la pública expectación por EL PARLAMENTO.

Nada de esto es serio y sólo puede servir para poner en relieve el completo apartamiento de la realidad en que aquí piensan y viven algunos grupos políticos, y más que ningún otro el grupo centralista.

Nosotros no nos atreveríamos a escribir un artículo para decir sobre él toda la verdad, porque sólo con que alguna vez nos descuidáramos hasta el punto de llamar a algunas cosas por su nombre, correríamos grave riesgo de pasar los límites de las conveniencias políticas y romper la habitual mesura de las polémicas periodísticas; pero ya que su simpatía por las *naturalezas infantiles* y su interés por los *amateurs* del arte de la palabra le han movido a dar consejos al ilustre tribuno, que oirá con indudable agradecimiento esos benévolos calificativos del *statesman* centralista, nos perdonará que sigamos su ejemplo y escribamos algunas líneas a guisa de consejos.

Inspírense algo más en la opinión de las gentes desinteresadas y sencillas y ella les dirá que la política de las pequeñas disidencias, de los grupos disgregados para favore-

cer en menor cuadro mayores exhibiciones de personal graduado con opción a rehabilitación de su categoría al ingreso en los grandes partidos, ha muerto y no debe resucitar jamás; que si tropiezan con obstáculos para las nuevas conciliaciones que las circunstancias, en bien de todos, exigen, es porque no se deciden a dar por perdidas las esperanzas que motivaron su nacimiento, y a declarar a las primeras y a las segundas filas que la campaña se ha perdido y que los constitucionales no quieren oir hablar de reconocer grados que no se han ganado bajo sus banderas; y no atribuyan al Sr. Cánovas pecados ajenos que no están en su voluntad ni en su deseo.

El deber de los Gobiernos ante la falta de opinión(*)

(Artículo publicado en LA ÉPOCA el 12 de Febrero de 1878)

Es fuerza confesar, porque las cosas verdaderas es inútil ocultarlas, que una de las mayores dificultades con que tropieza hoy en España toda política de altas miras y de largo alcance es la inerte docilidad de todas las clases sociales, porque no es dudoso que lo que no resiste tampoco apoya (**).

No es ocasión, ni a nada práctico conduce, que nos recriminemos conservadores y revolucionarios sobre quién tenga mayor responsabilidad en haber traído a tal estado a

> La nación cuyo imperio se extendía
> Del ocaso al Oriente;

pero el hecho indudable, visible, patente, es que una atonía inmensa y desconsoladora nos embarga, y que, a pesar del tiempo transcurrido desde que no tuvo su término natu-

---

(*) Ni este artículo ni el anterior se publicaron con el título que ahora se les pone para dar idea de su contenido. Eran más bien *sueltos* extensos que encabezaban la *Parte política* del periódico, sin otro epígrafe.

(**) Esta frase hizo fortuna y dió motivo a diversos comentarios. EL IMPARCIAL publicó dos artículos glosándola.

ral la fiebre revolucionaria, no se ha logrado vivificar signos ciertos del renacimiento de una actividad ordenada en la opinión pública, sin la cual la vida de los Gobiernos parlamentarios es insegura y por todo extremo difícil.

Hoy por hoy puede decirse que nada es aquí cuestión: todos los problemas políticos, sociales, administrativos y económicos han descendido a la categoría de *noticias*. Y cuando un Gobierno, en los breves días que acostumbramos a emplear para sustituir un sistema municipal, o electoral, o arancelario, o una organización de la familia, o una relación monetaria por otros opuestos o diferentes, presenta sus soluciones y las eleva a ley o a decreto, se lee con curiosidad, se aplaude o se murmura dentro del día y se olvida en el siguiente para instar al otro por algo nuevo, grande o pequeño, nacional o extranjero, verdadero o falso; pero algo, en fin, que pueda contarse y que constituya *una noticia* para saciar la eterna curiosidad del público.

Este mal, para un pueblo que en medio de esa atonía necesita y exige una vida de libertad y de instituciones representativas, es muy grave; y si por el momento afecta mucho menos al Gobierno, para quien se traduce en grandes facilidades de acción rápida y desembarazada, que a las oposiciones, para quienes significa debilidad e impotencia, nos importa por igual a todos los que no hacemos de la política una guerra de destinos y de derechos pasivos, sino de vida, de engrandecimiento y de dignidad nacional. Hallar el medio de devolver el vigor a una verdadera opinión pública, de esas que se ven claras y distintas en todos los países libres, combatiendo unas medidas, apoyando otras, no siempre acertadas, pero constantemente perceptibles

para el que de buena fe las consulta y las quiere pesar y medir como dato importantísimo, aunque nunca deba ser el último en las resoluciones supremas, eso equivale a resolver el problema de la vida ordenada y segura del sistema constitucional y es obra de mucho tiempo y de muy variados esfuerzos, porque ya decía el autor del «Gobierno de Don Juan de Austria» que *no hay bien alto que no tenga muy largas jornadas.*

Pero la misma dificultad del fin impone más estrecha obligación de poner en él todo el pensamiento, toda la prudencia, todo el desinterés de afectos y de pasiones propias que cada cual pueda recabar de su entendimiento, de su actividad y de su conciencia, y el mismo estado anémico en que el espíritu público se encuentra sujeta a más estricto deber a los Gobiernos y a los Poderes públicos de velar por que nada se realice que pueda ser motivo de mayor postración, o pretexto, siquiera, para que la opinión pública y sus manifestaciones más legítimas se mantengan en el desencanto de sus fuerzas, en que forzosamente vegetan.

En una constitución débil y una convalecencia difícil no hay excesos pequeños, y el régimen más severo es no menos que una condición indispensable para intentar remedios más activos, pues, sin ella, los mejor combinados serán estériles, se recibirán sin fe y vendrán ya heridos de muerte por la desconfianza en el carácter moral del que los proponga.

Fijen, pues, toda su atención el Gobierno y los hombres influyentes de las Cámaras que en breve van a abrirse para una legislatura crítica, trascendental, de inmensas conse-

cuencias para la organizacion y la vida de los partidos (*); piensen, sobre todo, los que más directamente interesados están en la fuerza y el prestigio del partido liberal-conservador, si hay algo que deba importarles más que la aplicación estricta de las leyes, el respeto religioso a las garantías existentes, exageradas o no; el culto al principio que más nos distingue de los revolucionarios de todos colores, la proclamación y la práctica constante de que la legalidad es la forma menos imperfecta de la justicia.

Han pasado, por dicha, los tiempos en que la revolución, la guerra, el orden, el interés del triunfo de una solución, podían servir en cierto modo de excusa para prescindir de ciertos accidentes, pero no han pasado aún del todo las costumbres que tan fácilmente crean esas razones supremas, fruto el más amargo y el más pertinaz de las perturbaciones de las repúblicas; y como el Estado tiene en nuestro sentir una misión activa de progreso que allí debe hacerse sentir donde el cuerpo social se encuentre más débil para cumplir su ley de desenvolvimiento y de vida, creemos que el Gobierno, a quien con tanta lealtad como desinterés apoyamos, no debe limitarse a presenciar, oficialmente pasivo, ninguno de esos males, sino, por el contrario, salirles al encuentro donde quiera que se presenten;

(*) El día 15 debía abrirse la legislatura ordinaria de 1878, destinada, en el pensamiento de Cánovas, a desenvolver en leyes los preceptos de la nueva Constitución. De multitud de ellas trajo el anuncio el Mensaje de la Corona, y aunque no hubo tiempo para aprobarlas todas, fué copiosa e intensa la labor legislativa. Se aprobaron, entre otras, las leyes Electoral y de Imprenta, la constitutiva del Ejército, la de Propiedad intelectual, la de Protección a los niños y la de Expropiación forzosa.

cortarlos, sobreponiéndose a sus afectos más íntimos, si los tuviera, convencido, como debe estarlo, de que todo abuso, toda infracción, toda interpretación violenta, son graves cuando hay tan urgente y tan general necesidad de restablecer el prestigio de la ley, de la única manera que es eficaz y duradera, penetrando en los espíritus la idea y el hábito de que la legalidad y la justicia son algo por sí mismas e independientes de los intereses de momento que puedan favorecer o perjudicar (*).

Y estamos seguros de que todo el que nos lea nos entiende, y si a alguien desagradara nuestra franqueza, pronto el convencimiento de nuestra lealtad y nuestro afán bien probado en favor de las instituciones, demostrarían que son rectos los móviles que nos impulsan a estas desinteresadas advertencias en el momento de empezar una legislatura que promete ser muy importante y ha de ejercer grande influencia sobre el porvenir del régimen representativo en nuestra patria.

(*) Esta admonición a la Administración pública, relacionada con síntomas perceptibles de que se reincidía en antiguas *fazañas*, de aquellas que Don Alfonso el Sabio llamó *desaguisadas*, en el modo de hacer justicia administrativa y electoral, principalmente, originó muchas y muy sabrosas interpretaciones, por el carácter ministerial del periódico que la insertaba, por las veladas alusiones que encerraba, y que cada cual traducía a su grado, y por las inspiraciones a que se suponía que obedecía.

Distingamos

(Artículo publicado en LA EPOCA el 17 de Octubre de 1878)

I

Nada importa tanto para resolver una cuestión política con acierto como plantearla con exactitud; y esta verdad, tan de antiguo conocida, se comprueba hoy de una manera bien notoria en la discusión del tema que ocupa lugar preferente en las conversaciones de los círculos y en las polémicas de los periódicos: la sucesión del actual Gabinete. Más claro y más práctico: el reemplazo posible de D. Antonio Cánovas del Castillo.

En la conciencia de todo el mundo está que la duración de las Cortes es, como venimos sosteniendo, una cuestión resuelta. Han velado cuidadosamente sus opiniones todos aquellos que podían llevar un consejo eficaz a la resolución; han hablado con vaguedad y en contradicción los más allegados a la esfera en que se elaboran las interpretaciones constitucionales; pero el tiempo ha pasado, las interpretaciones restrictivas han tenido libre curso y los que pudieran abrigar interés patriótico, de gobierno, de partido y aun de escuela, pero interés al fin, en sostener la duración legal y efectiva de los cinco años, conocen demasiado

los elementos de la opinión, no han perdido el tacto de sus resortes, por débiles que éstos se encuentren, y saben bien cuán favorable acogida tienen siempre en las fuerzas vivas de nuestra política las soluciones que significan un cambio de postura, hasta el punto de ser ese vicio del espíritu público uno de los obstáculos más serios con que ha tropezado, y tropezará por mucho tiempo, el desenvolvimiento regular de nuestros gobiernos (*).

La fuerza inmensa, imponente, en medio de la innegable laxitud de todas las tendencias políticas, con que tropezaría la aplicación a las actuales Cortes del precepto constitucional vigente, no sería el texto de la Constitución del 69, ni la ley electoral con se eligieron, ni la dificultad de prorrogarse los apoderados sus mandatos, ni nada que a la legalidad, constitucionalismo o práctica parlamentaria se parezca, no; la fuerza está en la satisfacción íntima con que contemplan y favorecen todo cambio, sustitución, reemplazo de un personal por otro nuevo, cuantos españoles no tienen un interés directo, inmediato, en mantener el existente, y poquísimas excepciones más. Si esta es la triste verdad, ¿por qué no se ha de decir y proclamar? Unas Cortes de

(*) La cuestión batallona, menos doctrinal que oportunista, con la que los ánimos se apasionaban entonces, era la de si las Cortes que a la sazón había tenían vida legal de tres o de cinco años. Se habían convocado antes de regir la Constitución de 1876 (naturalmente, puesto que la votaron ellas), en la cual se fija en cinco años la duración de cada Parlamento; y los partidarios de que sólo durase tres aquel primero de Don Alfonso XII argumentaban con que tal era la duración prevista en la anterior Constitución de 1869, olvidando los que esto sustentaban que la tal Constitución tampoco era aplicable, porque hacía tiempo que, a fuerza de repúblicas y de golpes de Estado y proclamaciones, había dejado de regir.

tres años, cuya cesación se ha vislumbrado y acariciado como probable, son unas Cortes gastadas, no, en verdad, porque se las vea divorciadas del país, sino por el solo hecho de llevar tres años y de saberse ya de memoria todo el mundo los nombres de los que hablan, de los que interrumpen, de los que cabildean, de los que disienten y hasta de los que se limitan modestamente a votar con su partido, héroes oscuros que no participan de las glorias y de las ventajas de los preferidos, pero comparten sus responsabilidades. Si se hubiera creído preciso o conveniente el término de los cinco años era de toda necesidad que ni los partidos que esperan, ni la opinión, que está pronta a favorecer las mudanzas, se hubieran posesionado pacíficamente, por decirlo así, de las posiciones ventajosas ya ocupadas en esa cuestión; que se hubiera proclamado con tiempo y defendido como incuestionable la solución, cuando quizá hubiesen coadyuvado importantes y autorizadas personalidades, no desesperanzadas de participar en sazón de los beneficios del plazo, cuando luchando todos por un problema lejano no se viese tan unida a la doctrina la ventaja, y apareciendo más desinteresados los unos, se hubiesen sentido menos apasionados los demás.

Pero todas esas oportunidades han pasado, y es tarea impropia del periodismo hacer la crítica de las ventajas o de los inconvenientes de lo hecho, cuando lo que nos preocupa y nos apremia es lo que falta por hacer. El Ministerio, ya que no haya querido reñir en tiempo decidida batalla, obra con discreción patriótica reservando su opinión, porque, si bien la suya y la de todos se hubiera sometido y se sometería siempre a la interpretación constitucional que el

Rey con sus ministros responsables den a ese punto, notoriamente dudoso, habríale quitado gran fuerza (en el caso, nada probable, de que eventualidades supremas hiciesen precisa o altamente beneficiosa una prolongación, siquiera de meses), el que hubiese adelantado el actual Ministerio del partido liberal conservador, en el que figura su jefe y algunos de sus hombres más importantes, una opinión conforme con la de las fracciones de la izquierda y el centro; tanto si eran los mismos ministros los que se desdijesen, como aun en el caso de ser otros los que se lanzaran a realizar un acto anticipadamente tachado de inconstitucional por sus amigos y correligionarios. Pero si esas eventualidades, como es de suponer, no surgen; si la ley electoral y la constitutiva del ejército y la de imprenta y la de reuniones, se votan oportunamente, como esperamos y creemos fundadamente, y el orden y el sosiego públicos permiten mirar con tranquilidad, hasta colmada, la apertura de los comicios para Abril o Mayo, preciso es reconocer que el empeño en la prolongación de la vida de las Cortes sería una batalla sin objeto proporcionado y, lo que es peor para el éxito del agresor, sin posiciones oportunamente ocupadas; y en cualquier materia se podrá considerar deficiente al actual Presidente del Consejo antes que en el arte de elegir posiciones para los combates políticos y parlamentarios.

Creemos, pues, por nuestra propia cuenta, y sin que nuestro título de ministeriales nos sirva para pasar por bien informados, que basta examinar los términos en que se halla planteada la cuestión de vida de las Cortes para repetir que, no sobreviniendo sucesos graves que alteraran todas las posiciones que hoy ocupan los partidos, la batalla no se

dará, el Gobierno no llevará al terreno de los hechos ni una ni otra opinión, pero aconsejará a S. M. haga uso de su regia prerrogativa antes de que el tiempo obligue a pronunciarse por el término de cinco años.

En 1876 el problema merecía estudio; hoy, esa solución es la única que la discreción aconseja y que la prudencia permite (*).

II.

Pero llegado el momento de la disolución de las actuales Cortes, ¿seguirá mereciendo la confianza de S. M. el actual Ministerio, y singularmente su jefe, y será él quien reciba el encargo de presidir el llamamiento nuevo que dentro del término de tres meses será preciso hacer al cuerpo electoral?

He aquí la cuestión que, si no puede decirse que apasione los espíritus fatigados de nuestros elementos políticos y sociales, despierta en algunos esperanzas, en el mayor número temores, en otros verdadero miedo, en todos interés. No es el objeto de este artículo proponer una opinión ni adelantar un pronóstico, en lo que otros colegas se nos han adelantado, sino rectificar sencillamente un punto que

---

(*) Aunque el articulista se las daba de poco informado, los hechos vendrían a demostrar que no lo estaba; pues, en efecto, ésta fué la solución adoptada. El Consejo de Ministros, en reunión del 13 de Febrero de 1879, declaró que las Cortes tenían vida legal de cinco años, pero que se aconsejaría a S. M. hiciera uso de sú prorrogativa para disolverlas. Esto era, en sustancia, lo que querían los constitucionales, aunque no fueron ellos, sino el Gobierno Martínez Campos-Silvela quien trajo las nuevas Cámaras.

creemos de buena doctrina y de interés para el partido liberal-conservador, que hoy ocupa el Gobierno. Se oyen diariamente en los círculos y se leen en periódicos y correspondencias las confusiones más lamentables entre cosas que, en interés de todos, importa mantener perfectamente deslindadas, cuales son la potestad del rey en el ejercicio irresponsable de sus prerrogativas peculiares, y los deberes propios de los partidos y de sus jefes. Se oye decir, y pasa sin formal correctivo, como cosa llana y verosímil, que el Sr. Cánovas puede aconsejar a S. M. el Rey el «ensayo» (esta es la frase verdaderamente expresiva empleada en las conversaciones familiares, y ya transmitida al público por la Prensa) de una situación del partido constitucional, y aun los que más benevolencia atesoramos hacia nuestros leales adversarios, hemos de convenir en que necesitan, efectivamente, ensayo para hacer de liberales; porque, seamos francos, su repertorio conocido pertenece, con todas las disculpas que se quieran, a lo más puro del género reaccionario y dictatorial.

Jamás hemos supuesto que el Sr. Cánovas llegara a hacerse responsable de semejante consejo, sin que por eso neguemos a los constitucionales sus aptitudes de partido gobernante. Y por el conocimiento que creemos tener de los principios a que ha ajustado el Sr. Cánovas su conducta en la vida pública estamos seguros de que no daría semejante consejo sin desligar antes sus relaciones con el partido que en él deposita omnímoda confianza.

No supone está afirmación nuestra la teoría de que jamás un partido deba retirarse del poder por su iniciativa y consejo propio; nada más lejos de nuestras convicciones,

pero tenemos por indiscutible que un partido, y por consiguiente sus jefes, que no son sino sus más autorizados representantes, no pueden dar ni aconsejar paso tan grave, sino en el caso de que hallen, en la opinión o en los altos poderes o en su organismo propio, resistencias que les impidan realizar su política, con sus procedimientos adecuados y con sus hombres. Si esto no sucediere, consentir en su impopularidad o en su impotencia, confesar fracasada su política, estériles sus soluciones y agotados sus recursos, eso es cosa que no puede exigirse de una colectividad organizada en partido político; y lo que los partidos políticos no pueden hacer, no lo hacen de seguro sus jefes, que, mientras ocupan ese puesto, son, ante todo y sobre todo, os representantes de las voluntades de aquéllos y los depositarios de sus intereses.

Sentado esto, que es doctrina en nuestro sentir indiscutible, ¿es que el partido conservador se encuentra hoy ante resistencias de la opinión, ante corrientes de espíritu público, que, siquiera las creyere extraviadas y erróneas, marcaran de hecho un movimiento visible hacia mayores libertades y una fe positiva del país en las soluciones y en los hombres del constitucionalismo?

No cabe engañarse ni engañarnos sobre la actitud de la opinión pública en España respecto del liberalismo en general y del de los constitucionales en particular. Por desagradable que les parezca oírlo en público, aunque su conciencia les diga que tenemos razón, si algún crédito disfrutan como hombres de gobierno y alguna confianza inspiran a las provincias, es... porque todo el mundo les hace la justicia de creer que no han de llevar a la práctica

ninguno de los puntos esenciales de su programa; que una vez posesionados del Poder, no caerán en la malaventurada tentación de inaugurar ahora un período novísimo de su historia, guardando consecuencia entre sus palabras y sus obras; y así, respetando la libertad de imprenta, mal traída por estos Gobiernos reaccionarios, de quienes se dice todo lo que se quiere decir, hallarán medio de suprimir, cuando haga falta, algún futuro COMBATE (*) y aun quizá de dirigir eficaces advertencias a la propia ÉPOCA, si incidiera en aquellos delitos de relatar tés o de anunciar comidas en aniversarios importunos. Campeones decididos de la libertad de reunión y de asociación, no pondrán reparos ni se empacharán de escrúpulos en negar al Marqués de Sardoal y a D. Cristino Martos el permiso, que seguramente han de pedirles de seguida, para celebrar una manifestación pacífica en la que, dentro de lo permitido por el Código, se proponga modestamente la sustitución, siempre pacífica, de la Constitución vigente por el ideal democrático con todas sus letras y aun con todas sus músicas. Y adversarios decididos de la teoría de los partidos ilegales, ya verán modo de disolver, tan pronto como sean molestos, los Casinos carlistas, las Sociedades de Tiro Nacional o de trabajadores y cuantos Ayuntamientos o Comités estorben para que la libre expresión del sufragio, en medio del amplio ejercicio de todas las libertades, produzca Municipios y Diputaciones *independientes* a las que se pueda preguntar desde el Ministerio de la Gobernación, siempre que sea pre-

(*) Periódico ultrarradical que sufrió persecuciones tenaces durante su intermitente aparición en la época revolucionaria. Al principio lo dirigió Paul y Angulo. Después, Rispa y Perpiñá.

ciso, ¿qué hora es?, en la seguridad de que han de contestar: la que V. E. guste.

Esta es la realidad que todos ven, y si nos hemos mostrado dispuestos a reconocer en el partido constitucional condiciones y aptitudes de gobierno, y si amigos nuestros han deseado que haya concordia entre los halagos dispensados desde el advenimiento de la Restauración a ese partido y la realización de sus legítimas esperanzas, no es sólo por el amor que profesamos a la verdad del régimen parlamentario, sino porque lealmente hemos creído que sus medios de gobierno habían de ajustarse a las necesidades de los tiempos y a las defensas de los principios conservadores, y si algo tememos es que los extremen.

Pero si nos parece inconcuso que la política conservadora es la única que el país puede soportar en estas circunstancias y la única que se hará con más o menos arte, sea cualquiera el nombre de los que nos gobiernen, y si es notorio que el partido constitucional tendrá que extremarla infinitamente más que el actual Gobierno, ¿es que puede decirse que el partido liberal-conservador halla dificultades en su organización interior, ve surgir divisiones que coarten la libre acción de los que autorizadamente le dirigen y que justificaran su iniciativa para retirarse del Poder?

No se nos negará que en ningún terreno ha probado mejor sus condiciones de gobierno que ahogando en su seno cuantos elementos de discordia podían nacer abundantemente en las cuestiones difíciles a que ha tenido que dar vado, y cubriendo la voz de la abnegación y del patriotismo, como nunca se logrará en España, los inevitables gérmenes de división que en país tan perturbado debían brotar

en el espacio de cuatro años de las impaciencias de unos, de las inatenciones de otros y de las pasadas culpas de todos.

En presencia de tales datos sobre el estado de la opinión y la situación de un partido, cuando un éxito feliz ha coronado todos los fines esenciales de su política y empiezan a sentirse las consecuencias favorables de ella en la Hacienda, no vacilamos en repetirlo, no interpretan bien los sentimientos de su jefe los que le atribuyen propósito de aconsejar su retirada, suposición ofensiva para la integridad de su carácter y para el sentimiento de sus deberes.

Esto no quiere decir que los Poderes, que están por cima de los jefes de los partidos, y que se deben inspirar en otros sentimientos, no puedan elevarse también por cima de ese criterio. A ellos sí que les es lícito consultar otro género de elementos; ellos nada deben directamente a los que constituyen y mantienen unida una agrupación, ni han recibido de ellos representaciones, ni son depositarios de sus intereses políticos; pueden ellos muy bien aspirar a que cobren vida nueva los que hayan más necesidad de ella, a expensas de los que la tengan sobrada; cabe que pesen en su ánimo errores pasados, en los que crean ver algunos culpas originales que importe lavar con un bautismo, siquiera sea un tanto prematuro y por ende arriesgado, y a su alta iniciativa debe seguir, y seguirá ciertamente, el respeto de todos, el nuestro primero, pero sin que en ella tome responsabilidad moral ni parte alguna el jefe de un partido, ni el partido mismo, para destituirse.

El Poder moderador es algo real y efectivo en las Constituciones parlamentarias y necesita serlo en España, tanto más cuanto menos exactos y ordenados son aún, por des-

gracia, en nuestro país los órganos de la pública opinión; pero si se confunden las funciones de los elementos más importantes del sistema y se identifica el ejercicio de esa prerrogativa suprema con un jefe de partido padecerán necesariamente ambos, apareciendo aquélla menos independiente y vigorosa de lo que realmente es, y éste ejerciendo una intervención que, elevándolo sobre el nivel de las agrupaciones políticas, dificultaría la organización de éstas y sería altamente perjudicial para el desenvolvimiento de las instituciones parlamentarias.

No queremos dar a este artículo más alcance que el de una sencilla y obvia distinción entre dos términos que no vemos en la opinión y en el sentido público tan separados como conviene que lo estén, y dejamos, por lo tanto, al tiempo todo lo que pudiera parecerse a profecía y sonar hoy a consejo inoportuno, bastando para nuestro propósito dejar consignado que el partido conservador no puede asentir hoy voluntariamente a que su política deba ser sustituída por ninguna otra, ni sus hombres reemplazados por los que con diferentes títulos tendrían que desarrollar en último término mayores y más acentuadas represiones; que lo que el partido conservador no dice ni siente no lo pueden aconsejar sus jefes, y que si otras consideraciones respetabilísimas deciden una modificación esencial en el Gobierno, no debe pesar ninguna responsabilidad directa ni indirecta de ello sobre el partido conservador ni sobre los que le dirigen, único camino por el cual se conservará su eficacia y su prestigio a todos los elementos y a todas las fuerzas que constituyen el régimen parlamentario y que deben intervenir en la sucesión de las diferentes agrupaciones en el Poder..

Una reacción saludable

(Artículo publicado en LA ÉPOCA el 29 de Octubre de 1878) (*)

. . . . . .

El medio eficaz no está sólo en las leyes, cuyo puntual cumplimiento nosotros deseamos los primeros; el medio más directo no es la aplicación de medidas extraordinarias, aunque muchas veces, aplicadas aquéllas con tino, desconciertan los planes mejor fraguados; nosotros desearíamos, como poderoso auxiliar, que esa reacción saludable adver-

---

(*) El 25 del mismo mes, al regresar Don Alfonso XII de una excursión por el Norte, atentó contra su vida Oliva Moncosi. El frustrado regicidio suscitó en la opinión y en la Prensa la lógica nerviosidad, dividiéndose, cual suelen, los dictámenes en la apreciación de los medios para reprimir los males de la propaganda de la *Internacional* y de la eficacia de las medidas preventivas. El artículo cuyo final copiamos empezaba insertando varios de los contradictorios pareceres, y en él su autor, según puede verse, aboga, como luego habría de abogar tantas veces, por una colaboración constante y una asistencia permanente de las clases de orden a la acción tutelar de los Gobiernos.

Era una nota de equilibrio y ponderación entre las distintas tendencias que reflejaban los varios periódicos del partido, pues mientras EL DIARIO ESPAÑOL aseguraba que «para reprimir los crímenes basta la eficacia de las leyes», y reprobaba «toda política de suspicacia e inútil represión», LA POLITICA aconsejaba *sin vacilar* las mayores energías, y EL CONSERVADOR incitaba al Gobierno a que adoptase las más radicales precauciones contra los peligros de los cuales estaba en la obligación de defender a la sociedad española.

tida en las clases laboriosas y productoras, que ese sentimiento de reprobación contra el crimen, que es el reflejo del sentimiento de la propia conservación, se convirtiera en un movimiento de activa propaganda, de defensa enérgica contra la traidora avalancha que acecha traidoramente el momento oportuno de destruirlo todo en provecho exclusivo de la barbarie.

En circunstancias como las que atraviesan las sociedades, como las que se imponen a los Gobiernos, no es justo ni posible exigirlo todo a éstos, ni pensar que las leyes, puntualmente aplicadas, lo precaven todo. Todo ciudadano, todo industrial, todo comerciante, todo trabajador que no fía su porvenir a la insensata protección del internacionalismo, el cual le explota cuando trabaja para no ofrecerle en definitiva sino la miseria el día en que alcanzaran el logro de sus aspiraciones; todas las clases que representan verdaderos intereses sociales, están en la obligación de no entregarse ciegamente a la protección de los Gobiernos, sino de contribuir, por su parte, en la medida de su actividad, de sus medios, de su influencia, a desbaratar los planes fraguados en la oscuridad.

Recordemos lo que pasó en Madrid, lo que pasó en muchas partes, cuando los vecinos honrados se organizaron para su defensa: nadie se atrevió a contrarrestar aquella salvadora organización, y el peligro fué conjurado y la sociedad no tuvo nada que temer. Pues aquello que se hizo aisladamente y produjo tan excelentes efectos, aquella reacción saludable contra los excesos de la demagogia, es la misma que aconsejamos y deseamos y recomendamos contra los excesos brutales de esas escuelas que, ya se llamen

internacionalistas o socialistas o cantonalistas, vienen a refundirse en el propósito de destruir todo lo existente.

Si los hombres de bien comprenden su fuerza, si se persuaden de que el período es de lucha, de lucha pacífica todavía, de lucha de ideas, de oposición de sistema a sistema, de descomposición de organizaciones inicuas, pero también de lucha activa si fuera necesario; si los hombres verdaderamente útiles, los que representan riqueza, ciencia, inteligencia, trabajo, afrontan al monstruo con mirada serena, y, llámese como se llame el Gobierno, están dispuestos a prestarle el concurso activo que la defensa de los fundamentos sociales demanda, entonces, sin peligro para la causa de la libertad constitucional, pero sin culpables debilidades, sin transacciones cobardes, sin egoístas contemplaciones, veremos hecho pedazos el ídolo de barro adorado por las muchedumbres, a quienes hay que ilustrar sobre sus verdaderas necesidades y conveniencias, que no son, ciertamente, las de destruir una organización, en la que, como todos, con el trabajo honrado pueden mejorar sus condiciones.

III

Silvela
Ministro en la Restauración
(1879-1885)

CONTIENE:

1.° *Nota preliminar.*
2.° *El partido democrático. ¿Dónde está el Jefe?*
3.° *El matrimonio civil y la carta del austriaco.*
4.° *Gobierno, gobierno y gobierno.*
5.° *Recapitulemos.*
6.° *Una carta a EL ORDEN.*
7.° *Cuatro verdades.*
8.° *Discurso en el Colegio Notarial de Valencia.*
9.° *Ofrecimiento a Martínez Campos de la Capitanía General de Filipinas.*
10.° *Sobre el conflicto universitario.*

(Para la paginación, véase el índice general.)

SILVELA.—Ministro de la Gobernación
1879

SILVELA, MINISTRO EN LA RESTAURACIÓN(*)

1879-1885

Nota preliminar

El Ministerio Martínez Campos-Silvela, en la mente de Cánovas y sus principales propulsores, respondió —cual ya se dijo antes— con independencia de su programa público a otra no del todo encubierta finalidad: la de retrasar el prematuro advenimiento de los desavenidos y en cierto modo enigmáticos liberales, quitándoles, de paso, apariencias de fundamento para vituperar la privanza o favoritismo de que suponían gozaba el ya irónicamente llamado *monstruo*. Ciertamente, aún no estaba fundido el que hubiera de ser indispensable instrumento para que pudiera virar hacia la izquierda, sin perder estabilidad, la nave recién botada de la Monarquía. De entre los liberales, los centralistas y constitucionales, que eran los más próximos al Trono, no sólo se complacían en hacerse sospechosos con esquiveces, condicionales reservas y coqueteos, sino que sus lucidos estados mayores carecían totalmente de masas, descontados los legionarios urbanos y los guerrilleros rurales; las masas izquierdistas, es decir, las pocas que había fuera de las declaradas rebeldes, seguían aún al lado de posibilistas, radicales y demócratas, todos ellos embozados en

(*) Tampoco este epígrafe alude a continuidad en el ejercicio del cargo de Consejero de la Corona, sino a la consideración social y política más saliente de la personalidad de Silvela durante el período que abarca la Sección.

inquietante ambigüedad. Poco importaba que los distintos matices más o menos bermejos se fundieran, como lo hicieron, pasajeramente, en transitorias coaliciones electorales (*); era notoria la inconsistencia de tan momentáneos conglomerados; hasta dentro de cada molécula reñían los átomos. Y si era preocupación capital de todos los amantes de la dinastía acertar con atraer en torno suyo los elementos más sanos del izquierdismo, procurando su consolidación y disgregar al par yuxtaposiciones peligrosas, como de nadie había de serlo del nuevo Gabinete, en cuyas Cámaras volvían a oirse las voces más elocuentes de la avanzada democracia, toda ella hasta entonces ausente cuando no reñida con la legalidad.

Pero estaban aún agrias de veras las moras del zarzal. En la discusión del Mensaje —aparte de la primera escaramuza con Romero Robledo, a propósito de los decretos de Gobernación introduciendo en la Imprenta Nacional y en las Cajas de Beneficencia reformas que, a juzgar por lo que soliviantaron a los *húsares,* debieron apabullar algún chacó y quitar los alamares a más de un dormán, colgado de los clavos del Presupuesto (**)— Silvela apenas si tuvo que mediar más que para acallar impulsivos

---

(*) Para las elecciones de Madrid, en las de Diputados que presidió Silvela desde Gobernación, se coligaron constitucionales, posibilistas y progresistas, eligiendo a Echegaray y a D. Santiago Angulo.

(**) Ya indicamos en la *Nota preliminar* anterior que la hostilidad de los que la gente dió en llamar *Húsares de Antequera* no esperó para exteriorizarse a que las Cortes se abrieran. Montaron a caballo desde que se constituyó el Ministerio y empezaron el tiroteo en cuanto Silvela dictó los aludidos decretos. En la reunión de las mayorías, celebrada en la Presidencia con el acostumbrado té, Romero hizo alarde de colocarse junto a la puerta como quien está dispuesto a irse. Y en la constitución del Congreso presentaron candidato frente al del Gobierno en uno de los puestos de la Comisión de Actas. Todo quedó por el pronto en esta algarada que *El Imparcial* calificaba de "Vicalvarada sin programa de Manzanares"; pero dejamos registrados esos hechos, porque ellos fueron los primeros barruntos de una escisión del partido, funestísima luego para su misión y de transcendentales consecuencias en la vida de España.

estridores de quienes no se habituaban, por lo visto, a hablar en tonos *graves*. Mal que pesara a la morigerada actitud de Castelar, Maissonave, su amigo, invocaba estruendosamente una tarde la justicia de la fuerza para imponer el credo revolucionario, y con él Carvajal, entre sonrisas melifluas y trenos de iluminado, brindaba a la tribuna sus habilidades para sortear el escollo de la campanilla presidencial y colocar en el DIARIO sus más ditirámbicos cantos a los ideales subversivos. A uno y otro replicó Silvela, empleando los que en él eran desacostumbrados acentos de dureza. Y es que, como indicó contestando a Martos, se hallaba en el caso de Pedro Crespo cuando arrojaba la silla porque Don Lope le arrojaba la mesa. Pero bien se vió entonces que con Martos, singularmente, no quería reñir, sino impulsarle suavemente hacia aquella *honesta distancia* de la Monarquía en que algún tiempo después se colocaría. Para ello constituía un estorbo la aún, si casi formularia, externa, sumisión de Martos a Ruiz Zorrilla, jefe del epiceno partido republicano-progresista. —"Aparte S. S. su poderosa inteligencia de la pasión de partido —le insinuaba— y créame; si esa persona se coloca al frente de cualquier movimiento moral o intelectual, será un desprestigio para el partido; partido que necesita de tal jefe carece, evidentemente, de condiciones de partido serio y de gobierno"—. Insistiendo en tal intento, algunos días después el ministro descolgaba la arrinconada péñola del periodista e intentando actuar sobre el amor propio del tribuno granadino enviaba, sin firma, a LA EPOCA el artículo que figura en cabeza de esta Sección.

No sería esta vez la única. Meses después, viudo el Rey de su primera esposa, Mercedes de Orleans, planeaba su enlace con la Archiduquesa María Cristina· Si contra aquella unión cerraron en su día las extremas derechas de la política, y con mayor acritud que nadie la austera irreductibilidad de Moyano, por ver en la elección de la hija de Montpensier una transacción con las concomitancias revolucionarias de éste, frente a la boda con la sobrina del autócrata Emperador de Austria creyeron las izquierdas su obligación hacer no más que unos pocos mohí-

nes de inquietud. Tal vez no pasaron de ahí las monárquicas porque, imaginando ya tener al alcance de la mano el Poder, temieron fuera contraproducente a sus anhelos romper lanzas, abierta e infructuosamente, contra lo que en pocas semanas fué una decisión adoptada en firme. Pero iba bien a su política poner algunas chinitas en el camino. Y una de ellas fué la que dió ocasión al debate periodístico que, por haber tomado en él Silvela tan señalada parte, es objeto del capítulo que más adelante denominamos *La carta del austriaco.*

Cuando se publicó el último artículo que en el mismo incluímos, ya hacía tiempo que el Gobierno Martínez Campos había dejado de existir. Cuantos esfuerzos hizo Silvela porque no desapareciera sin haber realizado su programa oficial entero fueron estériles. La conciliación que representaba, conciliación entre contrapuestas posiciones respecto a los problemas cubanos, si llegó a concordia en orden al de la esclavitud, estuvo a punto de acabar en violento pugilato al tratar del régimen económico. Coincidiendo con este malestar intestino, Cánovas, incitado principalmente por los romeristas, consideraba llegado el momento de dar por terminado aquel ensayo, y el General se sentía mortificado por una actitud de desconfianza y de recelo que en conciencia no creía merecer adoptase el jefe de la mayoría conservadora. Silvela, que nunca perdió el contacto con éste, hizo cuanto pudo para armonizar voluntades y suavizar asperezas. Pero la situación se hizo insostenible. Un día, en pleno banco azul, se vió y oyó al General-Presidente descomponerse, nervioso, ante la actitud del ministro de Hacienda. Al siguiente, éste (Orovio) y Toreno planteaban la crisis en Consejo. Silvela, conocedor además del estado de ánimo de la mayoría, declaró que, rota la conciliación, él no podía tampoco seguir en su puesto, y el primer ministro presentó al Rey la dimisión total del Gabinete. De aquellas Cortes cuya constitución tanto censuraron los *húsares,* no podía, sin embargo, en tal trance salir otra solución que un nuevo Ministerio Cánovas-Romero, y así aconteció. Si Virgilio hubiera renacido y adaptado los famosos pentáme-

tros a la colmena parlamentaria, no hubiera olvidado a Silvela en su *Sic vos non vobis*.

Es cierto que el jefe de los conservadores tampoco quiso prescindir del ministro de la Gobernación saliente y le ofreció la cartera de Gracia y Justicia. Pero Silvela rehusó; por delicadeza, ante todo; por convicción, además, de que sus diferencias de apreciación con Romero Robledo serían una rémora constante para la marcha del Gabinete entrante. Cánovas se aquietó de momento a estas razones. Poquísimo tiempo después, no obstante, insistiría en su deseo. A consecuencia de la famosa sesión del *sombrerazo*, las minorías estaban retraídas... Era necesario, a juicio del Presidente, un Gobierno fuerte para que ante él cedieran las oposiciones y, cuando salieran del retraimiento, para resistirlas... Había que permanecer en el Poder dos o tres años antes de dejar paso a los liberales... Silvela debía ya liquidar su pasada gestión con Martínez Campos, en cuya irritación veía Cánovas exterioridades de vesania... Lasala pasaría a Estado, Bugallal a Fomento y Silvela podría entrar en la Notaría Mayor de la calle de San Bernardo... Conviviendo con Romero, las diferencias de apreciación se fundirían, mientras que, uno dentro y otro fuera del Gobierno, la divergencia se agravaría. Silvela no se dejó persuadir. Mas ofreció a su jefe permanecer en la mayoría y no crearle dificultades.

Así lo cumplió. Aunque en las Cortes y en la Prensa eran muchos a tirarle de la lengua y a engrescar el cortijo, y menudearon motivos para comentar, imaginar e hinchar descontentos y disparidades, Silvela se atuvo cuidadosamente a lo ofrecido. Ni aun la mefistofélica dialéctica de Sagasta logró desviarle. Interviniendo en los debates del Congreso casi exclusivamente para defender y explicar actos del Gobierno a que perteneció, ni siquiera se dejó tentar de sus aficiones a la anónima crítica periodística. Nada escribió en la Prensa diaria durante aquel tercer Ministerio de Cánovas.

Mas no por eso sus adversarios —ni tal vez algunos de aquellos sus maliciosos admiradores, que en todo cuanto decía o hacía

Silvela veían centellear el reflejo de las propias malquerencias de ellos en la hoja de la legendaria daga florentina, que siempre le suponían llevaba al cinto— cejaron en su convicción de que la afilaba ya contra el absorbente director de su partido. La REVISTA DE ESPAÑA, en sus números de 13 y 28 de Diciembre de 1880 y 13 de Febrero de 1881, insertó el *Bosquejo histórico* que pensaba publicar, con la correspondencia entre Sor María de Agreda y Felipe IV, el futuro académico de la Historia. En vano fué que éste explicase bien paladinamente sus móviles. A su modo de ver, Felipe IV a través de Velázquez "había venido a ser para el común de las gentes un tipo de mera convención dramática". Estaba aún por terminar el estudio definitivo y serio de su reinado, para el cual era preciso el examen aislado de la "fisonomía de cada personaje sin el aparato de su representación pública" y "sin el propósito de acreditar una tesis liberal o reaccionaria"; y "en ese trabajo de acumulación que, como terreno de acarreo, podrá formar en su día la base de fértiles explotaciones nos ha parecido será valioso elemento la correspondencia entre Felipe IV y Sor María de Agreda". Era inevitable, para que en el boceto de época que trazó como fondo del diálogo epistolar cobraran vida todos los personajes que en ella se movieran, consagrar unas pinceladas a Olivares. Fué lo bastante. El chismorreo del Salón de Conferencias, que ni leyó las cartas ni paró atención al resto del prólogo, dictó el inapelable veredicto: aquel valido del Rey de la Decadencia sólo por disimular se llamó D. Gaspar de Guzmán; su verdadero nombre, a partir del libro de Silvela, era don Antonio Cánovas del Castillo.

No hicieron mella en el ánimo de éste tan malévolas hablillas. Caído del Poder en 8 de Febrero de 1881, cuando la *Fusión* liberal, con el aval de los generales Martínez Campos y Jovellar, logró al fin ser llamada al Gobierno, se vió a Cánovas durante su primer período de jefe de la oposición de S. M. distinguir considerablemente a Silvela. No sólo en la minoría del Congreso destacaríase su relevante posición encomendándosele intervenciones las más delicadas, sino que, desde un principio, se comentó la íntima

y frecuente comunicación en que se hallaba con el director de la falange liberal-conservadora, en cuyo espíritu contrabalanceaba la acción de las tempranas impaciencias que por recuperar en seguida las riendas del Poder sentían y exteriorizaban los elementos más batalladores del partido. Por eso, cuando se adivinaba la inspiración o la pluma de Silvela en algún artículo de LA EPOCA era más honda la impresión que producían sus avisos o sus reprimendas al Gabinete. Así sucedió con el titulado *Gobierno, gobierno y gobierno,* escrito como un toque de atención al de Sagasta cuando éste llevaba ya dos meses entretenido no más que en montar la tramoya electoral para *hacerse* unas Cortes.

Abiertas éstas, los planes de Camacho sobre contribución industrial promovieron un revuelo estrepitoso. Cual sucede de ordinario, la íntegra razón no estaba ni en las desconsideraciones del Fisco ni en los tapujos de los contribuyentes. Silvela, hombre de gobierno y al propio tiempo censor adusto de las barrabasadas administrativas, guardó en la pugna estudiada neutralidad. Y cuando en 1.º de Enero de 1882 EL IMPARCIAL solicitó opiniones de Cánovas, Alonso Martínez, Castelar, Martos, Moret, Montero Ríos, Moyano, Navarro Rodrigo "sobre algún aspecto de la situación y lucha actual entre gobiernos y partidos", aprovechó la coyuntura para diferenciarse de quienes, fingiéndose de pronto al tanto de los más abstrusos secretos rentísticos y económicos, *jaleaban* a los alborotados industriales y hacían arma política de su rebelde desasosiego. He aquí el telegrama que dirigió desde Málaga:

"Redacción IMPARCIAL, Plaza Matute.

Málaga 31.

Se ha logrado en España la reconciliación de la sociedad antigua con la moderna, de la Monarquía con la Libertad, de la Iglesia con la tolerancia religiosa, de las provincias de Ultramar con la Metrópoli. Falta, sin embargo, una guerra civil por terminar: la de la Adminis-

tración pública con sus administrados, y no se descubre el Vergara de esta lucha sorda pero cruel. Bien es verdad que en las reconciliaciones logradas han puesto muchos hombres eminentes su vida, su honor y sus desvelos, y en ésta, apenas si alguno que otro en los días desocupados de la desgracia.

F. Silvela."

Directo iba el botonazo al pecho de los que, en la *desgracia* de la oposición, se improvisaban financieros, y

por cualquier niñería
facían campaña a la Iglesia

sagastina. ¿Iba también contra Romero Robledo? Así debieron entenderlo sin duda los ministeriales, pues cuando, semanas más tarde, las niñerías se trocaban en aposturas de tragedia, y hubo confabulaciones para no pagar los tributos, cierres de tiendas, encarcelamiento de síndicos, y luego debates en las Cámaras, y en ellos la destreza guerrilleresca del ex-*pollo antequerano* supo buscar las cosquillas al Gobierno, una interrupción de Silvela, tergiversada hábilmente desde los bancos de enfrente, sirvió para que desde el azul se quisiera prender fuego con la tea de la discordia en la fortaleza conservadora. Pero, pronto al requerimiento del deber, Silvela destrozó la intentona en un discurso que tuvo el asentimiento unánime de sus correligionarios.

De todos modos, la primera situación liberal de la Restauración no había de hacer los huesos viejos. La carcomían sus vacilaciones y sus intrigüelas; la herirían mortalmente en el costado los grupos que iban formándose a su izquierda, dentro del campo monárquico, arrancándola jirones de bandera, trozos de piel y tajadas de carne; la deshauciaría, por imprevisora, la insurrección militar republicana de Badajoz; y si por unas semanas la servirían de balón de oxígeno o de vitales inyecciones las patrióticas efusiones que siguieron a la silba del Rey en París, lo irremediable había de cumplirse y pronto quedaría sepultada —el 13 de Oc-

tubre de 1883— bajo la losa que los disidentes la deparaban. Esta losa se llamó el Ministerio Posada-Herrera.

Silvela, durante todo aquel período de mando de Sagasta, sin regatearle tampoco condignas críticas, no había recatado sus simpatías hacia el antiguo partido constitucional. Convencido de la necesidad de robustecerle, tanto en el incidente de la contribución industrial como en otros, se resistió a participar en la responsabilidad de derribarle. Pero pasaron diez y siete meses; la situación ministerial se desmoronaba por sí sola; a su flanco, iba cuajando aquel meteórico conglomerado que se llamó la Izquierda Dinástica; visiblemente, los conservadores más amigos del enredo soplaban para formar esa nube de cuyo seno esperaban surgiera el rayo que incendiara el tenderete sagastino, y al propio Cánovas no le pareció imposible dar la alternativa al naciente partido. Silvela, que lo sabía, redactó entonces, cumpliendo su oferta de someterse en todo a la dirección política que el jefe quisiera imprimir a sus secuaces y convencido, por otra parte, de que la fusión sagastina no se tenía ya de pie, el artículo *Recapitulemos*. Cánovas, ausente, le escribió felicitándole por haber interpretado "maravillosamente" su pensamiento.

Pero de nada sirvió el revulsivo que mano tan autorizada de la oposición conservadora aplicara a las espaldas de Sagasta. Este "que recibió el Poder para un partido, lo siguió ejerciendo para una fracción". Y días después, quedaba constituído oficialmente el transitorio tercer partido de la Restauración, bajo la presidencia, más aparatosa que efectiva, del general Serrano (*). Desde entonces, se consideró indeclinable que el nuevo partido, por más o menos tiempo, llegaría a gobernar antes de que volviera a los Consejos de la Corona el partido conservador; y, en efecto, como

(*) La Izquierda nació de una reunión que el 25 de Octubre de 1882 celebraron Serrano, López Domínguez, Montero Ríos y Moret. Quedó constituída el 24 de Noviembre. Martos, aunque sin formar en ella, la apoyaba desde *El Progreso*, preparándose así para su ya inmediato reconocimiento de la dinastía, el cual hizo cuando fué Poder el partido que ayudó a formar.

dijimos, la sorprendente conspiración cuartelera de Ruiz Zorrilla serviría de ocasión para abrir paso a la Izquierda, no sin que hasta el propio Posada-Herrera, que habría de servirle de pabellón amparador, hiciera antes el último esfuerzo para sostener a Sagasta, en términos que inspiraron a Silvela el artículo *Cuatro verdades*, que en su sitio emplazamos.

Verdura de las eras fué, de todos modos, el Gabinete Posada-Herrera. Ironía del destino, la situación más radical del reinado de Alfonso XII sólo había de vivir para festejar al Príncipe Imperial alemán y santificar la Pascua de Navidad. El 18 de Enero de 1884, tras un brillante torneo parlamentario en el que, como dijo Cánovas, "todas las banderas se dieron al viento", el jefe del Gobierno, derrotado en el Congreso, aconsejaba al Rey la vuelta de los conservadores. Silvela no la consideraba aún en sazón y hubiera preferido se ensayasen otras soluciones liberales viables. En Palacio, por el contrario, ya desde antes de la crisis, viéndola venir y no creyendo posible otra salida, se alentaba a Cánovas a preparar un Ministerio sólido en el que entrasen Romero, Pidal y Silvela. Este se resistió cuanto pudo, ofreciéndose en último término a ser gobernador de Madrid. Cánovas entonces le hizo saber que, sin él, no constituiría Gobierno, pudiendo formarle Romero Robledo o quien quisiera. Al cabo, en una larga conferencia, Silvela dijo a su jefe que, si para aceptar él la Presidencia hacía condición su entrada en el Gabinete, ocuparía el Departamento que le designase. Y convinieron en que fuera el de Gracia y Justicia.

Cae de lleno en el dominio de la historia general la exposición y crítica de la gestión ministerial de Silvela; y la *Gaceta* y la *Colección* de sus discursos en ambas Cámaras, publicada por varios diputados, suministran al historiador elementos sobrados para hacerlas (*). De ella, lo que más satisfizo a su gusto, aunque

---

(*) No está comprendido en dicha *Colección*, por haber sido pronunciado fuera del Parlamento, el discurso inaugural del Colegio Notarial de Valencia que, en lugar oportuno, se inserta.

se le malograra el de dar remate a empresa tan en armonía con sus convicciones, fué la presentación y debates de los proyectos de Código civil y penal. Políticamente, entró en el Gobierno sin ilusión de que pudiera hacerse obra útil, y aparte las consideraciones de orden estrictamente político que influyeran en su presagio, múltiples calamitosas circunstancias contribuyeron a que tal obra no se hiciera: motines estudiantiles, terremotos, cólera, conflictos internacionales, enfermedad y muerte del Rey.

Por otra parte, la marcada significación del ministro de Fomento, que las oposiciones se complacían en subrayar denominando Gobierno Cánovas-Pidal al Gabinete, y que Pidal nada hacía por esfumar, originó desde el principio algún recelo en el jefe del Ministerio, encariñado paternalmente con la contextura y contenido ideológico del partido, principal hechura suya. La procesión andaba por dentro, si a la puerta de la iglesia no salía. Pero hubo un momento en el cual estuvo a dos dedos de acabar estrepitosamente. Fué cuando, a consecuencia de reclamaciones del Quirinal por un discurso de Pidal, el Nuncio se creyó en el caso, al tocarle el turno, de reclamar contra las satisfacciones dadas a Italia. Silvela medió entre Cánovas y Pidal, con quien cada vez estrecharía más entrañable amistad, y en la correspondencia cruzada con tal motivo hay párrafos interesantes y muy luminosos, que sin inconveniente pueden ser ya del dominio público.

Precisamente, la peripecia diplomática ocurrió a raíz de leer Silvela su discurso de apertura del año judicial 1884-85 (*). Cánovas del Castillo estaba en La Granja y desde allí le escribió felicitándole: "Estoy conforme, le decía, con su espíritu y conclusiones". Y a renglón seguido le encargaba viese lo antes posible a Pidal y le leyera una carta del Nuncio. A juicio del Presidente, Roma quería "mezclarnos en un conflicto sin salida,

(*) Versó sobre las reformas que se proponía introducir el Gobierno en la legislación mercantil, penal y civil, señaladamente sobre los proyectos de Códigos penal y civil, puesto que el de comercio ya estaba aprobado por el Senado.

abusando o creyendo abusar de los sentimientos católicos del Ministerio y en particular de alguno de sus miembros". "Yo estoy resuelto —proseguía— a que el partido conservador se retire del Poder y entregárselo a Sagasta antes que a meterme en un conflicto con Italia; en el cual sé que hemos de salir con las manos en la cabeza y llenos de vergüenza. Como se trata de una cosa más grave que para mí (que si tuviera menos conciencia, la tomaría ahora de pretexto para marcharme), para el partido conservador, que en sus actuales condiciones podría quedar disuelto, y para el Rey y para el país, reclamo sobre este punto toda la atención de Pidal y de usted, que bien lo merece. No hablo del interés de la Iglesia... pues a mí no es a quien toca defenderla. Al no poderse entender ni siquiera conmigo, la Iglesia no tendrá ya otro apoyo que el carlismo en España y correrá la triste suerte que, sea como quiera, le reserva al carlismo el porvenir."

Silvela, en carta de dos días después, una vez dadas las gracias al Presidente por su enhorabuena —diciéndole que las ideas capitales del discurso de apertura "obedecen a la dirección de los principios expuestos por usted en sus enseñanzas políticas y sociales, celebrando haberlas interpretado con fidelidad"—, le participaba haber visto a Pidal, asistiendo Romero a la entrevista, y que el ministro de Fomento o su hermano irían a conferenciar con el jefe en La Granja. Pero, a fin de que éste pudiera obrar con la mayor suma de datos, le comunica su impresión de que "en Pidal predomina la idea de que usted o Elduayen desean su salida del Ministerio." "Idea —continúa— que he procurado desarraigar en él, pues si bien creo que su entrada y la mía fueron prematuras y que, tomando algunas posiciones secundarias o parlamentarias que acreditaran nuestra unión de responsabilidad con usted desde el primer día, debíamos haber quedado en reserva para un segundo Ministerio, conteniendo así impaciencias y ambiciones y preparando refrescos, ya hoy sería peor su salida por muchísimos motivos que usted comprende y sabe, sin que yo se los enumere, y estoy seguro de que usted no desea por ahora modificación ministerial, y que el día que la desee usted me lo dirá a

mí antes que a nadie, porque le consta a usted que a nadie puede tener fuera del Ministerio con tanta seguridad como a mí."

Fijándose luego Silvela en la cuestión concreta planteada por el representante del Vaticano, "pongo toda mi esperanza —afirmaba después— en que usted celebre personalmente una conferencia con el Nuncio; que fije usted con él la solución definitiva del asunto." "Si esto fuera imposible —añadía— no me parece difícil que modificando la nota en algo de lo que indica el Nuncio, que en algún extremo coincide con lo que usted ya deseaba quitar... se siguiera negociando, sin que esto fuera motivo para que Pidal produjera el menor conflicto, pues ya sabe usted que él da mucha importancia, o por mejor decir, total importancia a los textos, las declaraciones, los discursos, las frases y los conceptos; y no habiendo en los documentos que salgan de nuestro Ministerio nada que contradiga lo que él ha dicho y sostenido, estoy seguro que no exigirá más, y que si el Nuncio reclamara absurdos, no por ser el Nuncio se creería obligado a seguirle... Por lo demás —concluía—, si obligación y deber hay claro en el mundo, es el que tiene usted ahora de luchar y de seguir con pocos, con muchos o con ninguno, hasta que el Rey o las Cortes le echaran a usted. No haber entrado en Enero era gran responsabilidad, pero cabía discutirlo y yo me inclinaba a no entrar, reconociendo que era aventura tremenda la vuelta de Sagasta; pero dejarlo ahora, es decir, declarar el fracaso definitivo del partido conservador con todo su Estado Mayor a la cabeza, eso sería fusilar a la Monarquía por la espalda, y antes que eso hay que arrostrar hasta cien cuestiones con Roma si vinieran."

Cánovas, al contestar a su compañero de Gobierno, quiso ante todo dejar a un lado la sospecha de que él deseara desprenderse de Pidal: "Una vez admitido en el Ministerio, yo no tengo otro interés que el de conservarlo como a todos; y más que a otros, no ciertamente porque le tenga en más ni lo crea más cómodo sino porque va envuelta en su permanencia o en su salida una grave, muy grave cuestión política." Le daba cuenta luego del rumbo que había tomado la negociación con el Nuncio, y vol-

vía seguidamente a la cuestión política. "Pero en fin —decía, elevando el tono—, la cuestión grave, o la más grave es otra. ¿La tentativa de encerrar en el partido conservador a los católicos parlamentarios del matiz de Pidal, que yo he iniciado en este Ministerio, deseoso de darle al orden y a la Monarquía la más fuerte agrupación conservadora posible, debe proseguirse o no? Para mí, eso depende exclusivamente de la buena fe de los individuos que pertenecen al nuevo matiz admitido en nuestras filas."

Y a renglón seguido desarrollaba su pensamiento. "Yo no puedo cambiar la naturaleza del partido conservador de la Restauración, que no es el mismo que exigía, a raíz de aquel suceso, la Constitución del 45, la intolerancia religiosa y tantas otras cosas que hay que dar por definitivamente abandonadas en la política, cualesquiera que sean las opiniones teóricas que cada cual haya profesado y profese interiormente. ¿Ha venido alguien con esa pretensión a nuestras filas? Pues ha hecho mal, y eso es lo menos que puedo decir. ¿Me he equivocado yo, al no sospechar que semejante cosa se tratase; de intentar, desde dentro, cambiar el partido conservador? Pues es equivocación tan grave que me quita autoridad para seguir adelante. El partido conservador-liberal tendrá entonces que afirmar su liberalismo altamente, y para ello necesita reorganizarse sin mí, aunque con todo mi apoyo, y apoyo de conciencia, en que pondría yo de nuevo el alma y la vida como las puse en la Restauración. Los partidos no suelen perder nada con liberalizarse, y aunque esta etapa del nuestro se acortase un poco, quizá se aseguraría más pronto y mejor porvenir. En cuanto a mí, para retirarme ya de la vida activa, y quedarme de grande auxiliar y no más, no cabe después de todo mejor cuestión. Me habré equivocado en la empresa generosa de conciliar la Iglesia y los partidos modernos, en que tantos otros se han equivocado. Lo declararé solemnemente a la faz del país y de Europa, que sin duda lo tomará como un dato más en el gran proceso abierto en este siglo sobre el asunto. La última simpatía eficaz y desinteresada que cierta causa tenía en España habrá desapare-

cido, y aunque hay gentes que exteriormente hacen como que no se arrepienten, ya se arrepentirán."

"En el ínterin —continuaba, descendiendo ya al diapasón normal—, ¿qué tiene que ver con esto, que es la verdadera cuestión, cuya gravedad no desconozco por cierto, el que ciertos ministros hayan entrado antes o después? ¿Tiene usted, por ventura, la menor participación en este conflicto? ¿No es usted acaso el que más puede hacer para evitarlo, suponiendo que sea posible todavía? Pues sin usted en el Ministerio, acaso habría estallado ya más irremediablemente... Bien sabe usted, por lo demás, que toda cosa razonable me hallará razonable, y que una crisis política y personal de ese tamaño no he de provocarla yo, si no se me obliga absolutamente a ello. Que no se me pida más de lo que puedo dar honradamente, y todo marchará tranquilamente. No quiero más, con esta carta íntima y para usted solo, sino que conozca el fondo de mi pensamiento para que le sirva de guía en sus gestiones y conversaciones hasta donde le parezca oportuno."

La mediación del ministro de Gracia y Justicia obtuvo, a juzgar por las consecuencias, el más beneficioso éxito para el país y para la cohesión de los elementos conservadores. Quien, en opinión de Cánovas, más podía hacer para evitar un conflicto que acaso sin su intervención hubiera estallado irremediablemente, tuvo la satisfacción de ver que el carro conservador salía íntegro de aquella zanja donde, sin que apenas lo sospechara el mundo político y menos aún el resto de España, estuvo a punto de partirse por el eje y de que saliera cada rueda por su lado. Cánovas debió quedar satisfecho de las dotes diplomáticas de su colega, pues dos meses después le encomendaba también otra negociación delicada que, si no llegó a término feliz, no fué porque Silvela no pusiera en juego toda su voluntad y todos los recursos de su arte suasorio.

Martínez Campos que, después de haber contribuído a formar la *Fusión,* había sido ministro de la Guerra en el Gabinete Sagasta, tocándole en suerte la ingrata sorpresa del movimiento republicano de las guarniciones de Badajoz y de Santo Domingo,

se había colocado, desde que salió del Gobierno, en reflexiva actitud de pasividad respecto de la política militante; y, como demostración de que el Ejército no debía hacer otra cosa sino acatar las órdenes del Rey y de sus ministros, había aceptado el puesto de Comandante en Jefe del Cuerpo de Ejército del Norte, con residencia en Vitoria. El Ministerio conservador, y señaladamente Cánovas —muchos maliciaron que, por parte de éste, con intención de alejarle de su lado—, estimó que las cualidades del caudillo de la Restauración y pacificador de la guerra carlista, tendrían relevante aplicación en el mando de Filipinas. Pero las relaciones entre Cánovas y el General habían quedado por demás vidriosas desde que el segundo tuvo que ceder al primero la cabecera del banco azul. Silvela, en cambio, había conservado con quien fué su primer Presidente la más cordial correspondencia. Y teniéndolo en cuenta, a él comisionaron sus compañeros para hacer a Martínez Campos una oferta que éste podría considerar agravio si no llevaba el seguro de ir contrastada por el sello de una leal amistad. En su emplazamiento correlativo insertamos luego las cartas cruzadas entre uno y otro con tal motivo, acreditativas de la elevación de miras con que ambos trataron tema tan en conexión con los más transcendentales intereses de la Patria.

Sobre ella siguieron cayendo desdichas sin cuento, que los liberales, a quienes se les había hecho el paladar al gusto del Poder, apenas saboreado en su breve etapa anterior, explotaban en beneficio suyo. ¡Hasta de que la tierra granadina temblase o de que el azote de la peste devastara las huertas levantinas y los jardines de Aranjuez, se hacía arma contra el Ministerio! Fueron aquéllos unos meses de febril ebullición de todas las pasiones, y ora sobre la vacuna anticolérica, ora sobre el proyecto de Código civil en relación con los fueros catalanes, ora sobre el *modus vivendi* con Inglaterra, ora sobre la represión que dió Villaverde a los sucesos de la *Santa Isabel* (con ocasión de los cuales mandó Silvela al DIARIO DE BARCELONA el artículo que cierra esta Sección), o sobre si el Rey o los ministros debían visitar los lugares epidemiados, o sobre la negociación con Alemania por el desem-

barco en las Carolinas, los ánimos se caldeaban al rojo. Y como siempre sucede en España, el derretido era el Gobierno.

Visiblemente, en efecto, se advertía su desfallecimiento y descontado estaba que, en plazo breve, se reorganizaría o cesaría. Pero todavía aguardaba al país una calamidad mayor. Las esperanzas que la ciencia médica había puesto el año anterior en las aguas de Betelu para restablecer la salud del Rey, en entredicho de tiempo atrás, resultaron fallidas. La fatalidad quiso también que, en vez de repetir esta cura, deberes de Estado, ampliamente interpretados por su magnánimo corazón, impusieran a Don Alfonso la necesidad de resistir, durante dos semanas, humedades, fríos y pestilencias sobre el destrozado suelo de las estribaciones de Sierra Nevada, hendido por los terremotos. Desde allí le vinieron siguiendo las fatídicas alas de la muerte. Aún tardó ésta algunos meses en posarse sobre el Trono. Pero desde que empezó el mes de Animas, densos rumores, en vano contradichos por sensible ofuscación de los profesionales del arte de curar, agoraban que en El Pardo, adonde le habían trasladado, moriría Alfonso XII. Y esta vez, por desventura, la ignorancia supo más que el saber.

El 21 de Noviembre de 1885 el ministro de Gracia y Justicia despachó por última vez con el Monarca. Este, que había jugado al tresillo con Montpensier un largo rato y que, según decía, "había tenido que poner mucho cuidado pues con la mayor facilidad se atravesaban veinte duros", se sentía fatigado atribuyéndolo al gran esfuerzo de atención que le demandara el juego. Pero aun así, el propio Rey hizo conversación de los grandes ruidos que los periódicos habían promovido acerca de una inmediata crisis. —Yo mismo llegué a creer en ella —le dijo Silvela. —Quizá fuera conveniente algún cambio —contestó Su Majestad—; pero haría falta un motivo; y doy a usted mi palabra de que yo nada he dicho que autorice esos ruidos...— Y como su ministro le hiciera observar que, de todos modos, tales como las cosas estaban entonces, y en cuanto alcanzaba la vista, el Rey tendría que ser el único árbitro en los cambios de política,

—¡Bueno estoy yo para árbitro ni para nada!—le contestó (*). Silvela entonces le vió quedar largo rato pensativo con la cabeza entre las manos. Después, como todo enfermo que se presume incurable siente instintivo alivio, coloreado de esperanza, preguntando a otros enfermos ya curados las circunstancias de su dolencia y restablecimiento, Don Alfonso interrogó a Silvela sobre cierta ya dominada pero gravísima crisis de su salud; y asiéndose a una postrera ilusión, le dijo: —El 2 de Diciembre me voy a Sanlúcar. El mar es mi última esperanza para reponerme...

Cinco días después, ante los Evangelios y en presencia del Consejo de Ministros, se arrodillaba la Reina Viuda Doña María Cristina, y Silvela, ministro de Gracia y Justicia dimisionario, leía la fórmula del juramento de la Regencia.

(*) Alguna variante, de mero detalle, hizo Silvela en este relato al evocar la escena años después, en su estudio "Los partidos políticos"; pero nos atenemos a la versión aquí inserta, por estar transcrita de una impresión íntima, redactada por él momentos después de la entrevista.

El partido democrático...

¿Dónde está el jefe? (*)

(Artículo publicado en LA ÉPOCA el 4 de Agosto de 1879)

No crean nuestros lectores que éste es el epígrafe, transcrito aquí, de alguna de esas absurdas figuras que han pasado desde los entretenimientos infantiles a las cubiertas de las cajas de fósforos, en las que, dando tortura sacrílega a las artes del dibujo, se oculta en enmarañadas líneas un perfil o un personaje distinto, enteramente, del que ofrece como aspecto general la desdichada estampa. No; aunque el símil se prestaría a sabrosos comentarios, los dejamos a un lado para ocuparnos de una cuestión muy seria que a

---

(*) Las adivinanzas o acertijos gráficos, hoy pasados de moda, estaban por entonces en gran auge. Uno, artístico e inocente, *¿Dónde está la pastora?*, les sirvió de pauta, y tras él, el ingenio, la política y la picaresca de todos los colores inundaron el mercado hasta saciarlo con millares de variedades que degeneraron en ordinarieces y procacidades.

En tales entretenimientos se inspiró el título de este artículo, sugerido, acaso, por el recuerdo de otro que el mes anterior publicó EL IMPARCIAL, también titulado del mismo modo, el cual, pretendiendo sembrar cizaña entre Cánovas, Martínez Campos, Romero Robledo y Silvela, terminaba con estas frases: «Ya se sabe dónde está el *gato*, pero la curiosidad pública se pregunta: ¿Dónde está el jefe?»

todos importa, aunque por muy distintos y aun opuestos estilos, y que conviene que la Prensa trate y dilucide, ya que la tribuna nos ha dejado por todo fruto de un mes de discusión el enigma con que encabezamos este artículo (*).

Los periódicos que aspiran a ser algo más que una Empresa de publicidad tienen deberes que cumplir ante el país, que no se satisfacen con la mera crítica y fiscalización de los actos administrativos y políticos de los Gobiernos, y uno de esos deberes es dar a conocer a la opinión el estado del partido que representan, con sus doctrinas, con sus procedi-

---

(*) Ruiz Zorrilla permanecía en París alardeando de conspirador. Martos, en cambio (el mismo que al año siguiente había de firmar con aquél el Manifiesto creando el partido republicano-progresista), presidía en Madrid el Comité directivo del que se llamaba progresista-democrático, en el que figuraban Montero Ríos, Figuerola, Echegaray, Sardoal, Gasset y Artime, Moret, Romero Girón y otros, los más de ellos ya con billete tomado para entrar en la Monarquía alfonsina. EL IMPARCIAL, órgano declarado del partido, acentuaba esta tendencia, pero Martos seguía reconociendo en el *proscrito*, como enfáticamente le llamaban, una sombra de jefatura. El mes de discusión en las Cámaras, a que alude Silvela, no había bastado a deshacer el equívoco. Banquetes y serenatas que parecían tender a realzar la personalidad de Martos no conseguían por entero su objeto, pues harto se veía que la masa seguía inspiraciones directas del emigrado y que era puro artificio, por otra parte, la sumisión al director madrileño de los más notables prohombres del heterogéneo grupo. Evidentemente, la finalidad de este artículo fué actuar sobre el legítimo amor propio de Martos, haciéndole ver que, no obstante su talento y personalidad, mientras no tomase francamente otro derrotero, sólo le quedaba la perspectiva de volver a ser un segundón de Ruiz Zorrilla, muy inferior a él en cualidades políticas y parlamentarias. Y así ocurrió, en efecto, durante algún tiempo, pues Martos accedió a suscribir con su jefe el Manifiesto de 1.º de Abril de 1880, si bien en 1881 se separaría definitivamente de él y de su «demagogia», como decía Silvela, dejándose llevar hacia donde lo exigían «la cultura, la civilización y el sentido común».

mientos y sobre todo con su organismo; y si por circunstancias más o menos transitorias ese organismo faltara, sufriera descomposición o resultase por corto o largo tiempo destruído, deber es, y muy estrecho, confesarlo, declararse honrada y francamente escuela, teoría, mero conjunto de personalidades que coinciden en algunos principios de filosofía o de ciencia social, y no mixtificar a propios y extraños, dando a entender que, detrás de tales órganos del que en un tiempo se llamó cuarto poder, hay algo que se parece a una colectividad inspirada por ideales más o menos concretos, pero perceptibles, y agrupada en torno de jerarquías y de jefes relacionados entre sí, que es lo que se conoce en los modernos procedimientos de política con el nombre de partido.

Y en verdad que siguiendo la conducta franca y el juego descubierto, que creemos la única habilidad posible en los actuales tiempos, lo vamos a decir con entera lisura y ruda sinceridad, no se nos alcanza qué dificultad pueden tener los órganos que provisionalmente seguiremos llamando progresistas-democráticos (*), en declarar que hoy por hoy carecen de jefe, de denominación fija, de aspiraciones definidas y uniformes en cuanto se refiere al organismo y bases de reconstrucción del partido, porque todo eso vendrá tan pronto como la cuestión de jefatura se resuelva, y

(*) Hacía bien Silvela en suponer que la denominación era provisional. Antes de adoptarla, en aquel año los amigos de Martos se llamaron radicales-demócratas; al año siguiente empezaron por invertir los términos, y, en vez de denominarse progresistas-democráticos, se rebautizaron de democráticos-progresistas; en Abril cambiaron el nombre por el de republicanos-progresistas, y en 1881 se amputaron la primera parte del mote.

esta resolución ni se hará esperar mucho, ni es dudosa para nadie que desapasionadamente examine los elementos del problema; y la franqueza de las declaraciones que hicieran hoy, siquiera les fuese penosa, sería un motivo de autoridad para las más lisonjeras que tuviesen que hacer el día de mañana.

Es, en vano, que el Sr. Martos apunte delicadamente en EL IMPARCIAL que, hecho el escrutinio de felicitaciones, sólo dos le recuerdan ser su jefe y señor natural D. Manuel Ruiz Zorrilla; es inútil que la inagotable vena de recursos periodísticos de un leal e inteligente amigo le proporcione esa letanía de correligionarios que, a trueque de romper con emoción la faja del número y contemplar, tras unos cuantos días de decepciones, impreso en el periódico su propio nombre, leerlo primero en la intimidad del hogar ante la esposa del improvisado hombre público, después en la tertulia política del Casino, del puente o de la botica, y guardarlo al fin para documento justificativo de una acariciada administración de rentas del porvenir, serían capaces de felicitar por diserto al propio D. ... (*); todo eso es tiempo, sellos, fundición y papel perdido. Las aguas buscarán su nivel, las afinidades su atracción, y el Sr. Martos, con su acerada y robusta palabra, con su instantánea, al par que serena y certera percepción de los giros y de las posiciones de un debate, que hacen de él uno de los primeros

(*) Los puntos suspensivos sustituyen a un nombre que suprimimos, como suprimiremos algún otro sustantivo o adjetivo (téngase ya por advertido) cuando su mención no constituya hoy, lejos de las palpitaciones de la polémica, sino una innecesaria mortificación al recuerdo de la persona aludida.

jefes parlamentarios que ha dado de sí el sistema, se quedará solo, tan solo como si Mendelssohn hubiera querido luchar en popularidad y en clientela con cualquier gaitero de poderoso pulmón que despertara en los habituales concurrentes a la Virgen del Puerto los ecos de la *Muñeira*.

Fuerza será que se convenza, si no lo estuviera ya, después de estas tentativas de ruido y de cierto aparato de organización batalladora, con acompañamiento de banquetes demasiado fiambres y de serenatas poco colectivas (*), según se ha dicho por ahí, que el dilema para el progresismo democrático en España es muy claro: o la cultura, la civilización y el sentido común le informan, y entonces no llegan los correligionarios al número mínimo que parece indispensable para un apostolado, o se abandona a las oscuras concupiscencias de la demagogia, a los apetitos indeterminados y violentos de las turbas, a las inspiraciones de los que sueñan con aprovechar mejor la próxima vez las tentadoras ocasiones de la anarquía, y entonces la elección no es dudosa, no se obstine en luchar el Sr. Martos; tanto valiera que se intentase en las praderas de Piedra atraer y

---

(*) El banquete que se dió a Martos en los Jardines del Buen Retiro el 17 de Julio de 1879 para celebrar su primer discurso en las Cortes de la Restauración debió ser un desastre de organización. Su propio organizador, EL IMPARCIAL, decía: «La comida, en su parte material, dejó mucho que desear». Y, consolándose, añadía: «Pero ¿qué importa lo material para los acostumbrados a privaciones?»

En cuanto a serenatas, ¡cómo echaría de menos Martos aquel entusiasmo callejero que rodeó a la que le dieron las músicas de Artillería y de Ingenieros a raíz de la proclamación de la República, con ocasión de la cual ensalzó al pueblo por la serenidad con que había asistido a su instauración, y vitoreó clamorosamente al nuevo régimen desde los balcones de su casa!

guiar los rebaños con los sonidos del caramillo, como sacaba el dios Pan los ganados de Cloé de la flota de los Mettymnos, según nos cuentan las pastorales de Longus.

Eso es ya para todo el mundo pura mitología, y si se quiere partido progresista-democrático en España con ruido y con masas y con felicitaciones nutridas y con algo que se parezca a Milicia nacional, más o menos ostensible, no tiene que molestarse en dudas, ni gastar su fuerza en resistir la naturaleza de las cosas: puede ahorcar sus libros, colgar su elocuencia culta, sus invencibles aficiones de demócrata ateniense, porque, por mucho que se esfuerze, siempre le han de posponer al *proscrito*, y el corazón y el alma de todas las *Tertulias* (*) contestará a cuantas observaciones se le hagan sobre superioridades de valer y de inteligencia y de fuerza moral lo que la viuda de Cervantes, que prefería al motilón de su mayordomo sobre todos los teólogos y licenciados que frecuentaban su estrado: «Para lo que yo le quiero, tanta Filosofía sabe como Aristóteles, y más.»

Y nada nuevo le decimos con esto al partido progresista-democrático ni a ninguno de sus dos jefes..., hasta cierto punto...: todos lo saben ya, y por eso el uno espera tranquilo, consagrado a lo que de buena fe cree su propaganda europea, y el otro, con más o menos escalas y rodeos, como quien se acerca de mala gana a un momento enfadoso, pasará la frontera, hará su indispensable sumisión a los procedimientos, a los nombres y a las jerarquías que se

(*) Sabido es que, para dar mejor idea de la llaneza y camaradería con que quería caracterizarse el partido progresista clásico, llamó *La Tertulia progresista* a su principal Casino, nombre que adoptaron otras sus filiales.

le impongan, satisfará a sí propio y a los suyos con el triunfo, que se le dejará íntegro en el terreno de las doctrinas, de los principios y de la estrategia parlamentaria, y volverá a su banco convencido de que es preciso optar, entre quedarse de jefe sin soldados o de soldado, aunque distinguidísimo, bajo el jefe que la naturaleza impone y señala al progresismo español, por muchos apellidos que se le añadan.

El matrimonio civil y la carta del austriaco

1879-1881

EL IMPARCIAL de 5 de Septiembre de 1879, cuando acababan de celebrarse las *vistas* de Arcachón entre Alfonso XII y la Archiduquesa María Cristina, publicaba una carta cuyo móvil y tendencias eran bien transparentes, pues aunque fingía prevenir al Gobierno español contra una posible desavenencia con Austria, a propósito de las formalidades de la boda proyectada, lerdo habría de ser quien no percibiese en seguida el travieso intento de renovar con tal motivo una vieja y enconada querella de política interior. Si el Gobierno Imperial mordía el anzuelo y se mezclaba en ella, suscitando cualquier rozamiento, mejor que mejor para los mal encubiertos enredadores.

Ni era tampoco preciso tener vista de lince para penetrar hasta el nido donde se había engendrado la picardihuela. Enderezada ésta a sostener frente al decreto de Cárdenas, notado de ilegalidad por los revolucionarios, la vigencia de la ley Montero Ríos sobre matrimonio civil, y tejida la trama del enredo con visible marrullería gallega y sutiles cuanto eruditas artes de jurisperito, de poco le valió al inspirador ni al redactor de la inocente asechanza la firma *Un austriaco*, que le pusieron al pie. Nadie dudó de que aquéllo se había concebido más cerca de Pontevedra que de

Viena, y que su autor material debiera ser alguien tan familiarizado con Gayo y Papiniano como con el experto asesor jurídico de D. Juan Prim (*).

Para mejor inteligencia del incidente y sus derivaciones insertamos a continuación la carta aludida, tal como la tomó LA ÉPOCA de las columnas de su colega:

«Sr. Director:

¿Cree usted que ha previsto el Gobierno español la contestación que ha de dar cuando el Gobierno austriaco le pregunte con arreglo a qué legislación matrimonial piensa que se verifique el enlace de S. M. el Rey Don Alfonso con la Archiduquesa Cristina?

¿Cree usted que el Gobierno austriaco se dará por satisfecho con que se le conteste que, siendo católicos los dos augustos contrayentes, no hay más que aplicar al caso el artículo 1.° del decreto de 9 de Febrero de 1875, que dice que «el matrimonio contraído o que se contrajere con arreglo a los sagrados Cánones producirá en España todos los efectos civiles que le reconocían las leyes vigentes hasta la promulgación de la Ley provisional de 18 de Junio de 1870»?

Pues tenga usted la seguridad de que a esta contestación replicarían los hombres de Estado austriacos:

1.° Que en España no ha residido nunca el Poder legislativo en el Gobierno;

2.° Que en España es un axioma jurídico indiscutible que sólo las leyes, esto es, las declaraciones obligatorias del Poder legislativo, pueden derogar otras leyes, o sea otras declaraciones obligatorias del Poder legislativo;

3.° Que ese Poder legislativo no ha dado siquiera su

(*) Se nos ha asegurado que el *austriaco* fué el ilustrado abogado D. José Lameyer, gran amigo y pasante de D. Eugenio Montero Ríos.

aprobación, después de cuatro años, a lo dispuesto por el decreto de 9 de Febrero de 1875, y

4.° Que, como consecuencia de todo esto, la ley del reino vigente en España en materia matrimonial, la que garantiza la legitimidad de la descendencia, etc., etc., es la de 18 de Junio de 1870, cuyo art. 2.° dice así:

«El matrimonio que no se celebre con arreglo a las disposiciones de esta ley, no producirá efectos civiles con respecto a las personas y bienes de los cónyuges y de sus descendientes.»

Ahora bien: planteada la cuestión en estos términos concretos, ¿cree usted, Sr. Director, que se puede convencer al Ministro de Estado austriaco de lo que no ha estado convencido nunca ningún Ministro de Gracia y Justicia español, o sea de que lo dispuesto en un decreto exagerando las facultades del Ministerio-Regencia tenga eficacia para derogar lo dispuesto por una ley del reino?

Semejante creencia sería ofensiva para los diplomáticos de mi país, quienes lo menos que pueden exigir es que el enlace regio se verifique en tales condiciones de legalidad que hagan de todo punto imposibles dudas cuya transcendencia para el porvenir excuso encarecer a usted, cuando la causa o el pretexto de las dos guerras civiles, que han devastado a España en menos de medio siglo, es precisamente la cuestión jurídico-política de si dos Reyes absolutos como Felipe V y Fernando VII tenían o no facultades para derogar o establecer por sí propios una ley del reino.

Por otra parte, y me permito esta indicación en obsequio del mensajero, sea quien fuere (*), acaso no hay en la ac-

---

(*) El Rey y el Gobierno pensaron primeramente en Cánovas para ir a pedir la mano de la futura Reina. Cánovas, que veraneaba en Suiza, se ofreció a cumplir el honroso encargo, pero hizo saber que, dado su criterio en materia de incompatibilidades, renunciaría, al aceptar él de Embajador, el cargo de Diputado. Fuera éste un recurso hábil para eludir el compromiso, fuera un indirecto anuncio de desligarse de las

tualidad ningún otro país del mundo en que las cuestiones matrimoniales, en sus relaciones con la Iglesia y con el Estado, sean más familiares que en Austria, donde hace ya mucho tiempo, y especialmente desde la Ley Constitucional de 21 de Diciembre de 1867, se vienen debatiendo con un gran fondo de sabiduría y con no escasa copia de antecedentes.

Desde la Ley de 25 de Mayo de 1868 sobre el matrimonio, que figura bajo el núm. 47 en el BOLETÍN DE LAS LEYES DEL IMPERIO, hasta el proyecto modificando muchas disposiciones de ese Código relativas al matrimonio, proyecto aprobado por la Cámara de Diputados en 1876 y rechazado por la de los Señores, después de las memorables sesiones de 19 y 20 de Febrero de 1877, por 57 votos contra 32, a virtud de la coalición de los ultramontanos con los miembros de la Cámara, que querían la consagración del principio del matrimonio civil con todas sus consecuencias, la opinión pública en Austria se viene preocupando de este género de cuestiones, que revisten, por tanto, un gran carácter de actualidad.

Por esto, y sin embargo de que la mayoría de los legisladores autriacos se viene resistiendo hasta ahora a hacer del matrimonio un acto puramente civil, que sólo admite la citada Ley de 25 de Mayo de 1868 para el caso en que el sacerdote competente se niegue a proceder a la publicación o celebración del matrimonio, a causa de impedimentos no reconocidos por las leyes del país, creo muy posible que la diplomacia austriaca exija como condición indispensable para prestar su asentimiento al regio enlace en proyecto, o

---

responsabilidades de la mayoría en el Parlamento, el Gobierno Martínez Campos-Silvela entendió que no podía privarse de tan eminente concurso en la Cámara, y no sin críticas y comentarios acerca de la tutela de Cánovas sobre el Ministerio se desistió de nombrarle. Después de grandes vacilaciones entre los Duques de Osuna y de Bailén, se designó a éste.

que éste se verifique con las solemnidades civiles y canónicas que establecen la Ley de 18 de Junio de 1870 y el Concilio de Trento, o, cuando menos, que, antes de verificarse, la disposición de 9 de Febrero de 1875 sea revestida del carácter y autoridad de Ley por las Cortes con el Rey, en quienes, según la Constitución, reside el Poder legislativo.

De todas maneras, paréceme que, en interés de todos, y muy especialmente de la Archiduquesa Cristina, el Gobierno español debe fijar muy especialmente su atención sobre este punto de vista jurídico-político de la cuestión, evitando con su previsión las dilaciones de hoy y las dificultades de mañana, cuya transcendencia no es posible calcular.

Un austriaco».

Con razón observaba LA EPOCA al copiar la carta que se exageraba bastante el argumento; pero, sobre todo, ¿cómo EL IMPARCIAL, complaciente divulgador del sobresalto del *austriaco*, no había sentido análogos escrúpulos cuando las primeras nupcias de Don Alfonso con la Princesa montpensierina? El florete apuntaba certero al corazón demócrata de los antiguos partidarios del Rey frustrado de la Revolución; pero, sin duda, al Gobierno le pareció conveniente coadyuvar directamente a la réplica, y creyendo que para disipar la incipiente nube de tormenta era más eficaz emplear las suaves brisas de la eutrapelia que el recio viento de una impugnación solemne, el Ministro de la Gobernación se enmascaró de aprendiz de procurador, y envió a LA EPOCA del 13 de dicho Septiembre, precedida de unos renglones de introducción, la siguiente

«RESPUESTA A UN AUSTRIACO

Con algún retraso, por la distancia que hay desde Madrid a Castro-Urdiales, y por la dificultad de enterarse allí oportunamente de lo que pasa en la corte, recibimos hoy la siguiente carta, escrita por un joven estudioso y simpático que cultiva el género humorístico, adoptado por nuestro apreciable colega EL IMPARCIAL para tratar en sus columnas una cuestión interesante de Derecho. El ingenioso aprendiz de procurador resuelve la cuestión con el sentido práctico que suelen tener todos los que a su profesión se dedican, y no llega tarde a emitir su parecer en un asunto que, según EL IMPARCIAL, ha quedado en suspenso hasta que lo aclaren las Cortes, las cuales, en verdad, tendrán muy poco que decir sobre una materia en que todo está ya dicho por una ley y por un decreto que no dejan lugar a dudas.

Dice así la discretísima carta a que nos referimos:

«Castro-Urdiales 9 de Septiembre de 1879.

Sr. Director de LA EPOCA.

Muy señor mío, de mi más distinguida consideración: Mi escaso salario no me permite ser suscriptor a LA ÉPOCA, pero leo con afición algunos números sueltos en el antedespacho del abogado con el que más trabaja mi principal cuando me hace esperar para recoger la firma de sus escritos, y éste me parece un título más que suficiente para que usted se sirva insertar los míos.

Con más regularidad que LA EPOCA leo EL IMPARCIAL, que el dependiente primero de casa compra diariamente al ir a las Salesas, y ahora, que estoy veraneando,

sin mayor coste satisfago esa afición en la botica del muelle, donde ha sido objeto de conversaciones la carta de *Un austriaco*, en la que se manifiesta dudoso acerca de las leyes que rigen en España sobre matrimonios, andando a vueltas con el decreto que llama de los Sres. Cánovas y Cárdenas y la ley provisional de Montero Ríos; y como da la casualidad de que por haber yo leído algunas carpetas de autos al traerlas y llevarlas de casa de mi principal a las escribanías y despachos de los abogados con los que trabajamos, estoy enterado lo suficiente para sacar de dudas al bueno del extranjero, me he decidido a escribir a usted, por si le conviene y quiere tranquilizarle, asegurándole que cuanto yo le digo aquí sobre nuestro Derecho civil vigente es de lo que se aprende en las mesas de las escribanías y los pasillos de los juzgados de Madrid.

Sabrá usted, Sr. Director, que desde la publicación del decreto del Ministerio-Regencia modificando en algunos puntos de interés la Ley provisional sobre matrimonio civil, a lo que yo puedo juzgar por los pleitos que seguimos en casa, se han celebrado muchos matrimonios y de ellos han nacido no pocos ciudadanos, y algunos divorcios, y se han suscitado, se suscitan y se suscitarán, Dios mediante (y en buena hora lo diga para la suerte de nuestra procura), no escasos litigios sobre los contratos matrimoniales pasados, presentes y aun sobre los futuros, pues con nosotros trabaja un abogado de pobres, sustituto de un suplente de fiscal municipal interino, que es capaz de armar un pleito al lucero del alba sobre el modo de andar. Y como usted comprenderá, y debe alcanzársele al austriaco, por muy dado a dudas que tenga su entendimiento, en todos esos pleitos se

ha tratado de la aplicación del decreto del Ministerio-Regencia a aquellos matrimonios y cuestiones que caían dentro de sus preceptos, y puede usted asegurar al austriaco que no se tiene noticia en las Salesas de que ningún juez ni magistrado, grande ni chico, de los anteriores ni de los posteriores al advenimiento de nuestro Sr. D. Eugenio Montero Ríos, haya puesto en duda que la legislación sobre matrimonio vigente en España es la establecida en la Ley provisional, con las modificaciones del decreto del Ministerio-Regencia. A eso se atienen en el procedimiento, en las sentencias y en cuantas cuestiones los litigantes o sus abogados les someten.

No es de extrañar en un austriaco, que quizá sea algún ilustre bolonio, quiero decir cursante en aquella Universidad (que creo perteneció no hace mucho tiempo al Imperio), la duda de si nuestros Tribunales se entretendrán, antes de fallar un pleito, en examinar los títulos con que tal Gobierno provisional dictó unas reformas, y tal otro otras, y si su fuerza de obligar se justificó hasta tal día por estos motivos y se invalidó desde cuál fecha por aquellos otros. La buena educación aconseja disculpar en los extranjeros toda clase de disparates, y más cuando se presentan en la forma modesta de dudas sobre materias que no entienden; pero bien podían los redactores de EL IMPARCIAL, que alguna vez veo que entran en las Salesas y que se saludan con gente del oficio, haberle advertido que aquí los Tribunales se limitan a hacer aplicación de las leyes y preceptos que el Poder ejecutivo promulga, dejando a los Parlamentos el exigir o absolver de las responsabilidades en que a menudo han incurrido muchos Gobiernos por haber dictado medidas

que requieren la intervención de las Cortes; y como no hay plazo señalado ni condiciones expresas que marquen hasta cuándo pueden ser obligatorias sin ese requisito, se siguen obedeciendo lisa y llanamente, mientras no son modificadas por otras posteriores.

Todavía puede usted asegurarle más al austriaco colaborador de EL IMPARCIAL: qué no son únicamente los Tribunales civiles, sino los eclesiásticos los que han aplicado y aplican, sin dudas de ninguna clase, el decreto del Ministerio-Regencia, pues siendo una de sus variaciones más capitales la relativa a la competencia de esa jurisdicción para las cuestiones de divorcio, he llevado a la Vicaría y la Rota más de una pieza de autos, y no he visto que ni por jueces legos ni eclesiásticos se niegue la autoridad del decreto para modificar la antigua ley, aun cuando tengo copiados sendos pliegos de los alegatos en que los abogados cuestionan sobre qué casos deben someterse a la nueva legislación y cuáles a la antigua, según la mayor o menor prisa que el cliente tiene en verse libre de su querida parte contraria, pues sabido es entre nosotros que pleito eclesiástico ya tiene asegurada la vida para más tiempo que dictadura en manos de constitucionales.

De estas aclaraciones puede sacar para su uso particular el austriaco corresponsal una deducción muy sencilla; es, a saber, que siendo los Tribunales españoles los encargados de aplicar las leyes en España, y no habiendo en ellos duda de que el decreto del Ministerio-Regencia constituye, con la Ley del Matrimonio civil, en lo que no está modificada por él, la legislación vigente sobre esa importante materia, el que haya algún individuo, siquiera sea na-

tural de tan simpático Imperio, que lo dude y que prefiera desahogar sus dudas en EL IMPARCIAL a preguntar, para salir de ellas, a cualquiera de los subalternos de escribanías o juzgados que poblamos el llamado Palacio de la Justicia, es cosa de muy poca importancia. Eso de tener dudas y declarar difíciles, graves y oscuras las situaciones legales y la aplicación de los textos jurídicos es cosa de suyo ilimitada, pero en la que importa tener muy en cuenta los puntos que calza el dudoso. Yo he visto dudar, poseído de la más sincera de las desconfianzas, a un indígena de estas montañas, a quien le daban a elegir entre una onza de oro y un billete de Banco de 2.000 reales, aunque le habían explicado lo que era este papel autorizada y minuciosamente. Pero hay muchos a quienes el convencimiento no les entra con facilidad, ni de una vez, sino con mucho tiempo y trabajo, y puede que el austriaco sea de esa condición; mas si usted le conoce, no deje de referirle lo que en esta carta se contiene, y asegúrele, bajo mi palabra profesional, que si se quiere casar en España no lo deje por falta de ley clara a qué atenerse, porque si, por desgracia, necesita acordarse en su matrimonio de que hay leyes que regulan los derechos y los deberes de los cónyuges y de sus descendientes, no son los redactores de EL IMPARCIAL, que parece participan de su oscuridad, los que han de resolvérselas, sino los Tribunales de Justicia, que, desde 1876 hasta la fecha, llevan resueltas muchas sin la menor vacilación en ese particular.

De usted afectísimo s. s. q. b. s. m.,

Juan Fernández,

Aspirante a escribiente de procurador.»

No dió su brazo a torcer el denodado caballero que había bajado a la arena resuelto a defender la integridad intangible de la ley Montero Ríos, en mal hora pretendida hollar por el decreto del Ministerio-Regencia; y renunciando ya a servirse del antifaz austriaco, sin firma, pero en castellano de lo más castizo y altisonante, arremetió en EL IMPARCIAL del 14 de Septiembre contra el osado que, simulándose sirviente de un procurador, pretendía saber de bodas y divorcios más que el ilustre canonista, su maestro.

El nuevo artículo se encabezaba con esta indignada pregunta: *¿Qué periodismo es ese?* Y decía que es doloroso que «escritores de ingenio no se abstengan de intervenir en arduas cuestiones de Derecho civil sin tomarse siquiera la molestia de estudiarlas»; que deploraba que LA EPOCA se prestase a entregar sus columnas a aspirantes de escribientes de procurador para que embromasen a sus lectores con frases más o menos áticas; y que era desconsolador que cuando Alonso Martínez, Gamazo y Silvela no se atrevieron a dar fuerza de ley al decreto Cárdenas, se arrojara el ridículo sobre ellos, suponiendo que tal cuestión pudiera resolverla un Juan Fernández.

Este, a quien le parecía mal abandonar en aquella ocasión el incógnito y enseñar bajo la blusa la casaca del Ministro, continuó siendo para el público un chico de la curia y *duplicó* en LA EPOCA del 18 con la siguiente

«RÉPLICA AL EX-AUSTRIACO

Castro-Urdiales, 15 de Septiembre.

Sr. Director de LA EPOCA.

Muy señor mío y de mi mayor consideración: Pido a usted miles de perdones por haber dado ocasión con mi

inocente epístola a que EL IMPARCIAL cierre, no ya conmigo, sino con ustedes y con todo el periodismo contemporáneo, en indignados apóstrofes, que dejan muy atrás en patriótica amargura el *Ubinam gentium sumus*, de inmortal memoria; y, con efecto, arrepentido y confuso, como suelen quedar los atrevidos ante la explosión, a un tiempo desdeñosa y enérgica, de una alta autoridad insensatamente desacatada, he vuelto sobre mi pequeñez, y duramente me increpo en mis momentos de soledad y de remordimiento, diciéndome:

«Con razón te condena el severo redactor de EL IM»PARCIAL a la execración de las gentes, como fautor in»consciente y desatentado de *indisciplinas sociales*, per»turbador del *sentido moral de las muchedumbres*, demo»ledor insano de sus respetos a las *autoridades científicas*, »a los *prestigios de las altas clases* y de las *tradicionales* »*dinastías*. Se pueden hacer campañas contra la ciencia, la »experiencia, la laboriosidad y el prestigio de los Tribuna»les Supremos, tachando diariamente su jurisprudencia y »sus fallos de absurdos, de tardíos y de contradictorios; se »puede, como en el propio número que contiene la filípica »verá el lector curioso, nivelar a los primeros hombres del »país con los actores de *cartello*, y encabezar los artículos »de fondo con ilustraciones tipográficas tomadas de los »anuncios de compañías cómicas (*); pero todo eso cede y

(*) Acostumbraban las empresas teatrales de por entonces, cuando formaban compañía dos actores que se disputaban el favor del público o representaban juntos alguna obra, a encabezar los anuncios con sus nombres en aspa, a fin de no establecer la superioridad de ninguno de ellos respecto del otro. Así aparecieron muchas veces los de Antonio

»redunda en mayor afianzamiento de las disciplinas socia-
»les y de los respetos de las muchedumbres, cuando se es-
»cribe por hombres serios, por periodistas con bula, por
»algún Fernández, en fin, siquiera no se llame *Juan* y ocu-
»pe en el organismo social una posición más caracterizada
»que la modestísima de aspirante a escribiente de procura-
»dor, que por tus pecados te ha cabido en suerte.»

¡Ya no hay clases!, es lo que, en resumen, viene a decir el democrático colega a LA EPOCA, con una indignación que quizás resultaría menos cómica si no recordase con tanta fidelidad aquella exclamación de un delicioso juguete dramático de Narciso Serra. Y ante el vigoroso *Quos ego*... del autoritario Neptuno madrileño, como nos cuenta Virgilio que el *Eurus* y *Céfiro* se fueron con el rabo entre piernas a encerrarse en su prisión de Eolia, me vuelvo yo a mis carpetas de autos para no alborotar los dominios exclusivos de la literatura jurídica novelesca y recreativa con que EL IMPARCIAL se entretiene en alarmar a los novios y casados inexpertos que caen del lado de acá del decreto Cárdenas.

Pero hubiera llevado a mi retiro demasiado perturbada mi conciencia profesional (pues los aspirantes a escribientes creemos tener conciencia, como los propios aspirantes a escritores, si esto no se opone a las *legítimas jerarquías sociales* ni hace peligrar la tranquilidad de las *masas ignorantes)* si no hubiese procurado instruirme con alguna au-

---

Vico y Rafael Calvo. El artículo aludido tenía por epígrafe cruzados los apellidos de Cánovas del Castillo y de Martínez Campos.

Los *fondos* de EL IMPARCIAL solía escribirlos por entonces Isidoro Fernández Flórez, a quien parece aludirse al final de este párrafo.

toridad en las que EL IMPARCIAL reconozca título y reválida para discutir los asuntos científico-políticos que su ilustrado redactor se digna abordar para guiar por el buen camino a las susodichas *masas ignorantes*, que en momentos de menos bilis son, para nuestro colega, las depositarias de toda la sabiduría política y social del universo. Al efecto, tomé el primer vapor de los que por delante de este puertecillo cruzan y me fuí a San Sebastián en busca de algún jurisconsulto de veraneo.

En el pórtico de la fonda Ezcurra me tropecé con un pasante de Alonso Martínez, y asiéndole por uno de los pliegues de la toga, que afectaba la forma exterior de una americana de alpaca, le dije:

—¡Oh, joven!; como aquellos romanos que, ansiosos de conocer las verdaderas fórmulas del derecho nuevo, interrogaban a los jurisconsultos sobre las varias interpretaciones de las leyes antiguas y de los edictos del Pretor, yo tengo que invocaros y pediros auxilio para desvanecer las dudas en que me ha sumido, con lo elevado de su autoridad y lo ahuecado de su voz, un periodista que yo de buena fe tomé por un austriaco, y que, a juzgar por la andantesca susceptibilidad que he descubierto, me inclino más a tomarlo ahora por manchego. Decidme, ¿es verdad que los Tribunales en España, al aplicar la legislación vigente a los pleitos civiles y criminales, examinan previamente si la ley y los decretos de los Gobiernos provisionales o de los Ministerios-Regencias, deben ser o no obedecidos?

—No, apreciable desconocido —me contestó el discípulo del ilustre jurisconsulto—; los que tal le hayan dicho, han oído campanas sin saber dónde. En España, pertenece

a los Tribunales y Juzgados exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales; y cuando, por efecto de nuestras vicisitudes políticas, los que han ejercido el Poder ejecutivo en su más alta expresión han dictado un decreto y han exigido que tenga fuerza de ley, los Tribunales lo han aplicado como tal, sin excepción alguna, y por todo el tiempo que ha mediado desde su publicación hasta su modificación por otro nuevo, sin mezclarse en la ardua cuestión política de si el que lo suscribió tenía o no el lleno de las facultades legislativas, con más o con menos razón de salud pública o privada, y por más o por menos tiempo. Y cuantos quieran suscitar ante un tribunal español la cuestión de si un decreto-ley es legítimo o ilegítimo desde esta fecha o desde la otra, perderán su tiempo y su dinero, como lo perdió el Sr. Salmerón cuando quiso interponer recurso contencioso-administrativo, o cosa parecida, ante el Tribunal Supremo contra la *resolución definitiva* del general Pavía disolviendo la Asamblea federal (*). Los que dictan esos decretos-leyes incurren ante el derecho estricto en responsabilidad, y acuden en su día a los Parlamentos a pedir la confirmación de sus actos y la absolución de sus transgresiones; pero en tanto que los Parlamentos pronuncian su fallo sobre su conducta en general o sobre los casos particulares ocurridos en cada ramo, a nadie, si no es al austriaco corresponsal, se le ha ocurrido dudar en España de que los decretos continúan vigentes; y los Tribu-

(*) Horas después del golpe de Estado del 3 de Enero de 1874, el Presidente del Congreso, Salmerón, presentó ante el Tribunal Supremo una denuncia contra la expeditiva medida de Pavía. El Tribunal, naturalmente, desestimó el alegato, aceptando los hechos consumados.

nales no tomarían en serio las dudas que se suscitaran sobre ese particular, si algún abogado-periodista las plantease ante ellos y no ante las *masas ignorantes*, que, según he visto en EL IMPARCIAL, son las que leen los periódicos y se dejan *alucinar* por sus predicaciones.

—Pero asegura nuestro maestro de EL IMPARCIAL —repliqué yo—, que el Tribunal Supremo resulta rebajado con esa teoría, que su misión es examinar el origen de las resoluciones que aparecen en la GACETA y el poder que para dictarlas tienen los que las autorizan; y dice, con una unción que mueve a lástima, que le contrista y le abate que cualquier Juan Fernández, como un servidor de usted, no respete esas cosas.

—Pues tranquilízate, inexperto neófito de la jurisprudencia; el que no las respeta es él, porque, a causa de no haber digerido bien ciertas doctrinas que sobre la intervención del Poder judicial en las organizaciones políticas han andado por ahí, confunde cosas muy distintas dentro de nuestro actual organismo. Los Tribunales juzgan y aplican las leyes, decretos y Reales órdenes, y dan a cada una su valor jurídico debido; pero lo que yo te he dicho es que, cuando el Poder ejecutivo, que ha asumido de hecho las facultades legislativas, ha publicado un decreto declarándolo ley, los Tribunales, como tal, la respetan, sin que ellos señalen la duración de su eficacia y vigor, porque hacer otra cosa equivaldría a intervenir la potestad judicial en la confección de las leyes y a juzgar y a residenciar por iniciativa propia a los que las han dictado, y esto es lo que nuestros Tribunales no hacen, dejando a las Asambleas políticas esa misión, que les es peculiar y exclusiva.

—Y, decidme, aprovechado discípulo del eminente jurisconsulto que veranea en la vecina quinta de su propiedad, ¿creéis que yo he faltado al respeto a vuestro maestro y a sus compañeros Silvela y Gamazo por haber considerado llana una cuestión, que dice todo contristado de tal irreverencia el respetuoso IMPARCIAL, que ellos juzgaron grave y quizás insoluble?

—No lo temas —replicó con benévola sonrisa el discípulo—, porque no tiene nada que ver la cuestión que a ellos se les planteó en las Cortes con la que tú planteas (*). Ellos iban a aprobar y a confirmar, como legisladores, una solución del problema de la familia, con facultades para variarla y mejorarla, y lo que tú has dicho es que, mientras el decreto del Ministerio-Regencia no se varíe, en él se contiene la organización, buena o mala, del matrimonio en España; que no hay, por tanto, tales oscuridades ni dudas sobre la legislación vigente, y que eran pura broma esos conflictos que presentaba el supuesto austriaco. Hay la misma diferencia entre lo que se pedía a aquella Comisión y lo que diariamente hacen los Tribunales, que entre trazar o apro-

(*) Lo ocurrido en este particular fué lo siguiente. Cuando se reunieron las Cortes de 1876, cada Ministerio, para dar estabilidad a los decretos expedidos por el Ministerio-Regencia, presentó un proyecto de ley dando fuerza legal a los emanados de su Departamento. El Ministro de Gracia y Justicia, Martín de Herrera, redactó el suyo, que abarcaba varios decretos, entre ellos el relativo al matrimonio civil. El Congreso nombró Comisión, a la que pertenecieron, entre otros, Alonso Martínez, Silvela, Fabié, Torreánaz y Gamazo. Eligióse presidente al primero y secretario al segundo; reuniéronse varias veces, pero opinaron unos que era ocasión para arreglar de una vez el régimen matrimonial, entendieron otros que su cometido debía limitarse a sancionar, por lo pronto, el decreto de Cárdenas; y, no habiéndose llegado a un acuerdo, el proyecto quedó pendiente de dictamen.

bar como bueno el plano de un edificio, y construirle con el plano, bueno o malo, que otro haya trazado. Aquellos jurisconsultos dudaron en dar dictamen sobre el decreto, porque era ardua, en efecto, la cuestión de las reformas que convenía introducir en la ley del Matrimonio civil, y me parece haber oído por entonces a mi maestro que ni él ni sus compañeros aceptaban como buenas y convenientes en el terreno del Derecho constituyente todas las que hizo el decreto, y ahí podía haberse despachado a su gusto el austriaco a que alude, combatiéndolas y pidiendo otras; pero eso llegaría a probar todo lo más que la legislación vigente sobre la familia en España es mala, lo cual tiene que ver con la tesis de que no se sabe cuál es esa legislación, como el alemán con el castellano o el día con la noche. Claro es, y clarísimo, que esa legislación es la contenida en la Ley Provisional tal como la dejó el decreto-ley del Ministerio-Regencia, y si eso le hubieran preguntado a mi maestro y a sus compañeros no lo hubiera puesto en duda, ni les hubiese embarazado la respuesta; pero les preguntaron más: les interrogaron, como legisladores, si convenía mantenerla o modificarla, si suscribían lo hecho o veían que debía mejorarse, puesto que tenían facultades para ello, y esa era materia más grave, a la que tú ¡oh atemorizado aspirante! no te has atrevido a tocar, y de la que tampoco se ocupó el austriaco.

—Una última pregunta —le dije yo, viendo que se impacientaba mi interlocutor de una consulta tan larga, y que por mi pelaje llevaba a las claras las trazas de ser para él tan gratuita—: ¿creéis que la *disciplina social* resultará gravemente comprometida si yo publico estas vuestras contes-

taciones, y que las *masas ignorantes* se dejarán *alucinar* más fácilmente que antes, cuando se enteren de que sin permiso, vos de vuestro maestro y yo de mi principal, el procurador, hemos debatido aquí, sin toga y sin maceros, de estos asuntos tan delicados?

—Por la estatua de Arístides, que preside el atrio de la casa de mi maestro, te aseguro que no lo había imaginado antes de ahora; pero si los demócratas al uso lo afirman, puede que sea cierto, pues en esto de *alucinar ignorantes* y *explotar inclinaciones*, deben estar enterados. Sobre eso, sin embargo, nada me ha enseñado mi maestro, y no te puedo contestar.

Y, abrochándose su americana, se alejó de mí. Yo recogí al lápiz las impresiones de su conversación, y usted, señor Director, verá si pueden publicarse sin peligro de que afecten demasiado al reciente y cariñoso interés con que su colega mira los *fundamentos de las sociedades y de las dinastías*, *la disciplina social* y la buena conducta de las pobres *masas* que, cuando hace al caso, se convierten por obra y gracia del sufragio universal en manos de esos señores en el seguro criterio de todos los problemas políticos, sociales y económicos del mundo, pero que, por lo visto, ahora están en la situación pasiva de meras *masas ignorantes* expuestas a las *peligrosas alucinaciones* que en ellas produzcan los artículos que ven la luz en LA EPOCA.

Es de usted atento seguro servidor q. b. s. m.,

Juan Fernández.»

Aunque todavía chisporroteó durante algún tiempo la polémica y desde los periódicos combatientes prendió pasajeramente en las columnas de algunos otros, la inconsistencia de la objeción pretendida ni dificultó el matrimonio regio ni dió lugar más que a lucir el ingenio y malgastar el tiempo.

Pero cayó aquel Gobierno; cayó también el de Cánovas, que le sucediera; subieron al Poder los fusionistas en 8 de Febrero de 1881, y, apenas había tomado asiento Alonso Martínez en el sillón de Ministro de Gracia y Justicia, cuando los periódicos avanzados reanudaron la campaña para la derogación del decreto de Cárdenas. Dándola ya por hecha, EL LIBERAL de 25 del mismo mes aseguraba que el Ministro tenía hasta redactado en borrador, y muy pronto lo sometería a sus compañeros de Gobierno, el decreto restableciendo en toda su integridad la ley de Matrimonio civil y derogando el *malhadado* de la Regencia (que, por cierto, decía no se atrevieron los conservadores a convertir en ley). El perspicaz informador del diario republicano afirmaba que el decreto iría precedido de un corto preámbulo, y anunciaba que, según todas las probabilidades, no transcurriría una semana sin que apareciera en la GACETA.

Queriendo prevenir un estropicio, Silvela, acordándose de su antigua transfiguración, se apresuró a personarse de nuevo en LA EPOCA del 27 de dicho Febrero, en calidad de Juan Fernández. Véase el artículo que en tal noche publicó el periódico:

«EL APRENDIZ DE PROCURADOR EN CAMPAÑA

Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martínez.

Muy señor mío de toda mi consideración y respeto: Hace tres años, siendo yo escribiente de uno de los procuradores

que más trabajaban con usted, sostuve, desde las columnas de LA EPOCA, una polémica con un escritor jurídico de EL IMPARCIAL, muy estimado de cuantos, en España, sabiendo leer, leen, disfrazado para el caso de austriaco, acerca de si el decreto del Ministerio-Regencia, reformando la ley del Matrimonio civil, tenía fuerza de obligar y debía ser aplicado por los Tribunales; problema que hubiera sido gravísimo si hubiera *sido*, porque afectaba, no sólo a la constitución de la familia en general, sino al augusto matrimonio de la joven Princesa que venía a unir su suerte con la del Trono de Castilla.

Ajeno estaba yo entonces de que, dando vueltas los tiempos, viniera en otra forma el mismo tema a parar en manos de usted, traído, como quien no quiere la cosa, por la inocente y bien intencionada solicitud de los redactores de EL LIBERAL, que los pobrecitos se desviven por buscarle al Ministerio ocasiones de alcanzar larga vida en este mundo y la gloria en el otro; pero, por más curados de espanto que nos hayan dejado ciertos liberalismos, miraba yo con escaso interés la hilaza revolucionaria del tema, hasta que esta mañana me veo anunciado, poco menos que oficialmente, un decreto con su preámbulo para reformar de nuevo la susodicha ley y dar satisfacción a las apremiantes exigencias de la Opinión pública, respetable señora que, sin duda, muy en secreto, porque nadie en España lo había conocido, ha puesto en autos a los redactores de EL LIBERAL de que no puede ya esperar más la suspirada reforma.

Los preámbulos, Sr. D. Manuel, han perdido aquí a muchos hombres públicos que inciden a menudo en el cándido error de creer que los disparates políticos o guberna-

mentales, bien explicados, dejan de serlo, y que ignoran u olvidan que los pueblos son como las mujeres: que juzgan, sienten, aprecian los hombres y los hechos, aciertan o se equivocan; pero hay una cosa que no hacen jamás, y es... convencerse; y yo, se lo confieso a usted, estaría tranquilo si sólo se tratara de someter a su buen juicio el articulado desunido de un decreto; pero si alguna serpiente democrática se desliza por las escaleras del Paraíso de la calle Ancha con la tentación de un preámbulo, de esos que al periodista más enemigo le obligan a terminar sus diatribas, declarándolos *monumentos literarios*, no respondo de la virtud jurídica de ningún Ministro español.

Y, sin embargo, Sr. D. Manuel, el pecado a que lisonjeramente se le invita es gravísimo; pues bajo la lisa y reluciente epidermis de esa nueva manzana, está nada menos que todo el problema de si ustedes se creen un Gobierno provisional con una simple economía de barricadas, o un Ministerio constitucionalmente organizado que continúa la vida normal de una nación, tal y como la ha hallado constituída, por más que aspire a desarrollarla en el sentido de sus ideas. Más claro: si de los dos campos a que ha venido a quedar reducida la política en este último tercio del siglo XIX, están ustedes con *los liberales* o se quieren ir con *los revolucionarios*, y yo, que de escribiente de procurador he ascendido en estos tres años tanto casi como... (se me iba a escapar media docena de nombres) y soy secretario suplente del sustituto de un juez municipal de esta Corte, pero que conservo en mi nueva posición todos los respetos que siempre le he tributado como jurisconsulto y hombre de juicio, no he podido resistir al deseo de llamar-

le la atención sobre lo que de usted se pretende y evitarle que por error o inadvertencia consuma un atentado que a nadie haría tanto daño como a ustedes mismos, y que sería, por ende, casi universalmente aplaudido, porque a una habían de celebrarlo los amigos aduladores, los correligionarios ignorantes, los simpatizadores aviesos, los adversarios pesimistas, y, después de esa enumeración, quedan muy pocos españoles políticos que contar, y sólo lo lamentarían algunos, ilusos quizá, que de buena fe se felicitan de todo progreso en las costumbres públicas, siquiera lo realicen sus adversarios, y que verían con gusto confirmado por un Gobierno de las izquierdas un progreso que vale por sí solo más que todas las declaraciones de derecho reunidas: el respeto a las leyes, sólo por el hecho de serlo, y el propósito de sujetar a ellas, mientras por procedimientos legales no se reformen, todas las supuestas y mentidas exigencias del *salus populi*.

No es ésta ocasión de discutir el decreto del Sr. Cárdenas de 9 de Febrero de 1875, sino de examinar si forma o no parte del conjunto de leyes a cuyo amparo vive hoy organizada nuestra familia y nuestra propiedad, dictadas unas con el concurso de las antiguas Cortes de Castilla, promulgadas las más por la voluntad soberana de los príncipes de derecho divino, nacidas otras de revoluciones y dictaduras con ese apelativo de *provisionales* con que los Gobiernos creen suficientemente disculpado todo aquello que hacen mal y a la ligera. Y aquí le cedo yo la palabra al Tribunal Supremo, a esa voz augusta del Poder judicial, elevado a tal categoría por la escuela democrática, pues en sentencia pronunciada en 28 de Octubre de 1879, y que

para enseñanza y respeto de legos y profanos, publicada está en el tomo correspondiente de la *Colección legislativa*, dice:

«Que al decreto de 9 de Febrero de 1875 no puede negarse el carácter de disposición *legislativa*.

Que en su virtud quedaron derogadas las leyes anteriores en todo lo que no fueran conformes a sus disposiciones.

Que el referido decreto no ha perdido, *ni puede perder*, su fuerza de ley hasta que las Cortes lo deroguen o modifiquen.»

¿Será usted, Sr. D. Manuel Alonso Martínez, sensato impugnador de los derechos individuales absolutos e ilegislables en plena Revolución de Septiembre, el Ministro de una Monarquía constitucional que abra el camino a los procedimientos revolucionarios, haciendo algo que el Tribunal Supremo ha declarado *que no se puede hacer?*

Yo no lo creo, y necesitaré verlo y que pasen veinticuatro horas más para creer que es cierto.

Y como esa incredulidad mía es sincera, no me parece que por hoy debo prolongar más esta carta, pues quizá me dirijo a un convencido, calumniado en sus propósitos por los improvisados amigos de la subfracción democrática de EL LIBERAL, que me parece es la que se encuentra hoy a mano derecha, dando vuelta a la izquierda, según se va desde el Sr. Martos al Sr. Ruiz Zorrilla, difícil por tanto de orientar y descubrir sin un guía muy práctico del país y a la que, como representación genuina de las aspiraciones y necesidades de la nación española, debe usted conceder dudosa importancia. Pero permítame usted, para postdata,

una sencilla reflexión que he oído en el despacho del señor juez a un litigante, que venía a hablarle sin recomendaciones y que me pareció por ello hombre de buena fe.

Para todos los desenvolvimientos de la libertad política, decía, ofrece sobradas márgenes la Constitución en su organismo y las leyes vigentes en sus procedimientos; pero comprendemos y respetamos las convicciones de aquellos que, deseando la revolución, se han declarado enemigos del régimen constitucional o social de un país y se proponen combatirlo y aspiran a vencerlo.

Esto podrá ser erróneo o insensato, pero es leal.

Lo que no se puede comprender, y si se comprendiera no se podría respetar, es que se hubiera pedido la entrada en un régimen legal dado, conocido de antemano, con todas sus condiciones, para alterarlo o modificarlo por medios que no fuesen escrupulosamente legales.

Esto sería erróneo e insensato también, pero sería además aleve.

Cuando se ha luchado y se ha vencido, y se ocupa el Gobierno por hechos de fuerza que reúnen necesariamente en manos del vencedor todos los poderes, el contenerse dentro de ciertos límites, respetando en cuanto sea posible la ley, es una cuestión de prudencia. Cuando un poder constitucional forma por su prerrogativa un Ministerio que jura en sus manos la Constitución de la Monarquía, el cumplir y hacer cumplir escrupulosamente *todas las leyes* es una cuestión de honradez.

Así, pues, si ustedes son *liberales*, por más que lo sean mucho, no será difícil entendernos en el terreno de respeto mutuo mientras tengamos un campo común seguro y co-

nocido, la obediencia a las leyes y a los procedimientos constitucionales para reformarlas, suprema garantía de que en un régimen político y social se pueden realizar progresos, pero no revoluciones.

Pero si ustedes se propusieran ser *revolucionarios*; si se revuelven contra la legalidad que les ha llamado y a la que habían pedido entrada; si a pretexto de restablecer libertades, o de corregir males arraigados, o de resolver dificultades económicas, o de lo que se quiera, se creen revestidos de algún principio de dictadura, por el solo hecho de venir de la izquierda en vez de venir de la derecha, no tendrán ustedes derecho al respeto ni a la consideración de nadie, y se harían reos ante la opinión pública de una deslealtad y ante los Tribunales de un delito.

No hay hasta ahora motivo para lanzarles acusación tan grave: la ley de Presupuestos ha sido respetada, los Ayuntamientos y Diputaciones no han sido atacados, las protestas del Gobierno en la Cámara y en el indulto de la prensa confirman el mismo propósito, aunque no con el vigor que hace necesario la garrulería de círculos y comités; y mientras así se camine, es seguro que en el partido conservador hallará el Gobierno decidido adversario, pero no intransigente enemigo. Mas importa poner desde el principio las cosas claras y plantear en su verdadero terreno los problemas.

El respeto escrupuloso a cuanto los Tribunales de justicia estiman y aplican como leyes, no es un acto de prudencia, de discreción y de buena política de Gobierno, es un deber moral y legal que no puede pensar en infringir, porque le faltan, no ya sólo razones serias que lo excusen, sino pretextos decorosos que lo disculpen.

Pero si cumple con ese deber, dadas las vicisitudes y malos hábitos de nuestra historia, leal y generosamente reconozcamos que se ha realizado un progreso y ayudemos todos a él, reivindicando los conservadores, y sobre todos ellos el Sr. Cánovas, la gloria de haberlo preparado, calmando y conteniendo las desdichadas pasiones de este país, cuando la obra era algo más difícil que ahora, en los principios de una Restauración sin ejemplo en el mundo, por su mesura y su prudencia, verdadero origen de todas las mesuras y de todas las prudencias que ahora se usen.

Juan Fernández

Madrid, 26 de Febrero de 1881.»

Bien fuera porque nunca pensara en ello Alonso Martínez, bien porque le impresionara la fulminante aparición de este artículo en LA EPOCA apenas anunciado el proyecto de decreto, bien porque la reflexión hiciera comprender al Gabinete que no estaba en el caso de proceder como un nuevo «gobierno provisional con una simple economía de barricadas», ello fué que la impremeditada medida, si llegó a ser concebida, no logró ver la luz.

EL LIBERAL forcejeó cuanto pudo. Un día publicaba un proyecto de decreto, tal como él lo redactaría, con preámbulo y todo, no dejando a salvo de la derogación más que «el respeto debido a la cosa juzgada». Otro, se enfadaba con el Gobierno porque no quería darle gusto. «Cuando se quiere, venía a decir, se hace lo que acaba de hacer el Sr. Alonso Martínez con el decreto de Cánovas por el cual no se reconoció a la Infanta Mercedes más que el título de Infanta heredera: derogarlo, y dar otro confiriéndola el de Princesa de Asturias. Cuando no se quiere, se apela a subterfugios y aplazamientos.»

Pero, como era lógico, resultó que LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA estaba bien informada. El día 11 había dicho: «Nuestros informes nos permiten asegurar que la cuestión del matrimonio civil no se resolverá sin el concurso de las Cortes.» Y tan fué así, que ni las Cortes entonces convocadas, ni las siguientes, dieron la fórmula definitiva, que es la que rige desde que en 1889 se publicó el Código civil.

Gobierno, Gobierno y Gobierno[*]

(Artículo publicado en LA ÉPOCA el 31 de Marzo de 1881)

Ya lo instaure un tambor, ya una taberna,
Todo Gobierno es bueno..., si gobierna.

Así lo decía Bretón, en quien las maravillosas intuiciones del poeta suplían con ventaja las deficiencias del progresista y del hombre de estudio, y ese par de versos quisiéramos se les aparecieran a los Ministros en la antefirma de todas las credenciales que suscriben, en los besalamanos de todos los Comités que piden audiencia y en el monograma de todas las cartas de candidatos *in partibus* en solicitud de que se les demarque distrito al Norte o al Sur de la Península para empezar en ellos sus trabajos de explotación, a guisa de coto o pertenencia minera.

Gobernar y hacer la oposición son cosas que en España, durante largos y mortales años, han venido a significar, poco más o menos, lo mismo que *fusilar o ser fusilado*, y al contemplar el espectáculo que ofrecen las provincias y los pueblos dudamos si el Sr. Sagasta se ha hecho cargo de los progresos realizados en nuestro modo de ser político y

(*) Véase la «Nota preliminar» de esta Sección.

social en seis años de discretísimo consorcio entre la tolerancia y la fuerza, y si entiende que estando dispensado por el momento de fusilar correligionarios impacientes o adversarios díscolos, nada tiene que hacer ni en qué ocuparse.

Sólo así se explica, cómo mira impasible, desarrollarse, crecer, tocar las nubes, esa funestísima plaga del caciquismo en la gestión política provincial, simbolizada en el predominio de un hombre, a cuyos volantes no hay estanquero que resista ni Ayuntamiento que no se sienta empapelado, ni estafetero que no resigne la balija.

¡Con cuánta tristeza, los que somos españoles antes que hombres de partido, hemos oído describir a nuestros amigos y allegados de las provincias esas presentaciones de los gobernadores flamantes, traídos en palmas por el cacique principal, días o semanas atrás venido a Madrid, a luchar en tremenda lid con las influencias de correligionarios rivales, y que regresa triunfante con un gobernador «cosa suya»; con qué pena vemos formar las listas, no de los hombres mal notados, ni de los Ayuntamientos morosos, ni de los empleados inútiles, ni de los empleos innecesarios, sino de los víveres, municiones y pertrechos precisos en cada distrito para dar en tierra con todo enemigo que, por razones singulares y siempre ajenas a la voluntad del país, no merezca especial indulto!

El cacique consejero del inexperto gobernador le indica los expedientes que conviene mover, los Municipios que exigen apremio, los que necesitan «delegado», los susceptibles de acomodo; y asesorados por algún letrado o curial correligionario se dan a buscar en los resquicios de las leyes

los moldes para forjar esos proyectiles, que alguna vez darán en gentes que no de lleno los merezcan, pues justo es confesar no falta materia en la Administración municipal y provincial para emplearlos, pero sin producir, aun en tales casos, saludable escarmiento, porque el país siente que no se trata de dar garantías de fuerza a la ley, sino de dar apariencias de ley a la fuerza.

Y de tal modo se comprende por amigos y adversarios la realidad de esos tristes procedimientos de administración que cuando por ellos se reconviene a algún hombre influyente de la actual política, apenas si encuentra otra respuesta que recordar males pasados, errores o debilidades nuestras, revanchas que no es posible contener, como se quisiera, exigencias que no sería prudente contrariar en los primeros momentos.

¿Tienen algún fundamento tales disculpas? Porque procuramos ser, como hombres políticos, antes que todo, hombres prácticos, sólo pedimos a los partidos y a los Gobiernos lo bueno, dentro de lo posible; la práctica de la virtud sin alargarnos a la candorosa exigencia del martirio; y si tales desórdenes fueran inevitables, aún nos inclinaríamos a tan dura ley; pero nada más imaginario y ficticio que tales exigencias, y si a ellas se cede no es por la fuerza incontrastable de los malos elementos que se agitan en el seno del partido gobernante, sino por la debilidad inconcebible de los jefes, bien intencionados sin duda alguna, que se encuentran hoy a su cabeza.

¡Errores o debilidades nuestras! Sin duda los ha habido; pero ¿no habéis venido a remediarlos? ¿No era uno de los escasos títulos en que se apoyaba vuestra demanda del

Poder la facilidad de atacar males y reformar servicios sin las trabas que cosas y personas crean a partidos que, como el conservador, habían necesitado atravesar períodos de grandes luchas y elaborar dificilísimas transacciones? Además, si la severidad crítica de Horacio permitió a Homero dormitar algunas veces, sin amenguar su fama inmortal, ¿no le ha de ser lícito al partido conservador, que tantas cosas ha hecho, entre otros, al actual partido fusionista, haber dejado algunas por hacer o por concluir?

¿De suerte que vuestros memoriales de agravios porque en algunos casos no se cumplieran estrictamente y con absoluta imparcialidad las leyes, o porque en localidades determinadas imperasen influjos personales, aquellas catilinarias del Sr. Albareda sobre el Ayuntamiento de Chiclana, del Sr. Linares sobre los de La Coruña, y del Sr. Merelles sobre los de Orense, y tantas otras en que pedíais escrupuloso respeto a la independencia municipal y a los informes del Consejo de Estado, no eran, aun suponiéndolas ciertas, promesas ni compromisos de reforma y mejoramiento, sino especies de cuentas que os proponíais cobrar con intereses acumulados a costa del país y de la Administración pública?

¡Qué error tan grave y tan mortal para vosotros mismos si por esa senda seguís!

En verdad que no sois solos los que desdeñáis y desatendéis la transformación profunda que desde algunos años a esta parte han experimentado las corrientes de la opinión en España, y de ese pecado hemos sufrido y sufrimos hoy también los conservadores; pero de tal modo olvidáis vosotros el compromiso de satisfacer en ancha medida las legí-

timas esperanzas que despierta todo cambio, que si en esa desatención seguís en el largo período electoral que a tanto esfuerzo os habéis reservado, llegaréis a consultar al país en medio de una atmósfera de descrédito, de esa que debe inspirar vivo temor a hombres prudentes, pues el aire viciado puede respirarse largo tiempo sin impresión sensible, pero en él se convierten, sin saber cómo, los más pequeños rasguños en mortales heridas.

Con exageración, quizá, pero con fuerza incontrastable, se apartan las corrientes de la opinión pública de las fórmulas y cuestiones políticas para poner interés en las administrativas y económicas, y tal vez los hombres de Gobierno no fijan todo lo que debieran su atención en un fenómeno que presenta ya caracteres muy notables. Sería prolijo analizar sus causas; será tal vez por estar resueltos todos los problemas políticos en la medida que lo exigen las necesidades reales y positivas de la sociedad española, tal como hoy existe; pero el hecho es que las simpatías de la opinión en las provincias, el interés de las mayorías en los Parlamentos, la aspiración unánime de cuantos no viven exclusivamente de las luchas de la política activa se dirigen a simplificar y a moralizar la administración; y no os hagáis ilusiones: el país mirará con cierta indiferencia que seáis un poco más o menos liberales en la imprenta, en la enseñanza, en el derecho de reunión y en cuestiones análogas; pero no os perdonará que no déis un paso en seguridad personal, en economías razonables, en normalizar la vida de Ayuntamientos y Diputaciones, y menos que se retroceda y atrase como a toda priesa se está haciendo.

Porque ¿qué progresos administrativos caben en un país

sometido al desmoralizador espectáculo de ver respetados o castigados, no ya sólo sus empleados todos, desde los presidentes de las Audiencias hasta los peatones de correos, sino sus Ayuntamientos y Diputaciones, prescindiendo en absoluto de su conducta y sus servicios, y por la sola consideración del diagnóstico más o menos grave que hagan unos cuantos caciques provinciales o regionales sobre la actitud de la susodicha provincia o región para producir el número de diputados ministeriales deseado?

¿Qué reformas y economías razonables podemos aguardar, cuando se deja pasar la ocasión propicia para suprimir en cada departamento ministerial una tercera parte, cuando menos, de personal inútil, ya que la disección se puede hacer en carne de adversarios?

Y cuenta que para nada de eso necesitan del Parlamento los señores Ministros, pues de año en año viene conservándose una autorización absurda, pero indudablemente legal, según la cual se pueden reformar por decreto todos los servicios públicos, con tal que se produzca economía al Tesoro; y son tan latos los términos de esa delegación parlamentaria en el Poder ejecutivo, que alguna vez, al leerla, nos hemos preguntado con asombro si podría el Ministro de Gracia y Justicia borrar por decreto del Código la pena de muerte, fundándose en que se economizaban los sueldos de los verdugos.

Conste, pues, que para realizar economías y simplificar la Administración pública, tienen hoy todos los Ministerios dictadura.

Y si en vez de ejercerla para aliviar las cargas públicas y dar, cuando no desahogos, al menos esperanzas y satis-

facciones de amor propio al contribuyente, no dan otra muestra de sí que la inspección de los vapores trasatlánticos y la misión de recoger informes de los embajadores venecianos, el desencanto llegará a más andar, y no tardarán mucho en sentir que, siendo España el país en que los órganos naturales de la opinión son más perezosos e imperfectos, es, sin embargo, el pueblo en que más pronto se impone ella a todo el mundo.

Las formas, los procedimientos, las ocasiones varían al infinito, y algunas veces han sido bien tristes y vergonzosas; pero el hecho es constante: el cuerpo electoral es perezoso y débil; la prensa política, apasionada y de partido; las mayorías, a menudo, dóciles; los Ministerios, con frecuencia ciegos, es indudable; pero no lo es menos que con todos esos elementos no hay Gobierno que resista a la opinión más de seis meses.

Si porque ella no acierta a elegir diputados os figuráis que es mejor renovar alcaldes que atender a sus exigencias, os engañáis por completo; y como tantos y tantos que valían y que podían más que vosotros, sufriréis, y pronto, las consecuencias de vuestro error

Ibamos a ocuparnos ahora de las otras disculpas que se dan en la intimidad de las conversaciones amistosas para estos procedimientos guerreros, tan contrarios a lo que el país pide a grito herido; íbamos a tratar de «las revanchas, que no es posible contener como se quiera», y de «las exigencias, que no sería discreto contrariar de frente en los primeros momentos»; pero es ya demasiado largo este escrito, y bueno es que recordemos también nosotros que una de las pruebas de la inatención que a la política presta una

gran parte del país, es la dificultad con que se lee un artículo de fondo que excede de la primera columna. Y pondremos punto final hasta otro día, en que atenciones menos perentorias nos permitan agotar el tema, que es fecundo (*).

(*) Aunque, en efecto, se publicaron otros trabajos sobre el mismo tema, no los insertamos por no tener absoluta certeza de que sean de pluma de Silvela.

Recapitulemos

(Artículo publicado en LA EPOCA el 6 de Septiembre de 1882) (*)

Mucho son ocho días en el estado de nuestra política para un tema. El de la actitud de los conservadores ante los recientes trabajos para refundir la izquierda dinástica toca aquella edad, y no quisiéramos pasara la atencion pública a otro asunto, sin dejar antes resumida en condiciones muy explícitas, muy categóricas, nuestra opinión, que estamos seguros guarda perfecta armonía con los sentimientos del partido y las ideas e intentos de quienes le dirigen.

Un poco de historia, y aun algo de antigua, pues la cla-

(*) Esclarece este artículo en su primera parte extremos de que hemos prescindido en la Nota preliminar, referentes a la crisis que dió el Poder a los constitucionales en Febrero de 1881. La división de criterios a que alude, entre los conservadores, no llegó a exteriorizarse; Romero opinaba por seguir en el Gobierno hasta que cumplieran los cinco años las Cortes, deseo que se decía abrigaba también la Corona Silvela, en cambio, creía que esto sería desesperar a los amigos de Sagasta. Pero aunque EL IMPARCIAL hizo cuanto pudo para obligarle a romper el silencio que se había impuesto, no lo logró. Como él dice en los párrafos que van a leerse, entendía que sus argumentos debían sólo decirse al oído, y al oído se los dijo a Cánovas.

ridad de la exposición lo requiere y el interés del asunto lo permite.

Al verificarse la Restauración, el partido conservador en España se dividió, más que en cuestión de principios, en una cuestión de conducta, que ha determinado por sí sola todo el sentido de la política, propiamente dicha, desarrollada por el Sr. Cánovas, antes y después de la victoria.

Un grupo del antiguo partido moderado daba por ganada la batalla a la revolución, y se proponía gobernar en justicia y equidad a un pueblo de vencidos. Cánovas, con una serenidad de espíritu y un desinterés a los que hacen justicia sus propios enemigos siempre que no hablan en alta voz, se propuso restaurar para la Monarquía un pueblo de adictos; y eso explica todas las cosas grandes y pequeñas hechas en los cinco años de su Gobierno, desde el artículo 11 hasta el acta de Ocaña, desde la Constitución de 1876 hasta la organización del Consejo del Noroeste (*).

En 1880 apuntaba en el partido conservador otra divergencia por cuestión menos honda, pero también de conducta. Opinaban algunos que había llegado el momento

---

(*) Contrapónense aquí, en efecto, dos de los más importantes actos (uno, después de todo, va comprendido en el otro, puesto que el art. 11 aludido es el que tanto dió que discutir al hacerse la Constitución) llevados a cabo por el partido conservador durante su primera etapa de mando, con dos de esas tempestades que por no ser sino nubes pasajeras sólo aturden mientras sopla sobre ellas el viento de las pasiones políticas; una de ellas fué la discusión del acta de Ocaña en las Cortes de 1876, por cuyo distrito vinieron proclamados Diputados, simultáneamente, D. Venancio González y el Sr. Fernández Villarrubia; y otra, todo lo relativo a la concesión, adjudicación y nombramiento del Consejo del Ferrocarril del Noroeste, del cual dijo humorísticamente D. Fermín Lasala que antes se acabaría de construir la línea que de hablar de él los señores Diputados.

de completar la obra, dejando el Poder a los adversarios sin más dilaciones que las puramente precisas para la conversión de las amortizables. Entendían otros que ni en cohesión, ni en conducta, ni en claridad de programa, había alcanzado aún el partido liberal todas las condiciones necesarias para el ejercicio fructuoso del Gobierno. Jamás en la Prensa ni en la tribuna discutiremos quién tenía razón. Esa será tarea de la crítica histórica dentro de algunos años, porque ahora los mejores argumentos de una y otra parte se deben decir al oído.

La regia prerrogativa ahogó en su origen esas dudas, llamando al partido constitucional el 8 de Febrero. Esa crisis fué el epílogo, un tanto anticipado, de la obra que dejaba escrita D. Antonio Cánovas del Castillo Pero si en Febrero había dudas entre los conservadores y en el país sobre la oportunidad del ensayo, si no nos prestaríamos a discutir con nadie los beneficios o los daños de haberle anticipado o diferido, ¿cabe dudar hoy que el tal ensayo, en su parte más esencial, ha fracasado en manos del Sr. Sagasta? La unidad de pensamiento entre los conservadores y en todo el país es perfecta sobre ese hecho que se impone con total evidencia.

¿Pues qué?, si el 8 de Febrero hubieran podido creer los conservadores más inclinados a aconsejar la crisis, que todo el resultado de ella, al cabo de diez y siete meses de Gobierno, iba a ser la adhesión personal y política del señor Sagasta y del Marqués de la Habana al Sr. Alonso Martínez, y la separación de las más importantes personalidades del constitucionalismo, ¿no hubieran reconocido que eso no era apresurar y completar, sino retardar y com-

plicar la formación del partido liberal de la Monarquía?

Porque bueno es hacer constar que, ni el partido conservador, ni su jefe, han creado las disidencias que se manifiestan, ni han proporcionado las banderas que se alzan. Consignan el hecho y formulan ante él su conducta y sus apreciaciones.

II

Y el hecho es que el partido constitucional, con la hostilidad del general Serrano, de López Domínguez, de Balaguer, de Linares Rivas, de Navarro y Rodrigo, de Romero Ortiz, de González Fiori, el apoyo condicional y como de *talanquera* de Albareda, de León y Castillo, de Ferreras y de todos los hombres de LOS DEBATES, será una cosa muy buena, un conjunto de Ministros y Subsecretarios y Directores muy apreciables, capaces de hacer proyectos de ley oyendo al Sr. Romero Girón, muy sabios, y de despachar expedientes por conducto del Sr. Rico activamente; pero no es el *partido constitucional*, no es lo que explicaba la crisis, no es lo que confiaban hallar como sucesión los conservadores que opinaban generosa y desinteresadamente por la retirada.

El Sr. Sagasta recibió el Poder para un partido y lo ejerce por una fracción, a la que ha sumado su personalidad.

Si el 7 de Febrero hubiese tenido enfrente los que hoy le combaten, es seguro que nadie le hubiera concedido títulos para ejercer el Poder al día siguiente, y el dilema para

él es muy sencillo, y sus mismos amigos, por boca de EL CORREO, se lo están planteando todas las noches.

O recobra los títulos con que alcanzó el Poder, o no puede seguir ejerciéndolo decorosamente.

¿Es que el general Serrano no se propone sino servirle, descomponiendo maquiavélicamente a los demócratas, como dicen algunos ministeriales que se la dan de profundos, y que todos los demás disidentes no imaginan serlo, sino en aquella medida que conduzca a la mayor gloria y esplendor y subsistencia en el Ministerio de cuantos hoy le forman y al más completo éxito de su política en el interior y en el exterior?

Pues en ese caso existirá un instrumento de gobierno apto para desenvolver una política que combatiremos en sus fines, pero reconociéndolo como habilitado para sostener la representación con la que se pidió y obtuvo el Poder.

Mas, si nada de eso sucede, si las disidencias se mantienen, si surgen nuevos programas, si no entran en la corriente de la política activa nuevas fuerzas, si no se aceptan puestos de confianza y compromiso por hombres civiles y militares de determinadas procedencias, sino que, por el contrario, se agrupan en actitud hostil y reservada, abierta a todo otro linaje de concentraciones, ¿a qué aguarda el Sr. Sagasta para repetir su discurso de 1872 y decirle al Rey y al país «los hombres políticos que en el Ministerio se equivocan o fracasan, se van?»

III

El partido conservador, ante esos hechos, no alienta desenvolvimientos democráticos, ni toma responsabilidad de locuras o desvaríos ajenos. Dice la verdad al Trono y al país y no se presta a ser cómplice de mixtificaciones de ningún género.

Para él ni siquiera se ofrecen los dos términos de un dilema; la cuestión es una y sencilla.

Ha combatido con éxito ante la opinión las desdichas de Saida (*), las fantasmagóricas reformas de Camacho y su funesto optimismo, las elecciones falseadas, los procedimientos judiciales violentados, las huecas circulares de Fomento, cuanto constituye el bagaje administrativo y financiero de este Ministerio: un verdadero alijo que el país ha dejado pasar con mayor resignación de la que podía esperarse, confiando en que serviría al menos para llegar a la organización de los partidos, a la ansiada compensación de fuerzas del parlamentarismo inglés, antes de apurar aquellos famosos quinientos años de D. Juan Nicasio.

Y al cabo de diez y siete meses, cuando lo único que se esperaba a cambio de tanto error y de tan positivo retroceso en el camino de organizar Hacienda y Administración, se ve fracasar por momentos, ¿se quiere que el partido conservador inaugure una era de benevolencia para el Sr. Sagasta?

¿Qué garantías ofrece para merecerla?

(*) Las negociaciones diplomáticas con motivo de las matanzas de Saida (Argelia) fueron objeto de acerbas críticas de Silvela en los debates del Congreso.

En materia de principios, absolutamente ninguna.

El lo ha ofrecido todo y lo dará todo a la revolución, con fórmulas tan serias como la del Sr. Alonso Martínez.

«El país no está preparado para la institución del Jurado; necesito un verano en la Granja para iniciarlo en sus misterios. Una ley en Mayo sobre esa institución hubiera sido su ruina, pero en Noviembre asegura su éxito.»

¿Está dispuesto a retirar la ley sobre matrimonio civil si no se logra acuerdo de las dos potestades (*)? ¿Se compromete a no arrojar el juramento al Rey, el sufragio universal, la reforma del Senado, la abolición del patronato en Cuba, como el viajero de la leyenda rusa iba arrojando sus hijos para detener la marcha de los lobos que asaltaban su trineo?

Ni por un instante lo dudamos; pero si nos desmiente, si afirma el límite de sus concesiones con principios, no con expedientes para entretener a una comisión, ganar una legislatura o doblar el cabo de un verano, dispuestos estamos a ser benévolos hasta con el Sr. ..., si es necesario.

Y, en cambio, de no ofrecer nada en el terreno de los principios más que esos regateos curialescos puestos en uso por el señor Ministro de Gracia y Justicia, de los que un partido serio no puede hacer aprecio, ¿qué compensación obtenemos en su obra de sumar fuerzas, de allegar así la savia de la juventud, el prestigio de las representaciones ilustres?

De todo punto negativa, puesto que el partido liberal

(*) Recuérdese lo que sobre esto escribió el «aprendiz de procurador» como continuación de su polémica con el austriaco.

está amenazado de las más graves y transcendentales disidencias en hombres y en doctrinas.

IV

Consignar estos hechos, hacer ver al país que ha sido tan torpe y tan desdichado el Ministerio en la obra de organizar el partido liberal, como en todo lo demás, ¿no es el deber más claro, más lógico, más ineludible del partido conservador?

¿Qué se pretende de nosotros; que nos erijamos en directores espirituales de la conciencia política del general Serrano, como el Sr. Romero Girón de la del Sr. Alonso Martínez, y que aprovechemos las ocasiones todas para predicarle mansedumbre y resignación cristiana para con el Sr. Sagasta? ¿Que le convenzamos de que no tiene fuerzas para hacer el bien ni para rectificar la obra tan mal empezada del fusionismo en el Poder?

Nada habría más ridículo.

Los conservadores no favorecen ni apoyan al Duque de la Torre ni a sus amigos, ni fomentan un tercer partido, ni tendrán la más pequeña responsabilidad en su formación, si se realiza.

Posible es que si la regia prerrogativa ayuda este ensayo como ayudó al anterior, o por modo análogo, el fracaso no se haga esperar tampoco mucho tiempo; pero eso será el fracaso del general Serrano cuando ocurra; nuestro derecho y nuestro deber, en tanto, es hacer constar ante el

país que el del Sr. Sagasta no hay que esperarlo: está consumado.

¿Qué significa vivir unos meses más o menos, a vuelta de suspensiones de Cortes, de aplazamientos de problemas, de espejismos, de crisis y posiciones conspicuas? ¿Son esos los Gobiernos que pueden organizar grandes partidos, crear escuadras, desenvolver sistemas de obras públicas, dirigir con altos pensamientos una política exterior, cuando se les ha visto renunciar impotentes a una ley de empréstitos municipales y a un plan general de carreteras?

No; es preciso que alguien tenga el valor de decir muy claro, y de una vez, lo que del partido conservador se quiere, lo que del Sr. Cánovas se esperaba y lo que el partido ni su jefe no pueden hacer.

V

Del partido conservador no se quieren los principios, porque los constitucionales como el Sr. Sagasta no los profesan y los centralistas como el Sr. Alonso Martínez no los estiman. Del partido conservador no se quieren los hombres, puesto que ningún partido ha sido jamás tan perseguido en las provincias, tan maltratado y proscrito en las elecciones, en las actas, en los Consejos y en todas partes.

Del partido conservador se quiere el miedo.

Sí; del partido conservador se quiere esa atmósfera, que se eleva impalpable hacia lo alto, para despertar desconfianzas de origen, dudas de intención, merced a la cual

pueden cohonestarse los fracasos del Sr. Sagasta con uno solo de sus éxitos: la adhesión del general Martínez Campos.

Lejos de regatearle, le envidiamos la importancia de ese éxito, que bien hubiéramos deseado para el partido conservador; pero eso no nos puede impedir que digamos al país la verdad, que creamos en la virtualidad propia de la Monarquía y en el vigor actual del principio de disciplina, garantido por las condiciones del ejército y de su jefe supremo, y que reconociendo y defendiendo, como hemos defendido siempre, los grandes servicios y cualidades eminentes del caudillo de Sagunto, estemos sincera y absolutamente confiados en la lealtad de todo militar español que jure en manos del Rey el cargo de Ministro de la Guerra y en su eficacia y sobrados medios para defenderlo contra todo linaje de grandes o de pequeñas pasiones.

Los partidos conservadores suelen adolecer de tales timideces y aprensiones, que les han causado no pequeños perjuicios; pero en el caso actual es curioso cómo se quieren explotar por sus propios adversarios, habiendo llegado a crearse sobre tales elementos, y para su uso particular, la actual fusión, una razón de ser, para cuya subsistencia necesita y busca a los conservadores, a fin de que ellos, por su cuenta, tomen el desairado papel de mantener o de crear, si es que no existen, aquellas alarmas. Y cuando los conservadores se niegan a servirles en tales menesteres, y resisten a lo que pudiera ser una verdadera complicidad en la calumnia, los acusan de falta de abnegación y patriotismo, de despego a las instituciones y ansia desordenada de Poder. No; ciego está quien no vea que los tiempos de los

sargentos de La Granja y de los pronunciamientos de cierto género han pasado para no volver más, y los conservadores saben, y si alguno lo duda conviene que se penetre de la verdad, que la Monarquía no necesita en España para vencer, si alguien osara combatirla, más que una condición:

Voluntad de defenderse

Una carta a EL ORDEN(*)

(20 de Abril de 1883)

«Sr. Director de EL ORDEN.

Mi querido amigo y correligionario: Estoy en deudas con usted de una respuesta a su afectuosa carta y una felicitación por su campaña, con tanto entusiasmo emprendida, en pro de las ideas y de los intereses conservadores, y no sería buena correspondencia a su amistad dilatar por más tiempo el pago.

En buen momento ha venido usted a la lucha de la Prensa bajo la bandera de nuestro partido, cuando, propios y extraños, amigos y adversarios, sienten, los unos con íntima satisfacción, los otros con mal reprimido despecho, que, en medio de la general debilidad y peligrosa anemia que trabaja a esta desgraciada nación, sólo quedan dos elementos políticos poderosos, en los que el orden y el progreso

---

(*) EL ORDEN era un periódico conservador que empezaba a publicarse en Sevilla. LA EPOCA, al reproducir esta carta, hacía suyo el programa de «guerra al caciquismo y de enaltecimiento de una administración simplificada y proba», que Silvela mantenía. Como ambos extremos fueron después notas agudas de posteriores campañas del autor de la carta, es interesante recoger ésta, una de tantas muestras de la continuidad y perseverancia de sus pensamientos.

regular tienen garantía para el presente; defensa para el porvenir.

Esos elementos son: la Monarquía y el partido conservador.

La prensa revolucionaria y republicana nos ataca como si continuáramos gobernando, cosa nueva de todo punto en nuestras costumbres; pero hacen muy bien, y cada vez que tomo uno de esos periódicos en la mano, y que por rara casualidad no encuentro alguna calumnia o colección de injurias para los conservadores, me maravillo de la mesura y continencia que aquel día dominaba a sus redactores.

Para vencerlos es preciso confesar que nos lo dieron casi todo hecho; pero cayeron resignados con la esperanza de que seguiríamos su ejemplo, embriagándonos con la victoria, decretando nuestra personal inmortalidad, y destrozándonos en su beneficio, y no pueden soportar con paciencia el desengaño.

«El facer es cosa grave y el desfacer muy ligera», decía Don Alfonso el Sabio en una ley de las Partidas, y, a despecho de esa verdad, seis años de Restauración bastaron a nuestro partido para reconstruir lo que seis años de revolución habían desbaratado, devolviendo a esta sociedad su asiento por manera tan firme y tan segura que, dos años seguidos de total desgobierno, apenas han causado aún visibles desperfectos, y que, con general sorpresa, se ha podido hacer el ensayo de Sagasta sin grandes e inmediatos peligros.

Fuerza es reconocer, sin embargo, que la magnitud de la obra legada por las revoluciones y las guerras civiles era tal, que, con ser maravilloso lo que en seis años se restau-

ró, no es poco lo que aún quedó por hacer; y como ya hemos perdido la esperanza, hasta los más optimistas, de que a las verdaderas necesidades de nuestra Administracion y Gobierno se atienda por las situaciones, grupos, partidos, fusiones o coaliciones de las izquierdas, nuestros esfuerzos deben dirigirse, en mi entender, así en la Prensa como en el Parlamento, a preparar la nueva campaña del partido conservador, menos brillante que la primera, pero no menos gloriosa si llega a parecidos éxitos.

Hemos dotado a España de un Derecho público, de una Constitución y organismo político que satisfacen sus necesidades y que han creado una paz moral y material que aún puede resistir muchas imprudencias.

Necesitamos dotarla de una Administración, de un organismo económico que acabe de una vez para siempre con las opresiones, las tiranías, los vejámenes que para la inmensa mayoría de los administrados representa constantemente toda intervención de los Poderes públicos en las múltiples representaciones que tienen en las provincias.

El empeño es difícil, pero no imposible; yo creo que basta para ello una voluntad decidida a imponerse a todos los rebeldes por la ley, y, lo que es más preciso aún, a todos los amigos por la justicia.

Cuando se recorren las provincias y se ven de cerca cuán preciosos elementos hay en nuestro partido, y en los que sin filiaciones activas y ruidosas le prestarían gustosos su valioso apoyo para organizar una vida municipal y provincial y una representación en Cortes vigorosas y dignas, se alientan esperanzas de que esa obra de regeneración administrativa pueda llevarse a cabo.

Necesario será, dada la situación del país, que el impulso venga de lo alto.

Si los Gobiernos se trazan como ideal político y criterio de conducta aquel teorema vulgar «de ver lo que puede durar un hombre bien cuidado», podrán prolongar quizá su vida, pero seguramente no dejarán tras de sí conquistas gloriosas, reformas útiles ni progresos positivos.

No arriesgar nada, no sacrificar nada, no arrostrar dificultades, peligros, impopularidades, y vivir al día sorteando las complicaciones del momento con los expedientes de aplazamientos y componendas personales, es una obra de habilidad, menos funesta y criminal, ciertamente, que la de provocar pronunciamientos o tramar golpes de Estado; pero no es lo que basta a detener siquiera nuestra decadencia moral y material, que resulta evidente en lo que va de siglo, comparando nuestro andar con el de los demás pueblos europeos.

Ustedes pueden hacer mucho para preparar aquella obra de regeneración, y ofrecer elementos y medios a nuestro partido, si el día en que vuelva a ocupar el Gobierno, tiene decidida voluntad de acometer esa empresa, para la cual no le faltarán seguramente el apoyo, ni de las instituciones, ni del país, hasta donde pueda necesitarlo.

La desconfianza en las provincias, en verdad que es grande: los desengaños han sido numerosos y variados; los cambios políticos no suenan ya a los oídos de los españoles alejados de la vida artificial de Madrid, sino como noticias de aumentos o beneficios personales, que se sortean y distribuyen unas cuantas docenas de personajes, calificados de oradores notables, jurisconsultos eminentes o esta-

distas insignes, por los periódicos amigos, y aun por los adversarios, que en esto sí que ha progresado mucho, y aun con exceso, la cortesía política y periodística.

Nadie se cree obligado a nada, ni comprometido a cosa ninguna, por las declaraciones, los discursos y las campañas en que conquistó su posición ministerial. Los ejemplos de este linaje de inmoralidades se repiten y agravan sin demasiado escándalo de las gentes: el más demócrata, el mayor enemigo de la Iglesia, el más ardiente reformista del régimen colonial, resulta, de la noche a la mañana, cortesano humildísimo, celoso tutor de las creencias religiosas, prudente y aun asustadizo dispensador de franquicias y libertades ultramarinas; y aunque la opinión pública participa mucho de la docilidad de las alondras y otras aves sencillas, que eternamente se dejan cazar con los propios espejuelos, tanto menudean los escarmientos, que es ya grande la resistencia en las gentes a esperar diferencias y mejoras en ningún cambio de principios ni de personas.

Para obtener del país la confianza que ya niega a los demás partidos y fracciones, es menester unir a nuestra propagación de doctrina la de nuestros actos, acreditando una unión y disciplina que sean prenda segura de desembarazo en el Gobierno y de fuerza en el Poder, sin lo cual no se extirparán jamás los abusos del caciquismo y las corruptelas de la Administración.

No hay para qué sacrificar nada ni de la integridad de los principios, ni de la seriedad y consecuencia en la conducta, al empeño de anticipar el ejercicio del Poder; lo que importa es prepararse para ejercerlo en condiciones de estabilidad y de vigor, que permitan concluir la empezada

reconstrucción nacional emprendida en 1875. La capital de Andalucía, de esa comarca tan privilegiada para todas las artes, como generalmente desgraciada para la del buen gobierno, tiene una grave misión que desempeñar, un grande ejemplo que ofrecer en esa obra.

Muy suyo afectísimo amigo y correligionario, seguro servidor, q. b. s. m.,

FRANCISCO SILVELA

Cuatro verdades

(Artículo publicado en LA EPOCA el 17 de Septiembre de 1883)

«¿Siempre se ha de sentir lo que se dice?
¿Nunca se ha de decir lo que se siente?»

El Sr. Posada-Herrera ha llegado a Madrid (*) y prestado el apoyo de su autoridad a los fariseos que, con mejor o peor intención, se esfuerzan en blanquear los sepulcros entre los que vivimos, y esto pide a grito herido que, como ayer indicábamos, se empiece a decir la verdad, o, al menos, parte de la verdad; que tales llagas y lacerías como las que afligen nuestro cuerpo social y nuestras instituciones

(*) Posada-Herrera, que desde que la mayoría liberal de aquellas Cortes le eligió Presidente del Congreso, había hecho frecuentes demostraciones de apoyo a Sagasta, aunque siempre abogando por la conciliación de las distintas fracciones liberales, regresaba de Llanes, terminado su habitual veraneo, cuando sólo el viaje del Rey a Alemania tenía en suspenso la crisis originada, tanto por la descomposición del partido, cuanto por el desastroso efecto de los pronunciamientos republicanos de Agosto. Y se creyó en el deber de galvanizar al mortecino Ministerio, calificando de éxito excepcional suyo el «oscuro fracaso» de la intentona. Temeroso Silvela de que semejante «tafetán inglés» sobre la llaga que la herida dejaba al descubierto fuera indicio de que había propósitos más de taparla que de curarla, escribió este artículo llamando la atención sobre los riesgos de esa misma inercia nacional y sobre la ineficacia, para su curación, de artificiosas componendas políticas.

políticas, quizá descubriéndolas en toda su extensión resulte que no tienen fácil remedio; pero, seguramente, si se cubren de tafetán inglés, y si se abandonan a su interior corrupción, acabarán, en plazo no prolijo, con las fuentes más esenciales de la vida.

«Exito excepcional: pronunciamientos de Santo Domingo, Badajoz y Seo de Urgel sin apoyo de elemento civil, divorciados de la opinión, disueltos oscuramente en veinticuatro horas; felicitaciones mutuas por haberse dilatado ocho años, en vez de cinco, el período normal de la fiebre.» Todo esto aseguran haberlo dicho el Sr. Posada-Herrera.

¿Se pueden oir tales cosas, siendo español, con calma, y siendo extranjero, sin risa?

La opinión ha estado divorciada del movimiento. Es verdad; pero, ¿ha dado muestras de vivir bien casada, y como Dios manda, con alguien?

No ha sido necesario combatir la insurrección con las armas. Es cierto; pero, ¿acaso ha necesitado la insurrección usar de las armas para derribar al Gobierno donde quiera que el movimiento ha hecho explosión?

El elemento civil no la ha dado su apoyo. Es exacto; pero, ¿se sabe de un magistrado, de un alcalde, de un propietario, de un industrial, que hayan arriesgado un peligro o una fatiga, o el gasto de un telegrama o de un propio, para advertir siquiera al Gobierno que sus plazas fuertes cambian de constitución y régimen político en orden de parada?

Oscuramente ha desaparecido el movimiento. Es indudable; pero, ¿no siente el Sr. Posada-Herrera y cuantos han gobernado o tengan que gobernar de aquí en adelante españoles, subir el rubor al rostro y encogérsele el corazón al

pensar que dos fronteras del reino y cientos de oficiales y miles de soldados han pasado de la Monarquía a la República y de la República a la Monarquía, sin más víctimas que un subteniente herido por la espalda huyendo?

¿Es que todavía esta fastuosa exhibición de la anemia que nos devora no dice nada a hombres como el Sr. Posada-Herrera?

Pues siquiera debía decirle algo la actitud de los «derrotados», la impresión que en propios y extraños ha producido el «oscuro fracaso, y el éxito excepcional del Gobierno».

El Sr. Sagasta ha derrotado gloriosamente al Sr. Ruiz Zorrilla; pero al volver su señoría de Llanes o de Miengo, ¿cuál de aquellas dos figuras, a despecho de todas las sutilezas de la conversación y el ingenio, encuentra que ha crecido y cuál ha menguado?

Sin duda estaremos aquí mal enterados, y otro tanto en Francia, y en Inglaterra, y en Alemania, y en Italia (*); pero el oscuro fracaso ha puesto tristes y preocupados e inquietos a cuantos tienen unidos sus intereses y sus afec-

---

(*) La sensación que produjo en Europa el levantamiento zorrillista fué grande. Aparte la «hostil complacencia» con que, según la frase de EL IMPARCIAL, fué visto en Francia, entonces esquiva con la Monarquía española, a la que suponía inclinada al Imperio alemán, en los demás países causó gran decepción, por considerarse abierta de nuevo la era de los pronunciamientos y desequilibrada la estabilidad del régimen español. Ni siquiera el viaje del Rey a las maniobras militares de Homburgo, que tan ruidoso desenlace tuvo en la silba de París, y que, aunque pensado antes, no se suspendió como demostración de que quedaba en España asegurado el orden público, bastó para desvanecer del todo la nociva impresión de aquel conjunto de bochornosas circunstancias.

ciones al orden, a la Monarquía, a la Restauración, y confiados y alegres a cuantos esperan y sueñan en la Revolución y en la República.

Y hay un síntoma aún más grave.

Los altos e inflexibles demócratas, que con tan noble abnegación condenaban las apelaciones a la fuerza, mientras la juzgaron verde, al verla dorarse al sol del pasado Agosto sienten vacilar su virtud y no se perdonan quizá que el mismo Zorrilla los haya tenido respeto, tomando su pudor revolucionario y su continencia forzada por lo serio.

¡Ah, Sr. Posada-Herrera! Su señoría, hombre privado intachable, modelo, no ya de integridad, sino de delicadeza escrupulosa en su vida pública, con caudales de ingenio y de ilustración teórica y práctica bastantes a llenar los vacíos de una mayoría progresista, pero constante despreciador de todo resorte moral en la política, es la personificación más perfecta de lo que en España acontece, y en quien puede cifrarse mejor que en nadie el mal cuyas consecuencias nos sorprenden, sin acertar dónde tiene su asiento, porque no lo tiene en ninguna parte y lo tiene en todas.

No es hora de desentrañar responsabilidades históricas, sino de inventariar deficiencias y desdichas, que fuerza será que por propias o ajenas culpas reconozcan todos los hombres de buena fe estas verdades.

Que el pueblo español vuelve los ojos a la política y se encuentra las elecciones falseadas, los hombres públicos jugando con Constituciones, programas, dinastías, convicciones y arrepentimientos, satisfechos de cubrir sus vergüenzas con el oropel de unos cuantos párrafos dificultosos y sonoros.

Acude a la Administración y por todas partes le abruma la omnipotencia del cacique, o la venalidad del empleado subalterno, o la indiferencia del alto funcionario.

Piensa en la Justicia y ve las mayores arbitrariedades de la violencia impunes; abriéndose los Tribunales en un edificio usurpado (*), cuyo precio y el de sus solares adyacentes nadie ha querido pagar, no por fanatismo de principios ni por pasión de escuela, sino por la mayor comodidad, que significa no restituir lo que bien o mal se posee; triunfantes los gobernadores que delinquen sobre los jueces que les procesan; destituídos los Ayuntamientos y Diputaciones, administren bien o mal si son enemigos, y respetados, háganlo mal o bien, si son amigos; pagándose contribuciones, quintas y gabelas bajo la presión de todo linaje de cohechos e influencias; pregonándose a toda hora principios, libertades, independencias del Poder judicial y escarneciéndose en la práctica diaria tan lisonjeras teorías.

Y como los pueblos no viven ni accionan o ejercitan su voluntad, sino por pasiones, por intereses morales, por algo que comprendan más o menos imperfectamente, pero que envuelva un ideal, cuando por todas partes se les ofrecen espectáculos de decadencia y de pobreza de espíritu, se abate, se desencanta y se reduce a materia inerte, sobre la cual son probables todos los fracasos, pero son posibles todos los éxitos.

¿Guardan analogía ni proporción con problemas de esa altura los remiendos de un Ministerio Sagasta, las habilida-

---

(*) El hoy incendiado Palacio de Justicia, antiguo convento de las Salesas, destinado por la Revolución de Septiembre a residencia de los Tribunales.

des de una Izquierda dinástica o las sutilezas de una situación Posada-Herrera que viniera a purificar las fuentes, ya cristalinas y puras de suyo, de las elecciones en la ciénaga de nuestro sufragio universal (*)?

Lo de menos son todas las combinaciones de personas y programas que diariamente nos ocupan. Lo grave es que los elementos que nos constituyen hoy en nación europea y nos permiten seguir de lejos el común progreso, se están a toda prisa disolviendo, y si alguien que tenga fuerza y prestigio y medios para tanto no barre pronto, y con mano enérgica, estas menudencias de política madrileña y de pasillos, que nos distraen y entretienen, para emprender una obra grande y difícil, en verdad, de restauración moral y administrativa, mucho más difícil y penosa que lo fué la restauración de la Monarquía y el restablecimiento de la paz en ambos hemisferios, podremos seguir más o menos tiempo con las ilusiones de la tisis y las exterioridades de la fuerza, pero constantemente expuestos a que la menor grieta nos arruine, y el más ligero soplo nos derrumbe.

Y esto no es desaliento; esto es decirle la verdad al país, para que, si quiere, ponga el remedio enmendándose.

(*) A la sazón empezaba ya a dibujarse un Gobierno Posada-Herrera, en el cual entrasen los izquierdistas, y que disolviera las Cortes. Pero aunque al mes siguiente se constituyó tal situación, no obtuvo o no quiso usar el decreto de disolución (sobre esto fueron contradictorias las versiones), y entraron los conservadores.

Discurso inaugural del Colegio Notarial de Valencia

(Pronunciado el 11 de Mayo de 1884) (*)

Señores:

Es hora muy grata para mí esta en la que, venciendo las dificultades y obstáculos que a la libre disposición del tiempo opone la vida ministerial, puedo cumplir mi oferta y satisfacer la invitación del Colegio de Valencia, viniendo a dar público testimonio en nombre del Gobierno de Su Majestad de la alta estima que le merece la clase notarial y de lo mucho en que aprecia las cualidades y virtudes del pueblo valenciano, que están, en mi sentir, representadas en este edificio y en este acto.

Desde que como hombre público tengo la obligación de consagrar mis atenciones y estudios a las necesidades del país, abrigo el convencimiento, y la experiencia cada día lo

---

(*) El Colegio acababa de edificar su casa en la calle de Pascual y Genis, y Silvela, Ministro de Gracia y Justicia, fué a Valencia con el solo fin de presidir el acto inaugural. Antes que él hicieron uso de la palabra el catedrático Sr. Zarzoso y el Decano del Colegio Notarial de Madrid, Sr. García Lastra.

arraiga y fortifica, de que no hay progresos ni adelantos de que tanto necesita el pueblo español, como el de afirmar y rectificar su sentido jurídico, pero triste es decirlo— más aún es éste preciso en las clases que pudiéramos llamar gobernantes que en las gobernadas. El momento en que nuestra historia nacional se encuentra me parece favorable para lograr alguno de esos progresos, siempre difíciles, siempre lentos, pero cada día, en el concierto general de los pueblos europeos, ante las necesidades que traen consigo los adelantos de artes, comercio e industrias, más precisos si no nos hemos de quedar atrás en el universal movimiento.

Todo brinda, en verdad, para ello. Nótese la inatención cada día mayor —¿qué digo, la inatención?—, la repugnancia, el evidente y merecido descrédito con que la opinión mira todo lo que se refiere a reformas constitucionales que antes apasionaban y distraían de pensamientos más prácticos, hasta el punto de que los mismos que por consideraciones especiales predicaban elocuentemente tales cruzadas se olvidan del compromiso moral que contrajeron de entusiasmarse con ellas. Y el pueblo y la verdadera opinión, entre tanto, pide, lo mismo a los liberales ayer que a los conservadores hoy, reformas civiles, administrativas y económicas, que mejoren su vida, porque adivina y siente que, por lo mismo que no somos un país rico, no nos podemos permitir el lujo que otros pueblos muy liberales y parlamentarios soportan con desahogo: el lujo costosísimo de vivir mal administrados. *(Aplausos.)*

Nuestro deber es claro; nuestra obligación evidente; y como, si bien representante de un Gobierno, no dejo por eso de ser hombre de partido, permitidme que, proclamando

un hecho notorio, os exprese mi confianza de que esos deberes de satisfacer tales exigencias del país se cumplirán, porque contamos con medios para ello, que principalmente se fundan en la condición más necesaria al régimen y gobierno de este pueblo, en la unión inquebrantable, en la firmísima disciplina de nuestra agrupación; unión que no depende de componendas artificiosas para realizar un fin transitorio, o para salvar una apariencia de momento; unión que no pende siquiera del prestigio del hombre, del afecto o de la adhesión personal de un caudillo; unión en la que hay todos estos prestigios, todas estas fuerzas, pero que tiene, además, hondas raíces en un sentimiento razonado y firme de nuestros deberes, en una afirmación inquebrantable de nuestras convicciones, que nos dicen que la hora de la división de los partidos conservadores es la misma hora de su muerte; unión que ha resistido por eso a pruebas difíciles, y que es, por eso, la constante desesperación de nuestros adversarios y la esperanza segura que en nosotros tiene la Patria, harta de atomismos que la aniquilan y necesitada de grandes colectividades que la gobiernen.

Mucho más pudiera deciros sobre esto, pero sería quizás desviar el sentido y dirección de este acto, y debo deciros, volviendo el discurso a su cauce natural, que en esas reformas han de figurar, necesariamente, en primer término, las de nuestras leyes civiles, para lograr que deje de ser la familia, la propiedad, las instituciones todas que forman la vida del hogar para los españoles, algo perdido en tales laberintos de leyes, comentarios y jurisprudencias, que exigen para definirlas, siquiera en sus líneas principales, la ciencia de un jurisconsulto, o, cuando menos, la juventud

de un hombre consagrado al estudio de nuestros Cuerpos legales; respetando, como es preciso, al hacer esta reforma, los vigorosos elementos de nuestras instituciones forales, que tan arraigados están en la tradición, pues no andamos tan sobrados de elementos históricos en qué afianzar nuestro sentimiento de nacionalidad y de patria que no sea una locura arrancarlos de donde tienen razón de ser, por el funesto afán de las simetrías legales y de las uniformidades a toda costa. *(Adhesión.)*

No sería justo, ni satisfaría mi conciencia, al hablar de tan importante problema, si no reconociese que en esa obra, si la alcanzamos, habrá mucho que agradecer a los Gobiernos que nos han precedido, y que cualesquiera que sean las glorias que los jurisconsultos políticos conservadores puedan recoger en el porvenir de la codificación, habrá que asociar siempre a ellas el nombre ilustre de los Ministros de escuela liberal, y singularmente del Sr. Alonso Martínez, que tan patrióticamente ha preparado la empresa, y con tal decisión, inteligencia y elevado pensar contribuye a ella.

En el orden de las reformas legales, como presumían con razón el Sr. Zarzoso y el digno representante de los Colegios notariales que acaba de hablar, no ha de ser olvidado el Notariado: su significación, su altura, son un gran interés para el mejoramiento del sentido jurídico, de que os hablaba en un principio.

Al Notariado de Valencia, ¿qué he de decirle? ¿Quién ignora, teniendo alguna afición a los estudios históricos de nuestro Derecho patrio, que sus anales son brillantes y que en esta región y en la aragonesa los nombres de Blasco, de

Armengol, de Berenguer, de Jerónimo de Zurita, de Blancas, de Ferrer y de Beltrán (*), unidos a la historia del Notariado, son timbres que constituyen por sí solos alta nobleza? Pero en la vida moderna surgen nuevas necesidades, y esa altura hay que generalizarla, y cuanto conduzca a acumular en esa clase la fe, el prestigio, la inviolabilidad del juramento, la verdad, la confianza pública, será como esas grandes masas de nieve que coronan las cimas elevadas de las montañas, que atesoran la vida y la fertilidad, que con sus plateadas cintas vienen después a distribuirse en las laderas sedientas de los valles. *(¡Bien!)*

Ya comprenderéis que no he de analizar ni dar mi juicio sobre las ideas capitales que aquí se han indicado; pero no es dudoso que la reforma de la jurisdicción voluntaria, la simplificación de las fórmulas en la contratación, especialmente de la pequeña propiedad, la demarcación notarial, pueden y deben hacerse en beneficio del Notariado y con inmenso bien de las pequeñas fortunas; y en cuanto a la enseñanza, que es la obra del digno señor Ministro de Fomento, D. Germán Gamazo, en ese punto no será seguramente alterada, porque el Notariado necesita evidentemente de esos estudios, cuando menos, a que han sido ampliados sus programas.

Pero aquí no sólo veo, como os decía en un principio, la significación de la clase notarial: en este edificio hay algo más todavía.

Los pueblos escriben su historia, sus costumbres, su

(*) Los nombres de Guillén Ferrer y Luis Beltrán, célebres notarios valencianos, campeaban en letras doradas sobre dos grandes lápidas al lado del estrado.

vida, más que en los pergaminos y en los libros, en los edificios que levantan, y permitidme que desahogue, a este propósito, las impresiones de admiración que sentía ayer, al contemplar los techos y cuadros de vuestro antiguo Salón de Cortes. El arte no es una inspiración aislada, una feliz aptitud individual que crea por sí maravillas no preparadas; es la resultante de las inteligencias, de los sentimientos, de las creencias, de los entusiasmos de un pueblo; y así, mejor que en los pergaminos de las *Costums*, de Jaime I, y en los Fueros de Alfonso, y en los cuadernos de vuestras Cortes, se pueden leer escritas vuestra historia, vuestras franquicias, vuestras libertades y vuestras glorias, por el escoplo y el pincel, en aquellos artesonados y en aquellas pinturas incomparables. *(Aplausos.)*

No he podido mirarlos sin alguna amargura, cuando pienso qué responsabilidad ante la Historia han contraído quizá los hombres de nuestro siglo, que queriendo dar la libertad a nuestro pueblo, no han dedicado su actividad, su fuerza, a restaurar algo de lo que encerraban los valiosos tesoros nacionales. Siglos pasarán, tal vez, sobre nuestras reformas y las de nuestros padres, antes de producir algo que se asemeje en vigor, en grandeza, a lo que revela aquella maravilla; y permitidme que en estas manifestaciones de mi admiración por aquella joya del Arte y de la Historia, que es a mis ojos el reflejo de toda una constitución política, desee para mi Patria que todos sus progresos en el porvenir los haga sin olvidar tan grandes y tan gloriosos pasados *(Grandes aplausos.)*

Vosotros parecéis destinados por la Providencia a marcar épocas y momentos de restauración y de adelantos en

nuestra vida nacional, sin duda porque reunís a las cualidades generales de la raza española, a su valor ingénito, a su confianza en los peligros, a su sobriedad y a su firmeza en medio del sufrimiento, esa laboriosidad perseverante e inteligente, merced a la que os rinden tan ricos tributos vuestro sol y vuestro suelo, tan variados y artísticos productos vuestras arcillas, tan bellos tejidos vuestras sedas. Y al ver cómo señaláis hoy aquí este gran progreso en nuestras instituciones jurídicas, no puedo menos de unir en mi mente ese adelanto con el hecho que fué base y esperanza para todo mejoramiento en nuestra Patria y que tuvo por teatro esta provincia, con la restauración afortunada de Don Alfonso XII; y como a ella están asociadas indisolublemente, y ella es condición precisa, en lo sucesivo de nuestra historia, de todo el bien, de toda la esperanza de este pueblo, no puedo terminar estas palabras sino sintetizando mi pensamiento en esta aclamación convencida y entusiasta: ¡Viva el Rey! *(El viva es repetido entre grandes ovaciones al orador.)*

Ofrecimiento al General Martínez Campos de la Capitanía General de Filipinas(*)

Noviembre de 1884

PRIMERA CARTA DE SILVELA AL GENERAL

«Mi querido General: Con nadie menos que con usted habría yo de emplear rodeos y diplomacias para decirle lo que me han encargado. Y es: preguntarle si, viniéndose Jovellar, aceptaría usted gustoso el mando de Filipinas.

(*) Véase la «Nota preliminar». A través de esta correspondencia, que por no estar destinada a la publicidad avalora aún más la sinceridad de los conceptos en ella contenidos, trascienden sentimientos y preocupaciones de un orden tan elevado y espiritual que no suelen sospecharlos las gentes en los tratos reservados de los hombres políticos.

De un lado, se ve a Silvela fijando penetrante mirada en el porvenir, y hablando, cuando casi nadie paraba mientes en ello, sobre «la salvación de nuestro porvenir en Asia», sobre la conveniencia de llevar a Filipinas «un gobierno honrado, paternal, generoso, verdaderamente nacional en las tradiciones que nos dieron una influencia superior a la de todas las razas colonizadoras» y sobre su temprana previsión de «las codicias que despierta la próxima apertura del Istmo de Panamá».

Del otro, están las resistencias nobles, honradas, desprendidas, de Martínez Campos. También él empieza a inquietarse con «las ideas de la emancipación de las Indias»; también ve él en lontananza «la avidez

Al Gobierno le han dicho que usted iría con gusto a aquellas provincias, en las que tanto bien se puede hacer y tanto mal evitar; y es un deber nuestro, que todos estimamos por igual, ofrecerle a usted ese puesto, tanto porque creemos que todo Ministerio del Rey tiene para con usted deberes muy especiales, como porque juzgamos que aquel imperio es hoy de primera importancia para España, y la elección de su primer autoridad gran responsabilidad para todos; y ninguna dejará tan tranquila nuestra conciencia como la de usted, por motivos y consideraciones que tendrían sabor de adulación si aquí las detallara y que por eso omito.

Pero debo decirle, con la misma franqueza, que tememos todos que usted u otros amigos pudieran ver en el

---

de alguna nueva Roma o Cartago»; pero al propio tiempo, su pulcritud se alarma; teme que su mismo deseo de ocupar la Capitanía General de Filipinas -cuya espléndida residencia de Malacañang (con dotación cuantiosa y pingües cuanto lícitos gajes, incentivos al ahorro en persona tan sobria como el General), era el sueño dorado de cuantos se hallaban en posibilidad de ir a habitarla— le abultase los riesgos de la colonia para cohonestar su legítimo anhelo de regirla. Y a la vez, ¿no parecerá que huye de los de la Metrópoli?; ¿no tendrían razón quienes le acusaran de desertor de su deber si, para su regalo, aceptaba de sus adversarios el codiciado puesto y se alejaba de la Península, donde los pesimistas veían aún en tanto peligro a la Monarquía? ¡Ah, fuera un caso como el de Egipto e Inglaterra, aquel reciente desastre de Kharthum, frente al Madhí, donde el general Gordon, sin recursos apenas y medio abandonado de su Patria, moría por ella, y Martínez Campos no vacilaría: le *enloquece* el recuerdo!

Pero ¿de veras hay temores en cuanto a la continuación de la Monarquía? Ni Silvela ni el General ven —pues, a la sazón, las apariencias y los dictámenes médicos concordes ponían una venda sobre sus ojos— el único trance peligrosísimo que para la Institución se avecinaba, la muerte del Rey. Cuando al año siguiente ocurría la tragedia, Martínez Campos se felicitaría de haberse quedado en Europa: su presencia

nombramiento o en la oferta el deseo de alejar de España a una personalidad política que puede, en un momento dado, decidir un cambio de Gobierno, o prepararlo, en la opinión, y en los consejos de Su Majestad. Que eso lo han de decir a una todos los periódicos de oposición, claro es que no lo dudamos; pero eso, naturalmente, no nos importa. A lo que damos, sí, gran importancia, y yo, por razones especiales, más que nadie, es a que usted no lo crea ni lo piense. Y si usted entiende que tiene algún deber político que cumplir aquí, en cualquiera eventualidad, no acepte usted de ningún modo. Si acepta, sea tan sólo porque estime que pueda prestar mayor servicio a España en Filipinas durante algún tiempo y porque juzgue bien los sentimientos de interés en el buen gobierno y en la salvación de nuestro porvenir en Asia, así como de delicadeza y gratitud del Rey y del país hacia usted, que nos mueven a hacerle la oferta, y que yo abrigo al prestarme a trasmitírsela...

Muy suyo afectísimo amigo y seguro servidor,

F. SILVELA

Madrid, 2 Noviembre 1884.»

---

en la presidencia del Senado era como un refrendo de las concordias que se apellidaron de El Pardo. En cambio, cuando en día no remoto estallase la insurrección filipina y sobre el postrer destello de nuestra gloria colonial cayese la sombra de un pabellón extranjero, Silvela hojearía melancólico esta correspondencia, doliéndose de que los demás políticos españoles no hubieran visto como ellos, tan de lejos, pero tan claras, las advertencias que encerraban los primeros síntomas de un mal que contribuyó en 1898 a la irremediable muerte, y que acaso se pudo atajar en 1884, tratando desde entonces al pueblo filipino como un «adolescente en el que hay naturaleza y vida».

Los puntos suspensivos que interrumpen el texto en algún párrafo de las cartas copiadas, sustituyen palabras ininteligibles, superfluas, o ajenas al asunto principal.

PRIMERA RESPUESTA DEL GENERAL A. SILVELA

«Vitoria, 4 Noviembre 84.

Mi muy querido y distinguido amigo:

Empiezo dando a usted las gracias más expresivas por el tono sincero y afectuoso de su grata de 2 del actual, que recibo hoy algo tarde, y no sé si ésta alcanzará al correo.

Ya Nido me escribió ayer anunciándome la de usted y las frases corteses de Cánovas y sus levantados sentimientos en este asunto, por cuyo motivo ruego a usted le entregue la adjunta, y, si no tiene inconveniente, le dé lectura de ésta.

Desde ayer he batallado mucho conmigo mismo. Me ofrecen ustedes un puesto que hace más de dos años... deseaba y deseo con vehemencia; tanto, que no lo había ocultado a nadie. Guardo profundo agradecimiento a ustedes por su oferta. Pero no puedo aceptarlo. No lo tomen ustedes a desaire, no lo tome Cánovas como cuestión personal, no: la razón o razones no pueden consistir en la necia satisfacción de desairarles a ustedes, que para ello no tengo ningún motivo, ni mucho menos de ofender a Cánovas. Y para que así no se interprete, es por lo qué le escribo.

La primera razón que tengo —no pretendo que para los demás sea valedera, pero lo es para mí— es que parezco formando parte en un partido opuesto al Gobierno, y el público juzgaría que era un desertor, y un desertor por interés; y aunque yo ya sé que hay muchos que así me tildan por el cargo que hoy ejerzo, como mi conciencia está tranquila, como es un mando militar, como es de inferior categoría a la mía, como no me trae ventaja alguna (antes bien, aumento de gastos) vivir en un pueblo triste y malo para mi salud y probar que cualesquiera que sean las opiniones políticas, los generales deben prestar su concurso y aca-

tamiento al Gobierno nombrado por Su Majestad, oigo con tranquilidad las censuras. Pero ¡ir a Filipinas, mi ambición tentadora!... ¡Ah!; si admitiera, yo mismo creería muchas veces, si no todas, que me había vendido. Por más que sepa que no hay intención de comprarme y, mucho menos, necesidad de hacerlo. Sabe el Gobierno que no he de faltarle en este punto y que no aspiro a posición política alguna por serme odiosos todos los cargos de esta clase y ser mi aspiración separarme cuando me sea posible de todos los partidos, sin ser entonces opuesto a ninguno monárquico constitucional; en fin, borrar mi debilidad de Marzo de 1879...

La segunda razón es más delicada; y desearía tener toda la flexibilidad necesaria de frases para explicarla.

Marchaba yo con relativa suerte en el Ministerio de la Guerra..., cuando los acontecimientos de Agosto (que yo, sin alarmar a nadie, había temido muchas veces que estallaran antes) me vinieron a sorprender en el momento en que tenía más confianza. ¿Qué digo yo? Todos los que no estaban en el secreto fueron sorprendidos. Estos sucesos, con lo gastado que estaba el Ministerio, me desprestigiaron bastante, y el desprestigio fué más allá de lo justo, a mi parecer, por los esfuerzos de las oposiciones. Si aquellos sucesos hubieran sido provocados por mí o por mis medidas, yo me hubiera metido en mi casa, en un rincón de una provincia. Los miré con serenidad y no perdí la calma ni un instante... La energía manifestada por mí entonces, y la de ustedes posteriormente, si no han hecho desaparecer el mal, al menos nos enseña la marcha que debemos seguir siempre que se reproduzca; pero el mal (latente) existe y la amenaza es constante. En conciencia, pregunto: ¿puedo yo ir a Filipinas hoy, cuando antes de ayer me decía el Ministro de la Guerra que había *fundadísimos* motivos para creer que aquella noche se apoderaran de una plaza fuerte, y que diese «parte de novedades» antes de las

seis de la mañana, si antes no ocurría algo? No creo en nada de esto, pero el público lo cree. Diría el público: —Teme y huye. Ve que esto se desquicia y va a ponerse a cubierto.

¿Es que yo crea que soy necesario y ni aun siquiera de utilidad aquí? Amigo mío, la Historia nos enseña grandes caídas: dos de Napoleón I, y las de Carlos I, Luis XVI, Carlos X, Luis Felipe y Napoleón III a los siete meses de un plebliscito. ¿Es que esos hombres de tanto valer, de tanta fuerza unos, de tanta gloria otros, se achicaron o estuvieron solos? No; no es eso. ¿Es que no tuvieron a su lado hombres que valían en el terreno militar mucho más que yo? Tampoco. ¿Es que yo me creo valladar, como con mucha lisonja me ha supuesto Cánovas en su conversación con Nido? Menos: aquí, en España, hay generales que valen más que yo, y no se me necesita. Y, además, debo decirlo: hoy no creo yo que haya necesidad de nadie. Un poco de carácter en el Ministro de la Guerra, nada de indecisión, y, hoy por hoy, basta con esto. Pero hay miedo en el público, y no hay nada más horrible que las acusaciones del miedo, y ¡a éstas es a las únicas a que yo tengo miedo!

Tengo, además, la tal vez presuntuosa creencia de que el Rey, en su afecto hacia mí, desea complacerme enviándome a Filipinas; pero en su interior, dando exagerado alcance a mi valer militar, sentiría que me fuese, no porque le falten alientos para bastarse a sí solo, sino que a todos les gusta estar acompañados de personas que quieran a uno y con cuya lealtad se cuenta. Y en cariño y lealtad, sí pretendo estar en primera fila.

La deferente benevolencia del Gobierno conmigo, la exquisita atención de Cánovas en este caso, me han hecho ser más extenso de lo que tal vez debiera. Si en mi carta hay alguna frase que choque, que hiera, doyla por retirada, y deseo que no se vea reticencia... Me olvidaba con la

precipitación de contestar a usted en dos conceptos que apunta.

No creo que el Gobierno desee alejarme de España. ¿Para qué? ¿Por qué? Creo que el Rey no puede ni debe cambiar, al menos en algún tiempo, la actual situación, y más adelante dependerá de los sucesos políticos: no está el país para frecuentes elecciones.

No aspiro a llenar ningún deber político aquí. Sirvo poco para estos fregados, y habían de ir fatalmente los sucesos (lo que no es de esperar) para que yo volviera a ser Ministro. Sería preciso para ello llegar a tener necesidad de encender la mecha y estar preparado para volar la Santabárbara. ¡Un 68!

Repito a usted mis afectuosas gracias y las seguridades de mi amistad y distinguida consideración.

Su antiguo compañero, q. b. s. m.,

ARSENIO MARTÍNEZ DE CAMPOS»

RÉPLICA DE SILVELA

«Mi querido General:

Delicado es insistir con usted, dadas las razones que tan elocuentemente desenvuelve en su afectuosa carta, que le he agradecido en extremo. Cánovas me ha dado la adjunta para que se la remita, y yo, por mi cuenta, la ampliaré con algunas observaciones mías.

Yo creo sinceramente que se engaña usted al pensar que nadie creerá que el ir a Filipinas influyera poco ni mucho en su actitud para con el Gobierno, que es lo que se llama *venderse*; porque si usted cree, y esto es público, que por ahora no debe cambiarse el Gabinete, ¿dónde estaría la venta ni la indelicadeza? Además, ¿se puede pensar seria-

mente que quien ha tenido la ocasión de hacer sus pruebas tan de verdad como usted se fuera a vender, ni a transigir con su conciencia, por un mando en Filipinas?

Por otra parte, si va usted ahora, cuando todos los Jefes civiles de la opinión liberal convienen en que no es el momento de ocupar el Poder, se coloca usted en situación de poder venir cuando puedan necesitarle (en el supuesto de que no logrará usted realizar su pensamiento de apartarse de la política de partido) y fuera precisa la intervención de usted en una u otra forma. ¿Quién ha tenido que decir nada de Jovellar por quedarse en Filipinas a nuestra entrada?

El mando de Filipinas, más que otro alguno, es enteramente ajeno a todo compromiso político. Aquello está en un momento crítico; empiezan los trabajos y la semilla separatista, pero hay aún un gran prestigio español que conservar y que fortificar con un gobierno honrado, paternal, generoso, verdaderamente nacional en las tradiciones que nos dieron esa influencia superior a la de todas las razas colonizadoras, y usted es un hombre cortado para eso. Hay, además, una riqueza naciente que da esperanzas de poder hacer algo; no es un enfermo anémico como Cuba, es un adolescente que puede atravesar grandes riesgos, pero en el que hay naturaleza y vida.

Al lado de eso, con la conciencia de haber restaurado una Monarquía, de haber concluído dos guerras, de haber tirado la suscrición de Cataluña teniéndola en la mano (*), ¿de veras cree usted que puede haber alguien, cuya opinión merezca la pena, que piense o diga que usted se ha

(*) En Cataluña se inició una suscripción en honor a su pacificador en la guerra carlista, y el General la rechazó.

dejado comprar por una Capitanía General de Filipinas...? Mi general, piénselo usted bien, eso no se puede sostener; y si usted no cree que hace usted falta a sus compromisos políticos aquí en la Península, no vacile usted en ir. Repugna a sus escrúpulos tomar una posición que tiene algo de agradable, y no tiene usted derecho a hacer eso con los suyos, porque nunca va usted a hallar ocasiones sino para ocupar puestos de sacrificio, de peligro o de compromiso: ahora, porque gobiernan los conservadores, y si vienen los liberales, o será usted ministro, lo cual a la altura de usted es un constante sacrificio, o le parecerá a usted mal irse a Filipinas cuando más le necesite aquí el Rey.

¿Quién puede prever cómo y en qué condiciones vendrá el partido liberal? Nada más fácil que esta etapa conservadora sea más corta que la anterior; pero muy mal han de ir las cosas para que no dure, de un modo o de otro, siquiera los tres años de Sagasta. El Rey no querrá unas elecciones antes de esa fecha, y para entonces puede usted venirse si cree que tiene alguna obligación política que cumplir. Entre tanto, ¿no queda aquí Jovellar, que puede tener la representación de usted en la Fusión? ¿Quién duda que usted, al ir a Filipinas, va con toda la integridad de sus opiniones y de su conducta en los asuntos de España? Y en los de Filipinas, afortunadamente, no hay divergencia de doctrinas en los partidos españoles.

En una palabra, mi querido amigo, yo *aprieto* más porque usted me conoce bastante para saber que mis propósitos son patrióticos y benévolos hacia usted, y no supondrá de mí que quiero nada que no sea digno para usted. Pero si a usted le lisonjea Filipinas, será un absurdo que no

vaya. Aquí, la Revolución está vencida; se ha animado un poco cuando se creyó malo al Rey; hoy ven todos que está bueno y en disposición de vivir muchos años; vivimos con mucha alarma porque recelamos de golpes aislados, que no nos hieren, pero que nos deshonrarían y que gastan mucho (bien quisiéramos no alarmar, pero con todos sus inconvenientes, lo preferimos a reprimir, si alcanzamos a evitar estallidos); la Revolución no se organiza en poco tiempo; por mal que fueran las cosas, tardaría años en crearse fuerzas serias; y, sobre todo, los chispazos de las Marianas y otros síntomas revelan que allí importa acudir tanto o más que aquí, porque si allí prende el incendio, con las codicias que despierta la próxima apertura del Istmo de Panamá, ¿qué no costaría apagarlo?

Piense usted todo esto; la cosa no urge; el Gobierno no ofrece el puesto a nadie ni contrae ningún compromiso por ahora, y usted lo meditará en estos días. Escríbame o envíeme recado; y si por cualquier consideración, le pareciera a usted mejor alguna fórmula o indicación del Rey, ya sabe usted que puede fiar en mí en absoluto para que se haga.

Muy suyo afectísimo amigo y seguro servidor,

Francisco SILVELA

Madrid, 9 Noviembre 84.»

NEGATIVA FINAL DE MARTINEZ CAMPOS

«Vitoria, 12 Noviembre 84.

Mi muy querido y distinguido amigo:

Siempre he encontrado dificultad en contestar a persona de la instrucción y talento de usted; pero hoy acrece la di-

ficultad en tales términos, que raya en la imposibilidad. ¿Cómo contestar a argumentos que, con menos elegancia y menos método que a usted, se me han ocurrido a mí, y que además me lisonjean y me agradan y favorecen mis intereses materiales?

Ha sido mi vida bastante accidentada. En sus varios sucesos, he tenido momentos supremos de crisis, pero casi siempre la inclinación de mi conducta ha estado conforme con la de mis sentimientos y la línea del deber que, acertada o erróneamente, me había trazado. Hoy no me separa, por la benevolencia del Rey y del Gobierno, de Filipinas más que una especie de pudor, tal vez nimio; pero, a pesar de mi aparente brusquedad y mi tradicional *sans façon*, soy muy sensible a determinados reparos.

En el correo de la mañana del día en que recibí la cariñosa carta de usted, y antes de que llegara a mis manos, creyendo tener tiempo y —lo confesaré con franqueza— queriendo hacer un mérito de mi negativa, y buscando que alguien me agradeciera ésta, escribí a varios amigos de Madrid. Aunque su respuesta llegó tarde para que influyera en la contestación que inmediatamente di a usted, ha llegado bastante a tiempo para que no vacile y no ceda a la tentación de su seductora y elocuente carta del 9.

Yo no veo peligros en la situación; yo he visto al Rey en Betelu cuando lo pintaban moribundo, con una salud y una resistencia que no tenía yo a su edad; yo considero la Asociación Republicana Militar con mucha menos fuerza que en Agosto, y entonces la juzgaba fantasmagórica; yo creo que en España no son posibles las revoluciones sino apoyadas por el Ejército y en algún partido o fracción conservadores... Pues bien, mis amigos y algunos indiferentes opinan lo contrario; creen que hay grandes peligros en el porvenir; dicen que yo soy una garantía del orden y casi suponen que me basto para, en una eventualidad probable, reprimir la Revolución. No participo de sus temores, no

sigo su concepto en cuanto a mi valer; pero veo la anatema que me seguiría si no siguiera la línea de conducta que en este incidente me trazan.

Ante el peligro, en el conflicto no soy más que uno más. Si yo lo llegara a dominar, dado el caso (casi improbable) de que sobreviniera, no lo haría yo sino con el eficaz auxilio de todos los que se agruparan al lado de la Monarquía, y ésta tiene bastante fuerza de cohesión, bastantes elementos afines, para no necesitar de un fundente como yo; tiene otros muchos de más valía.

Usted preveía en su primera carta las acusaciones que, de parte de las oposiciones, caerían sobre el Gobierno. Se quedó usted corto, amigo mío; les destrozarían a ustedes y a mí me pulverizarían.

Por todas las calumnias, por todos los disgustos, por todos los sinsabores y riesgos pasaría yo y los afrontaría con orgullo, e iría, aunque me tache usted de fanfarrón, a la muerte y al descrédito si el peligro fuese evidente; si Filipinas estuviese en tan mal estado administrativo o político o social, no me arredraría ni aun la conciencia de ser inferior a mi misión, poniendo de mi parte las condiciones fuertes o endebles que tengo. Al cumplir un deber patrio no me incumbía a mí estudiar si había otro más apto, más digno. Pero hoy no ocurre este caso: hoy Filipinas atraviesa, sí, una crisis por el cambio social allí verificado (sobre el que no dudé un momento, pero sí sobre la precipitación de su desarrollo y sobre si estaba suficientemente estudiado) (*); la administración cautelosa, honrada y prudente del

---

(*) Parece aludir a las medidas de distinto orden adoptadas por el general Primo de Rivera, orientadas en sentido descentralizador y halagadoras de las aspiraciones de los naturales del país. La cuestión filibustera, a que luego alude, acababa de exteriorizarse en una rebelión de los indios de Pagasinan, francamente separatista y fácilmente dominada; y por aquellos días empezó a correr el rumor de que también en Marianas se notaban indicios de sublevación entre las tropas indígenas.

General Jovellar ha disminuído los inconvenientes y ha dado un respiro para que se pueda marchar. Preséntase, es verdad, la cuestión filibustera, que, a mi juicio, aunque sin datos, es grave; pero casi nadie se ha ocupado de ella, y a mí me parece que, por razones de alta política (que yo hubiera imitado), el Gobierno ha contribuído a que pasen desapercibidos los últimos sucesos, que, como síntoma, no son muy risueños, complicando la cuestión las ideas de emancipación de las Indias y la avidez con que se apoderarían alguna nueva Roma o Cartago de cualquier dificultad.

Pero si yo veo esto, ¿lo miran los demás? ¿No es tal vez mi deseo o mi fantasía la que crea estos fantasmas? Me manifiesta usted que nadie creerá que he sido *Filipinizado*, y en apoyo de su opinión tiene usted la bondad de citar algunos hechos. ¡Pues después de la conducta que siempre he observado, en letras de molde se me ha acusado de gastar el presupuesto en coches para mi familia, de haber cobrado, al venirme de Cuba, mis atrasos, y, en voz baja, de haberme venido aquí porque suponían que tenía doble sueldo! Se difama en política cuando los hechos están más claros que la luz del Sol, y ¿no se había de calumniar cuando yo mismo dudo si tendrían razón y si todos los argumentos que me hago no están inspirados por mi interés?

Hablo a usted con toda franqueza. Nunca he temido que vean mis pensamientos. En esta cuestión, menos que en cualquiera otra, el tener tentación no es pecado; dejarse llevar de ella sí lo es. Por mucho que uno quiera elevarse, espiritualizarse, la materia siempre habla.

No creo que hago falta a mis compromisos políticos. Tal vez rotos estarían éstos si ustedes hubieran venido cuatro meses después al Poder. No tengo pasión política. Cediendo a determinados deseos, y comprendiendo que debía desaparecer la muletilla de *obstáculos tradicionales*, contribuí poderosamente a la Fusión, pero tan extraño como era al partido conservador cuando fuí Presidente, tan extra-

ño he sido al partido liberal de Ministro de la Guerra, y en el Parlamento se ha tomado como una inocentada mi dicho: «que era lo menos político posible».

Profeso, sí, aprecio y amistad a algunos prohombres del partido liberal; pero estarán ustedes convencidos, muchos conservadores, de que no les quiero menos a ustedes; y me intereso por los dos partidos, que no se diferencian mucho, y que son las dos ruedas del carro de la Monarquía, que sin ellos no puede marchar. Y me irrita la saña con que mutuamente se tratan ustedes y la cizaña que recíprocamente tratan de introducir cada uno en las filas de sus adversarios.

Créame usted, pues, que no es oposición hacia ustedes lo que inclina mi decisión y no es tampoco la idea de que me necesiten mis correligionarios, pues éstos han ganado bastante en el ánimo del Rey para que, cuando crea el momento oportuno, les llame sin necesidad de mi consejo, que en estos asuntos no tiene, y con razón, en gran cuenta. En vez de influir yo en Su Majestad soy siempre el influído, sobre todo *tête a tête*, que a distancia no me seduce.

Si hubiera podido ir, bastaría su primera carta y la actitud de Cánovas conmigo; si obedeciera a un vano escrúpulo, la segunda de usted y la de Cánovas me hubieran decidido; si la opinión me designase como cuando fuí a Cuba, una leve indicación del Gobierno habría bastado. Pero, por Dios, que Su Majestad no tome cartas en este asunto, porque sentiría mucho contrariarle, y aunque me cuesta mucho trabajo negarme al Rey, ahora lo haría...

Ya sé que renuncio, por las atinadas consideraciones que con su gran práctica hace usted, a ir a Filipinas tal vez por siempre. Lo siento por mi familia, pero abrigo la esperanza de que mis hijos no atribuyan mi resolución a un catonismo vanidoso, sino que comprenderán los móviles que me han impulsado, y apreciarán más a su padre sin dinero, pero también sin censuras

Réstame decirle que si, en algún caso no previsto, el

Gobierno de S. M., por la gravedad del momento, cree que mis servicios son necesarios en cualquier parte, cuente con ellos para combatir la insurrección contra las instituciones o contra la integridad del territorio. En ese caso no necesita consultarme. Voy a donde se me mande, con pocas o con muchas atribuciones, con pocos o con muchos medios, con esperanzas de obtener resultados o con la seguridad de estrellarme. ¡Una página como la de Gordon es para enloquecer a cualquiera!

No tengo frases para dar a ustedes las gracias, y más especialmente a usted.

Es de usted siempre afectísimo amigo, q. b. s. m.,

Arsenio Martínez de Campos

Sobre el conflicto universitario[*]

(Artículo publicado en EL DIARIO DE BARCELONA y reproducido por LA ÉPOCA en 8 de Diciembre de 1884)[**]

Un tanto calmadas las pasiones de los que las sentían y no poco desalentados los que las remedaban, empieza a poderse hablar en razón y a recogerse el fruto de las enseñanzas que los sucesos dan de sí.

La primera y más dolorosa impresión que hiere el ánimo de todo observador imparcial, es la frialdad, la indiferencia, vecina del desvío, con que la masa general del país mira

---

(*) A consecuencia del discurso que leyó en la apertura del curso 1884-85 el catedrático de la Universidad de Madrid Sr. Morayta, haciendo en él afirmaciones racionalistas, promovióse un revuelo de opiniones encontradas que, descendiendo a la calle, dió lugar a los alborotos estudiantiles cuya violenta represión el día de Santa Isabel (19 de Noviembre), y la entrada de las fuerzas de Orden público en la Universidad Central, originaron apasionada polémica sobre la intangibilidad o vulnerabilidad de los llamados fueros universitarios. Tal fué el conflicto a que obedeció este artículo, similar en el fondo (aunque aquí con mayor libertad de expresión) a los discursos que sobre el particular hubo de pronunciar en el Parlamento el Ministro de Gracia y Justicia.

(**) El diario oficioso subrayaba la importancia del trabajo al hacer constar que era «debido a la pluma de uno de nuestros políticos más conspicuos». Poníale además un breve comentario para protestar de que la verdad se hubiera falsificado en España y en el extranjero «con las novelas más ridículas y las historias más ofensivas», y concluía excitando a los profesores dignos y no apasionados a procurar que se entrase en razón.

las contiendas que se plantean y traban entre los que le gobiernan y los que aspiran a gobernarle.

Esto es cómodo y a menudo facilita la acción del Poder público, y quizá haya gobernantes a quienes lisonjee; pero esto es grave para quien piense con patriotismo que el Gobierno es el medio y la nacionalidad el fin, y que un pueblo que viva indiferente a quién y a cómo se le gobierna o se le quiere gobernar, es, en las condiciones que hoy atraviesa Europa, materia dispuesta para el reparto o la anarquía

Otra impresión menos honda, pero aún más clara, empieza a hacer su camino en los espíritus imparciales, que al oir hablar de fueros, asilos, sacerdocios, inviolabilidad de la cátedra, se preguntan: ¿Pero qué es la Universidad? ¿Será que entre las ruinas del antiguo régimen haya quedado una institución que represente una parte del Poder público, y que sintiéndose amenazada en su independencia, resiste y crea los conflictos propios a todo desequilibrio en las fuerzas que deben concurrir a producir el orden y a realizar el Gobierno?

No es nada de eso; pero encierra la Universidad en su seno una superstición o, si se quiere mejor nombre, un prestigio que es natural se defienda con la tenacidad peculiar a las cuestiones de amor propio.

Son muchos los que creen, y por supuesto todos los profesores y alumnos de las Universidades, que, sin saberse bien el motivo, sin causa que suficientemente lo explique, ello es que en España pueden los Gobiernos violentar el Cuerpo electoral, arrollar Ayuntamientos, disolver Diputaciones, prescindir de este o el otro artículo de la Consti-

tución, cobrar ilegalmente los impuestos, alterar el régimen y los derechos creados de las industrias; pero no les es lícito y ponen, si les acontece, en riesgo seguro su tranquilidad, su vida y su fama póstuma, trabarse de palabras con un catedrático.

El catedrático, en cambio, disfruta, por larga y no interrumpida prescripción, un privilegio singular que nada tiene que ver con los principios de escuela ni aun con los dogmas de los partidos, y consiste en enseñar lo que quiere, como quiere y cuando quiere, o no enseñar nada, con absoluta independencia del nombre, extensión y naturaleza de la asignatura que el Gobierno fijó en los planes de estudios y en la ordenada distribución de conocimientos que constituyen una carrera.

Tal profesor que ha aceptado voluntariamente el cargo de enterar a los futuros abogados de la Historia Universal, consagra su curso a la dinastía de Egipto, y al llegar los exámenes de Junio concluye apresuradamente con Sesostris (*); unos cuidan de que sus alumnos asistan; otros, de que no parezcan por cátedra; éste examina con rigor y procura que la aprobación signifique certificado, hasta donde es posible, de conocimientos; aquél desprecia el examen y

(*) No era éste un artificio retórico. Precisamente, el catedrático que originó el conflicto tenía a su cargo una asignatura cuyo título, no conciso, pero sí expresivo, era el siguiente: *Reseña histórica de los principales acontecimientos sociales y políticos de los pueblos europeos*. Y como si quisiera justificar el aserto de Silvela, invirtió dos tercios del curso en explicar —nuestra directa observación puede afirmarlo— historias del remoto Oriente, de Fenicia, de Egipto y de Grecia. Por Roma antigua *se andaban* los alumnos al terminar el curso. De los Bárbaros, de la Reforma, de la Revolución Inglesa, de la Francesa, no hubo ni la mención.

aprueba a cuantos se le presentan sin apenas preguntarles por mera fórmula.

¿Qué extraño es que de este conjunto y método de enseñanza y vida resulte que lo verdaderamente enseñado y lo concienzudamente aprendido es la anarquía?

Afortunadamente, la Universidad es sólo uno de los elementos, y no el principal, de los que entran a reconstituir la enseñanza de nuestra juventud, que recoge conocimientos y hábitos y reglas de conducta en otros varios centros y focos de educación para el hombre; pero convengamos cuantos de cerca hemos podido observar lo que son las Universidades españolas, en que, de seguir como están, no cabe imaginar un organismo más a propósito para borrar de las nuevas generaciones toda idea de método, de orden, de disciplina social, de lo que deben ser y son en todas partes los derechos del Estado y sus relaciones naturales con la vida científica de un país, su instrucción y su progreso moral.

No se trata de que la Universidad sea un ariete contra tal tendencia del espíritu humano o tal fundamento de este o aquel orden social o político; el que tal diga se crea fantasmas o se imagina problemas de otros países; la verdad es mucho más triste; la verdad que, a una, reconocemos liberales y conservadores, es que la Universidad es la negación de todo organismo, de todo pensamiento, de toda disciplina, de toda unidad, la apoteosis de toda iniciativa individual en métodos, en doctrinas, en régimen académico, en premios, en correcciones, en cuanto constituye la vida de una colectividad, el ser de un establecimiento que quiera parecerse a una institución.

El catedrático ingresa mediante una oposición, por lo común imparcialmente dirigida, y ahí termina su relación de dependencia, o de armonía siquiera, con el Estado, a quien sirve, y con la corporación a que pertenece. Desde aquel día explica, pregunta, examina, asiste, fija textos o los prohibe, elige temas de enseñanza, retiene a los alumnos o los despide, decreta vacaciones o las restringe a su capricho, seguro de que ni autoridad ni inspección alguna han de venir a censurarle ni a premiarle.

Pero aún hemos llegado a más: lo único que de una manera pública y solemne se ha premiado en las Universidades, no ya en períodos excepcionales de revolución triunfante, sino en pleno imperio de la paz, creada a la sombra de la Monarquía, ha sido la rebelión, la resistencia caprichosa a la autoridad y a las leyes y el abandono de la cátedra.

El catedrático modesto que siguió explicando su asignatura de física, mecánica, economía política, lengua hebrea, etcétera, desde el año 75 al 81 y comunicó sus ideas en la diaria labor del profesorado, recogió su sueldo y sus años de servicio en justa remuneración de su trabajo.

Los que en virtud de leyes preexistentes, con expediente al que nadie ha podido tachar con el menor defecto, con todos los recursos expeditos para revisar la resolución administrativa, perdieron sus cátedras y pasaron los propios años ganando pleitos y arreglando testamentarías en París, o dedicándose a sus negocios y estudios en España (*), esos

(*) El Ministro de Fomento del Gobierno-Regencia, Marqués de Orovio, publicó en Febrero de 1875 una circular, a consecuencia de la cual, por considerarla atentatoria a la consabida libertad de la cátedra,

recogieron puntualmente los mismos sueldos acumulados y beneficiaron los propios años de servicio con el sabroso condimento de gloria escolar y martirio académico. ¿Y después de eso hay quien se extrañe que la Universidad resulte anárquica y sin el menor sentido de sus deberes legales y de sus derechos positivos, inspirándose maestros y discípulos en grandes principios de moral, de patriotismo y de templanza como si se tratara de poderes independientes, en los cuales es meritorio que brillen esas cualidades, y no empleados públicos sujetos a una jerarquía administrativa y a unas obligaciones concretas, en las que no hay margen para el ejercicio de esas virtudes?

Lo verdaderamente maravilloso es que no resulten muchos desórdenes y no aparezcan más porfiadas las resistencias, acreditándose una vez más la buena índole de nuestra raza, lo generalizados que están en sus individuos los sentimientos de blandura y benevolencia, independiente de todo deber de disciplina legal, y con esto hay que contar para que el conflicto se termine, poniendo el Gobierno de su parte energía en lo esencial para conservar el orden público, y gran tolerancia en lo demás, porque en cosa tan desquiciada y absurda como es la actual organización universitaria, querer crear de pronto la formalidad, el método, la regularidad con que funciona cualquier otro organismo administrativo, sería una presunción tan temeraria como la de

---

Castelar renunció a la suya, y otros catedráticos, entre ellos Salmerón, Giner de los Ríos y Azcárate, protestaron tan airadamente que, previo el expediente gubernativo necesario, fueron separados de sus cargos. Albareda los repuso en 1881. Salmerón, sin embargo, siguió viviendo algunos años en París, ya de emigrado voluntario, ejerciendo la abogacía.

arreglar de un solo golpe todas las abolladuras de un casco viejo y magullado.

Eso sí; una vez zanjadas las diferencias pendientes, urge que el Gobierno, sin espíritu de partido, contando con el concurso de todos los que desean, aunque sea con distintos procedimientos y diferentes nombres de guerra, la subsistencia y el progreso de la sociedad y del Estado tal como hoy se hallen organizados en sus esenciales fundamentos, proponga una radical reforma en las Universidades, bien para convertirlas en establecimientos absolutamente libres, si se cree que a ese grado de cultura hemos llegado, bien para lograr que, constituyéndolas empleados del Estado, se coloquen en la situación de disciplina en que viven todos los demás, desde el teniente que logra su empleo en la Academia hasta las Salas de Justicia del Tribunal Supremo.

IV

Silvela
Ministro de la Regencia
(1885-1892)

CONTIENE:

1.° *Nota preliminar.*
2.° *El sueño de un taquígrafo.*
3.° *Los partidos gubernamentales y la organización provincial y municipal.*
4.° *En el Ateneo y en la Academia de Jurisprudencia:*
   A) *Mención de sus trabajos en ambos Centros.*
   B) *Influencia de la opinión pública sobre el Poder Judicial.*
   C) *El Código Civil.*
   D) *Ferri y su escuela.*
5.° *Programa del Gobierno de 1890.*
6.° *S. S. León XIII y el liberalismo.*
7.° *Circular invitando a la concentración conservadora.*

(Para la paginación, véase el índice general.)

Nota preliminar

Coincidió la instauración de la Regencia con la primera escisión seria de las huestes de Cánovas. La crisis planteada por la muerte del Rey fué su ocasión, no su causa; sin ella, la ruptura con Romero Robledo hubiera sobrevenido igualmente.

Meses antes, el lugarteniente del Cánovas de la Restauración —desosegado por haber perdido, como Ministro de la Gobernación, las elecciones municipales en Madrid— quiso dejar el cargo; a duras penas se le retuvo en él, contribuyendo a ello Silvela en cuya opinión era improcedente dar carácter político a una lucha concejil, pero, caso de tenerlo, la responsabilidad de la derrota no podía afectar sólo a un Ministro sino a todo el Gobierno. Forcejeó Romero por salir, rindióse de mal grado, y algún tiempo más tarde, alegando quiebras de salud y consideraciones personales (aunque, después, exteriorizó en el Congreso que le impulsaron a ello las *nieves perpetuas* que enfriaban su ardoroso proselitismo, transparente alusión a la incompatibilidad de sus vehemencias partidistas con la mesurada circunspección de Silvela), el jefe de los húsares abandonaba el Ministerio de la Puerta del Sol, sustituyéndole Villaverde. El dimisionario hizo constar, al entregar la cartera a su sucesor, que

(*) Este epígrafe tiene la misma explicación que el de la Sección anterior.

entonces y siempre su política era la del jefe del partido. Pero sobrevinieron el fallecimiento del Monarca y la transmisión de poderes que se llamó impropiamente "Pacto del Pardo"; Romero estimó improcedente la retirada de Cánovas; se fué al propio Círculo Conservador a soliviantarle y alzarse con él a la vez que daba al viento su decisión de separarse de D. Antonio; presentó su propia candidatura en frente de la de su ex-caudillo cuando éste fué elegido presidente del Congreso para que en las Cortes ratificara Doña María Cristina su juramento de Regente; y quedó con ello escindido ruidosamente el núcleo político que había sido cimiento y clave, todo en una pieza, del reinado de Don Alfonso XII.

Ante aquellas mismas Cámaras, ya próximas a morir, puesto que en breve habría de convocar las suyas Sagasta, se liquidó públicamente el pleito.

Romero, aludido por Silvela para que acudiera allí a dar circunstanciada noticia al país del por qué de su airado disentimiento, bajó al palenque, aportando, más que sus razones, sus disgustos. "No había sido consultado para la crisis"; "halló desdenes y puertas cerradas cuando quiso averiguar a qué obedecía la retirada de los conservadores". Doctrinalmente, no asomaba por parte alguna sólido fundamento para la disidencia (*). Entonces, Sil-

---

(*) Cánovas que, por presidir la Cámara, no podía tomar parte en el debate, escribió en aquellos días una carta a Silvela, para gobierno de éste, refutando los que parecían argumentos más atendibles de las críticas de Romero Robledo. "Parece —decía— que los puntos de ataque principales son éstos: primero, que yo he considerado siempre a los constitucionales como *un peligro* y ahora he aconsejado que los llamen. Yo he llamado cien veces *nuestro heredero* al partido constitucional; yo lo he tenido siempre por tal; yo aproximé, al tiempo de la Restauración, a sus hombres a la Monarquía; yo he procurado atraer hasta a los demócratas, que hoy están con Sagasta, declarándoles compatibles con la Monarquía, es decir, capaces y dignos de ejercer el Poder. ¿Qué tiene esto que ver con que yo considere sus doctrinas falsas y, por tanto, peligrosas? Peligrosas dicen todos los días los *tories* ingleses que son las doctrinas de los *whigs*, y el gobierno de éstos un peligro;

vela —con frase más dura de lo que era en él habitual— terminó su rectificación con un severo apóstrofe: "S. S. no es un discrepante, ni un disidente, ni un fautor de nuevo y desconocido partido conservador; yo creo que S. S. es un enfermo". Y, en efecto, de pasión parecía estar enferma la ordinariamente despierta inteligencia del batallador político, y la pasión quita conocimiento. El despecho por haber prescindido Cánovas de su consejo en el trance de la crisis lúgubre, resquemores antiguos exacerbados, celos por la creciente preponderancia de Silvela, acaso su concepto pandillista de la utilidad que a los rebaños políticos ha de rendir siempre que sea posible el pasto del presupuesto,

---

y sin embargo se dejan unos a otros el Poder a cada paso, con mayorías considerables, como lo dejó Gladstone últimamente. Sobre las opiniones de cada partido, que excluyen naturalmente las de sus adversarios, están las condiciones comunes y necesarias del régimen parlamentario que exigen partidos de ideas opuestas. Yo considero peligroso el sufragio universal: ¿he dicho alguna vez que, por quererlo, no debieran nunca sucederme los que lo defienden? Al contrario, he anunciado que lo combatiría cuando hubiera un Gobierno que lo planteara, y que lo respetaría mientras no fuese parlamentariamente modificado, si las circunstancias lo hacían necesario."

"Otro tema es —continuaba— que es ofender a los liberales suponer que hubieran dejado de ser monárquicos si no se les hubiera dado el Poder. Nosotros, los Ministros anteriores, jamás hemos dicho eso, aunque haya podido correr semejante idea por el mundo. Lo que hemos dicho es que, alrededor del Trono, se necesitaba una gran unión monárquica por lo pronto, y que ésta la podría hacer mejor un Gobierno nuevo que no uno que había tenido rozamientos con la opinión liberal, como el de las elecciones de Madrid, y hemos añadido que la voz de unión sería más eficaz dándola nosotros, ofreciendo un buen ejemplo de abnegación, que no dándola desde el Poder y para que se nos apoyase. Por lo demás, sin tratar del partido liberal constituído, podíamos bien creer que las masas liberales del país se acercarían más a la Regencia con un Gobierno afín que con el nuestro, mientras que las poderosas fuerzas conservadoras que nosotros representamos, contentas con ver fortalecida la Monarquía y la Religión después de tan terrible crisis, prestarían fácilmente apoyo, como lo prestan, por todo el tiempo indispensable, a sus adversarios."

ofuscaban a Romero Robledo no dejándole ver que, consumado ya el cambio de Gobierno, con su alejamiento allanaba el camino a los mismos peligros que él veía avanzar. Por imperio de las circunstancias, Silvela pasó a ocupar, sin contradictor apreciable, en las inmediaciones del enojado Cánovas el puesto preferente que quedaba vacante; y el partido conservador, al fin y al cabo malherido por la deserción de personalidad tan significada como el Diputado por Antequera, vería alejarse hasta sabe Dios cuándo la hora de su reintegro a la posesión de la GACETA.

Pero Romero, sintiendo reverdecer sus amores pre-revolucionarios, empezó presto a coquetear con los izquierdistas de López Domínguez y Becerra, llegando con ellos a inteligencias que no tardarían en rebasar el campo meramente electoral donde se iniciaron. Y, como consecuencia, Silvela en nombre del partido se dirigió a los Comités en la siguiente circular (*), doblemente interesante porque es interpretación auténtica del verdadero alcance de la denominación "liberal-conservador" con que venía apellidándose el organismo instrumento de Cánovas del Castillo desde la etapa de la Interinidad.

"Sr. D...

Muy señor mío y amigo:

Las disidencias de algunos hombres importantes del partido liberal-conservador y sus declaraciones y trabajos para constituir comités y organizar fuerzas que siguieran la dirección y aceptaran la jefatura del Sr. Romero Robledo se habían mantenido hasta ahora dentro

(*) Publicada por *El Día* en su número del 5 de Marzo, acompañada del consiguiente comentario. *La Epoca*, queriendo envenenar lo menos posible el ambiente, insertó después un suelto en el cual, aunque reconociendo los hechos, afirmaba que la circular no estaba destinada a ver la luz ni tenía más alcance que el de dar instrucciones y noticias a los correligionarios de provincias.

de los principios y doctrinas de nuestro partido, que si bien se ha calificado siempre como *liberal* para significar su sentido parlamentario, no puede prescindir de su significación esencial que es la de *conservador,* que verdaderamente le caracteriza en el orden constitucional de nuestro organismo político; pero declaraciones recientes del Sr. Romero Robledo que la Prensa ha hecho públicas marcan ya una nueva actitud que importa que todos nuestros amigos conozcan y aprecien; pues prescindiendo ya de la denominación de conservador, que hasta ahora había tenido, afirma no acepta otra que la de liberal y monárquico. Esto rompe en el terreno de la doctrina los vínculos que aún quedaban entre esa agrupación y nuestro partido.

Como nosotros damos grande importancia a nuestra unión en los terrenos de los principios esenciales, y creemos que si el partido liberal-conservador ha de poder ser útil a la Patria es manteniendo una bandera de doctrina, rogamos a usted llame la atención de nuestros correligionarios sobre estas circunstancias que nos obligan a considerar desde ahora en adelante a los elementos que siguen la dirección del Sr. Romero Robledo como en absoluto despegados de nuestros principios políticos, y como formando una fracción más del partido liberal contra el que hemos luchado siempre los conservadores, siendo de especial interés que toda confusión desaparezca en la proximidad de unas elecciones generales, y que el cuerpo electoral tenga perfecto conocimiento de que los hombres que se separaron del Sr. Cánovas del Castillo han dejado de profesar los principios del partido liberal-conservador para defender otros nuevos.

De usted affmo. s. s. q. b. s. m.,

Francisco Silvela."

¿Creyó Silvela en la perseverancia de Romero Robledo para permanecer distanciado de Cánovas? Sin duda, no. Durante el reposo veraniego del año 1886, en la Quinta de la Concepción, de Málaga, la comezón periodística del temprano redactor de EL MADRILEÑO le inquietó de nuevo impulsándole a bromear en unas cuartillas rotuladas *El sueño de un taquígrafo* (primero de los trabajos ahora prologados) que, sin firma alguna, publicó EL DIARIO DE BARCELONA, reveladoras de la sospecha, más bien del temor, de que antes de un año el hijo pródigo volviera a la casa paterna y Cánovas mandase matar para él el ternero cebado. "Las he escrito en guasa —decía Silvela en la intimidad— y sin embargo, casi todos los periódicos las toman en serio". Y añadía a sus amigos, ya desde entonces, que si el arreglo de Cánovas con Romero se realizaba, él acabaría por retirarse a la vida privada; tanto le preocupaba la perspectiva de volver a convivir políticamente con quien tenía de las artes, fines y recursos de la estrategia en la oposición y en el mando concepción diametralmente opuesta a la suya.

Tal vez por eso, el inventado *taquígrafo,* como verá el lector, se despierta del sueño, sobresaltado, antes de que Cánovas conteste a la solicitud de indulto de Romero. Le asustaba la posible aquiescencia. O quizá a la intención recatada del articulista, cuyo incógnito desvelaron bien pronto los políticos, convenía hablar sólo de la hipotética contrición de Enrique IV, aunque vestida de consecuencia en las ideas, y pintarle a las puertas de Canosa, para tantear así por modo indirecto cuál sería para caso tal el íntimo sentir del Gregorio VII de la iglesia conservadora. De todos modos, lo Imprevisto, diablejo trastornador de la Historia, había de retardar, aunque no impedir, el cumplimiento de la visión profética; lo que el taquígrafo vió en sueños se realizaría casi un lustro después. Incidentes varios, y aunque parezca paradójico, algunos de ellos reveladores de la ineficacia pacificadora de la política liberal, la afianzaron en el banco azul, y Romero Robledo, que veía lejana la nueva hora de Cánovas, no sintiendo necesidad de congraciarse con él, continuó durante

años girando desorbitado y errante, cual luminoso y peligroso bólido, por los más lejanos espacios siderales de la política.

Mientras tanto, Silvela reorganizaba con Toreno y Villaverde la maltrecha falange de Cánovas y delineaba y robustecía a cada hora más su personalidad de portainsignia de los liberales conservadores. Saliente ocasión de ello le proporcionaron los sucesos revolucionarios del 19 de Septiembre de 1886, con cuyo motivo y cuyas derivaciones el ex Ministro de Gracia y Justicia, cuándo con su firma, cuándo sin ella, se vió en el caso de marcar oficialmente en Madrid el criterio del partido, ausente el jefe que por entonces era huésped de Elduayen en su castillo de Monte Real. De su pluma fué un suelto que publicó EL ESTANDARTE en los instantes mismos en que el Gobierno deliberaba sobre el indulto de Villacampa, que por tan singulares procedimientos se obtuvo. "Es muy duro —decía el periódico de Sedano el 4 de Octubre— en momentos como éste tener que recordar, para reprimir impulsos del corazón, que el gobierno de los pueblos en situaciones difíciles no se rige por los solos móviles de la sensibilidad; y el que lleva en sus manos los destinos de la Patria y de la Monarquía en España tiene deberes que se sobreponen a los intereses, a las ideas y aun a los antecedentes históricos de los partidos". Y como, por otra parte, los afines al Gabinete esparcían insidiosamente la impostura de que, si en los procesos no había podido marcharse con apetecible rapidez, debíase a que los conservadores lo habían entorpecido por haber modificado el general Quesada la ley de Organización de los Tribunales militares en el extremo de las facultades judiciales extraordinarias, Silvela se valió de la Prensa para vindicar de ese cargo a su partido sosteniendo victoriosamente que ni esa ley había derogado las Ordenanzas ni en todo caso ataba las manos del Gobierno para investir de máximas facultades al general puesto al frente de una represión (*).

(*) Porque el punto concreto debatido se refería a un estado de derecho distinto del actual, se ha juzgado de muy secundario interés la

Abierto luego el que había de ser nuestro Parlamento Largo, Silvela, en la brecha siempre, conquistó indisputablemente para sí, caracterizándola con su peculiar modo de pensar y de expresarse, la jefatura de Estado Mayor del partido. Dentro, la colección de *Discursos políticos pronunciados por el Diputado a Cortes D. Francisco Silvela durante las legislaturas de 1885-1890*, publicada por algunos de sus correligionarios, atestigua la flexibilidad con que el orador sirvió su puesto discutiendo tan pronto tratados de comercio como la ley del Jurado, ya reformas militares, ya incidencias políticas, ora el sufragio universal, ora bochornosas transigencias con la populachería a propósito del zarandeado crimen de la calle de Fuencarral, ora, en fin, la muy sonada trapisonda político-cancilleresca del proceso al Conde de Benomar (tempestad en un vaso de agua, que tronó en la Cámara después de haber relampagueado en la Prensa, a la cual

---

inserción de la discusión mantenida por Silvela y "Un jurídico militar" (así firmaba) y se ha prescindido de ella. Quien desee consultarla la hallará en *La Epoca* de 15 y 17 de Octubre de 1886 y *El Imparcial* del 17 y 19.

Silvela escribió el primer artículo casi a raíz del levantamiento de Villacampa, el 26 de Septiembre, pero la declaración del estado de guerra y un bando del Capitán General relativo a la Prensa impidieron su inmediata publicación, cual ya Silvela temía al escribirlo en forma de "Carta al Marqués de Valdeiglesias" al solo fin de que tuviera a mano los datos necesarios para apreciar la cuestión procesal "como material utilizable para cuando sea oportuno". Claro es que no se limitaba la carta meramente a la hermenéutica jurídica; en el aspecto político estudiaba la responsabilidad del Gobierno por la demora en la tramitación de los procesos, máxime "si como ya anuncian en confianza no se sienten con fuerzas para aplicar las leyes sino por sorpresa y no son capaces de realizar la justicia sino mediante obcecación y arrebatamiento". "Pobre país y pobre Gobierno —exclamaba— los que no pueden soportar el sentimiento de la justicia sino por virtud de crisis nerviosas; su valor moral será parecido al de aquellos que no se sienten valerosos sino mientras están ebrios". En efecto, cuando el 15 de Octubre pudo al cabo ver la luz el artículo de Silvela, restablecidas las garantías (el silencio impuesto por la censura fué tal que hasta ese mismo día no apa-

también recurrió Silvela para tratarla en LA EPOCA, si bien lo episódico del suceso no requiera hoy más que esta mención). Y las imparciales apostillas de los taquígrafos subrayan algunas de sus frases más afortunadas en tales controversias, varias de las cuales obtuvieron desusada resonancia, como aquella en que, comparando al Tribunal de Derecho con el Jurado, concedía preferencia, en la aptitud de juzgar, a la inteligencia experimentada sobre la natural y espontánea, y asemejándola a los espárragos, exclamaba: "Yo he de preferir siempre el magistrado cultivado al magistrado silvestre"; aquella otra en que calificaba a Sagasta de "revolucionario que pide su excedencia desde que entra en la Presidencia del Consejo, pero al que se le conserva su puesto en el escalafón para ocuparlo desde el día siguiente de dejar la Presidencia"; o aquel botonazo enderezado a quienes pretenden adormecer a la realeza haciéndola creer que para su defensa la bastan el aura popular y sus propias excelencias: "Los que tales

---

reció en *La Gaceta* el relato oficial de los sucesos), al Gobierno se le había pasado *la borrachera;* y la *piedad de la Reina* —título que tuvo una obra escénica sobre la cual se movió no poco ruido y ocasionó intervenciones de nuestro orador en las Cortes— había indultado a Villacampa. El Cuerpo Jurídico militar se sintió inculpado por Silvela de lenidad y vacilación, y uno de sus individuos se apresuró a justificarle. Silvela replicó sincerándose. No quería molestar al respetable instituto, pero señalaba las "lentitudes" y las "debilidades" como una enfermedad colectiva patria. "No hay ley, función pública o caudal científico que no se interprete por jueces, autoridades y sabios en el sentido de disculpar al criminal, olvidar a la víctima y escatimar al Estado sus medios de defensa; y el proceso de los acontecimientos de Septiembre es una solemne consagración desde el principio hasta el fin de esa funesta tendencia, la más peligrosa, la más desmoralizadora para sociedad tan necesitada de energías como la nuestra". Y en el punto concreto del caso en estudio, el responsable no era el Cuerpo Jurídico sino el Gobierno que, olvidándose de que el art. 54 de la Constitución le obliga a cuidar de que "se administre pronta y cumplidamente la justicia", de lo que cuidó fué de que se administrase tarde y mal.

El resto de la polémica ciñóse a la contrapuesta interpretación de los textos legales aplicables entonces.

cosas dicen a la Monarquía, los unos la hacen traición, los otros la adulan, pero los dos igualmente la engañan".

Y fuera del Parlamento, Silvela que, aunque protestaba de los que le llamaban conservador a la inglesa —ufanándose de ser "un conservador siempre igual y siempre cortado a la española, tal como están cortados los conservadores desde la revolución de 1869 acá"— notoriamente sentía, en efecto, mayor inclinación a la propaganda oral en mítines y cátedras que la que, hasta tiempos muy recientes, han solido sentir la mayoría de los políticos de su comunión, tan pronto acudía a exponer orientaciones de partido ante sus correligionarios de Málaga (*) como alzaba su voz a los postres de un banquete en Sevilla (**) o subía en Madrid a la tribuna del Círculo de la Unión Mercantil para desarrollar, sirviendo al paso preocupaciones de aquella actualidad (en la que se iban desarrollando los gérmenes de transcendentales sucesos políticos posteriores), la Conferencia sobre organización provincial y municipal, que luego se inserta, no haciéndose lo mismo con las otras precitadas para reducir las dimensiones de esta Sección. Las más de estas intervenciones extraparlamentarias promovían ardientes controversias que transcendían a los fondos de los periódicos y saltaban a otras plataformas. Así ocurrió, por ejemplo, con el discurso malagueño de 1887. Sus acusaciones al Gabinete sagastino "que ha aplicado literalmente la fórmula del Padre Nuestro a las necesidades del Gobierno y se contenta con dirigir todas las mañanas a la mayoría y al Trono la súplica de que el poder nuestro de cada día se lo dé hoy", tuvieron pronta y enardecida réplica en labios de Moret, pronunciando como Ministro de la Gobernación, en el Ayuntamiento de Cádiz, una "poética oración" que a su vez glosó EL

(*) Discurso cuyo extracto publicó *La Epoca* en 17 de Julio de 1887, y otro de 30 de Julio de 1888, inserto en la colección de *Discursos políticos* citada.

(**) Discursos pronunciados en el banquete político de la Casa Lonja por los Excmos. Sres. Conde de Casa Galindo y D. Francisco Silvela el día 8 de Abril de 1888.—Sevilla, 1888.

CORREO DE ANDALUCIA en un artículo, cuyo estilo delataba la pluma del reglamentador del Club de los Filócalos: "Al Sr. Moret —decía— se le escucha con encanto. Parece como que el alma se ensancha y el corazón se ablanda y se inclina al bien, oyéndole arreglar crisis económicas con una metáfora y las luchas de las pasiones con un apólogo. Refrescan su palabra y su buena intención como las primeras lluvias del otoño, y, como ellas, llenan la atmósfera de un aroma suavísimo, pero del cual ni el más hábil de los químicos ha podido sacar aún ni esencia para el pañuelo".

Se explica que estas cosquillas mortificaran la epidermis de los aludidos por Silvela, pero otras veces eran más hondos, más penetrantes los pinchazos, que ya no dolían como picadura de alfiler sino como incisiones de arma más seria. Léase para muestra un párrafo del brindis de Sevilla. Habíase acusado a los prohombres conservadores —percíbese que la acusación venía de los romeristas— de cobardes y pusilánimes porque no reclamaban violentamente el Poder. "Esto último —sostenía el homenajeado por el partido local sevillano, entre clamorosas ovaciones— es verdaderamente cómico, y de mí sé decir que ésta es la impresión que me produce cada vez que lo leo. Valor, señores, para lo que se necesita en España, es para ser agricultor, o para ser industrial, o para aplicar sus capitales en mejorar el cultivo o implantar procedimientos nuevos amenazados de la veleidad de los Ministros, protegidos un día con exceso, atropellados otro, sin consideración y sin espíritu de continuidad para nada; para esto es para lo que se necesita un valor extraordinario en España. Pero para ser hombre público y tomar la responsabilidad de las empresas más temerarias, para realizar los fracasos más enormes, en los cuales se pone en riesgo las instituciones, se derriban las monarquías o las repúblicas, se producen las guerras civiles y las bancarrotas, se perturban las propiedades y las familias, se desorganizan y se crean los partidos para presentarse un día amenazador, otro día sumiso, el otro reservado, para todo esto no he visto yo, sobre todo cuando se pasa de brigadier

o de director general, que se haya necesitado valor alguno; y yo veo realizar esto todos los días a mi lado, y con hacer una declaración de "actitud patriótica" o "una entrega generosa de la conducta seguida al juicio de la opinión o al fallo inapelable de la Historia", se queda cualquier hombre público tan tranquilo, en la situación más propia para seguir percibiendo su cesantía y para volver a ser Ministro en cualquier combinación, sin el menor desperfecto en su persona ni en sus bienes".

Mas la actividad de Silvela, en plenitud de rendimiento, no se limitó en este período a la labor exclusivamente política. Solicitado incesantemente su concurso por la mayoría de los Centros y Corporaciones donde la intelectualidad madrileña suele congregarse, accedía presuroso a todos sus requerimientos. El intervenía un día (*), al estrenar el Centro del Ejército y Armada los nuevos salones del hoy derruído palacio de la plaza del Angel, en la sesión inaugural, para felicitarse del gran servicio que Asociaciones de esa índole prestan a la cultura patria, mostrando sus esperanzas de que se abrillantarían de nuevo las páginas gloriosas de las armas, y arrancando insistentes aplausos cuando, en transparente alusión a rumores que presagiaban lo que a poco sucedió, abogó porque desapareciera "hasta el recuerdo de aquellas otras tristes que para desdicha de todos se registran en la historia de España". Ingresaba más tarde en la Academia de Ciencias Morales y Políticas (**) leyendo un discurso acerca de los *Principios capitales a que debe ajustarse en nuestra Codificación civil la vida y modo de ser de las personas morales,* calificado por el Sr. Sanz y Escartín de "fundamental en la materia" aunque Silvela, frecuentemente descontentadizo de cuanto hacía, decía de él, bromeando privadamente, que era "una especie de ropa vieja con tomate". Y el Ateneo de Madrid y la Academia de Jurisprudencia, institutos que por entonces se disputaban su asidua asistencia, oyeron frecuentemente su voz planteando tesis y

(*) 2 de Mayo de 1886.
(**) 5 de Junio de 1887.

terciando en debates de la más compleja variedad. Un capítulo entero de la Sección a que sirve de presentación esta *Nota preliminar* pretende registrar lo más saliente de la labor de Silvela en ambas asociaciones (*).

Mientras tanto, el partido liberal daba remate, casi a la vez, a su programa de Gobierno y a su interior disciplina. Ninguna razón, salvo la especiosa de que su muerte ministerial debería coincidir con la espiración normal del Parlamento, próximo ciertamente a la rareza de llegar al término legal, podía mantenerle ya más en el Poder. Se imponía el cambio sin esperar a la nunca lograda coyuntura. Y frustrados los amaños de Romero Robledo y otras fuerzas para zurcir un Ministerio intermedio, fué llamado al Gobierno en 5 de Julio de 1890 el Sr. Cánovas del Castillo. La *corazonada* de Martínez Campos, que predijo ocho meses antes el suceso, no sólo acertó sino que asoció a la empresa la comandita de los amigos del General, en representación de los cuales entraron a ser Ministros el Duque de Tetuán y los Sres. Fabié y Beránger. No era, pues, el partido

---

(*) No podía Silvela acudir a todos los llamamientos que se le hacían, y así hubo de declinar una invitación para concurrir al Congreso Jurídico que se celebró en Barcelona a primeros de Septiembre de 1888. Pero, en la sesión inaugural, se leyó el siguiente telegrama suyo dirigido al Sr. Durán y Bas como Presidente de la docta Asamblea: "Ruego a V. E. se digne hacer presente al Congreso mi adhesión a sus trabajos y mis votos convencidos en pro del esplendor de esa escuela de Derecho y de esas instituciones forales acreedoras al respeto de legisladores y gobiernos por el hecho de ser amadas por los pueblos, y que deben ser defendidas en su integridad por cuantos crean que el Derecho es la vida y que la Patria sólo se sostiene y defiende con sentimientos reales y arraigados, siquiera no sean simétricos y uniformes, y que los sentimientos de los pueblos con más facilidad se matan que se transforman". Once años después Durán y Bas era Ministro del primer Ministerio Silvela, en contemplación a su significación regionalista. Quienes arremetieron entonces contra Silvela tachándole de improvisados y ficticios amores con el regionalismo olvidaban esta y las demás muestras que tenía dadas de su inflexible convicción en la materia.

conservador el que entraba a gobernar. Como si las energías de éste no bastasen para afrontar la necesidad de corregir radicalmente los errores económicos y el despilfarro administrativo que la francachela liberal había acumulado durante su prolongado disfrute de la firma regia, lo que, a título de coincidencia en la apreciación de ese mal y urgencia de remediarlo, recibía la misión de sustituir a Sagasta era una conjunción. A punto estuvo de ser más amplia. Patrocinada por no pocos elementos de fuera y aun de dentro del núcleo canovista, y no repugnada en principio por Cánovas, en quien retoñaba la afición a los desertores *húsares,* la candidatura del subjefe de éstos, Bosch y Fustigueras, estuvo ya a dos dedos de llevarle a coparticipar en el Gobierno. Ello, sin introito y aun sin credo, hubiera sido merma grave de la significación de Silvela, hasta entonces no contradicha por el grueso de su partido, y no prevaleció. Hubo él, sin entusiasmo alguno ya, visto este precedente, de hacerse cargo de la cartera de Gobernación, y en el mismo día 8 en que la GACETA publicaba los decretos nombrando los nuevos Ministros, el periódico oficial insertaba la Circular-programa que en su lugar copiamos, la cual, aunque declaración del Gobierno entero, llevaba el inconfundible sello de la voluntad y del pensamiento de su firmante en cuantas frases *echaba la llave* a toda concupiscencia botinesca, proclamando la decisión de "realizar economías, regular servicios, disminuir sueldos, disciplinar amplitudes en amigos y adversarios" y realizar a la callada, sin impaciencia ni desmayo, la tarea poco rutilante de la "corrección perseverante de abusos, corrupciones y negligencias". En cuanto a la implantación del nuevo sistema electoral, Silvela encarecía a los gobernadores el deber de rodear la reforma sagastina de "todas las garantías de verdad y sinceridad que al honor del país y de su Gobierno importan".

Y no era esto ostentosa fantasmagoría para deslumbrar a los espectadores mientras preparaban engañoso trueque diestras manos de prestidigitador. Las mismas que redactaban esa circular pública eran las que, poco más tarde, en cuartillas que autógra-

fas se conservan, trazaban la minuta de una comunicación reservada a las autoridades provinciales diciéndolas: "Siendo el más arraigado mal de nuestras costumbres electorales impedir la emisión del voto, estorbar la entrada en los colegios y sustituir el acto de votar por la copia de las listas, debe usted facilitar los medios de evitar que tales delitos se cometan o que si se cometieran se comprueben, sin diferencia de opiniones, pues todas, son igualmente respetables en el momento de la emisión del sufragio". Y proseguía: "El Gobierno no graduará el mérito de los gobernadores por los distritos que se ganen en su provincia, ni tampoco su impericia por lo que voceen quienes no se resignen a una derrota legítima, sino por la conducta mesurada, recta, enérgica y a la vez imparcial que observen. Como no exige a los gobernadores la victoria sino la legalidad y la corrección en su conducta, no estará en su día obligado a sostener sino lo que sea legal y correcto; como no estima en sus amigos la audacia ni el arte para lograr por cualquier medio el buen suceso, sino la autoridad, la simpatía y el prestigio sobre los electores, no se creerá en el caso de sancionar con su influencia sobre la mayoría más triunfos que los obtenidos por buenos medios. Conviene que a los amigos que se quejan o agravian porque no respondemos a las opresiones sufridas con proporcionadas represalias, les recuerde los compromisos de mejorar tales procedimientos, y no de imitarlos, que hemos traído al Gobierno y que hemos ofrecido a la Reina y al País".

Tal fué el espíritu con que desde el Ministerio de la Gobernación, dictando sin cesar órdenes y disposiciones aclaratorias que publicadas están y vigentes muchas de ellas, asistió el partido conservador, bajo la dirección electoral de Silvela, a la instauración del sufragio universal. La historia dice cuán poco criticadas fueron aquellas elecciones, si no limpias de toda mancha, acreditativas al menos de cuanto se resistió desde arriba a las ordinarias impulsiones partidistas. "Quedó, pues, libre de sospecha el Gobierno", como él había deseado en la Circular-programa, y nadie combatió por aquéllas en la discusión del Mensaje al Mi-

nistro de la Gobernación. Este, en una de sus intervenciones, tuvo ocasión de mostrar, contestando por encargo de Cánovas a Romero Robledo, que ninguna incompatibilidad personal le apartaba de su antiguo compañero de Gabinete y ningún obstáculo pondría a su reintegración en el partido si sus convicciones le traían por este camino. Romero creyó oir chirriar la reticencia en las palabras de Silvela relativas a la fijeza de los principios, y generosidad no demandada en lo que le sonó a oferta de protección, y replicó destemplado manteniendo su actitud: "Aquí estoy y aquí sigo —prorrumpió— independiente, orgulloso; y jamás, jamás, me encontraré yo con S. S. en parte alguna donde tenga S. S. que perdonarme, y tenga que proclamar que he fijado mis principios, porque muy firmes los tengo" (*).

En efecto, todavía, a pesar de intermediarios y mutuos avances, no estaba sellada definitivamente la paz de Cánovas con su segundo de a bordo de 1875, aunque se barruntaba que a ello se iba. Y Silvela continuó en el banco azul, cubriendo su cargo, y saliendo al paso frecuentemente de ataques y travesuras de las oposiciones frente al Gobierno. Distinguióse en las últimas D. Ramón Nocedal, que, caporal parlamentario de la legión integrista recientemente desgajada del carlismo, pugnaba por dar relieve a su mesnada y no desperdiciaba oportunidad de procurar enzarzar a Pidal, que presidía la Cámara, con los elementos ministeriales procedentes de la antigua Unión Liberal, señaladamente con Cánovas, esgrimiendo sus favoritas armas de la interpretación del liberalismo, dogmático e histórico. Ya en el Mensaje, ya a propósito de un entierro civil, ya al aparecer la Encíclica *Rerum Novarum,* Nocedal hurgaba intencionadamente entre la mayoría con la aviesa intención de dividirla, mostrándola hábilmente facetas distintas de un mismo prisma. Pero Cánovas rehuía un debate que consideraba inconveniente y un si es no es escurridizo; Pidal solía abandonar la Mesa y refugiarse en su despacho a confortar el espíritu en la lectura de los Santos Pa-

(*) Sesión de 12 de Mayo de 1891.

dres, que le consolaba de las arremetidas del guerrillero campeón del SIGLO FUTURO; y era Silvela quien se las había con el bien pertrechado polemista. Una de aquellas tardes, don Alejandro envió al Ministro la carta que en su lugar se copia (aunque no con los típicos subrayados, triples y cuádruples, que eran habituales en Pidal para destacar y reforzar incluso frases insignificantes) y que encierra el alto interés de ser fidedigna transcripción del pensamiento concreto de S. S. León XIII, cumbre definidora de la Iglesia contemporánea, sobre los partidos liberales españoles.

Cerráronse las Cortes en el verano de 1891. Al empezar éste, fué ya público que Romero Robledo, sin ostensible retractación —es decir, sin siquiera aquella estrambótica parlamentaria palinodia con que soñó en 1886 el *taquígrafo* de marras— besaba la sandalia de Cánovas y éste daba su paternal absolución. No era ello exclusivamente efecto, debe reconocerse así, de un movimiento de ánimo de Romero y del mal reprimido apego que le guardó siempre el Presidente; Martínez Campos, Elduayen, Tetuán, elementos palatinos de alto copete, creían de gran conveniencia atraer al descarriado y tenerle al flanco cuando se iban a emprender campañas que requerían sumar concursos. Pero la oveja volvía al redil horra de todo compromiso. El romerismo podía en justicia vanagloriarse de que ni con un gesto se le había pedido, para abrirle los brazos, la más mínima atenuación de sus errores, la menor profesión de fe respecto a acomodarse a procedimientos de gobierno que el partido conservador venía preconizando, desde su separación.

"¿Puedo yo ser Ministro de esa política?— escribía Silvela en Agosto a Villaverde, que era Ministro *de jornada*—. Evidentemente, no. ¿Puedo exigir que los demás se sometan a mi criterio? Muchísimo menos, porque yo no estoy tampoco seguro de que no tengan ellos más razón que yo y que eso convenga más a la paz de la Regencia y a la normalidad del Parlamento. ¿Cuál es mi deber? Evidentemente, dejar el Ministerio y apoyar decididamente al Presidente. ¿De dónde puede nacer para mí la

obligación de desenvolver una política contraria a mis convicciones y a mis gustos sólo por no molestar con una crisis? De ninguna parte. Ya cuando se formó el Ministerio y oí con asombro al Presidente que quería formase parte de él Bosch comprendí que no le servía, y le dije que no debería entrar y que me querría ir pronto. Me contestó que *cuando estuviéramos a caballo* podría hacerlo, y ahora con una mayoría, un ejército leal y firme y una normalidad todo lo perfecta que el país permite, me parece que estamos *a caballo,* o no lo estaremos nunca. Yo siento mucho dar a Cánovas el disgusto de una modificación, pero no estoy dispuesto a un sacrificio tan estúpido como sería el mío siguiendo en Gobernación contra mi conciencia. Me quise ir en Julio. Accedí al verano porque era temporada desagradable y molesta para crisis, y sólo se trataba de sacrificar mi comodidad; pero en Octubre hay que plantear la crisis con mi salida. Esto no quiere decir que yo no esté como un perro al lado de Cánovas y al tuyo". Y en otra carta repetía: "Ayer me planteó la cuestión Martínez Campos con Tetuán en casa de éste...; ellos opinan que es de una gran conveniencia el atraer a Romero y no temer su oposición en esta legislatura...; son, pues, los hombres más importantes y de mayor autoridad y más en número de nuestro partido los que opinan así; hay que unir a ellos Beránger; yo te digo con toda sinceridad que este concurso y coincidencia de opiniones me hace dudar de que yo acierte". Pero si con eso vacilaba en cuál fuera la conveniencia y el deber del partido, en lo tocante a cuál había de ser su personal actitud frente al desacuerdo no admitía réplica: "El Ministro de la Gobernación que se halla en tal trance no tiene que hacer otra cosa que marcharse".

Quedó, pues, latente la crisis hasta Noviembre (*). Cánovas

(*) Era sin embargo un secreto a voces la inmediación del suceso. El 8 de Octubre, el corresponsal del *Diario de la Marina*, de la Habana, ponía en labios de Silvela unas declaraciones terminantes. "Me voy y no dudo que han de justificar mi salida los que de buena fe juzguen mi situación. No me refiero al menoscabo que sufren mis intereses par-

reconstituyó el Ministerio dando entrada en Ultramar a Romero Robledo. Silvela, espontáneamente, redactó la circular de 27 de aquel mes que cierra esta Sección, y aunque volvió a negarse en absoluto tantas cuantas veces se le indicó a colaborar en el Gobierno —del que íntimamente disentía además en orden a la marcha general de la Hacienda y al trato que debía darse a la economía nacional— siguió "como un perro" al lado del Presidente. Y cuando las oposiciones interpelaron sobre la crisis, recabó para sí la responsabilidad de su planteamiento, afirmando que, habiendo observado (cual era su deber como político y como Ministro de la Gobernación) que hombres importantes de su partido creían llegado el momento de una inteligencia con los reformistas —que así se llamaban entonces los amigos de Romero Robledo— y estimando que, en efecto, para realizar el programa

---

ticulares; ese sacrificio es deber a que tenemos que sujetarnos los hombres políticos... Desde principios de la legislatura viene dentro de la situación tomando cuerpo la tendencia de atraer y ganar a Romero Robledo. Yo no soy de ese parecer... Aun suponiendo que yo cediera a esa insistente aspiración de mis correligionarios más calificados, ¿cree alguien que sirvan mis cualidades y condiciones para realizarla? Cuando en los últimos meses de las Cortes se pusieron de acuerdo Cánovas y Romero para hacer las paces, y yo, venciéndome, llegué a aprobarlo y acepté el cometido de contestar a Romero dándole la bienvenida, en aquel discurso parecióme haber agotado todos los encarecimientos de una amistad renovada y todos los anhelos de una paz efectiva. Juzguése cuál sería mi asombro al notar que mis saludos se tomaban como injurias, mis albricias como retos y mis consejos afectuosos como epigramas empozoñados. Y es que no sirvo, aunque quisiera, para atraer a quien juzgo que no debe estar a nuestro lado, sin que, como los cristianos de los primeros tiempos, haga penitencia pública. ...Perjudica hoy más mi permanencia que mi dimisión. No apuro, sin embargo, al Presidente; pero creo conveniente y justo irme, y me voy. Me voy a los bancos de la mayoría, tan adicto, y más si cabe que ahora, al Sr. Cánovas. Daré ejemplo de cómo se apoya y se defiende a una situación alejado de todo cargo público y sin aspiraciones de ejercerlo... Mi dimisión, por tanto, no significa discrepancia ni disidencia: complace a los que desean la vuelta de Romero, creyendo robustecerse con su concurso, y no pierden mi apoyo que ha de ser más tenaz y más decidido que nunca."

del Mensaje eran menester grandes fuerzas, y que la propia significación del jefe disidente facilitaba buscar solución en las cuestiones antillanas, había considerado que, efectivamente, podría ser conveniente la presencia de éste en el Ministerio de Ultramar; pero que, al propio tiempo, se había negado a asistir a esa obra de conciliación política desde el Gobierno, por entender que, cuando habrían de exigirse sacrificios a las fuerzas provinciales conservadoras, por él reorganizadas, su deber era dar ejemplo de abnegación y dimitir, ya que "la opinión entiende que ocupar el Ministerio de la Gobernación es satisfacer un hombre político el colmo de sus concupiscencias". Y no se logró arrancarle otra explicación de los móviles de su actitud.

Era, sin embargo, transparente la divergencia de sentimientos entre los retraídos y los recién llegados. El oído menos agudo percibía la aspereza de frote entre las piezas engranadas por Cánovas para constituir su máquina de gobierno, que él más bien que con la fluidez del tacto pretendía lubricar interponiendo y desgastando su autoridad. Sobrevino la catástrofe. Las disensiones públicas, los fatales senderos que condujeron al divorcio, la Historia general los refiere para deplorarlos. Ella ha registrado en distintos tratados (*) los discursos famosos, la votación célebre, las consecuencias de la frase transcendental "el deber supremo que tenemos todos es el de soportarlo" dicha por Silvela aludiendo al proceder de Cánovas, y las cartas que entre ambos mediaron afirmando aquél que "no queda otro recurso a mi dignidad y a mi conciencia que retirarme de la vida pública" y sobreponiéndose el segundo a su enojo para disuadirle, diciéndole: "Hombres como usted deben siempre ocupar un lugar en las Cortes". A este nuestro trabajo de acopio de datos esparcidos, basta, para que figure entre los elementos de juicio que hayan de entrar en la apreciación de la responsabilidad de Silvela en la aparatosa caída de los conservadores, reproducir, terminando, la

(*) Pueden verse, entre otros, en la *Antología de las Cortes de 1891 a 1895*, arreglada por D. Augusto Vivero y publicada por el Congreso.

carta que él contestó a D. Teodoro Llorente en 2 de Diciembre de 1892, y publicó LAS PROVINCIAS, de Valencia, cuando, después de la crisis que originó la salida de Villaverde y su sustitución por Danvila —prolegómenos del estrépito final— le pedían normas de conducta los conservadores valencianos:

"Deploro lo ocurrido —respondía— y procuraré salvar y mantener hasta donde pueda, significaciones y aspiraciones del partido y del país, que otros desatienden, pero no llegaré a separarme de Cánovas en lo que él haga cuestión de gabinete. Yo no tengo valor moral para arrostrar las sospechas, y aun certezas, de ambición mezquina que caerían sobre mí si de mi mano recibiera tal golpe. Prefiero quedar como débil y pusilánime para llevar a cabo mis deseos y hacer triunfar mis convicciones. Los que crean ustedes esto mismo, *deben venir a votar con el Gobierno.* Pero en esta situación de espíritu, no pudiendo ofrecer nada para el porvenir, porque nada he recabado de Cánovas en conferencias últimas que signifique cambios de rumbo y de conducta, no puedo pesar sobre nadie para que violente su propio juicio".

Lo que aconteció después fué indeclinable consecuencia de premisas que se venían sentando a lo largo del tiempo. Errores, ofuscaciones, malquerencias, contrapuestos conceptos sobre licitud de la desenvoltura y daños del comedimiento, ambiciones nobles, mezquinas rivalidades, pasiones, intereses, ¡cuanto factor notorio, descontando los ignotos, entra siempre en la elaboración de las grandes, inevitables, crisis! ¿Dónde está el metereógrafo humano capaz de apreciar cómo se engendran, se electrizan y descargan las nubes tempestuosas que zamarrean a hombres y sociedades en momentos decisivos de su vida? Ni con el intento, pues, osaríamos alambicar culpas en el trance del rompimiento de 1892. Pero toca a la buena memoria de Silvela dejar sentado que, fuera cual fuese la trayectoria que siguieran sus palabras, hiriendo lo que su voluntad quiso positivamente dejar a salvo, no hubo en él, como lo prueban los antecedentes aducidos, ni el taimado propósito, ni tentación siquiera, de producir el estrago que tan hondas consecuencias tuvo.

El sueño de un taquígrafo[1]

Sesión de la noche del 21 de Mayo de 1887

(Artículo publicado en el DIARIO DE BARCELONA el 17 de Agosto de 1886)

Se ha prorrogado la sesión. No quiere el Gobierno pasen la noche del sábado y el día del domingo con su suerte indecisa.

La cuestión de gabinete está planteada en la enmienda del Sr. Maura al párrafo del Mensaje en el que la Comisión «se congratula de que, cumpliendo el Ministerio promesas que tan lisonjeras esperanzas de definitivas concordias despertaran en el país, se proponga adicionar el pacto fundamental de 1876 con los artículos 110, 111 y 112 de la Constitución de 1869, limitando todo período constituyente a noventa días; con cuya reforma quedará cerrada para siempre la era de las revoluciones y abierta la de todos los progresos pacíficos» (*).

---

(1) En cuartillas, con timbre del Congreso, hemos recibido hace días el siguiente artículo, que publicamos como trabajo curioso, ajeno a la Redacción de nuestro DIARIO. *(N. de la R.)*

(*) Huelga consignar que, tratándose de un trabajo imaginativo fingiendo cosas que pudieran pasar, escrito en 1886 sobre hipótesis de lo que ocurriría en 1887, no hubo ni tal Mensaje ni tal enmienda. Tampoco se realizó el supuesto del Gabinete Martos que ve el taquígrafo ocupando el banco azul.

Ocupa la Presidencia el Marqués de la Vega de Armijo, y casi al propio tiempo se sienta a la cabeza del banco azul el Sr. Martos, que limpia con insistencia sus lentes, mientras le habla al oído el Sr. Navarro y Rodrigo, encargado de las dos carteras de Fomento y Ultramar, por la reciente dimisión de León y Castillo, y entran, poco a poco, Albareda, Becerra, Rodríguez Arias, el General Burgos, Pelayo Cuesta y Canalejas, quedando completo el Ministerio.

Las tribunas, atestadas: la de ex diputados desborda de conservadores ortodoxos y heterodoxos; nunca la Marquesa de ..., que se ostenta sonriente en primera fila, habrá tenido que vencer tantas estrecheces como esta noche para ocupar su puesto de las grandes solemnidades parlamentarias.

Se lee la enmienda cuyo texto, de explícita censura, ya conocen nuestros lectores, y el ilustre castellano de Mos da la palabra al Sr. Maura, no sin lanzar una mirada expresiva de satisfacción mal contenida al Sr. Martos, quien, vuelto hacia el banco de la Comisión, da sin duda instrucciones de última hora al Fiscal del Supremo, Sr. Montilla, encargado de contestar al orador sagastino.

La oración del Sr. Maura sorprende a todos por sus tonos suaves, sus insinuaciones mesuradas y sus matices pálidos en la exposición histórica de las accidentadas crisis que han traído al banco azul al Gabinete Martos-Navarro, reconciliado a la Izquierda con el Gobierno y preparado el proyecto de reforma constitucional tras los dolorosos sucesos de Jaca y la Rioja Baja (*); elogia el patriotismo de Sagasta, que

(*) En esto sí se aproximó a la realidad el vaticinio de Silvela. Un mes más tarde estallaba en Madrid la sublevación de Villacampa, con abortadas ramificaciones en provincias y señaladamente en Jaca.

después de tantos sacrificios permanece retirado en Jaén, ajeno a las divisiones de la mayoría y no dando ni pretexto siquiera a la suspicacia; aplaude las intenciones patrióticas y la abnegación indudable del Sr. Martos, prestándose a ayudarle en su difícil empresa, que desgraciadamente considera ya, contra la voluntad de todos, malograda. Sólo se deja sentir un tanto el estilo y temperamento fogoso del joven orador, al explicar su oposición y la de sus amigos de la mayoría a la reforma constitucional, describiendo en elocuentes párrafos la figura de la Reina jurando la Constitución al lado del cadáver, tibio aún, de su augusto esposo, recibiendo con las primeras impresiones del amor a su nueva patria y a sus hijos, la tradición del respeto a ese pacto fundamental, unido en la historia al nombre adorado de Alfonso XII, y que ella iba a transmitir roto y disminuído, como depósito infielmente custodiado, al sucesor del ilustre y llorado restaurador de la dinastía y de la paz pública; pero aún desmintió los tonos generales del discurso en e epílogo, al trazar una rápida enumeración «de los tristes destinos del Presidente del Consejo, designado como por un sino fatal a deshacer cuanto se le confía, a quebrantar cuanto defiende, a perder cuanto alcanza, a herir de muerte a cuanto apoya».

Los aplausos nutridos y espontáneos con que es acogido este sangriento párrafo en el centro y gran parte de la derecha de la Cámara, constituyen una solemne y atronadora votación, que deja por anticipado en el hemiciclo el cadáver del Ministerio; los conservadores y los republicanos permanecen silenciosos, y en los bancos de los amigos del Gobierno se ven dibujarse las despreciativas sonrisas

de gente dispuesta a morir en postura airosa y vendiendo caras sus vidas.

El General López Domínguez, desde el banco inmediato a la Comisión, pide con voz airada la palabra para alusiones personales; pero se había acercado antes a la Presidencia con el propio fin el Sr. Romero Robledo, y en medio de un gran movimiento de curiosidad por los rumores que sobre la actitud de su grupo habían esparcido los periódicos desde anoche, se levanta a hablar el jefe de los heterodoxos.

La primera parte del discurso peca de lánguida, por esforzarse en explicar minuciosamente los actos y la conducta del grupo desde su origen, su participación en las manifestaciones carlistas con motivo de la cesión de las Palaos y del convenio con Italia sobre las cuestiones del mar Rojo; pero entrando luego en los asuntos del día, se declara enemigo resuelto de toda reforma constitucional, hace un caluroso elogio de la Reina Regente y de la Constitución de 1876 por su extraordinaria flexibilidad; proclama a don Antonio Cánovas como el origen y causa eficiente de todos los problemas simbolizados en los tres principios de nuestra regeneración, que son la Monarquía, la Constitución y la paz, y con gran calor y arrogante apostura dijo: «Yo le he combatido, es verdad; yo puse mi nombre frente al suyo al morir el nunca bastante llorado Alfonso XII, es cierto; yo me apoderé de su círculo y allegué cuantas fuerzas pude para constituir algo que se pareciese a un partido y busqué explicaciones para mi actitud que quizá lastimaban a mi ilustre jefe, y autoricé periódicos que lo atacaran con saña; no lo niego, ni lo negaré jamás, porque yo sé arros-

trar con la visera levantada todas las responsabilidades desde el seguro inviolable de mi honor y de mi conciencia; pero yo hice todo eso reconociendo y proclamando con alta cara el mérito incomparable del estadista insigne, y precisamente para prepararle y conservarle, aun a pesar suyo, elementos más poderosos que poner a su disposición el día en que la Divina Providencia, apiadándose de mi querida patria, le llame a proseguir la obra de regeneración, de libertad verdadera y de concordia fecunda, que vosotros habéis interrumpido con un torpe y desdichado paréntesis. *(Movimientos como de extrañeza en la Cámara.)*

Sí; no se sorprendan los señores diputados, ni se sonría el Sr. Labra.

El Sr. Labra: Si no me sonrío yo, si el que se sonríe es el Sr. Silvela.

El Sr. Romero Robledo: Pues no se sonría nadie, que cuando yo cumplo un deber que me impone la franqueza de mi carácter y el imperio de mi conciencia, todas las sonrisas me importan lo mismo. Desde el momento en que yo alcé bandera de independencia, no de disidencia, del partido conservador, no tuve más que un pensamiento, una idea, un culto en el fondo de mi alma: el de prestar en su día un servicio real y positivo a la idea monárquica, a la idea conservadora, y, sobre todo, al hombre destinado por Dios a realizarla y desenvolverla en España, al patricio eminente ante quien yo jamás he dejado de reconocer la superioridad de su inmenso talento y de su merecido prestigio; a D. Antonio Cánovas del Castillo.

Bien sabía yo entonces que el Sr. Cánovas no quería ni

debía ser Poder en algún tiempo, ¿a su lado qué hubiera sido yo?: un soldado más, y más oscuro y menos útil que los hombres de ciencia, que los estadistas serios, que los aristócratas eminentes que le siguieron, y comprendí que yo tenía una misión que cumplir, aunque llena de espinas y de abrojos para mí y para los que me siguieran; pero por eso no llamé a nadie ni busqué a ninguno en particular, ni me ofendí de los que no me siguieron; esa misión consistía en recoger como en un haz todos los elementos conservadores activos, militantes, populares, los que había sacado yo del taller del obrero, y de la fábrica del industrial, y de la tienda del comerciante (ya recelosos en gran parte por ciertas tendencias con tinte excesivamente conservador que predominaron en la segunda época de nuestro Gobierno) y después de mantenerlos unidos y apretados y de hacer con ellos una campaña vigorosa en defensa de todos los intereses lastimados, de todas las causas populares y simpáticas al pueblo, a la opinión y al país, cuando llegara el momento, que yo previ siempre, de acudir en un supremo instante a la vigorosa y enhiesta defensa del Trono, de las instituciones y de la libertad —simbolizadas en S. M. la Reina y en el inocente vástago del inmortal y malogrado Don Alfonso XII—, entregarlos disciplinados, vigorosos y resueltos a D. Antonio Cánovas del Castillo, si la Providencia lo conservaba aún para bien del país y gloria de la patria.

Yo, personalmente, nada ganaba en eso; porque yo sabía que con la tregua que se llamó de El Pardo estaban el favor y los beneficios, y contra mí estarían las persecuciones y la guerra a muerte; pero yo siempre he hecho así

mis evoluciones, porque siempre he tenido fe en la opinión y he acudido a la lucha sin tregua ni descanso, desdeñando el Poder y sus resortes, para buscar al cuerpo electoral y solicitar sus sufragios.

Así, satisfecho con el testimonio íntimo de una conciencia pura, leal y desinteresada, he devorado en silencio, o sin revelar al menos mis móviles, aunque secretos, patrióticos y levantados, todas las acusaciones de ambición, de impaciencia, de indisciplina, de locura, de desvanecimiento, de jefatura de partidos nuevos, de derroteros a partidos extremos, que me hubiera sido tan fácil reducir en polvo con una sola palabra; pero reconoceréis que si hubiese yo revelado entonces mi pensamiento, seguramente lo habría malogrado; hoy, con mi frente levantada, entrego mi conducta al país para que la juzgue.

La evolución liberal está concluída y agotada, y la independencia de este grupo no tendría ya razón de ser, ni respondería a ningún fin patriótico, que es el criterio y norma de conducta de mi manera de obrar en la vida pública: ese Ministerio está muerto...

El Sr. Ministro de Instrucción Pública (Canalejas): No tanto como su señoría.

El Sr. Romero Robledo: Yo, Sr. Canalejas, pienso vender mucha salud de la que me sobra. Los comicios habrán de convocarse necesariamente, dada la escisión de la mayoría y la actitud de la alta Cámara, y la sabiduría de la Reina Regente decidirá, inapelablemente, quién deba presidir estas elecciones; yo acato anticipadamente su fallo soberano y acudiré a las urnas con fe inquebrantable en mis ideales, y con la verdad y la franqueza y la lealtad de

que en todas las situaciones de mi vida he hecho profesión; dispuesto a arrostrar la responsabilidad de mis errores si los hubiese cometido, pero jamás a ocultar mis actos ni a pedir para ellos olvido o misericordia; y a la faz del país entero declaro noblemente que mis amigos y yo seguiremos la bandera donde esté escrito el programa de las ideas conservadoras y el nombre de su ilustre caudillo, único posible e imaginable en España, D. Antonio Cánovas del Castillo, aunque se nos rechace y se nos excomulgue, decididos a seguirle en la campaña que tiene que emprender en defensa de las altas instituciones y de los eternos principios de gobierno, con la adhesión más absoluta y la fidelidad más ciega, tranquilos con que nuestra mano leal puesta sobre nuestro honrado pecho nos diga que, antes como ahora y ahora como antes, hemos cumplido como buenos, con lo que, dadas las circunstancias, nos demandaba la patria y nos aconsejaba nuestra conciencia...»

Nótase en la Cámara y en las tribunas un movimiento general de sorpresa, y pide la palabra el Sr. Cánovas después de conferenciar un momento con los Sres. Toreno, Silvela, Villaverde y Marqués de Pidal, que se han acercado a él al acabarse el discurso... y se oye una voz que dice: «Señorito, el sastre no se quiere ir ni a tiros sin ver a usted».

Era que, rendido por las sesiones dobles, me había dormido al lado de mi mesa, sin acabar el chocolate que solícita me sirviera la patrona al regresar por la mañana del Congreso, y ahora me despertaban en momento tan crítico de la discusión y con interpelación tan desagradable. Ha-

bía soñado cuanto queda escrito; la imagen era aún tan viva, que rápidamente extendí en notas taquigráficas cuanto recordaba, y, traducido, se lo envío a usted, Sr. Director, por si en su experiencia cree que el sueño puede tener algo de profético, o si es, como los estudios de Goya, *letargos de la razón que producen monstruos*.

Deberes de los partidos gubernamentales en España, respecto a la organización provincial y municipal

(Conferencia en el Círculo de la Unión Mercantil el 30 de Abril de 1889) (*)

Señores:

Hace tiempo tenía una deuda contraída con esta Sociedad, y vengo a cumplirla en condiciones y circunstancias para mí muy graves, no sólo por la grande honra que para mí significa el unir mi nombre al de tantos ilustres oradores y al de tantos eminentes estadistas como han ocupado

---

(*) El Círculo de la Unión Mercantil venía siendo portavoz y registro de acentuados clamores contra la inmoralidad de la Administración municipal madrileña, la cual no tardaría mucho en ser tema influyente en la política general. Denuncias muy serias se habían formulado en sus juntas, y distintos oradores habían tronado desde su tribuna contra el desbarajuste y los abusos concejiles.

Por otra parte, la vida artificial de algunas Diputaciones provinciales y el asilo en ellas del caciquismo de campanario había provocado campaña tan recia contra tales organismos, que hasta surgió en el Parlamento la iniciativa de suprimirlas.

Silvela, invitado por la Junta para una conferencia con tema de libre elección, se fijó en éste, que le dió nueva ocasión de exponer conceptos sobre administración local, reveladores de invariables convicciones sobre la materia.

esta tribuna, sino también porque el tema que he elegido entiendo que representa una cuestión de grande actualidad, y respecto de la cual creo cumplir un verdadero deber dirigiéndome a esa parte de la opinión pública que más especialmente está representada en este Círculo.

Yo tengo para mí que en toda clase de progresos políticos, en la consecución de todos los ideales que persiguen los partidos y los hombres públicos, los amigos y los correligionarios pueden poco, los enemigos suelen ayudar mucho; pero los que deciden la victoria, aquellos a quienes importa poner de nuestro lado para asegurar el éxito, son los desinteresados, los indiferentes, los que no se encuentran afiliados ni comprometidos con ninguna bandera determinada, y que, según las inspiraciones de su conciencia y las respiraciones de la opinión en un momento, se colocan al lado de aquel que en tal instante representa las soluciones más patrióticas y de mayor interés. Mucho importa a los partidos y a las escuelas reunir en torno suyo grandes ilustraciones de la ciencia, de la milicia, del capital y de la industria; pero la verdad es que una experiencia constante nos enseña que cuando allá en el fondo del modesto taller, en el hogar del pequeño propietario, en la tienda del modesto industrial, llega a decirse «esto se va o aquello viene», es cuando *esto* está condenado a una muerte irremediable y *aquello* llega bien pronto a constituir la realidad del presente. Y representando vosotros más especialmente esa parte de la opinión, yo creo que los hombres políticos tenemos un deber más especial de dirigirnos a ella cuando llega a preocuparnos, cuando llega a apoderarse de nuestro espíritu el convencimiento de que hay en la atmósfera una

de esas grandes cuestiones, al lado de las cuales podéis poneros resuelta y definitivamente.

Porque, claro es que a esa parte de la opinión no puede buscársela ni solicitar su apoyo todos los días y para todas las cuestiones, grandes o chicas; no; de la misma manera que Dios dejó entregado el mundo a las disputas de los hombres, y sólo mantiene los grandes y fundamentales principios de la armonía social y material, de la misma suerte la opinión pública no puede moverse por todas las pequeñas cuestiones que quedan entregadas a la acción de los políticos y de los partidos, y tiene que reservar su acción y su influjo para lo que llega a constituir grandes y verdaderas cuestiones nacionales.

Yo entiendo que en el momento en que nos encontramos hay dos que deben preocupar hondamente a los hombres de todos los partidos, y aun a los hombres que no se hallan afiliados a partido alguno, que no sienten otra cosa que los deberes que todos tenemos, perpetuos e ineludibles, para con la patria; dos cuestiones en las que ocupamos (no hay para qué negarlo) una situación evidentemente inferior a la mayor parte de los pueblos europeos, y en las que (fuerza es confesarlo también), lejos de adelantar, se ha retrocedido en algunos de estos últimos años. Es la primera de esas cuestiones la de la sinceridad y la verdad electoral, y es la segunda la de la Administración municipal y provincial.

No he de ocuparme poco ni mucho, con alusiones directas ni indirectas, de la primera; pero he querido hacer el tema de esta conferencia de la segunda y de los deberes que los partidos gobernantes tienen para la resolución de

este problema, que no puede menos de preocupar hondamente a todo buen español. Mientras nos han dividido, han asolado nuestros campos y ensangrentado nuestras montañas las guerras civiles y las revoluciones, claro es que esta cuestión no podía tener la importancia ni el interés que tiene hoy. Cuando, después, restablecidos los elementos y principios capitales de nuestro derecho público, en armonía con nuestras tradiciones y con nuestras necesidades más fundamentales, llegóse, con no escaso esfuerzo, a formar una Constitución en la que estuvieran conformes todos los partidos gobernantes, a dulcificar las relaciones de esos mismos partidos, a pacificar las relaciones entre la Iglesia y el Estado, a asentar, en una palabra, en sólidos fundamentos todo nuestro organismo constitucional y político, ciertamente que esta cuestión de Administración municipal y provincial podía, con razón, ocupar un segundo término; pero todo esto se ha hecho y no es posible que nos condenemos a no realizar ya en el orden de nuestra reorganización administrativa ningún nuevo progreso.

Cuando el gran Sieyes, que se había hecho olvidar durante el período del Terror, pasado éste volvió a aparecer en la escena de la política, hubieron de preguntarle algunos: pero, ¿qué habéis hecho durante todo este tiempo? Y él contestó con profundidad y con ingenio: He vivido. Y eso podía decir España cuando atravesaba por las guerras civiles y por los primeros tiempos de la Restauración; pero esa contestación de Sieyes, que era tan ingeniosa y profunda a través de aquellos días cruentos del Terror, hubiera sido verdaderamente ridícula y jocosa en una sociedad normalmente organizada y tranquila, y eso mismo podemos

decir hoy de los Gobiernos y de los partidos que se contenten con vivir y que crean realizar con esa contestación la suma y el completo de todos sus deberes para con el país.

Hay, pues, que mover la opinión pública para exigir una resolución decidida de esos problemas que nos colocan en un estado de inferioridad, como antes decía, lamentable. Un país, cuyos Ayuntamientos y cuyas Diputaciones provinciales no tienen una vida normal y regular, debe renunciar definitivamente a todo progreso en el resto de sus organismos políticos y administrativos. Y España, que al través de grandes desdichas en lo pasado, había llegado a organizar una Administración municipal y provincial, siquiera ordenada, experimenta hoy, y todos los movimientos de la opinión pública lo revelan de un modo elocuente, la necesidad de que esos problemas se resuelvan en un sentido progresivo y definitivo.

De la misma suerte que cuando no existe una Constitución común para todos los partidos, es absolutamente imposible una política normal, cuando no existe una organización municipal y provincial que llegue a tener el asentimiento de todos los partidos gobernantes, no puede decirse que existe una Administración organizada. Nos encontramos, a pesar de este malestar, que es, a mi entender, un retroceso en los organismos administrativos, en un momento, a mi juicio, oportuno para abordar la cuestión.

Ha desaparecido de ese problema uno de los mayores obstáculos, que, como dice muy profundamente Spencer, es el principal para todo linaje de progresos políticos y administrativos; me refiero a los prejuicios o preocupaciones políticas.

Ha habido un tiempo en que la centralización y la descentralización no eran problemas que estudiaba cada cual, relacionándolos con su observación propia, sino que constituían un credo y un principio impuesto por la escuela a que se pertenecía. Y hemos atravesado desde 1845 acá dos diferentes períodos inspirados en principios enteramente diversos, y ambos a dos, a mi entender, inspirados en algo que no respondía a las verdaderas necesidades del país.

El primer período fué inspirado en la uniformidad y en la armonía de la legislación francesa, y se olvidaron en el desenvolvimiento absolutamente todos los gérmenes y todos los principios de la antigua organización administrativa española. El segundo período, inspirado en las doctrinas democráticas de Arhens y en las enseñanzas, en las prácticas más bien, de la raza sajona, puede decirse que fué el que inspiró las leyes de 1870, y que se ha desenvuelto hasta nuestros días, porque las modificaciones en aquellas leyes introducidas no representan verdaderas alteraciones del sistema; se han relacionado con alguna restricción meramente política, como el nombramiento de los Alcaldes; pero no han variado el organismo administrativo de las leyes de 1870.

En ninguno de los dos períodos se prestó toda la atención que a mi ver se debía haber prestado a los elementos genuinamente nacionales, a las necesidades y a las capacidades de cada una de nuestras provincias y de nuestras razas. Y es la verdad, es algo que no puede menos de sorprender al observador, que precisamente aquellas provincias donde la Administración municipal y provincial tiene

mayor asiento, es donde, en medio de todos sus defectos, es más querida a los propios administrados, que es la suprema condición de las leyes; y es digno de notarse, digo, que las provincias en que esto sucede sean precisamente aquellas que han conservado más sus tradiciones genuinamente españolas y que menos se dejaron influir por los figurines franceses y por las innovaciones democráticas.

Algo y mucho debería enseñarnos esto para el porvenir; algo y mucho significa ese ejemplo para que modificásemos un tanto nuestro propósito de buscar modelos no relacionados con la realidad y nos dedicáramos más especialmente a estudiar las necesidades de cada localidad; las necesidades, como antes indiqué, de cada raza; porque no hay que olvidar que la constitución de nuestra nacionalidad, que buena o mala se nos impone como un acto indispensable para el desenvolvimiento de los organismos administrativos y políticos, ha dado de sí razas y aptitudes tan diversas como las que están representadas desde el extremo Norte de las provincias vascas hasta el extremo Sur de la región andaluza; y todo lo que constituya un patrón único al que hayan de ajustarse la actividad y las aptitudes de todos; todo lo que sea uniforme o inquebrantable es tiránico para unos o sobrado expansivo para otros. Esto sucedía, a mi entender, con las leyes de 1845 en el sentido de su restricción excesiva para muchas de nuestras provincias; esto ha sucedido con las leyes de 1870 con su amplitud excesiva, a mi modo de ver, para muchas de nuestras provincias también.

Las primeras lograron realizar, sin embargo, un mayor orden en la Administración, y cuando llegaron a su definitivo desenvolvimiento por los años 1867 y 1868, la ver-

dad es que se había llegado a un organismo administrativo que mereció los elogios en cuanto a la contabilidad provincial y municipal especialmente, de una persona tan poco sospechosa de apasionamiento por los principios de aquellas leyes, como el Sr. D. Laureano Figuerola, que proclamó en las Cortes Constituyentes los progresos indudables que en ese particular se habían realizado en España.

No menos de 50 millones de reales existían preparados de los ahorros de las Diputaciones y de los Ayuntamientos para la sola reforma carcelaria, y cuando al excesivo rigor de aquellas leyes y a la forma un tanto estrecha que todas sus resoluciones imponían al país sucedieron las grandes amplitudes de las leyes de 1870, provincias ha habido en España que han soportado perfectamente ese régimen; pero ha habido otras en las que el retroceso administrativo y orgánico ha sido evidente; y cuando se llegó al completo y lógico desenvolvimiento de aquellas ideas y se implantó el principio absoluto de que todo lo que interesaba al pueblo debía hacerlo el pueblo; todo lo que interesaba a la provincia debía hacerlo la provincia, y todo lo que interesaba al Estado debía hacerlo el Estado; y en virtud de ese principio se entregaron a las Diputaciones provinciales gran número de servicios, esos servicios padecieron hondamente en sus manos por falta de preparación para su buen desempeño.

Y, para no molestaros con cifras, sólo someteré a vuestra consideración un dato. En todas las carreteras que se entregaron a las provincias, y se han recogido después las más de ellas completamente deshechas, para recomponerlas, van gastados a la hora presente 500 millones de rea-

les, cantidad que hubiera bastado para hacer la segunda red de ferrocarriles secundarios y económicos. He aquí cómo insensiblemente se pagan los errores de confiar a organismos que no están preparados para ello funciones superiores a sus medios y a sus alcances. Pero os decía antes que había oportunidad para resolver ese problema, precisamente porque las enseñanzas de lo pasado, la actividad política dirigida por otros horizontes, la mayor ilustración sin duda alguna y la mayor afición a los estudios propios y genuinos e históricos del país han ido desvaneciendo algo de aquella antigua preocupación de nuestros políticos de fijar exclusivamente su vista y su atención en las novedades extranjeras, y se ha llegado indudablemente a atenuar, por lo menos, el antiguo prejuicio o preocupación política mediante el cual todas las escuelas liberales habían de ser necesariamente descentralizadoras, y todas las escuelas conservadoras habían de ser necesariamente centralizadoras.

Hay que abandonar eso que yo me permito calificar de antiguallas y venir a esta sencilla proposición, que parece mentira haya tardado tanto tiempo en hacerse luz en los espíritus, a esta sencilla proposición de que «lo mismo el individuo que la colectividad, llámese persona individual, llámese persona jurídica, Ayuntamiento o Diputaciones, no deben encargarse nunca sino de misiones proporcionadas a su capacidad y a sus medios». Esta sencillísima verdad es, sin embargo, la que a mi entender debe dar la solución del problema administrativo y orgánico en España, acudiendo, no con prejuicios políticos, a desenvolver los derechos de una individualidad por el solo hecho de que esa individualidad exista, sino atendiendo a lo que el grado de instruc-

ción, las verdaderas aspiraciones de las poblaciones, el sentimiento arraigado que tengan de su deber, el sentimiento de su responsabilidad, permitan que se les confíe y se les entregue.

Y sin otro criterio ni otra norma ni otro prejuicio que la observación exacta y despasionada de las aptitudes y capacidades, proporcionar a esas aptitudes y a esas capacidades los derechos y las facultades, lo mismo de los Ayuntamientos que de las Diputaciones provinciales. Quiere esto decir que muchas leyes administrativas necesitan desenvolverse con un criterio de mayor diversificación y flexibilidad del que hoy tienen, y que es necesario reformarlas no buscando patrones únicos que se impongan desde el Norte al Mediodía, sino manteniendo la uniformidad en las condiciones que pudiéramos llamar externas en el número de los cargos, en las jerarquías administrativas, en el carácter de las funciones, en los resortes dentro de la ley, para que allí donde la capacidad para administrar sea notoria, las facultades sean amplias; y allí donde la incapacidad sea notoria también, las facultades se restrinjan. No significa esto principio ninguno que pugne poco ni mucho con la doctrina fundamental de una escuela liberal.

Al individuo mismo, a la personalidad individual, la más sagrada y la más respetable, se la reconocen derechos, en tanto en cuanto los ejerce en beneficio de su misma individualidad, de su familia y de la sociedad a que pertenece; el mismo individuo, cuando, según la calificación de la Ley de Partidas, es malbaratador de sus cosas y desgastador de sus bienes, se le impone un curador ejemplar que limita sus medios de acción y que le impide que los ejercite en su

daño y en el de sus semejantes. Y ¿no conocéis vosotros Ayuntamientos y Diputaciones que pudieran entrar dentro de la calificación de la Ley de Partidas?

Pues para los que en ella incurran, de la misma suerte que las propias leyes de Enjuiciamiento civil, y que los propios Códigos que regulan los derechos y las obligaciones más sagradas del ciudadano proveen a esa necesidad excepcional, y al lado del hombre revestido de todos sus derechos, puesto que los sabe ejercitar en bien de su hogar y de los suyos, coloca al hombre sujeto a la interdicción, entregado por más o menos tiempo a la curatela ejemplar de esta o de la otra forma, con esta o aquella garantía, sin que en ello se lastime ningún principio fundamental del respeto debido a la personalidad humana en todas sus formas y en todas sus manifestaciones; frente a frente de un estado de la Administración municipal y provincial, cuyos males no hay para qué sondar en este momento, que son bien conocidos de todos, no hay que pensar en reacciones anacrónicas; no hay que pensar en volver, ni a las leyes del 45, ni a nada que remotamente se le parezca; hay que abordar el problema tal como es, sin espíritu de escuela ni de partido; fijar los ojos en la observación material de los hechos y de las facultades de cada uno, y con ese criterio y sin declaración exclusiva de aquella uniformidad francesa, que, a mi entender, nos hizo más daño que todos los hijos de San Luis y de Napoleón con sus fusiles y sus bayonetas, abandonando esa uniformidad matemática e igualitaria, responder a las necesidades diversas de las regiones y de las localidades con amplitud que responda a sus facultades y medios.

Cuando se ha hecho recientemente algún estudio y se han presentado algunos datos sobre el estado de nuestra Administración municipal y provincial, se ha reconocido por aquellos que con más imparcialidad podían hablar del particular toda la gravedad y extensión del mal que nos coloca en esa situación de inferioridad respecto de los demás pueblos europeos de que os hablé al comenzar, y que solicita con urgencia la intervención de la opinión pública para remediarlo. Con plausible franqueza han expuesto los Ministros de la Gobernación recientemente cuál era el resultado de algunas investigaciones hechas sobre la manera de ser y de vivir de nuestras Diputaciones y Ayuntamientos. Y no he de molestaros con cifras y con detalles impropios de este linaje de conferencias, en que yo no he de proponerme otra cosa que someteros algunas ideas prácticas y de aplicación, y solicitar para ellas vuestro apoyo y vuestro concurso; pero algunos hay que bastan para formar juicio del todo y que han impresionado indudablemente a la opinión, siendo muy de alabar que con esta franqueza se haya hablado, porque han sido parte esa franqueza y esa verdad a poner a la opinión en el camino del remedio.

En la GACETA están, en la cual se publican casi todos los trimestres, los balances de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos. Pues bien: cogiendo uno de ellos me encuentro, entre otras cosas, lo siguiente: «Recursos legales para cubrir el déficit en el segundo trimestre de 1888-89, 154 millones de pesetas. Operaciones realizadas, 44 millones de pesetas». ¿Qué significan, por tanto, estos recursos legales para cubrir el déficit? O el déficit no existe, o los recursos son una broma; porque ¿cómo es que

de 154 millones de pesetas aprobados sólo se han puesto en ejercicio o sólo se han realizado operaciones por 44 millones de pesetas? «Presupuestos autorizados: Ingresos, 244 millones de pesetas. Ingresos realizados, 112 millones. Ingresos que quedan por realizar, 132 millones». ¿Cómo se han calculado estos ingresos? ¿Qué significan en el papel estas cifras que no guardan relación ninguna con los rendimientos? Otro tanto sucede con los gastos. Y todo ello hace clamar a los Ministros de la Gobernación en su propio tiempo y en esas circulares que pudieran ser verdaderas elegías y lamentaciones del estado en que la Administración provincial y municipal se encuentra, y a las que no han llegado en severidad de juicio y en amargura de sentimientos las más duras y más violentas oposiciones que se hayan hecho jamás a ningún Gobierno.

Y, frente a frente de esa necesidad urgente y de esa necesidad verdaderamente imperiosa de poner remedio a una situación anormal, ¿de qué facultades se encuentran dotados los Gobiernos? Pues puede decirse que por el camino recto de la aplicacicn de la ley, por el estricto cumplimiento de sus preceptos, que ponen al Ayuntamiento y a la Diputación provincial bajo la garantía del Poder judicial y excluyen casi por completo la intervención administrativa, como no sea por el medio de los Tribunales ordinarios, y en el caso de existir responsabilidad criminal, puede decirse que sus facultades se equiparan al Poder espiritual, como ya dijo en la Cámara un orador, de los señores Obispos, limitando su acción a consejos y recomendaciones elocuentes y a visitas que de cuando en cuando se giran a esas Corporaciones, no sabemos si para cumplir con ellas alguna

formalidad, como la de dejar una tarjeta (*), pero para nada práctico y positivo, al fin y al cabo, puesto que la Administración se encuentra desarmada frente a ellas, y allí donde no existe comisión de delito el Gobierno y las autoridades superiores administrativas tienen que permanecer poco menos que impasibles para remediar esos males, por lo cual viene a introducirse esta verdadera confusión, que, como antes indicaba, no existe ni para las personas particulares, puesto que el desgastador y el malbaratador de sus bienes puede ser declarado en interdicción y sujeto a curatela ejemplar sin necesidad de llegar a la comisión de un delito, simplemente por el empleo loco o insensato de sus medios económicos, de sus recursos administrativos y de los elementos de sus presupuestos.

Hay, pues, que sustituir la centralización con la intervención, y la intervención no extendida a todas las Corporaciones por igual y ciegamente lo mismo a las que tienen capacidad como a las que no la tienen, a las que administran bien como a las que administran mal, sino con la flexibilidad necesaria para respetar la libérrima facultad de las que tienen capacidad para usar de ella con grande amplitud y para restringir con una intervención severa la facultad de las que no tienen esa capacidad.

(*) Cuando el orador pronunciaba este discurso, intensificábase la campaña popular contra el Ayuntamiento de Madrid, que presidía Abascal. Tan densa se hizo la atmósfera que, al mes siguiente, disponíase una visita de inspección que se encomendó a D. Alberto Aguilera y originó la suspensión del Ayuntamiento y el pase de un tanto de culpa a los Tribunales.

Sabido es que, más tarde, otra visita de Dato a la propia Corporación, dió ocasión a la disidencia silvelista.

El riesgo no se me oculta; el riesgo es el que lleva consigo la intervención de los Gobiernos; el riesgo, en un régimen parlamentario, está en los móviles que a esa intervención puedan guiar, en el fin que pudiera ir unido a la intervención administrativa. No hay que asustarse mucho de esto, porque, al fin y al cabo, el régimen parlamentario utiliza muchas veces en su organismo hasta las pasiones contrapuestas de las facciones y de los partidos para llegar a obtener la publicidad de la propia intervención de los Gobiernos, y pudieran estos mismos elementos ser un medio más de intervención y de fiscalización de esas Corporaciones; pero, de todas suertes, no se me oculta que el riesgo, el peligro que la intervención administrativa lleva consigo, es el de la influencia política y el de la acción interesada de los Gobiernos en este o en el otro sentido; para ello sería necesario ajustar a un criterio muy sereno esa intervención; y muy definido y muy claro, a mi modo de ver, no es fácil encontrar ese criterio.

Yo creo que debe fundarse en la normalidad económica de las Corporaciones, porque tengo para mí que, lo mismo en el individuo, que en el Ayuntamiento, que en la Diputación provincial, que en la persona colectiva, es condición indispensable de la regularidad y de la moralidad de la vida, la regularidad de la hacienda; dondequiera que la deuda y el apremio ponen su garra destructora, de allí desaparece todo elemento de orden y de moralidad, lo mismo en los individuos que en las Corporaciones.

La regularidad, pues, de la gestión administrativa de un Ayuntamiento o de una Diputación provincial debiera ponerlos a salvo de toda intervención del Gobierno; pero, por

el contrario, la irregularidad de sus gestiones financieras, la existencia de deudas, de ejecuciones contra ellas, de sentencias condenatorias de los Tribunales de Justicia, que no cumplen en el ejercicio del presupuesto en que han sido condenados, eso debiera bastar para llevar consigo la interdicción, la tutela y la intervención del Gobierno, y de esa suerte se huirían los peligros de una intervención política interesada, y se seguiría el criterio menos sujeto al error.

A este propósito he de presentar a vuestra consideración una que, a primera vista, parece evidente anomalía de nuestras leyes Municipal y Provincial vigentes. Se ha reconocido la autonomía del Municipio y de la Provincia; se les han declarado los derechos de personalidad jurídica en toda su extensión; se ha puesto su vida al abrigo del mismo Poder judicial, no autorizando las suspensiones definitivas ni la destitución de los Ayuntamientos, sino por sentencia de los Tribunales de Justicia, y al mismo tiempo se ha conservado, sin que a primera vista podamos acertar a explicar esta contradicción, el antiguo privilegio que en las leyes de 1845 existía de que las Corporaciones provinciales y municipales no puedan ser ejecutadas ni embargadas por sus deudas; de suerte que, como no haya hipoteca o prenda especial de la Corporación, es en vano que los Tribunales de Justicia les condenen al pago; su sentencia es letra muerta; significa que han de incluir en el presupuesto próximo la partida necesaria para pagar; la incluyen nominalmente, no la hacen efectiva, y pasan, ejercicio tras ejercicio, burlando así la acción de los acreedores, aun de los más sagrados; que Corporaciones hay obligadas por sus emprés-

titos a consignar semanalmente en la Caja de Depósitos las cantidades que han de servir de garantía a los acreedores, que se burlan de las sentencias de los Tribunales; como que la ejecución es para ellas letra muerta, y lo que constituiría la quiebra de un comerciante es para ellas motivo de mofa y de burla.

¿Qué razón hay para esta excepción tan extraordinaria? ¿Por qué se altera el principio, que sería la consecuencia natural de reconocerla esa personalidad jurídica? ¿Es que se teme que los intereses públicos puedan ser afectados por una ejecución inesperada? ¡Ah! No menos graves que esos intereses son, por ejemplo, los de las grandes Empresas de obras públicas y de ferrocarriles, que están sujetas, sin embargo, con algunas especiales garantías y precauciones, a los embargos, a las quiebras, a los concursos con todas sus consecuencias. Devuélvase a los acreedores de los Ayuntamientos y de las Diputaciones provinciales el derecho que todo acreedor tiene a la ejecución contra su deudor, con todas sus consecuencias; no, en verdad, para que todas las rentas de estas Corporaciones pudieran embargarse en un momento dado, alterando el orden de sus servicios, ni para que sus muebles pudieran salir con escarnio a la venta en el centro de la plaza pública, pero sí para que desde el momento que la ejecución se decrete, aquel Ayuntamiento quede en situación de quiebra, en situación de interdicción, que permita su reemplazo inmediato por alguien que se encargue, con mejores medios y con mayor regularidad, de la administración de sus bienes.

Los males han llegado a tanto, y con tanta energía se han sentido, que yo no vacilo en decir que han producido

en la opinión algunos movimientos exagerados, acerca de los cuales he de consagrar algunas palabras para terminar esta conferencia; me refiero al grito que de muchas partes ha salido de la supresión de las Diputaciones provinciales.

Es condición de todos los pueblos poco adelantados en el ejercicio de los derechos políticos, poco avezados a ser ellos mismos los motores de su propio progreso, la de impresionarse excesivamente y querer, desde luego, o pedir inmediatamente la desaparición o la amputación violenta de aquello que se presenta enfermo o dolorido; de la misma suerte que los poco versados en la ciencia médica, en las especialidades de la cirugía, en la Odontología, por ejemplo, no saben más que arrancar el hueso dolorido o amputar el miembro lastimado; y precisamente lo mismo los progresos de la ciencia médica que los progresos de las ciencias sociales, lo que aconsejan es el respeto de todo aquello que, al fin y al cabo, conserva algún resto y algún elemento de vida, porque la amputación o la extracción anticipada, que a primera vista parece que es el inmediato remedio para el mal, trae consigo otros desarreglos y otras perturbaciones más hondas que se sienten a la larga y con consecuencias más duras y más inevitables para el individuo.

Prevengámonos, pues, contra este linaje de impresiones, y consideremos que las Diputaciones provinciales, por muchos que puedan ser los abusos que en un día y otro se denuncian, son y representan, al cabo, un organismo intermedio entre el Municipio y el Estado, con tradiciones y con vida en España, que importa remediar, pero que sería locura, a mi entender, destruir, porque sería preciso pensar también en los elementos o en los organismos con que iban

a ser reemplazados, y sería preciso no olvidar que si esos organismos habían de tener un carácter meramente administrativo y excluído de la elección popular, como eran en algún modo los Consejos provinciales antiguos, preciso sería tener en cuenta y mirar muy despacio si los males que ahora lamentamos no se anidarían de la misma suerte ante aquellos funcionarios de nombramiento directo del Gobierno, y si no se pudiera repetir con la sustitución inmotivada de las Diputaciones provinciales algo de lo que tantas de nuestras provincias lamentan con la creación de las Administraciones subalternas (*).

No pensemos, pues, en la desaparición de organismos que tienen su tradición, que tienen su vida; pensemos en los medios de mejorarlos, dándoles condiciones de intervención, a que antes aludía, y condiciones de publicidad, que son el gran elemento de la intervención de la opinión pública en los pueblos modernos. Pero respecto a las Diputaciones y a los Ayuntamientos, frente a frente de su estado actual y de los males que todos lamentamos, debe la opinión pública no descansar un momento en la exigencia de la reforma administrativa, reconociéndose su importancia primaria, a mi entender, sobre todas las demás, y aspirando a que llegue a ser una solución común de todos los partidos la que en ese importantísimo problema se adopte; porque, mientras cada escuela tenga su organismo especial y aspire a sustituirlo con otro, como indiqué antes, la vida administrativa será imposible, como era imposible la vida

(*) Organismos de Hacienda, poco antes creados y de efímera vida, que resultaron caros, ineficaces y más defectuosos que las Delegaciones.

política cuando las diferentes escuelas elegían cada una una Constitución fundamental como principio y como norma de su bandera y de su conducta.

Restablecida esa armonía entre los partidos gobernantes, lo que a la opinión pública le importa, y para lo que vosotros podéis prestar un poderosísimo concurso, es para hacer una exigencia formal, completa, y, por decirlo así, incansable de que ese problema se aborde y se resuelva, porque no es de aquellos que pueden entregarse al desenvolvimiento natural de las fuerzas sociales; es de los que exigen la intervención directa de los partidos gobernantes para preparar fórmulas que respondan a las verdaderas necesidades sociales, y para preparar útiles e instrumentos de los que la opinión pública y las clases medias puedan valerse, proporcionados a lo que en cada región y en cada localidad sean las condiciones propias, verdaderas, históricas, genuinamente observadas de aquella raza, de aquella población y de aquella localidad.

Inspirándose para ello, que es lo que, sin entrar en detalles, creo más fundamental, no en uniformidades absolutas, que repugnan con la condición de nuestra nacionalidad y con los elementos de que forzosamente está constituída; sustituyendo la centralización, como antes dije, por la intervención; dando a la ley Municipal y a la ley Provincial la elasticidad necesaria para responder a necesidades tan diversas como las que representan la anteiglesia vizcaína y la gran ciudad andaluza, y teniendo en cuenta los medios y facultades que en las razas del Norte concurren para gobernarse a sí mismas y las deficiencias y obstáculos con que luchan todavía las razas del Mediodía para desempe-

ñar esos mismos fines y formar la opinión pública. Y al exigir que así se haga, no olvidéis que no cabe considerar que merecen verdaderamente el nombre de gobernantes, ahora ni nunca, los que no pongan toda su energía y todos sus medios para la realización de esa reforma administrativa, y no deben merecer el nombre de gobernantes, porque no responden a las necesidades más apremiantes del país, siendo meros detentadores del Poder público, si con energía no se ponen frente a frente de todos los abusos que puedan dificultar esa reforma, decididos a vencer o a sucumbir gloriosamente con tal bandera, si tan poderosos fueran esos abusos, en la demanda.

He dicho.

Varios discursos en el Ateneo y en la Academia de Jurisprudencia

A) Mención de sus trabajos en ambos Centros

Por los años que abarca el período inaugural de la Regencia, los hombres públicos tenían en mucho el aprecio de estos dos centros de discusión, mostrándolo en la frecuencia con que concurrían a sus deliberaciones y en el agrado con que recibían, cuando no solicitaban, la elección para sus puestos directivos.

Así se explica, por ejemplo, la apresurada solicitud con que, correspondiendo al llamamiento de D. Segismundo Moret, su Presidente, acudieron al Ateneo muchos, y de los más significados entre ellos, para dar aquellas dos series de *Conferencias Históricas* durante los cursos de 1885-86 y 1886-87, que, con el título *La España del Siglo XIX*, constituyen una colección de monografías, fuente de constante consulta para los historiadores del «siglo de las luces». A Silvela le tocó explicar dos de esas conferencias; una, que pronunció el 30 de Marzo de 1886, desarrollando el tema *Jovellanos - La propiedad territorial y el cultivo en 1800 - El plan de la Ley Agraria - La desamortización - El porvenir y las necesidades de la agricultura española;* y otra, el 12 de Marzo de 1887, acerca de los *Orígenes, historia y caracteres de la prensa española*. Fuera la presente una recopilación de las obras completas

de Silvela, o, cuando menos, una antología, y sería imperdonable prescindir de la inserción de ambos esbozos históricos; pero conocido el designio de estos volúmenes, con dolor cedemos a exigencias de espacio que nos impiden reproducir las muy celebradas conferencias, siempre de fácil consulta en múltiples bibliotecas por haber sido copiosamente suscritas y difusamente distribuídas las series enteras de la colección ateneísta.

Mas no fueron esas conferencias la única huella del paso de Silvela por el Ateneo en esta época. Elegido Presidente de la Sección de Ciencias Morales y Políticas, era Secretario primero de la misma un vivo e inquieto joven que, no obstante afirmar textualmente que «aún no había tenido tiempo de ponerse la máscara de la hipocresía política» y que «a pesar de ser español y tener más de veinte años» no pertenecía a fracción militante alguna, daba ya muestras, en el mismo trabajo en que esto se decía, de cuánto le bullía en las venas la sangre de político acometedor que había luego de impulsarle hasta las más altas jerarquías del Estado. Llamábase por entonces, simplemente, D. Alvaro de Figueroa y Torres, y en la Memoria que sometió a discusión de la Sección, intitulada *El Régimen parlamentario y los Gobiernos de gabinete*, y que dedicó a D. Francisco Silvela, el futuro Conde de Romanones aludía intencionadamente al Presidente de la Mesa, recordándole haber dicho en el Congreso «que se ha despertado en el ánimo de todos un temor y desconfianza grandes del Poder judicial, puesto exageradamente al servicio del Poder ejecutivo»; no obstante lo cual, cuando Silvela había sido Ministro de Gracia y Justicia, «a pesar de su voluntad y de su prestigio nada pudo hacer para evitarlo, por ser el mal muy hondo y consecuencia necesaria del organismo de los Gobiernos parlamentarios». No hubiera sido precisa la alusión para que Silvela cumpliera, como Presidente, el deber ritual de resumir los debates; pero con ese incentivo más, su discur-

so fué esperado, durante los siete meses largos que duraron aquéllos, con creciente interés. Y, al fin, en 18 de Junio de 1887, hizo el resumen en una larga y documentada oración, de la que no se tomó extracto taquigráfico, lo cual fué razón de más para enredar y para apasionar a los comentaristas. No nos es dable, pues, reproducir tal discurso; pero de las menciones periodísticas y de los apuntes tomados se deduce que fué una diatriba, en lo histórico y en lo contemporáneo, de los vicios del parlamentarismo y de su acción sobre los demás poderes del Estado. Estimaba, a pesar de ello, el orador, que el mejor sistema de gobierno es, sí, la monarquía parlamentaria, a condición de que el Poder regulador frene y contrarreste los excesos del Parlamento; y por eso, penetrando en el terreno de las hipótesis, sostuvo que allí donde no exista un Poder regulador monárquico de eficacia probada y se implante la república, será siempre preferible la república presidencialista a la meramente parlamentaria. Ocioso es consignar las contrapuestas apreciaciones que suscitó la audición, y aun más las versiones, del discurso; pero él fué tal, que, al calor de su efecto, se incubó el propósito de elevar a Silvela a la Presidencia del Ateneo.

Sin embargo, el candidato no aceptó. Había nacido a la vez la candidatura de Martos, y, como por otra parte, la Academia de Jurisprudencia llamaba también al ex Ministro conservador de Gracia y Justicia para llevarle a su Presidencia, optó él por ésta, siendo elevado a ella en Mayo de 1888. Fué su gestión de las más brillantes, y de mayor compenetración con el elemento joven, perdurable actuante, aunque claro es que constantemente renovado, de la Academia; verdad es que, como dijo Pons y Umbert (*), «Silvela fué entusiasta, como pocos, de nuestro Instituto». Ya había presentado, con Dato y Díez Macuso, al Congre-

(*) *Necrología de D. Francisco Silvela*, 1910.

so Jurídico de 1886, una Memoria rotulada *Lugar de la mujer en la familia*, y fueron dos estudios muy meditados sus sendos discursos inaugurales de los cursos de 1888-89 y 1889-90 sobre los temas *Teoría y práctica de la acción pública en el Enjuiciamiento criminal* e *Inmunidad parlamentaria*, en conexión ambos con palpitantes cuestiones de actualidad.

Pero no se limitó el Presidente a pontificar solemnemente en las resonantes sesiones de apertura. Con asiduidad, entonces y a menudo desacostumbrada en los prohombres que la Academia suele promover a su más alto sitial, Silvela autorizó con su presencia los debates de las Memorias que se discutían en sesiones públicas, hizo sus resúmenes, y aun dió ejemplo a sus colegas de Mesa explicando conferencias. De los dos resúmenes se insertan a continuación amplias reseñas, así como su conferencia relativa al Código civil. Quienes la oímos, lamentaremos siempre que no asistieran taquígrafos a otra que pronunció el 17 de Abril de 1890 desde la misma tribuna, y que versó sobre las *Relaciones de la higiene y salubridad pública con el derecho;* los concisos extractos que quedan no dan idea remota de la galanura de frase, donaire y agudeza con que amenizó el, al parecer, tan árido tema (*). Partiendo desde las legislaciones mosaica y romana, llegó, en sintética excursión histórica, al examen de los tiempos modernos, en los cuales, coincidiendo con Monlau, estimaba que la higiene es cifra de la civilización entera, determinando ella soluciones que afectan a casi todos los problemas contemporáneos, desde los ritos religiosos hasta la vida carcelaria, desde los fueros de la libertad individual hasta las relaciones internacionales. La protección a la higiene de la mujer, «ser constantemente enfermo y periódicamente herido», la

(*) El relato más minucioso lo insertó la REVISTA DE TRIBUNALES en el número de 17-24 de Mayo de 1890.

puericultura, los lazaretos y cuarentenas, la sanidad de la vivienda, la adulteración de alimentos, fueron temas, entre otros, de los tratados por Silvela; subrayando el hecho de que desde la Novísima Recopilación hasta nuestros días, la legislación contiene en estas materias preceptos dictatoriales, que serían inadmisibles en cualquier otra materia de Derecho público. De los abusos a que ello se presta citó varios pintorescos ejemplos, tales como el del Gobernador que impidió un tráfico de maderas por el río, declarándolo, previo informe de la Junta de Sanidad, dañino para la salud pública; y el de aquel otro Poncio que, amparándose en el art. 22 de la ley Provincial, cerró una fábrica incómoda, contra la que no habían podido prevalecer sentencias judiciales, fundándose en «que se había declarado el cólera en el Cairo». Sin embargo, estimaba que, siempre que queden a salvo intereses legítimos, en materia alguna como en ésta es lícita la coerción del Poder, al cual convenía proveer de un verdadero Código, inspirado en principios científicos, que regulase la materia definiendo derechos y deberes de los ciudadanos y de la Autoridad. Así se evitaría, en unos casos, la ignorante lenidad de ésta, y, en cambio, se acabaría con el contrasentido de que «la dictadura, proscrita de la esfera política y de la religiosa, la siga teniendo el último Delegado de Medicina».

Por último, al Congreso Jurídico Ibero-Americano que la Academia convocó en Octubre de 1892, conmemorativo del Descubrimiento del Nuevo Mundo, Silvela presentó una Memoria explanando el tema *Bases para una legislación internacional común a España, Portugal y las Repúblicas Ibero-Americanas, sobre propiedad literaria, artística e industrial*, en cuyo apoyo pronunció un discurso la noche del 1.° de Noviembre. Memoria y discurso están impresos y publicados en el *Libro de actas* del referido Congreso.

El perdurable recuerdo que dejó en la Academia la ges-

tión de D. Francisco Silvela, cristalizó más tarde —1891— en su elección para Académico de Mérito, honor que la Corporación no discernía, generalmente, sino a las grandes figuras del Foro que, a la vez, habíanse significado por sus simpatías hacia la laboriosa Asociación, establecida entonces en la calle de Colmenares.

B) Influencia que debe ejercer la opinión pública sobre el Poder judicial

(Reseña publicada en la Revista EL ATENEO (tomo II), del discurso pronunciado por el Sr. Silvela en la Real Academia de Jurisprudencia el día 25 de Enero de 1889, haciendo el resumen de los debates acerca de la Memoria presentada por D. Manuel Conrotte sobre el tema que indica el epígrafe.)

Expuso que el debate había versado principalmente sobre la organización del Poder judicial, sus vicios actuales y los procedimientos más adecuados para remediarlos; manifestándose durante su curso unos oradores con un criterio pesimista, que les llevaba a atribuir los más perniciosos vicios a nuestra administración de justicia, como si ya estuviese irremisiblemente perdida; y otros, con el criterio opuesto, de alabanza para sus actos y organización presente.

El Sr. Silvela hizo notar la exageración de ambos criterios, marcando la necesidad de examinar el problema con gran espíritu de imparcialidad para poder descubrir sus defectos —que algunos indudablemente existen— y proponer su remedio.

Al tratar de las virtudes que resaltan generalmente en los funcionarios de la administración de justicia, señaló el hecho, por él repetidamente observado en su bufete, de que

los grandes propietarios y los banqueros que necesitan encomendar su fortuna y su crédito a aquellos funcionarios, casi extrañan, y por lo menos admiran, su dignidad, su independencia y su rectitud, cuando tienen ocasión de contemplar sus modestas viviendas y escasos medios de subsistencia, al propio tiempo que su entereza para fallar sin preocupación y sin temor a nada ajeno a su conciencia. Leyó parte de un artículo de un periódico independiente, ajeno a toda política y consagrado exclusivamente a denunciar y corregir abusos de las compañías de ferrocarriles, cuya omnipotencia tanto se exagera, en la cual se consigna que aquella empresa periodística entabló más de trescientas reclamaciones contra las compañías que demoraban la entrega de mercancías o la indemnización consiguiente a su extravío, logrando en todas ellas buen resultado, con costas de las demandadas. El hecho no puede ser más elocuente, sobre todo porque, como dijo el orador, no se reduce a una declaración vana, sino que aduce el dato que comprueba el aserto y procede de quien no juzga con los apasionamientos de las luchas políticas y tiene, por tanto, garantías de imparcialidad.

Reconoció, sin embargo, que existen en la administración de justicia defectos dignos de estudio; que no son, ciertamente, patrimonio de estos tiempos, sino muy antiguos, como lo comprueba la lectura de escritos y censuras hechas ya por escritores de otras épocas, entre los cuales citó el orador frases del P. Mariana, del Conde-Duque, y hasta una de las coplas de *Mingo Revulgo*.

Dijo que el antiguo régimen no nos dejó ninguna tradición veneranda acerca de esta institución, dentro de cuya esfera fué en los pasados siglos frecuente el hecho que se atribuye al Conde-Duque de Olivares, el cual, interesándose por el porvenir de una dama a quien había cortejado, y de quien reconoció un hijo, la casó con un hombre a quien condecoró por su mansedumbre con una toga para las In-

dias. Recordó también, entre otros, el caso de un capitán holandés que tenía en Málaga unos barcos embargados, y a pesar de haber gastado diez mil ducados en sostener su justicia, no pudo recuperarlos: tal era por entonces la curia malagueña, semejante, por desgracia, a la de toda España.

Si hoy nos quejamos más, decía el orador, y parece que sentimos en mayor grado los defectos de que se trata, es precisamente porque estamos mejor y resaltan más los pormenores, ocurriéndonos lo que al que, saliendo de una enfermedad grave, se queja en la convalecencia de las molestias que le causan los pliegues de la ropa de la cama y de la presión de los vendajes, cosas que durante la gravedad del mal no había siquiera notado.

Los defectos de la organización actual, que todos reconocen y lamentan, provienen, a juicio del Sr. Silvela, de que se ha exigido demasiado a la administración de justicia, haciéndola intervenir en todo, y queriendo formar con ella un verdadero Poder, como si esto fuese tan fácil como escribir unas cuantas líneas en las leyes, dando a una organización cualquiera tal nombre y sometiéndola a funciones superiores a sus medios. Ocurre con esto lo que sucede cuando a un niño se le entregan pesos excesivos para que los soporte, y es que el esfuerzo perjudica a su ulterior vigor, y se le hace más impotente, si es que no se llegan a quebrar sus músculos y a hacerle sucumbir. De la misma manera, añadía, que en la Naturaleza no se improvisan fuerzas, tampoco pueden crearse en el orden moral. Lo más práctico es utilizar lo existente, aumentando su eficacia. Hay que hacer lo que la medicina moderna pregona: ayudar a la Naturaleza.

Y el mal es mayor, porque queriendo confiar a los funcionarios del orden judicial tales atribuciones, con el propósito de obtener mejores resultados, no se les han dado garantías de independencia ni se ha organizado su carrera en condiciones que le hicieran fuerte y vigoroso, puesto

que la inamovilidad no es, en su completo rigor, un hecho y los ascensos se otorgan pura y simplemente al favoritismo, ejercido precisamente por quienes más tentados están de tener en los resultados electorales intereses poco conformes con la absoluta imparcialidad de que aquellos funcionarios deben estar revestidos.

En esta perniciosa organización de la carrera judicial, todos los Gobiernos tienen alguna responsabilidad; pero principalmente los liberales, que son los que plantean las reformas, limitándose la responsabilidad de los conservadores a respetarlas, quizá con exceso, a juicio de algunos.

Encomió el respeto a las leyes, y expuso lo peligroso de las reformas precipitadas; hizo resaltar los inconvenientes de reformar sin gran prudencia, citando el ejemplo de la ley de Alcoholes, tan ampliamente discutida, para cuyo análisis vinieron comisiones especiales y de la cual todos los eminentes hacendistas esperaban aumento de ingresos, disminución de las falsificaciones, perfeccionamiento en la elaboración de nuestros vinos y prosperidad, en fin, para nuestra industria. Y el resultado es, que los ingresos no aumentan, que las falsificaciones no disminuyen, que nuestra industria no prospera, y, en cambio, lo que nadie pensaba, vienen unos vinos italianos a aprovecharse de la ley y colocarnos en peor situación que antes (*).

Es, pues, preferible, a una reforma poco meditada, soportar algún tiempo más los inconvenientes de una defectuosa legislación, porque es lo frecuente que las mejoras que se esperan no resultan, y, en cambio, aparecen inconvenientes en los que nadie había pensado. «Es tal mi creencia —dijo— en este punto, que yo ya no temo a ninguna opinión, ni a ninguna escuela; que no me asusta el

---

(*) El impuesto de alcoholes se estableció por la ley de 26 de Junio de 1888. Pero, como indica Silvela, no dió resultado aquel sistema tributario y se modificó en la de 21 de Junio de 1889.

socialismo, ni el individualismo, ni el colectivismo, ni ningún error de la mente; yo solo temo a los entusiastas y a los convencidos.»

¿Quiere esto decir que no pensemos en reformar la organización judicial? En manera alguna; debe hacerse, pero con cautela. Lo primero que hay que hacer es separar a la administración de justicia de la política y simplificar sus escalas, otorgando el ascenso hasta llegar a las más altas jerarquías solamente por la antigüedad, lo cual, si no es un criterio perfecto, es necesario, dada la situación actual, y tiene la ventaja de crear más unión y más espíritu de cuerpo.

La representación en el Poder público no la rechaza el orador; pero la reduce al Senado, dándole mayor amplitud que en la actualidad y por cualquier procedimiento que no sea la elección, a no ser que esto se haga dentro del mismo cuerpo judicial, como sucede en otros organismos y corporaciones.

En cuanto a la influencia de la opinión pública, cree no deber tener ninguna en el orden judicial, limitándose su acción a la organización y mejoramiento, pero de ningún modo a sus funciones.

Analizando los inconvenientes que tendría su intervención en las funciones judiciales, comparó la opinión a la mujer, que tiene a veces exigencias indebidas y caprichos injustificados, como movida principalmente por la impresión, sin perjuicio de lo cual, ella misma es quien luego desprecia más al que fácilmente cedió a sus lágrimas, cuando se convence de que no tenía razón. Citó como ejemplo a Napoleón III, cuando fué a luchar guiado por la opinión, que con entusiasmo pedía la guerra, y censurado luego por la misma opinión a causa de haber cedido ligera e indebidamente a su exigencia, y dedujo, como consecuencia, que si los Tribunales cedieran ante los clamores o imposiciones de la opinión pública, no tardarían mucho en ser menospreciados por ella.

C) El Código civil

Sus antecedentes históricos. Los derechos forales e interprovinciales. Verdadero alcance de la obra de 1888

(Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia el 29 de Enero 1889) (*)

Señores Académicos:

Un precepto de nuestras Constituciones impone a los Vocales de la Junta de Gobierno el deber de consagrar cada año una conferencia, hablada o escrita, a tratar un punto de Derecho; y en este año académico, reunidos los señores Vocales, entendieron, y a mi juicio con gran acierto, que nada podía ser tan oportuno en los momentos presentes, como consagrar con alguna unidad esas tareas a la exposición de puntos de Derecho relacionados con el Código civil.

No es, en verdad, el propósito de los señores Vocales

(*) En 11 de Mayo de 1888 se había promulgado la Ley de Bases para la redacción del Código civil, que fué puesto en vigor por Real orden de 5 de Octubre. Pero los defectos y errores observados al publicarse, originaron la redacción definitiva que se dió en la Ley de 26 de Mayo de 1889. A la subsanación de errores y puntualización de algunos extremos contribuyó no poco Silvela, tanto con esta conferencia como con las manifestaciones que hizo en el Congreso el 17 de Abril, en las cuales, al par que hizo justicia a Alonso Martínez, «uno de los muchos conservadores extraviados que hay en el partido liberal», acentuó señaladamente su respeto a las instituciones forales, recordando el empeño que puso en que las Bases reflejaran ese respeto «porque entendía que, después de hecha la Monarquía y el Senado, lo más conservador, lo verdaderamente conservador que quedaba que hacer en España, era asegurar la vida y la persistencia de las instituciones forales de nuestro Derecho civil».

hacer una exposición de todas las instituciones que en este Código se comprenden, porque esto no hubiera cabido dentro de los límites de tales discursos, sino limitarse a tratar aquellos puntos en que el nuevo Código introduce modificaciones de importancia respecto de nuestra legislación vigente en Castilla e indicar, al mismo tiempo, el juicio que estas modificaciones deberán merecer, señalando aquellos extremos más susceptibles de reforma en el porvenir. Muy gustoso acepté la honra de inaugurar estas conferencias, no para tratar de ningún extremo concreto y determinado de la reforma, que éstos han de quedar íntegros a las lecciones de los señores Vocales, sino únicamente exponer algunos antecedentes históricos de la Codificación civil en España, y hacer algunas consideraciones sobre la relación que existe entre el Derecho de Castilla y los derechos forales tal como quedan con la reforma, del alcance y significación social y política de ésta, y algunas observaciones breves sobre puntos generales, como el referente al derecho interprovincial, al período de transición de una legislación a otra y al juicio general, no ciertamente del Código, que éste sería tema sobradamente extenso para una sola conferencia, sino de algún concepto capital sobre la significación y alcance en la opinión de esta obra legislativa.

Uno de los fenómenos más curiosos y más dignos de estudio en nuestra historia jurídica, que demuestra hasta qué punto la influencia de ciertos principios, de la autoridad científica de la costumbre, y la opinión apoyada en ella, se sobreponen a la propia fuerza del Estado y al mismo imperio de la ley, le encontramos en los antecedentes de nuestra cultura intelectual en el orden del Derecho civil

en los siglos XVI, XVII y XVIII, sobre todo en estos dos últimos. Habíase publicado la Novísima Recopilación, existían abundantes materiales de derecho indígena en Castilla, y, sin embargo, la superioridad científica de la enseñanza romana había de tal suerte avasallado la instrucción y dominado las ideas de nuestros hombres de Derecho en nuestras escuelas y en nuestros Tribunales, que puede decirse que las leyes patrias estaban en verdadero olvido y que constituían la sustancia de la enseñanza y de la propia vida del Derecho en España, las leyes y los principios del Derecho romano.

Es por demás notable a este propósito, un a manera de plan de estudios, en que allá por los años de 1667, si no recuerdo mal, se señalan las horas y distribución de la enseñanza y se fijan seis, consagradas dos al estudio del Digesto, otras dos a los Códigos y las otras dos a las Decretales, y, como a la ligera, aparecen en este cuadro, citados como por incidencia y casi como asignatura auxiliar y de adorno, una clase del Ordenamiento de Alcalá y leyes de España.

Bajo el imperio de estas ideas, inaugúrase la renovación científica representada en el siglo XVIII; y sería largo e inútil para vuestra ilustración, traer a la memoria lo que sin duda está en la de todos: las bien sentidas quejas de cuantos se ocupan de estos estudios, desde Macanáz, dirigiéndose a Felipe V; al Marqués de la Ensenada, tratando de formar el Código Fernandino; a Campomanes, Floridablanca, Jovellanos y otros que restauraron el imperio de la enseñanza de las leyes patrias y entraron en el camino de la Codificación, que ya empezaba a dar abundantes frutos y a mostrarse en todo su valor en el resto de Europa.

Justo es reconocer que al entrar en este camino de la Codificación no se empezó con buen pie, pues conocido es de todos el trabajo confiado a Reguera y Valdelomar por el Consejo de Castilla de redactar la Novísima Recopilación, que era la que debía responder a esta aspiración codificadora, ya extendida en todo el mundo por entonces, y en que se agotaron, es verdad, tesoros de esfuerzo, de estudio y de asiduidad, pero en la que se demuestra hasta qué punto estas cualidades y estas condiciones son estériles cuando no van acompañadas de un método científico verdaderamente digno de este nombre. En efecto, en aquel memorable Código se insertan, en confuso montón, desde las leyes que regulan los derechos de la Iglesia hasta las que fijan el modo y forma como han de andar los perros por la corte; y esto no podía responder, por tanto, a necesidades científicas ni merecía propiamente el nombre de Código, mucho menos cuando ya en países extranjeros se habían hecho esfuerzos y manifestaciones de tanta importancia, como los tres Códigos conocidos de Baviera sobre las leyes civiles, sobre el Enjuiciamiento y sobre la ley penal, el Código general de Prusia y algunos otros de menor alcance, y cuando se había realizado ya en la vecina nación francesa la Codificación del Derecho penal.

Algún esfuerzo individual, digno de nota, se había hecho también en España. Es conocido un opúsculo de un D. Diego de Rioja, alcalde de la ciudad de Murcia, en el que presentaba un proyecto de Código, decía él, hecho a imitación de los publicados ya en las Cortes de Prusia y Nápoles.

De todos estos esfuerzos, lo que para el interés especial

de esta reseña histórica nos importa en definiva señalar claramente, es el intento y aspiración que ya se marcaba hacia la unidad, sin darse cuenta, por cierto, de las dificultades que entrañaba el problema en España, pero mostrando en sus autores esta aspiración generosa de su espíritu. Todos estaban imbuídos de los principios y de las ideas nuevas, más o menos bien asimiladas, y con la aspiración predominante hacia la novedad y hacia la reforma; y de tal manera se hallaba ésta implantada en su espíritu, que hasta el mismo prudentísimo Jovellanos se expresaba al tratar esas materias en aquella frase tan conocida y que condensa tan perfectamente el criterio que tenía sobre el particular, cuando decía «que el respeto a la antigüedad era la preocupación más disculpable».

Los legisladores de Cádiz no podían menos de imprimir gran impulso a ese movimiento; y la proposición del Diputado Sr. Espiga, puede considerarse como el punto de partida de la Codificación novísima y dió lugar a que se constituyera una Comisión, que es una de las que inauguran la tradicional esterilidad de las Comisiones en España, porque compuesta de hombres notables, no pudo llegar a formular un proyecto en condiciones de viabilidad durante la vida de aquellas Cortes.

La ola de la restauración de los antiguos principios barrió bien pronto aquellos intentos; pero en el año 1821 volvióse a nombrar una Comisión, y ésta dió algunos más resultados teóricos, formulando un proyecto completo: el de 1821. Mas tampoco pudo arribar a puerto, y en la reacción de 1823, imperando ya principios de mayor amplitud y aspiraciones de mayor cultura, el mismo Rey Don

Fernando VII hubo de confiar al gran jurisconsulto Cambronero la tarea de redactar un Código civil. Impidió su terminación la muerte de este insigne jurista, y la comisión que se había dado a Cambronero se confió a varios letrados sin resultados positivos hasta 1843 en que, abordándose con nuevo empeño la reforma, se constituyó una Comisión de las mayores eminencias de nuestro Derecho, en la que se encontraban los nombres de casi todos los jurisconsultos que han legado su memoria hasta nosotros con brillantez; allí estaban Bravo Murillo, Seijas Lozano, González Bravo, García Goyena, Cortina, Pérez Hernández y otros varios. Dotóse a esa Comisión ampliamente para aquellos tiempos, y se esperaron con gran entusiasmo sus resultados, y siquiera éstos no respondiesen por completo a las esperanzas cifradas en tan ilustres nombres, es indudable que entonces se echaron los cimientos del Código que todos conocéis perfectamente, y concluído bajo el imperio de las ideas de unidad del Derecho que dominaban entonces casi exclusivamente en todas las escuelas políticas, no pudo pasar tampoco de proyecto; tropezó con las dificultades de la realidad la obra tan tentadora, al parecer, para nuestras inteligencias y para nuestros dictadores, los émulos de las glorias del gran Napoleón, sobre todo en aquel terreno menos expuesto a fracasos y eventualidades desagradables, como era el al parecer llano y sencillo de la legislación, y se malograron todos los intentos sobre el particular.

Reconozcamos, pues, que en medio de las improvisaciones, apresuramientos, ligerezas y temeridades de nuestra larga y accidentada revolución, se ha mostrado hasta

ahora la Providencia benigna con nosotros en Códigos, ya que ha estado severa hasta con ensañamiento en Constituciones políticas.

Pero, esto no obstante, ni en los ensayos que antes indicaba de las épocas anteriores al sistema constitucional, ni en las diferentes Comisiones que se nombraron hasta el año 1851, se abandonó un punto la idea de completar la unificación de nuestro Derecho civil. Se quería imitar la obra de Francia y no se fijaban bastante en las diferencias enormes que separan nuestro Derecho histórico del Derecho francés, que colocaban en condiciones tan distintas la realización de la misma obra; al propio tiempo que se desconocía la mayor debilidad de nuestra Revolución política.

Con efecto; en Francia ha habido, desde muy antiguo, una tendencia hacia la unidad legislativa, mucho más acentuada que la que ha existido nunca en España. No debemos olvidar, cuando se estudia este problema de la legislación histórica comparada, que la unidad legislativa viene siendo en Francia un programa desde las mismas herejías albigenses. Yo recuerdo todavía haber visto en el Museo de Cluny un retrato de Luis XII, que tiene colocada en su marco esta leyenda: «Un Dieu, un roy, une loy»; símbolo y expresión del pensamiento de unidad que dominaba así en la Monarquía como en el pueblo.

Más tarde, sabido es que casi todos los cuadernos o instrucciones que sirvieron de base a los Estados generales, y el *Droit coutumier*, que era el obstáculo que se presentaba a la unidad legislativa, tenía mucha menos significación histórica y científica que la que han tenido los fue-

ros y los derechos especiales y provinciales entre nosotros.

Con efecto; ha debido tenerse siempre muy en cuenta, y se ha olvidado casi siempre, que nuestro Derecho foral constituye un cuerpo de doctrina, que es un conjunto de doctrina, que es un conjunto de instituciones que si no dominan un extenso territorio como las instituciones de Castilla, tienen no menor importancia que ellas en cuanto a la significación de sus monumentos legales, en cuanto a las instituciones que se han creado y se han arraigado a su sombra, y esto constituye ya por sí una diferencia esencialísima en los grandes problemas de la unificación de nuestro Derecho civil.

La legislación catalana, que empieza a escribirse en el último tercio del siglo XI, que se consigna en los *Usatges* enlazada con todas las glorias militares y con todos los desenvolvimientos mercantiles, sociales y políticos de aquel gran pueblo, se extiende en el privilegio de *Recognoverunt proceres* y da lugar a instituciones importantes políticas y sociales, admirablemente expuestas en libros llegados hasta nosotros y que todos conocéis; la legislación aragonesa, que se condensa en las compilaciones de D. Vidal de Canellas y crea instituciones tan vigorosas como la formación de la familia y la viudedad foral en aquel pueblo; el Derecho navarro, contenido en su Novísima Recopilación, en actas de Cortes y en todos los varios e importantes fueros y cartas-pueblas, enlazando también con las grandes instituciones políticas, salvadoras de la libertad de aquella comarca, formaban y constituían una entidad y una fuerza que era absolutamente imposible desconocer al resolver el

problema de nuestra Codificación civil y que le presentan con una diferencia esencialísima del problema planteado a los ojos de la Revolución francesa; uniéndose a esto la circunstancia, no menos importante, a que antes hacía ligera alusión, de la mayor debilidad de nuestra Revolución política en todas sus fases, manifestaciones e intentos.

Nuestra Revolución, hay que reconocerlo, si bien destruyó gran número de instituciones, de recuerdos, de tradiciones administrativas y de leyes e instituciones políticas, convengamos, ya que se puede hablar con desapasionamiento de todo esto, que la mayor parte de los muertos que mató, habían fallecido hacía tiempo o se habían suicidado con anterioridad. El régimen absoluto había quebrantado por completo todas nuestras tradiciones municipales y de libertad política en su raíz, no dejando más que el nombre, sin significación de muchas instituciones que, o habían caído lentamente carcomidas, o habían sido devoradas por su propia corrupción y por sus personales errores; pero allí donde se levantó una institución robusta y vigorosa con verdaderas raíces en el país, allí donde se juntaron siquiera unos cuantos hombres decididos a defender con energía sus instituciones del pasado, allí la Revolución transigió y quedaron salvados, no ya los fueros civiles, sino los fueros administrativos y aun políticos, sobre todo cuando no se ha colocado al lado de la Revolución y para realizar su obra, la fuerza todavía incontrastable en España de la Monarquía legítima.

En estas condiciones se hallaba el problema, atravesando por las diferentes vicisitudes de nuestra última Revolución, sin resolverse hasta el año 1880. Entonces un hom-

bre modesto, uno de esos que pudiéramos llamar obreros del buen sentido, el Sr. Bugallal, comprendiendo las condiciones que la realidad imponía al problema, se planteó claramente esta cuestión frente a las aspiraciones legítimas de la Codificación civil y comprendió que, o era llegado el momento de que los intereses conservadores se pusieran al lado de las instituciones forales, o que era preciso seguir luchando para aprovechar alguna ocasión favorable para destruirlos. Optó, a mi entender, sabia y prudentemente, por el primer extremo, y por la primera vez, en el decreto de 1880, se planteó con sencillez, con claridad y con acierto la cuestión; y la cuestión, bien planteada, era una cuestión casi por completo resuelta.

Entonces se establecieron las bases para hacer la Codificación del Derecho de Castilla, respetando el Derecho de nuestras provincias forales; se dió a este pensamiento una organización apropiada y se constituyó una Comisión representada por las eminencias que habían estudiado cada uno de estos Derechos y que tenían dentro de esa Comisión una verdadera significación científica y política, en el amplio sentido de esta palabra, para responder a cada uno de estos grandes problemas que entrañaba el Derecho foral. Durán y Bas, Lecanda, Morales, López Lago, Palou y Coel, se encargaron de redactar importantes Memorias en que se estudiaran las principales instituciones del Derecho catalán, del Derecho aragonés, del Derecho navarro, de las instituciones peculiares de las provincias Vascongadas y de algunas que existían en las provincias de Galicia, en las Baleares y en el Reino de Valencia. Con estos materiales quedó planteado el problema de la Codificación y reducidos sus

límites para llegar a su completa resolución en el porvenir.

La obra de la Codificación para Castilla, tenía sobrados antecedentes; para la obra de Codificación de los Derechos forales, empezaron a reunirse entonces, y esta desproporción en la preparación y en el estudio, imponía ciertamente lo que ha sucedido: una diferencia de tiempo en la resolución de los dos problemas.

El problema se planteó acertadamente entonces, en mi sentir, y fuerza es reconocer que su resolución fué igualmente eceptada también por hombres que, sin duda alguna, no profesaban en el fondo de su conciencia las propias opiniones, pero que reconocieron que, o habían de renunciar por largo tiempo a la resolución del problema, o habían de aceptar esa resolución en aquellas circunstancias y en aquellos términos en que se había planteado. Y será gloria, a mi juicio, del nombre del Sr. Alonso Martínez, el haber aceptado, en las primeras bases que presentó para el Código civil, la solución del problema, en parecidos términos a como le había planteado el Sr. Alvarez Bugallal en su decreto de 1880; y aumentó el mérito, a mi juicio, de ese prudente punto de vista, cuando en el año 1886 volvió a aceptar la discusión de las bases en el mismo terreno en que había quedado, y al consentir, por consiguiente, en lo que había de más esencial en el problema de la Codificación: el respeto completo al Derecho foral, tal como había quedado en las bases ya aprobadas por ambas Cámaras.

Este es, a mi entender, el problema social y político que absorbe, por su importancia, a todos los demás en la obra de la Codificación civil, cuyo examen vamos a empezar con esta conferencia.

Ya he anticipado mi opinión, pero me permitiréis algunas reflexiones para apoyarla y fundarla.

La uniformidad es una condición admirable para la vida de los pueblos, y la simetría es una condición de belleza para todo linaje de organizaciones; pero cuando se trata de agrupar las existencias para formar y mantener estas organizaciones, indudablemente convencionales y artificiales, que se llaman pueblos, destinadas a vivir dentro de la ley y sometidas a un poder para realizar la obra misteriosa del progreso hasta donde alcanza nuestra vista en la Humanidad, cuando se trata de eso, mucho más importante que la simetría y mucho más importante que la armonía y la proporción de las formas es la vida, y la vida sólo se mantiene por el sentimiento y sólo se conserva por el amor, y el amor, para merecer este nombre, es, las más de las veces, hasta irracional, infundado e irreflexivo; la afición que se tiene a la lengua rústica y pobre con que se empezó a hablar, a la tierra estéril y miserable en que han pasado los primeros años de la vida, a la imagen tosca y ennegrecida a quien se han dirigido las primeras plegarias, a las leyes informes y tradicionales por que se rige nuestro hogar al empezar a sentir la vida del Derecho, es, en verdad, incomprensible; pero por ese amor y esas condiciones, ¡ah!, por ese amor es por lo que se defienden las fronteras y por lo que se forman baluartes de las peñas, y murallas inexpugnables de las tapias de adobes y ladrillos de Zaragoza y de Gerona.

Yo no amo el regionalismo; yo amo la unidad en la lengua, en la literatura, en la legislación, en el Derecho; pero si el regionalismo ha de ser una condición de fuerza y de

energía para mi país, para un país en que las fuerzas y las energías andan desgraciadamente tan escasas, ¡bendito sea el regionalismo con todos sus inconvenientes y con todos sus daños! Y no se me oculta, antes bien creo que detrás de él se encuentran quizá dificultades y resistencias que a veces pueden llevar hasta el frenesí, a la locura, a la insensatez; pero ya he dicho, y no me cansaré de repetirlo, que forma una de las creencias más hondas de mi conciencia, que hay que arrostrarlo todo cuanto se piensa en la necesidad de no quebrantar fuerzas ni energías que sostengan nuestra nacionalidad.

Los que sin tener nada con qué sustituír esas energías, y sin contar con otra cosa que el caudal de legislaciones frías y heladas, que quizá no lleguen a animarse y a tomar cuerpo y arraigarse en la existencia de los pueblos hasta pasadas largas generaciones; los que sin tener más que eso quieren desarraigar y arrancar violentamente las condiciones y elementos de vida de un país, me recuerdan siempre una leyenda que hace mucho tiempo encontré en un libro viejo en un pueblo de Andalucía. Era un cuento árabe, en el que una madre, locamente enamorada de su hijo, vigoroso y joven, que se acercaba a los umbrales de la adolescencia, tenía preocupado su espíritu de los destrozos que en aquel cuerpo y en aquella alma habían de realizar las pasiones que ya empezaban a dibujarse en su semblante, y hubo de pedir a un genio que le librara de aquellos grandes peligros. Accedió el genio, y cuando el joven estaba dormido posó sus manos sobre su frente y le arrebató la ambición y la sed de mando, las aplicó a los labios y le quitó la soberbia y el orgullo, las colocó en su pecho y le quitó la concupiscencia

y el amor a los placeres; y cuando se despertó el joven, libre de los peligros que temía su madre, se encontró con que conservaba su cuerpo hermoso y bien formado, pero había perdido su gallarda apostura, la viva mirada de sus ojos y había quedado reducido a un ser insignificante para el bien como para el mal en la vida. Eso mismo temo yo de los que imprudentemente quieran arrancar a los pueblos cosas que pueden constituir peligros y dificultades en todo momento, es verdad, pero que pueden constituir también grandes y salvadoras energías en las supremas crisis de la Patria.

Este concepto acerca de la legislación foral y de los problemas políticos y sociales que con ella se relacionan, es el que me ha llevado a defender siempre esa solución. Los que la han aceptado, sobre todo en el proyecto del Código civil, en verdad que más parecen resignados que convertidos; pero, al fin y al cabo, su prudencia les ha dictado su aceptación y no podemos menos de agradecérselo, porque es solución verdaderamente conservadora en el alto sentido de escuela y de principios; independiente, como comprenderéis, de todo próposito pequeño de partido meramente político; los que la han aceptado han realizado una obra eminentemente conservadora, y una de las más grandes, y, a mi entender, más definitivas de las que se han realizado hace largo tiempo en nuestro país.

Ahora bien: ¿se ha ajustado el Código con exactitud a este pensamiento capital de las bases discutidas y aprobadas en las Cortes? Un examen minucioso de su articulado pudiera, quizá, dar lugar a algunas observaciones sobre el particular. Dice una de las bases, que serán generales para todo el país las disposiciones que se dicten sobre la forma

del matrimonio, y ha dicho el Código que serán generales para todo el país las disposiciones de la sección 4.ª, título 5.º, en que se comprenden varias que no se refieren de una manera estricta y terminante a la forma del matrimonio, sino que afectan a los derechos de familia; y quizá pueda de esta extensión dada al articulado, deducirse alguna consecuencia o algunas consecuencias, singularmente en lo que se relaciona con la legislación aragonesa y a las disposiciones especiales y singularísimas de aquel Derecho, referentes a la libre administración de los bienes por el menor que se casa al cumplir los catorce años, pues entiende aquel Derecho que el hombre facultado por la ley para tomar mujer, bien puede tomar sobre sí la carga de administrar sus rentas: que, al fin y al cabo, administrar la fortuna es menos difícil que dirigir a la compañera perpetua de la vida. Este es un precepto sustantivo vigente en Aragón, que el Gobierno no estaba autorizado para derogar, y que, no obstante, resulta derogado por el Código.

Pero esta situación, poco frecuente en el terreno de la práctica, no me parece que autoriza a una oposición muy viva en el desenvolvimiento de la citada base, porque más bien responde a una inadvertencia en la redacción del artículo, que a un propósito deliberado de cercenar las conquistas obtenidas para el Derecho foral en España.

Aparte de esto y de alguna otra observación, no de mayor importancia, fuerza es reconocer que, si bien al traducir todo lo que respecto del Derecho foral se establece en el Código, es escaso el cariño al desarrollo de aquellas legislaciones, no debe negarse que ese desarrollo se ha realizado con lealtad; descúbrese ese poco de cariño, y esta es la

parte más sensible de mis observaciones, en que se ha pasado como sobre ascuas, respecto de todo lo que se refiere al Derecho foral y a las relaciones interprovinciales que afectan al Derecho de Castilla y a las legislaciones de los pueblos que tienen derechos provinciales. Apenas se ha hecho más que repetir los términos de las bases aprobadas; no se ha querido tocar al problema, no se ha querido completar; y como las bases, por su propia naturaleza y condición, eran diminutas, incompletas y poco expresivas, en todo lo que se refiere a las relaciones de estos derechos, están verdaderamente deficientes las disposiciones de la ley.

No hay, respecto a materia tan importante, más disposiciones que el art. 12, que es el que establece los mismos principios y relaciones entre las provincias, entre el Derecho foral y el de Castilla, que las que existen entre los países extranjeros y España; pero ni él se desarrolla, ni en los siguientes, ninguna de las demás relaciones interprovinciales, ni los demás principios consignados en las bases respecto del Derecho foral; pero como tampoco se contradicen, y como, sobre todo en la última reforma de las bases, realizada por el Sr. Alonso Martínez, se abandona el principio, que hubiera sido, a mi entender, perturbador, que tenían las bases primitivas del derecho de los habitantes de los países aforados a optar por la legislación de Castilla siempre que no perjudicaran el derecho de un tercero, no podemos quejarnos demasiado los defensores del *statu quo* en el Derecho foral. Ese principio de la libertad de opción, que se reconocía en las bases de 1881, hubiera introducido grandes perturbaciones en los países forales, porque era, como comprenderéis, dificilísimo, si no imposible, determi-

nar cuándo la aceptación de una legislación podía perjudicar a un tercero, sobre todo cuando se trata de los derechos de familia y de los derechos de sucesión, que no se hacen efectivos sino a la muerte del causante; aquel principio sólo hubiera sido, puesto en manos de intereses determinados de familia, ocasión y pretexto a verdaderas colisiones de afectos y conveniencias, y un elemento grande de perturbación en nuestras legislaciones provinciales. Eso se abandonó y se reconoció el derecho de los habitantes de los países aforados que no optaran por la vecindad de Castilla, a disfrutar, sea cualquiera el lugar de su residencia, de los beneficios de la legislación de su país.

Ha quedado, a mi modo de ver, poco determinado también otro punto de los que han de ser objeto de mis breves y sumarias observaciones en esta noche. Me refiero al período de transición.

En el nuevo Código se modifican, aunque no profundamente, algunas instituciones familiares, como todos sabéis. Se altera la porción legítima en las sucesiones directas, y se consigna la nueva legítima a favor de la mujer, como transacción con una institución salvadora en las legislaciones forales para la continuación de la familia la viudedad. Todos estos derechos, los derechos sucesorios de los hijos naturales en período de transición, no tienen otro principio que les regule que el contenido en el último artículo del Código, que dice: «no tendrán efecto retroactivo sus disposiciones cuando causen perjuicio a tercero», sin que haya ningún otro ni en las secciones especiales ni en las de esta reforma, que he enumerado ligeramente, que consigne nada para determinar el tránsito de una a otra legislación.

Temo yo, por tanto, que produzcan no escasas complicaciones en la vida de la familia.

Hubiera sido más conveniente, a mi entender, que esto se hubiese planteado con más minuciosidad, aun a riesgo de incidir en casuismo, porque los derechos adquiridos no son ni pueden ser violados. Es verdad que a los hijos que en la actualidad tienen reconocido su derecho por una ley, no debe preocuparles; pero su derecho ¿no se perjudica al reconocerse a los hijos naturales nuevos beneficios que no tienen en la legislación actual? Unos y otros de los ya nacidos ¿no resultan perjudicados por el derecho de viudedad de la madre? ¿Habrán de limitarse los efectos del Código a los nacidos con posterioridad a su publicación como ley?

He aquí apuntadas ligeramente algunas de las dificultades del período de transición, que quizá vengan a destruir no pocas ilusiones y esperanzas, formadas acerca de las ventajas de la nueva ley; en cuanto a simplificar las relaciones jurídicas y disminuir los litigios, y conviene advertirlo, desde luego, para evitar ilusiones, que al desvanecerse agravan el daño, previenen en contra la opinión y serán causa de que se atribuyan al Código mayores defectos de los que real y verdaderamente tenga.

Estas consideraciones sobre los puntos generales que la reforma del Código abraza me llevan, como por la mano, a tratar del que ha de ser el último extremo de mi conferencia: una apreciación general, tal como sin grave riesgo de molestaros demasiado puedo hacerla esta noche, acerca del alcance de las reformas contenidas en el Código, recibidas con cierta hostilidad, que, a mi entender, no está suficientemente justificada.

¿En qué se fundan las impugnaciones capitales que al Código se dirigen en estos momentos? Analicemos imparcial y serenamente sus orígenes con un sentido práctico, que es el que yo me propongo dar, y, a mi entender, el que corresponde a la naturaleza de esta conferencia, y veamos lo que es el Código y lo que debe constituir nuestra apreciación general acerca de él.

Yo entiendo ha sido una verdadera lástima que el Código civil no se haya presentado acompañado de una Exposición de motivos suficientemente detallada y extensa, tal como, sin duda, lo habría podido ejecutar mejor que nadie, o al menos tan bien como el que más, el ilustre autor de ese Código: el que ha tenido la honra de ponerlo a la firma de S. M. Todos sabéis cuánto contribuyó al prestigio, ante la opinión, de la ley Hipotecaria, el notable preámbulo que la precede. Ninguna ley, a mi entender, necesitaba tanto como ésta de una exposición de motivos, de una explicación detallada de sus reformas, de una aclaración verdaderamente autorizada de muchos de sus preceptos; su prestigio seguramente se hubiera afianzado; se hubiera agregado la autoridad científica que le hubiera prestado ese preámbulo. Muchas impugnaciones ligeras, quizás, habrían encontrado en esa exposición de motivos contestaciones anticipadas y satisfactorias, y muchas dudas y muchas vacilaciones, hijas de un examen superficial, hubieran sido desvanecidas. Yo no me explico bien que esto no se haya hecho, pero es indudable que el no haberlo hecho así, que el haber presentado el Código sin esa preparación y sin ese complemento tan necesario, es una de las causas de la diferente apreciación y de las vacilaciones en el jui-

cio público con que esta obra legislativa ha sido recibida.

Es otra de las razones de ese estado de la opinión, la forma en que el Código está redactado; su estilo general, lo que pudiéramos llamar su aparato, hase llevado a término con más apresuramiento del que hubiera sido conveniente a sus condiciones externas, a la unidad y precisión de su estilo, al método de su exposición, a la concordancia de sus materias, al enlace y comprensión de lo que hay de verdaderamente orgánico en otras leyes civiles fundamentales, como la Hipotecaria, la de Aguas, Minas, Propiedad literaria, y se ha pagado tributo demasiado visible y un tanto caro al temor de que las vicisitudes políticas estorbaran la inmediata publicación del ansiado cuerpo legal.

Yo no doy grande importancia a estas observaciones, pero conozco lealmente su exactitud.

Desde el art. 1.°, en que aparecen olvidadas nuestras posesiones de África —a causa de declararse en él que las leyes son sólo obligatorias en la Península e Islas Baleares y Canarias, en ninguna de cuyas demarcaciones geográficas pueden considerarse comprendidas esas posesiones, no obstante que no tienen una jurisdicción especial, pues dependen en cada ramo de su respectivo Ministerio, y por tanto, del de Gracia y Justicia, en lo que se refiere a instituciones jurídicas—, hasta la disposición derogatoria, en la que no se ha hecho transcribir la base diminuta que se presentó a la aprobación del Parlamento, pero no se ha desarrollado con aquella amplitud y con aquel casuismo que era necesario e indispensable, dado el estado de nuestra legislación y de los cuerpos legales que habían de ser derogados; hasta aquella otra disposición que ha corrido de

boca en boca y que todos habréis oído, por medio de la cual, al tratarse de la forma del matrimonio, se establece éste como un deber para todos los católicos y no se excluyen las personas ordenadas *in sacris;* hasta la definición del usufructo, por ejemplo, en el cual se comprende y aparece tergiversado este derecho, siguiendo la tradición de una definición antigua, pero notoriamente imperfecta, que habla de disfrutar las cosas, salva su sustancia, y viene a continuación el usufructo de las cosas fungibles que, como todos sabéis, hace absolutamente necesaria la destrucción de la sustancia misma; y otras infinitas que pudiera citar revelan, en efecto, la absoluta necesidad de una larga y meditada revisión antes de haber publicado como ley obra de tamaña cuantía, elaborada en condiciones que hacen bien disculpables sus faltas y bien maravillosos sus muchos aciertos.

Ciertamente que todo esto no disminuye en poco ni en mucho su mérito; pero al fin y al cabo explica ciertas vacilaciones y ciertas alarmas de la opinión, en la que estos detalles de forma suscitan, a veces, con más viveza la crítica y el desprestigio que las mismas imperfecciones y los grandes errores en el fondo y en la sustancia; pero fuerza es que el buen sentido y la apreciación de buena fe, que sin remontarnos a las esferas científicas, debemos hacer, ante todo, nos contengan en el camino de este estudio y en la importancia de estas observaciones, porque frente a las que se formulan con mayor acritud, yo me permito hacer una sencillísima observación. ¿Hay gran seguridad o probabilidad siquiera de que, andando el tiempo, se llegue a redactar un Código que no adolezca de estos o mayores de-

fectos? Nuestro régimen parlamentario y la vida social y política, tal como se desarrolla entre nosotros, permite racionalmente esperar que nuestras libertades prosperen, que nuestros intereses adelanten y nuestras costumbres públicas se aquilaten y perfeccionen; mas para que se escriban mejor las leyes, para esto no está preparado absolutamente ninguno de nuestros organismos. Todos sabemos que los que principalmente se ocupan en la redacción de las leyes, los que intervienen en su planteamiento, en su preparación y en su discusión, somos aquellos que hacemos por la mañana un informe, por la tarde un discurso parlamentario y por la noche una conferencia científica, literaria o artística; y no es posible que hagamos todas esas cosas sino tocadas de ciertas condiciones de ligereza, y, ¿por qué no decirlo?, de gran superficialidad que alcanza naturalmente y de un modo especial a la propia redacción de las leyes. Y ¿hay alguna esperanza de que esto se modifique en el transcurso del tiempo? No; yo por mí no la tengo; y como pudiera ser, y aun es probable, que no se tropezara con quien pudiera redactar un Código con más detenimiento, con más reposo y más amplitud y con más condiciones de seguridad y larga existencia política de las que han presidido a la redacción y elaboración definitiva de éste, yo creo que el más vulgar buen sentido aconseja contentarse con el actual, ante el temor de que no pudiera haber ninguno que le aventajara en el provenir, o al menos que no fuera probable que lo hubiese en mucho tiempo.

Una última razón ha influído también algo en este sentimiento y en este descontento de la opinión contra la obra del Código, que yo vengo a señalar ante vosotros, y es la

manera como se ha preparado a esa opinión para recibir la reforma. Yo echaba de menos un discurso preliminar, meditado, científico en que se expusieran minuciosamente los razonamientos y apoyos de las principales alteraciones; y efectivamente, doy grande importancia a esta omisión en el éxito del Código. Pero en vez de ese preámbulo le hemos visto con otro en que se presenta la obra de la Codificación en proporciones mucho más grandes de las que realmente tiene y debe tener, y en él se habla de los cinco siglos que no han podido realizar la empresa llevada a cabo en esta última hora, de los laudables esfuerzos de las generaciones todas que nos han precedido, que han sido estériles para realizar y llevar a cabo este próposito. Y estas y otras manifestaciones análogas han hecho concebir a gran parte de la opinión la idea de que esta obra de la Codificación de Castilla era verdaderamente una cosa muy grande en sentido social, político y hasta filosófico, alcance que efectivamente han tenido los Códigos en otras épocas cuando resolvían problemas enlazados con las condiciones de la existencia de la familia y se discutían los elementos políticos y las tendencias científicas de determinadas escuelas o nuevas ideas que hubieran de regenerar la política o la ciencia. Nada de esto hace el nuevo Código, ni era conveniente que lo hiciera, y eso, sin embargo, da a entender el preámbulo con que se publica y los anuncios con que se prepara; su gran mérito consiste para mí en dejar las cosas y las instituciones poco más o menos como están; pero esto convendría advertirlo para evitar desencantos.

Sin querer, nos acercamos, en la mayor parte de las reformas por más prácticas y positivas que ellas sean, lleva-

dos de nuestro genio nacional, a los linderos del poema épico; y este es un vicio que presenta en mala situación las obras legislativas y aun las obras de toda especie. Hacemos una verdadera recopilación metódica, ordenada, científica en cierto modo del Derecho de Castilla, y hablamos de todo esto como si se tratara de profundas transformaciones en nuestra manera de ser; realizamos algún invento, y entendemos, desde luego, que aquello va a producir una transformación total en el país; acertamos en alguna organización o logramos algún progreso, y ya imaginamos tener conquistado Gibraltar, y de esta suerte la opinión mal preparada aprecia los adelantos prácticos con injusticia, y preparamos, quizás, el descontento indebido, porque antes le hemos alentado con esperanzas exageradas.

En ningún terreno ni en ninguna materia como en ésta, hubiera sido más lamentable para el país que tales principios se hubieran olvidádo. Los poemas épicos, que para mí son siempre temerosos, lo son mucho más que en ninguna otra materia, en la obra de la legislación; y el mayor elogio que puede hacerse de los autores del Código civil, tanto por lo que han hecho en el terreno de la política, como por lo que han realizado en el terreno científico y de ejecución, el mayor elogio, digo, que a mi entender debe tributárseles, es el haber comprendido cuál era su misión en los momentos actuales.

Es cierto que debe considerarse el Código como una modesta recopilación del Derecho vigente; es un trabajo en cierto modo análogo al que particularmente habían realizado, por ejemplo, D. Pedro Gorozabel, en el año 1837, haciendo el primer Código del Derecho de Castilla; el señor

Fernández de la Hoz, en el año 43; o D. Sabino Herrero, en el año 70, escribiéndole en forma de artículos con la sustancia de todos nuestros cuerpos legales y nuestra jurisprudencia; pero aparte de todo, un trabajo de esa índole, con la autoridad de la ley, es una obra de inmenso interés, de interés incuestionable para Castilla; es una obra de grandes resultados, y que seguramente será base de mayores desenvolvimientos y perfeccionamientos en el porvenir; es obra, en una palabra, del político, del legislador, del hombre de Estado; pero no es ciertamente la obra del poeta, porque el poeta, bien sea en las reformas políticas, bien en las reformas jurídicas, dejándose llevar de las inspiraciones de su fantasía, promete para lo futuro y presenta fórmulas nuevas muy por encima del estado de cultura del país; y al realizar esto, podrá alcanzar grandes glorias allá en el porvenir, pero no se satisfacen así las necesidades del presente, que es lo que ante todo y sobre todo debe realizar el legislador, más que en ninguna otra materia, en Derecho civil.

He dicho (*).

(*) No fué esta la última vez en que la Academia había de oir al orador tratar de la publicación del Código civil. El 1.º de Mayo de 1889 celebrábase sesión solemne en honor de D. Manuel Alonso Martínez, para darle la investidura de Académico de Mérito, que le había conferido la Corporación. Con tal motivo, Silvela, como Presidente de la misma, pronunció un discurso, que está impreso con el resto de la sesión en el «Anuario de 1889-90», haciendo el elogio del recipiendario y justicia a su colaboración en la obra del Código, no sólo como Ministro, sino antes de serlo.

D) Ferri y su escuela

(Reseña publicada en la REVISTA DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA, tomo XXXVIII, del discurso pronunciado por el Sr. Silvela en la Real Academia de Jurisprudencia, el día 9 de Mayo de 1890, haciendo el resumen de los debates acerca de la Memoria presentada por D. Félix de Llanos y Torriglia, con el título que indica el epígrafe.)

Durante dos años se ha sostenido en la Academia de Jurisprudencia la discusión de la Memoria del Sr. Llanos y Torriglia, sobre *Ferri y su escuela*.

El debate sostenido entre los médicos Sres. Vera, Salillas, Francos Rodríguez, Azúa e Iglesias; y distinguidos abogados, como los Sres. Andrade, Cedrún, Maluquer, Llanos y Torriglia y otros, se mantuvo constantemente a gran altura y con animación verdadera (*). El Presidente de la Corporación, D. Francisco Silvela, hizo, en la noche del 9 de este mes, el resumen de la discusión, pronunciando un discurso, modelo de corrección y buen decir, nutrido de ideas y pensamientos notables, mostrando su espíritu abierto a los modernos adelantos del método positivo; en suma, un discurso que justificó plenamente la fama que como orador y jurisconsulto goza el Sr. Silvela. Dado el mérito e importancia del trabajo del Sr. Silvela, no dudamos en publicar las notas que tomamos del discurso del distinguido político conservador, a quien pedimos excusas,

---

(*) La controversia entre médicos y abogados se debió a que, dada la especialidad del tema y correspondiendo a otra invitación anterior de la Academia Médico-Quirúrgica, la de Jurisprudencia invitó a los socios de aquélla a discutir esta Memoria. Además de los citados en el texto, intervinieron en el debate, entre otros abogados, el catedrático Sr. Valdés y los Sres. Vallespinosa, Pintado, Menéndez, Retortillo, Pérez Oliva, Silvela (D. Eugenio), Bores Romero y Ubeda. También terció el Sr. Francos Rodríguez.

porque seguramente haremos perder en brillantez y galanura a las frases que salieron de sus labios al trasladarlas a estas cuartillas.

Comenzó diciendo «que era verdaderamente difícil su cometido, porque, si bien en la discusión había muchos y preciosos materiales acumulados, son tan diversos los problemas planteados, tan graves las afirmaciones hechas, que era un trabajo ímprobo dar forma a su discurso resumen, sin incurrir en deficiencias o generalizar demasiado». Manifestó «que la discusión de la Memoria del Sr. Llanos y Torriglia, representaba un progreso positivo, el enlace de las ciencias naturales y jurídicas, la unión interna y definitivamente consagrada de la antropología y el derecho, y el triunfo completo del método positivo para la investigación y la exposición de la ciencia del derecho, y la sustitución innegable del hecho y la experiencia, al puro pensamiento, a la idea».

No insistió en fijar los puntos de vista sostenidos por los diversos oradores que intervinieron en el debate a causa de haberlo hecho ya el Sr. Llanos; lo que sí hizo fué notar la gloria alcanzada por la Academia, que se repartía por igual entre médicos y abogados.

Como decía muy bien el Sr. Llanos, su Memoria no ha sido lo más discutido; lo que no extrañaba al Sr. Silvela (*), teniendo en cuenta que el libre albedrío atraía todas las miradas, y no era posible prescindir de tal cuestión que llama y evoca el sólo nombre de Ferri.

(*) En efecto, apenas iniciados los debates, tomó parte en ellos el Doctor Vera (D. Jaime), sustentando, en contraposición a las teorías de Ferri, las aún más llamativas de la Escuela frenopática española, y ellas y las observaciones sociológicas del criminalista Doctor Salillas, muy en boga a la sazón, atrajeron casi por completo la atención de cuantos les sucedieron en el uso de la palabra. Con ello, realizaron en parte los deseos del expositor del tema que, en los primeros párrafos de su ponencia, solicitaba que ni por incidencia se le nombrase, «ya que al so-

Haciéndose cargo el Sr. Silvela de uno de los puntos discutidos, del que se refería a si la escuela frenopática española, defendida por el Sr. Vera, tenía el carácter de escuela, y de si Ferri tenía o no escuela, en párrafos elocuentes dijo «que importa poco la calificación de escuela en estas materias, porque escuela en ciencia pura no es más que una fórmula histórica, un procedimiento por varios seguido, una agrupación científica, y esto nada tiene que ver con la exactitud de la investigación». Una persona presenta una idea, ésta la aceptan otras, y autor y defensores se unen para su desarrollo y propaganda, formando una escuela que desaparece en el hecho de presentarse una nueva idea, o en el hecho de que uno de los que la estudian saque deducciones y consecuencias importantes de dicha idea.

Lo esencial, repitió, es la idea y en este sentido a Ferri puede considerársele como autor de una escuela, en cuanto que ha desarrollado y ha hecho deducciones de ideas positivistas.

Los principios cardinales de Ferri no entrañan nada nuevo en la ciencia; se fundan en la negación del libre albedrío y en la afirmación de Ferrari de que, buscando al hombre libre, encontró el hombre máquina, determinado por diversas influencias.

Ferri funda su criterio penal en la defensa del orden social y del individual; y el Sr. Silvela continuaba: «cuando se lanza un problema de esta índole a la arena con formas vigorosas y jóvenes, a este problema eterno se dirigen los espíritus; a este problema sin solución, dentro de las obser-

---

meter a vuestra benevolencia la Memoria, no hice sino cumplir con la fórmula indispensable para que pudieran ser discutidas en sesión, doctrinas y opiniones», y hubieran satisfecho por completo sus propósitos si la polémica se hubiera ceñido más al examen concreto del criterio penalista del ilustre autor de «Los Nuevos Horizontes», que tan decisiva influencia ha tenido luego en las orientaciones generales del Derecho penal, y predominantemente en la legislación positiva de su patria.

vaciones y nociones del hombre, no examinado física sino aun psíquicamente».

Y este problema, que no es de este mundo, y su solución no se encuentra con los ojos fijos en la tierra; este problema que significa en cristiano la unión del hombre con lo sobrenatural, ha sido el más empeñadamente discutido. En el debate, al lado del jefe jurídico, al lado de Ferri, se ha presentado y discutido la figura de Lombroso, jefe del elemento antropológico, que es hoy la más moderna y saliente manifestación de estos estudios.

En el debate, decía el elocuente orador, se ha visto el error fundamental de la escuela antropológica italiana, que es la ambiciosa aspiración de resolver el problema entero con un dato y absorber con sus observaciones la solución del problema; y, sin embargo, a pesar del mérito del maestro y de los expositores, está fuera de duda que siendo la precitada escuela un dato importantísimo para el Derecho penal, que influiría en todos y cada uno de sus puntos, no obstante de ser un elemento valioso en la ciencia y legislación criminal, es fuerza reconocer lo imperfecto de sus investigaciones, lo dudoso de sus aportaciones y la exagerada pretensión de los autores que la escuela defienden. Lombroso mismo reconoce que sus observaciones sobre el tipo criminal no alcanzan sino a un 40 por 100, y de tal afirmación, que revelaría escasez de datos, trata de cohonestarse, diciendo que el tipo criminal es un concepto abstracto, formado con ideas no reales, afirmación que no es positiva y que no sirve para implantar una reforma legal, basada en la existencia del tipo criminal.

Añadía el disertante que las exageraciones de la escuela antropológica en su método de investigación son evidentes; y sus deducciones, contradictorias con los fines de la escuela. Como prueba positiva de su aserto, se refirió el Sr. Silvela al último Congreso antropológico celebrado en París, en que, discutiendo Lombroso con los médicos, refutaron

victoriosamente los elementos por dicho sabio asignados a la investigación antropológica, acerca de la formación del tipo criminal. Dijo que la capacidad craneal, tan ponderada, no produce las consecuencias pretendidas, porque siendo menor en los chinos y egipcios que en los africanos, son, sin embargo, aquéllos más civilizados y menos sanguinarios; añadió que el atavismo a las razas antiguas y salvajes, que supone Lombroso en las criminales, tropieza con el hecho reconocido por Topinard, Quatrefages y el mismo Broca, de la existencia de antiguas razas salvajes de costumbres tranquilas y pacíficas; hizo notar que la resistencia al dolor, la insensibilidad característica de los criminales que Lombroso llama *disvulnerabilidad*, y que la encuentra en el hecho de afrontar peligros sin cuento, de arrojarse de distancias de nueve metros, etc., no puede hacer efecto en España, donde existe el ejemplo mayor de *disvulnerabilidad* en personas honradas y que se ganan su vida dedicándose a picadores de toros, demostrando que son perfectamente insensibles al peligro, y que una vez repuestos de sus porrazos vuelven de nuevo a montar a caballo, a disponerse a sufrir más y más: citó, en apoyo de esta tesis, que madame Tarnowski, tan celebrada por Lombroso, habla de la capacidad craneal inferior de las prostitutas en comparación con las mujeres honradas, cuando no hay necesidad de investigar tanto, porque el origen de la diferencia de conducta de unas y otras mujeres obedece por regla general a otra causa: a las legítimas paterna y materna con que cuenten las mujeres.

Ampliando sus argumentos en este sentido, el digno Presidente de la Academia afirmaba que es un dato observado en las prisiones de hombres y mujeres, que éstas, cuando son perversas, alcanzan un más alto grado de perversidad que los hombres, y en sus actos criminales se encuentra una maldad más tranquila y serena; observación, dicen los antropólogos, que se conoce en los rasgos fisio-

nómicos. Pues bien, refería el Sr. Silvela que visitando hace poco tiempo una cárcel de mujeres no lejos de Madrid, vistas las diversas presas no encontró en ellas por su fisonomía diferencia que pudiera explicar la de los delitos de que eran autoras; y terminada la visita se trasladó a la capilla, donde escuchó el *Ave María* de Schumman, interpretada admirablemente y cantada por una voz de acentos puros y angelicales; preguntó a la religiosa que le acompañaba en su visita qué hermana era la cantora, y se vió sorprendido al saber que era una reclusa; quiso conocerla, y le presentaron una mujer pálida, rubia, de ojos claros y serenos y de dulce mirar; quiso saber el delito por el que sufría condena, y su asombro fué grande al saber que era una parricida, que había concertado con su amante el dar muerte al marido, paralítico y enfermo, y mientras el hecho se consumaba, para evitar que sus pequeños hijos oyeran los ayes de la víctima, tocaba con gran maestría un nocturno brillante de Chopín.

No obstante tales datos, que son serios y positivos, decía el Sr. Silvela, no puede negarse importancia a los estudios antropológicos, aunque no fuera más que porque sancionan la dualidad y la unión imposible de romper entre la materia y el espíritu. Lombroso recoge velas sobre la afirmación del tipo criminal anatómico, y se refiere a puntos de vista análogos a los definidos brillantemente por el Doctor Vera, como adepto a la escuela frenopática española, es decir, que se refugia en la degeneración mental.

Con este motivo, el orador dijo que no podía negarse el calificativo de escuela a la frenopática española, dadas sus ideas acerca de lo que son las escuelas.

Entrando en otro orden de consideraciones, el Sr. Silvela afirmaba que la negación del libre albedrío llega a los límites del materialismo; y aun esto supuesto, es preciso reconocer que la escuela del Sr. Vera se ajusta más a las necesidades del orden social, tal y como se halla estable-

cido, y encaja mejor en nuestras ideas con el fundamento de penar y la idea de que la pena se tiene.

Esto en las consecuencias, en las deducciones hechas por el Sr. Vera en sus últimos discursos, porque a los fundamentos se opone una razón incontrovertible, que no es espiritualista, sino de hecho, y es que el delito como fenómeno de estudio, presenta dos caracteres: el delito nacido por degeneración mental de una voluntad perversa, y el que no obedece a motivos serios y que constituye a su autor en un ser inadaptable; y otros delitos relacionados con el medio ambiente, que revelan una perversión de conciencia, de clase, de una época, delitos que parece están esparcidos en la atmóstera y son como un estado febril a que se está sometido; cuando tal estado de demencia se padece, la pena basta para restablecer la normalidad, el elemento moral es lo suficiente para curar el estado febril indicado.

En apoyo de esta última afirmación, con frase precisa y períodos brillantes, citó la causa célebre de la *Mano Negra;* en ella, dijo, los que pudieron estudiarla a fondo se convencieron de que el sentido moral se hallaba notablemente perturbado en una parte de Andalucía.

Se decía en la prensa y en todas partes que las sociedades secretas se sostenían por la mala situación económica; el caso es que tal estado produjo un proceso en que uno de los afiliados a la *Mano Negra*, tildado de traidor, fué condenado y ejecutado por sus compañeros. Descubiertos los autores del crimen, se condenó a siete a la pena de muerte; se pidió el indulto por toda clase de personas; era creencia general que la sentencia cruenta no se cumpliría; costó trabajo sumo levantar el patíbulo; pero el hecho fué que, ejecutados los asesinos, la violenta impresión de la ejecución produjo como consecuencia la desaparición de la *Mano Negra*, la situación terrible y anómala, y eso que no sólo los ejecutados constituían la asociación.

Esta observación demuestra, que si por degeneración se entienden enfermedades del espíritu que con remedios espirituales pueden curarse, la degeneración es admisible como explicación de la criminalidad; puede decirse que existe el degenerado como tipo clínico en el criminal, pero en modo alguno puede admitirse el tipo criminal de la índole que lo eran los de la *Mano Negra*.

Al aplicar los médicos a la ciencia penal sus estudios, han afirmado, como Lombroso y Ferri, que ellos nada tienen que ver con las aplicaciones a la legislación y con los problemas sociológicos, sino que son meros investigadores que buscan la verdad y la consignan, por si hay quien quiera aprovecharla.

Esto no puede aceptarse por los que sostienen el criterio jurídico, que están muy obligados a llamar la atención sobre las consecuencias gravísimas de las afirmaciones de los investigadores, no para abandonarlas y rechazarlas, sino para saber a dónde conducen; el hombre de derecho relacionado íntimamente con el de gobierno ha de ver las consecuencias sociales de toda investigación.

Todo lo que sea investigar de una manera nueva la naturaleza y el hombre, es colocar en duda la moral humana; constituye una crisis amenazadora de las leyes morales, y la escuela evolucionista, en la que están comprendidas la fronopática y la antropológica italiana, está en tal tendencia.

El evolucionismo, no creado, sino desarrollado por Darwin, está en lucha con la moral, no con la ontológica, sino con las cristianas y kantiana; hecho que debe saberse y conocerse al hacer aplicaciones de esta doctrina a una ciencia social como el Derecho penal.

Si bien los dogmas cristianos han sufrido rudos golpes, si una reacción con tendencia a robustecer la Iglesia y colocarla tal y como en la antigüedad estaba es una generosa y noble aspiración en el día de hoy, en el orden de los

principios morales el evolucionismo no triunfa porque sus bases se hallan amenazadas, significando y representando en lo psíquico, no en lo físico, un renacimiento del utilitarismo, complementado con una noción general, no sólo del hombre, sino del cosmos, con una finalidad que no sea lo desconocido y sin ningún pensamiento que sea moral, entendiendo el mundo como una máquina en cuyo movimiento hay que emplear la vida de muchos seres, y que los sufrimientos de éstos son causas del bien y progreso de los demás; y que suprime los principios del amor y del sacrificio por inútiles, al fundarse la existencia y razón de ser del hombre en el placer y el dolor, en el instinto y en la ciencia; en suma, que el amor que, como Leibnitz y otros sostienen, consiste en poner la finalidad propia al servicio de la de otros, no tiene significación propia en el evolucionismo, como tampoco la del sacrificio; y sin embargo, en estos dos principios se ofrecen las dos mayores felicidades de este mundo. Todos reconoceréis que nunca os habréis sentido más felices sino cuando por una mujer, un hijo, una idea, un sentimiento religioso, hayáis tenido algo que amar más que a vosotros mismos.

A los estruendosos y nutridos aplausos de la concurrencia unimos el nuestro modesto, y terminamos haciendo notar que, en nuestro sentir, ningún acontecimiento mejor que el discurso del Sr. Silvela puede constituir la base de la *Revista Jurídica del Interior*.

I. Pérez Oliva (*).

(*) El Sr. Pérez Oliva tenía a su cargo en el periódico la *Revista Jurídica del Interior*, consagrada a los acontecimientos jurídicos del mes. La reseña preinserta, aunque no fué revisada por el orador, tiene casi el valor de un acta, pues su autor era al propio tiempo Secretario de la Academia.

Programa del Gobierno de 1890

(Circular a los Gobernadores) (*)

CIRCULAR

El país reclama de los Gobiernos actos y acuerdos, más que declaraciones y palabras; pero, al realizarse alteración política tan considerable cual la sustitución de un partido por otro, fuerza es que las Autoridades y cuantos hayan de prestarles su apoyo, conozcan los propósitos que animan al nuevo Ministerio, ratificando compromisos contraídos en la oposición.

Las leyes políticas y reformas jurídicas realizadas con el concurso del Parlamento en cinco años de Gobierno por el partido liberal, dentro de los amplios límites que con patrióticas previsiones trazara la Constitución de la Monarquía, constituyen un estado legal cuyo respeto se impone a los partidos gobernantes.

El partido liberal aceptó, con alto sentido político, una Constitución y no pocas leyes que no se habían hecho por sus hombres ni ajustado a sus principios, y desenvolvió en ellas lo que dentro de las instituciones fundamentales constituía su programa. Alterar esa obra en su letra o falsearla

(*) Publicada en LA GACETA de 8 de Julio.

en su espíritu, podría ser misión de esas reacciones políticas que a veces un interés supremo exige o circunstancias extraordinarias excusan; pero no es la misión que en los pueblos regidos por instituciones parlamentarias incumbe a aquellos partidos y agrupaciones con la significación que el liberal conservador ha tenido desde su origen.

Cuantos entiendan que la obra realizada debe ser, por largo período de nuestra historia, término de una evolución política y no punto de partida para nuevas reformas, pueden estar con nosotros, cualquiera sea la escuela en donde militaran, pues coinciden con nuestro propósito de leal ensayo de lo existente.

El Gobierno y cuantos le apoyan tienen, pues, una perfecta homogeneidad en su pesamiento político, y en los procedimientos para llevarlo a término, y en las convicciones sobre la necesidad urgente de aplicar toda atención y esfuerzo al alivio de los males que el país siente tan al vivo en su régimen económico, en su constitución administrativa y en sus organismos financieros.

Preciso es satisfacer en cada período político aquellas exigencias por las circunstancias y por la opinión impuestas, siquiera la obra sea unas veces más ingrata que otras, y la aplicación del remedio más dolorosa. Así a veces puede ser tarea por todo extremo grata, reformar leyes políticas destinadas a dar su fruto a largo plazo; y es más modesto y menos lucido papel realizar economías, regular servicios, disminuir sueldos, disciplinar amplitudes en amigos y adversarios, sujetarse severamente a leyes que traen a la vida pública grandes masas, elementos nuevos, desconocidos o indecisos unos, peligrosos y amenazadores otros;

pero si el partido liberal conservador y los liberales que han aceptado su organismo y su jefatura para realizar esa obra (*), faltaran a tales compromisos y dejaran de sastisfacer esas esperanzas, no merecerían ciertamente la confianza de la Corona ni el apoyo del país.

La decidida y franca protección al trabajo y la producción nacional, basada, entre otros medios y poderosos auxiliares, en la revisión arancelaria; una enérgica política de nivelación en los presupuestos, sin reparar en dolorosos sacrificios de personal o material, y el respeto escrupuloso a los compromisos relacionados con el crédito público, son los extremos capitales que resumen la significación del Gobierno.

La reforma administrativa, la corrección perseverante de abusos, corrupciones y negligencias, no es tampoco tarea brillante, para la que conduzca a nada práctico acumular disposiciones en LA GACETA; más eficaz y positivo es resolver con justicia y diligencia los asuntos, vigilar e inspeccionar sin descanso Autoridades y Corporaciones y reprimir sin consideración el mal donde quiera que aparezca o labre su destructora tarea, siquiera sea silenciosa y oculta. Ni interesa tampoco alardear de tales propósitos, sino practicarlos en la medida de lo posible, sin impaciencia ni desmayo, para ofrecer en su día al país los resultados que por tal camino se obtengan.

En punto a procedimientos de Gobierno, sólo tengo que encargar a V. S. el más estricto respeto a la Ley y la libertad de todos. Nuestro régimen actual es amplísimo en cir-

---

(*) La «Nota preliminar» explica la constitución del Gobierno.

cunstancias normales, y tal como es, debe cumplirse; pero inviste a la Autoridad de medios de represión enérgicos cuando en la vía pública se intente perturbar el orden de algún modo, y V. S. puede encontrar en esta distinción un seguro criterio para llenar cumplidamente sus deberes en materia de tan capital interés.

La mayor alteración en nuestro régimen político es, sin duda alguna, la introducida en el procedimiento electoral, y constituirá, desde luego, una de las más preferentes atenciones de V. S., acerca de lo cual deseo me consulte, sometiéndome todas las dudas que surjan, contribuyendo con su cooperación a la de todos los elementos sociales y políticos que la primera aplicación de esa reforma reclama, prestándola, en fin, todas las garantías de verdad y sinceridad que al honor del país y de su Gobierno importan. La responsabilidad en las vergüenzas electorales que vienen manchando tan largo y variado período de nuestra historia contemporánea, sería mayor al inaugurar un régimen nuevo y una alteración fundamental en el voto público; claro es que ningún sistema dará frutos sanos si el país, los partidos y las clases sociales no le prestan calurosamente su concurso, y en este punto fuera ambicioso propósito fundar inmediatas esperanzas de regeneración cumplida; pero quede libre de sospecha el Gobierno, esforzándose lealmente en ayudar a esa obra, sin la cual permanecerá siempre incompleta y como en perpetua construcción el régimen constitucional de nuestro país.

Su Majestad confía en el celo y condiciones personales de V. S., para coadyuvar a esos propósitos que tanto importan al progreso de la Nación; pero V. S., por su parte,

debe contar también con la seguridad de que no ha de faltarle la cooperación enérgica, activa y vigilante del Gobierno central, que al exigir tan ingrata labor a sus subordinados y a los que en las provincias secundan su política, no escaseará, en lo que de él dependa, ni los esfuerzos ni los sacrificios.

De Real orden lo digo, etc. Dios guarde a V S. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1890.—SILVELA.

Señor Gobernador de la provincia de.....

S. S. León XIII y el liberalismo

(Carta de D. Alejandro Pidal a D. Francisco Silvela, sin fecha) (*)

Amigo Paco:

Se me olvidó dejarle a usted el texto de lo que el Papa dijo a Luis (**) hace pocos días sobre el abuso del equívoco «liberalismo», y para que usted lo conozca, se lo copio:

«Esta cuestión del liberalismo —me dijo Su Santidad, y reproduzco sus palabras, que acabo de oír ahora mismo— la he tratado Yo en mi Encíclica *Libertas*, y aun más especialmente en mi carta al Obispo de Urgel, que ha cambiado de ideas después de recibirlo. Allí, como en todo lo que he escrito sobre esta cuestión, he dicho que hay un liberalismo bueno y otro malo, he trazado los límites de uno y otro, y los he descrito de modo que nadie de buena fe pueda equivocarse. Allí he dicho, y repito a usted ahora con mucho gusto, como Embajador y como persona de mi estimación, que los liberales que se llaman así porque son

---

(*) No tiene fecha, pero de los antecedentes del archivo se deduce que debió ser escrita al día siguiente de uno de los discursos de D. Ramón Nocedal en la Legislatura de 1891-92.

(**) El Marqués de Pidal, Embajador en el Vaticano.

partidarios del régimen constitucional y de las libertades políticas y de los Parlamentos, y son al mismo tiempo católicos que escuchan las enseñanzas de la Iglesia y las aplican a los pueblos en la medida que lo malo de los tiempos que corremos permite, *como lo hace la Monarquía constitucional y sus partidarios en España*, son muy buenos católicos y muy buenos liberales, y este liberalismo es libre y no tiene nada de reprobable.»

Suyo,

Alejandro.

La concentración conservadora

Circular a los Presidentes de los Comités conservadores

Madrid 27 de Noviembre de 1891 (*).

Aunque el cambio de Gabinete no signifique alteración ninguna en la dirección del partido, ha creído conveniente la Junta directiva de este Círculo hacer a usted algunas manifestaciones para que las transmita a los amigos en esa comarca y les sirvan de instrucción y antecedentes en sus relaciones y gestión política en lo sucesivo.

La coincidencia de opiniones en materias económicas y administrativas y en los principios capitales de conducta con el grupo parlamentario que en las Cámaras seguía al Sr. Romero Robledo, ha determinado la unión de sus fuerzas con las de la mayoría; y para que tal movimiento de concentración aumente en todo el país los elementos del

---

(*) Publicada en LA ÉPOCA del mismo día. Por si, en el segundo párrafo, se hablaba de los «que han estado siempre a nuestro lado», como en contraposición de los tornadizos reformistas, y por si al final deploraba «las frecuentes alteraciones en los Gobiernos», esta circular, a juicio de las oposiciones, que la sabían obra de Silvela, fué considerada un conjunto de ironías. La coincidencia «en materias administrativas», sobre todo, dió lugar a no pocas misceláneas y gacetillas, por ser público el concepto diverso que acerca de ellas, en la teoría y en la práctica, profesaban y desenvolvían romeristas y silvelistas.

partido conservador, será del mayor interés que ustedes procuren conciliar en las cuestiones locales las representaciones que esos elementos tienen con las de aquellos que han estado siempre a nuestro lado. Las reformas económicas que las circunstancias imponen demandan grandes energías y exigen de todos considerables sacrificios, y si en el Parlamento, y en el Gabinete, y en el centro de la vida política nos hemos decidido a hacerlo con un fin elevado y patriótico, debemos esperar confiadamente en que secunden nuestro ejemplo todos nuestros correligionarios en las provincias.

No ha de significar esto en modo alguno ni violencias ni abdicaciones de unos ni de otros, sino el mantenimiento de las organizaciones actuales y la resolución de obtener en lo sucesivo nuevos medios en Ayuntamientos y Diputaciones y organismos todos a los que alcance el voto popular, y unión de actividades y recursos para combatir a las oposiciones en el terreno de la lucha legal ahora y luego.

Donde quiera que puedan ustedes fundir los Círculos y los Comités deben ustedes hacerlo, y con esto darán una muestra de vigor y patriotismo que impondrá a nuestros adversarios, y nos ofrecerá garantías de victoria en las futuras luchas; donde esto no pueda realizarse, desde luego, todo aquello que tienda a prepararlo y a mantener buenas relaciones o inteligencias, lo estimaremos como un servicio más que habrán prestado a la fuerza de los principios y procedimientos conservadores.

Un interés que no es de partido, que es del país entero, debe sobreponerse a todo recuerdo de pasados agravios o diferencias; ese interés no es otro que el de asegurar el éxi-

to de nuestras reformas, la larga vida de las actuales Cortes, la subsistencia de nuestras doctrinas y procedimientos en el Gobierno, y no es, en verdad, por el beneficio propio o de amigos y correligionarios, sino por las convicciones que tenemos de que nada quebranta tanto las instituciones fundamentales y los organismos todos de un país como las frecuentes alteraciones en los Gobiernos, que se hacen inevitables cuando los partidos se fraccionan y desmenuzan.

Esperamos confiadamente que estas ideas se traducirán en hechos y reglas de conducta en esa región, y le anticipamos, en nombre de la Junta, por cuanto haga para lograrlo, nuestra gratitud más sincera.

De usted affmos. correligionarios y amigos,

q. s. m. b.,

Francisco Silvela,
Vicepresidente.

Raimundo F. Villaverde,
Vicepresidente.

Antonio Hernández,
Secretario.

R. El Conde de Toreno,
Secretario (*).

(*) Silvela consultó las cuartillas de esta Circular con Cánovas. Este se las devolvió con entusiasta carta. «Me han complacido mucho, hasta el extremo de no haber podido resistir al deseo de dar conocimiento de ellas a S. M. Nada tengo que observar porque me parece inmejorable cuanto contienen», decía.

Sin embargo, los ecos de concordia tardaron mucho en esparcirse. «Piratas de la conservaduría» llamaban algunos reformistas provinciales a los conservadores que pretendían la disolución de sus Comités. Y EL CLAMOR, órgano madrileño de Romero Robledo, hacía constar que «no se les habían de exigir humillaciones imposibles». Poco a poco la soldadura se fué haciendo, pero era soldadura no más y por ella, al fin, se rompió, como hemos visto, el soldado y no refundido partido.

Precio: 7,50 ptas.

BOUND BY
HNM

UNIVERSITY OF ILLINOIS-URBANA
3 0112 063833799